UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

Guatemala, septiembre de 2024.



DIRECTORIO

M. A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis Rector

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero Secretario General

M. A. Brenda Asunción Marroquín Miranda Director General de Docencia

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua Director General de Investigación

Inga. Wendy López Dubón Director General de Extensión Universitaria

> Dr. Abraham González Lemus Director General Financiera

Ing. Luis Pedro Ortiz De León Director General de Administración

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz Jefe del Departamento de Registro y Estadística

Ing. Sergio Roberto Barrios Sandoval Subjefe del Departamento de Registro y Estadística

M. A. Shirley Mireya Samayoa de Conde Jefa División de Desarrollo Organizacional

Elaboración

Heidy Helen Rodriguez Patzán Departamento de Registro y Estadística

Apoyo y Colaboración

Personal Administrativo
Departamento de Registro y Estadística

Asesoría Técnica

Licenciado Augusto Gómez y Gómez División de Desarrollo Organizacional

Departamento de Registro y Estadística

Edificio DIGA, Nivel I Ala Oeste, Ciudad Universitaria, zona12 portalregistro.usac.edu.gt correo electrónico: recepcionrye@adm.usac.edu.gt Telefax 24187900, 24187901 y 24187902



AUTORIZACIÓN



A.102.2-N00001

Guatemala, 24 de septiembre de 2024

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz Jefe Departamento de Registro y Estadística Universidad de San Carlos de Guatemala Edificio

Estimado Jefe.

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el **Acuerdo de Rectoría Nº 0609-2024**; dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Considerando: Que, el Departamento de Registro y Estadística es una unidad técnico-administrativa encargada de llevar los registros universitarios de estudiantes y graduados, informar sobre las características de las diferentes carreras universitarias y recolectar, procesar, analizar y presentar la información estadística de la población estudiantil universitaria y otras informaciones relacionadas con la educación superior a nivel nacional e internacional. Considerando: Que, el Departamento de Registro y Estadística, requiere contar con un instrumento administrativo que oriente a su personal para el desempeño efectivo de sus actividades. **Considerando:** Que, los procedimientos desarrollados en el Manual son inherentes al el Departamento de Registro y Estadística y no se duplican con los procedimientos de observancia general y sistemas generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, POR TANTO: De conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 11, literal b) y 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA PRIMERO. Aprobar la actualización del "Manual de Normas y Procedimientos" del Departamento de Registro y Estadística, según documento adjunto. SEGUNDO: Se instruye al Jefe del Departamento de Registro Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, revisar y actualizar periódicamente dicho Manual, conforme a las regulaciones universitàrias vigentes y que sean congruentes con las necesidades de esta Casa de Estudios Superiores. **TERCERO:** Es responsabilidad de la autoridad del Departamento, el resguardo físico y digital del Manual de Normas y Procedimientos. **CUARTO**: Se instruye a la autoridad del Departamento de Registro y Estadística, realizar la socialización y divulgación de la "Actualización del Manual de Normas y Procedimientos", en los medios de comunicación disponible, a la vez, el mismo podrá ser consultado en las páginas oficiales correspondientes. QUINTO: El presente Manual entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. COMUNÍQUESE. Dado en la ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. (ff), M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario

Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

arrollo Organizacional ral de Administración

Manual con 569 folios digitales 1659-2024



VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

Por este medio, en calidad de	Jefe de:	
	Departamento de F	Registro y Estadistica
(Escuela, Dirección, División, 0	Coordinación, Departa	mento, Sección, Unidad, Instituto, Centro, Área, otros)
área bajo mi cargo, por lo especificaciones requeridas p para la Elaboración o Actual	que CERTIFICO or la División de Des ización de Manuale as". Autorizo el m	
		Jefe Inmediato
	Nombre:	Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
	Cargo:	Jefe Departamento de Registro y Estadistica
	CUI:	1685 89621 0101
	Fecha:	22/7/2024
Vo.Bo. Autoridad Supr	sello) erior g. Luis Pedro Ortiz d	e León
	irecciòn General de	The second decision of the second second second decision of the second s
CUI:	1657 30781 060	
Fecha:	22/7/2024	
		D.D.O. aggests 201

ÍNDICE

		CONTENIDO	PÁGINA
I. II. III. IV. V.		AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN OBJETIVOS DISPOSICIONES LEGALES NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL PROCEDIMIENTOS	1 2 3 5 6
		Inscripción de Primer Ingreso	11
	3.	Inscripción de Primer Ingreso (Centros Universitarios, Institutos Tecnológicos y Escuelas de la Facultad de Ciencias Médicas Inscripción de Primer Ingreso en Programas y Convenios Inscripción de Primer Ingreso en el Programa Académico de Desarrollo	26 37
		Profesional Docente -PADEPD-	47
		Inscripción de Primer Ingreso de Postgrado, Egresados de las Universidades de la República de Guatemala	60
	7.	Inscripción de estudiantes de primer ingreso a Postgrado, egresados de Universidades Extranjeras Inscripción de estudiantes de reingreso regulares guatemaltecos	66 74
		Inscripción de estudiantes de reingreso en Programas y Convenios Inscripción de estudiantes de reingreso en el Programa Académico de	77
	10.	Desarrollo Profesional Docente -PADEPD- Inscripción de estudiantes de reingreso extranjeros	80 92
	11.	Inscripción de estudiantes pendientes de exámenes generales (Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Privado o Público)	95
	12.	Inscripción de estudiantes pendientes de exámenes generales (Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Privado o Público) en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEPD-	99
	13.	Autorización de traslados de matrícula, dos carreras simultáneas, egresado	
	14.	de la USAC, cambio de carrera, plan, extensión u hospital Trámites administrativos (traslados de matrícula, dos carreras simultáneas, egresado de la USAC, cambio de carrera, plan, extensión u hospital) para	102
	15	Centros Universitarios e Institutos Tecnológicos Retiro de Matrícula	106 112
		Denegatoria de inscripción y trámites administrativos extemporáneos	116
		Recurso de Apelación	120
	18.	Emisión de Certificación de Inscripción con Firma Electrónica para Estudiantes y Graduados de Pregrado y Grado	127
	19.	Emisión de Certificación de Inscripción con Firma Original para Estudiantes o	
	20	graduados de Pregrado y Grado	132
		Emisión de certificación de inscripción de postgrado	136
		Actualización de Datos	140 143
		Creación de Registro Histórico Identificación de persona y/o cambio de nombre	143
		Cambio de nacionalidad	151
		Congelamiento de la matrícula estudiantil	156
		Descongelamiento de matrícula estudiantil	160

	CONTENIDO	PÁGINA
27.	Bloqueo de carné múltiples	164
28.	Anulación de múltiples carné	168
29.	Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala	175
30.	Solicitud de Equivalencias entre Unidades Académicas de la Universidad de	
	San Carlos de Guatemala	191
31.	Incorporación	201
	Autorización para ejercer profesiones universitarias	212
	Reconocimiento de Postgrado	221
	Reconocimiento de postgrado a profesionales que prestan servicios en la	
	Universidad de San Carlos de Guatemala	231
35.	Reconocimiento de Especialidad Médica Programa Nacional	237
	Reconocimiento de Especialidades Médicas Programas Extranjeros	243
	Registro de Diploma o Constancia de Postgrado	253
	Inscripción de Primer Ingreso de Profesionales en proceso de Incorporación a	
	la Universidad de San Carlos de Guatemala	258
39.	Inscripción de Reingreso de Profesionales en proceso de Incorporación a la	
	Universidad de San Carlos de Guatemala	263
40.	Emisión de orden de impresión de título a profesionales que no poseen	
	número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que	
	efectuaron trámite de Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa	
	Nacional	268
41.	Emisión de orden de impresión de título a profesionales incorporados a la	
	Universidad de San Carlos de Guatemala	272
42.	Emisión de orden de impresión de título a profesionales que poseen número	
	de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que efectuaron	
	trámite de Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional	278
43.	Emisión de orden de impresión de título a profesionales que efectuaron	
	trámite de Incorporación o Reconocimiento de Especialidad Médica,	
	Programa Nacional y que no aparece registrado su título en la Contraloría	
	General de Cuentas	282
44.	Constancia de expediente estudiantil extendida en línea con firma electrónica	
	para estudiantes o graduados	288
45.	Emisión de Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica	
	solicitada por la Unidad Académica	294
46.	Emisión de la Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica	
	extendida en el Área de Archivo	303
47.	Emisión de Constancia de Expediente Estudiantil Provisional con Firma	
	Electrónica	309
	Certificación de documentos del expediente estudiantil con firma electrónica	314
49.	Emisión de constancia de expediente estudiantil o información solicitada por	000
	autoridades y otras entidades	320
	Recepción de documentos para completar expediente	326
	Reproducción de documentos del expediente estudiantil	330
ე∠.	Recepción de documentos de las diferentes Áreas del Departamento, para	222
5 0	ser integrados al expediente estudiantil	333
ექ.	Solicitud de expediente estudiantil, libros y documentos administrativos, para	227
	consulta	337

PÁGINA
ŀ

54.	Entrega de expedientes estudiantiles al Área de Archivo por parte de Primer	
	Ingreso, Postgrado, Incorporación y Programas Especiales (PADEPD)	341
	Cuadros Estadísticos de información especial requerida	345
	Catálogo de Estudios	348
	Recepción, revisión y proceso de información de graduados	359
58.	Creación de Código de Unidad Académica, sede o secciones	
	departamentales, plan de estudio y carrera	370
59.	Publicaciones Estadísticas	375
60.	Calificación de electos y electores	378
	Guía de Inscripción para Estudiantes de Primer Ingreso	384
62.	Creación de Usuarios	394
63.	Generación de Base de Datos	397
64.	Carga de Pruebas de Conocimientos Básicos (PCB)	401
	Carga de Pruebas Específicas	404
	Realización de cambios en base de datos	407
	Inscripción Masiva	411
	Formateo de Computador	414
	Mantenimiento de Hardware de equipo de cómputo	418
	Reparación de computadoras o impresoras	422
	Asistencia técnica	426
72.	Depuración y orden del expediente estudiantil y actualización de datos del	
	estudiante en la base de datos	431
	Captura de imagen de los documentos del expediente estudiantil	437
	Solicitud de Material de Oficina	443
	Solicitud de fotocopias	447
	Solicitud de Certificado de Trabajo	452
	Solicitud de Constancias Varias	457
	Préstamo de Equipo y salida de Bienes de Inventario	462
	Recepción y traslado de correspondencia	468
80.	Elaboración de documentos (oficios, circulares, hojas de envío, providencias,	
	certificaciones, otros documentos relacionados al puesto)	474
	Entrega de correspondencia mensajería	477
82.	Impresión y Registro del Título de la Universidad de San Carlos de	400
	Guatemala con Firmas Electrónicas	483
	Reposición de Título Universitario	493
	Registro de usuarios en sistema informático de títulos	503
85.	Emisión de constancia de título universitario en trámite y certificación de	500
00	autenticidad de título universitario	509
86.	Impresión y Registro de Título Universitario con firma Electrónica para	
	Profesionales de Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica,	540
0-7	Programa Nacional	512
	Duplicado de título universitario	525
VI.	ANEXOS	532
VII.	GLOSARIO	560
VIII.	SIGLAS	563



I. PRESENTACIÓN

El Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Registro y Estadística es un instrumento para orientar, guiar, facilitar y coordinar la función técnica administrativa del recurso humano que la conforma. Facilita la actuación y conducción del personal que colabora en la secuencia de los objetivos propuestos en los procedimientos, también proporciona un camino fácil en el desarrollo de las acciones y funciones que realizan, poniéndolas dentro del marco legal establecido.

La demanda de servicio que se origina de las diferentes áreas de este Departamento, y el consiguiente incremento en las labores que desarrollan, precisa reunir en un solo documento las instrucciones que coordinen y normen las actividades para unificar los procedimientos administrativos conforme a la realidad actual, con el propósito de coadyuvar en la mejora de los servicios que se proporcionan a toda la comunidad universitaria.

Cada procedimiento permite al usuario uniformar las rutinas del trabajo y evitar dualidades. Su utilidad es múltiple, en virtud de ser un instrumento técnico-administrativo que permite saber, conocer y entender el funcionamiento interno de las áreas del Departamento de Registro y Estadística, referente a la descripción de las tareas, funciones, atribuciones, ubicación, unidades de mando, rutas, puestos clave y los responsables de los actos, con base en objetivos, normas de aplicación general, disposiciones legales, procedimientos, formularios y glosario de términos para facilitar la comprensión del documento, por lo que se considera de gran utilidad que este Departamento cuente con esta valiosa herramienta.

Además, es conveniente que el Departamento de Registro y Estadística disponga de un instrumento administrativo, en el que se presenta la secuencia procedimental para la ejecución de las actividades propias, delimitando su área de aplicación y la toma de decisiones en el desarrollo de sus actividades.

El presente Manual de Normas y Procedimientos ha sido elaborado gracias a la importante e invaluable experiencia del Personal del Departamento de Registro y Estadística, en conjunto con el apoyo y asesoría de la División de Desarrollo Organizacional, contribuyendo así a la calidad del servicio enfocado a la población Universitaria.



II. OBJETIVOS

- A. Precisar las actividades a realizar en cada procedimiento para establecer responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y detectar omisiones de trabajo.
- B. Servir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso y facilitar su incorporación a las distintas actividades que le sean delegadas.
- C. Valorar la importancia que tienen las formas utilizadas en los principales procedimientos, para seguir pasos ordenados apegados a las normas internas que permitan regir la conducta del ejecutor de los procedimientos.
- D. Describir todas las actividades o pasos que a cada puesto de trabajo le compete ejecutar, para la correcta realización de los procedimientos administrativos.
- E. Facilitar el conocimiento y la comprensión de los distintos procedimientos llevados a cabo en el Departamento, tanto a los involucrados en la realización de los mismos como a personas externas.
- F. Dotar de un instrumento administrativo que sirva de apoyo, orientación y guía a los trabajadores que participan en el desarrollo y ejecución secuencial de los procedimientos relacionados con los procesos encomendados a la dependencia.
- G. Documentar técnicamente los procedimientos para facilitar la supervisión y evaluación interna mediante un desarrollo adecuado del trabajo que se realiza.
- H. Establecer, estandarizar y controlar en cumplimiento de normas procedimentales y rutinas de trabajo, mediante delimitación de procedimientos ejecutables con efectividad y responsabilidad en todas las áreas del Departamento de Registro y Estadística.
- I. Facilitar una adecuada aplicación de las normas y la toma de decisiones en la gestión institucional.



III. DISPOSICIONES LEGALES

- A. Constitución Política de la República de Guatemala, aprobado el 31 de mayo de 1985.
- B. Ley del Organismo Judicial.
- C. Decreto Número 325, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 28 de enero de 1947.
- D. Decreto Número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, CAPÍTULO IX, del Documento Personal de Identificación, Artículo 61. y reformado por el Decreto Número 39-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Capítulo I, Artículo 21., de fecha 9 de noviembre de 2010.
- E. Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entro en vigor el 01 de enero de 2011.
- F. Ley de Universidades Privadas, Decreto Número 82-87.
- G. Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario.
- H. Reglamento Interno del Departamento de Registro y Estadística, aprobado en sesiones del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de mayo de 1962, Acta No. 801, 2 de junio de 1962, Acta No. 802, 21 de julio de 1962, Acta No. 807 y 22 de septiembre de 1962, Acta No. 812.
- Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto Octavo del Acta No. 20-85, de fecha 21 de agosto de 1985.
- J. Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 5-2009.
- K. Reglamento de la Tasa Estudiantil, Punto Sexto, Acta 28-87 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de noviembre de 1987.
- L. Reglamento para Admisión de Estudiantes Extranjeros, Punto Segundo, Acta 35-77 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de octubre de 1977.
- M. Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.
- N. Título VIII de las Incorporaciones Autorizadas para ejercer profesiones universitarias, reconocimientos de postgrado realizados en el extranjero y equivalencias de estudios, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículos 80 al 92 de fecha 1 de enero de 2001.
- O. Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Punto Cuarto, Acta 21-99 de fecha 7 de julio de 1999 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.



- P. Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado el 01 de enero de 1994.
- Q. Reglamento General del Centro Universitario de Occidente, aprobado según Acta 1801 del 05 de diciembre de 1970.
- R. Reglamento del Consejo Editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- S. Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en 01 de julio de 2005.
- T. Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado según Punto Séptimo Acta 1-2004 de fecha 21 de enero de 2004.
- U. Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto Segundo del Acta 39-93 de fecha 3 de noviembre de 1993.
- V. Reglamento Interno de Funcionamiento y Organización de la Junta Universitaria de Personal.
- W. Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal, según Acta 27-2005 de fecha 26 de octubre del 2005.
- X. Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pagos de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado según Acta 03-2001 de fecha 28 de febrero 2001.
- Y. Manual de Organización del Departamento de Registro y Estadística actualizado en Acuerdo de Rectoría No. 884-2006 de fecha 14 de julio de 2006.



IV. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

- A. El personal administrativo del Departamento de Registro y Estadística a partir de la autorización del presente Manual, debe cumplir con los lineamientos establecidos en los procedimientos.
- B. A partir de la autorización del Manual de Normas y Procedimientos, el Departamento de Registro y Estadística será responsable de la difusión, implementación y actualización permanente de dicho instrumento.
- C. El contenido del manual debe ser revisado y actualizado periódicamente por un especialista designado por las autoridades de este Departamento en coordinación con la División de Desarrollo Organizacional.
- D. Todos los cambios que se decidan hacer en el contenido de este manual deben ser revisados por la División de Desarrollo Organizacional y aprobados por las autoridades del Departamento de Registro y Estadística.
- E. La Universidad de San Carlos de Guatemala utilizará como identificación oficial del estudiante el Código Único de Identificación CUI, asignado por el Registro Nacional de Personas y en el caso de extranjeros el número Pasaporte.
- F. Las contrataciones que realice el Departamento de Registro y Estadística se rigen por lo estipulado en el Sistema Integrado de Salarios –SIS- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- G. Las compras que realice el Departamento de Registro y Estadística, se rigen por lo que establece el Sistema Integrado de Compras –SIC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- H. El inventario del Departamento de Registro y Estadística, se rige por lo estipulado en los Procedimientos para el registro de bienes muebles de inventario y bienes fungibles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado según Acuerdo de Rectoría No. 0238-2024.
- I. Lo no previsto en este manual será resuelto, en su oportunidad, por las autoridades de este Departamento en coordinación con el responsable de cada área de trabajo.



V. PROCEDIMIENTOS

Registro:

- 1. Inscripción de Primer Ingreso.
- 2. Inscripción de Primer Ingreso (Centros Universitarios, Institutos Tecnológicos y Escuelas de la Facultad de Ciencias Médicas)
- 3. Inscripción de Primer Ingreso en Programas y Convenios.
- 4. Inscripción de Primer Ingreso en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEPD-
- 5. Inscripción de Primer Ingreso de Postgrado, Egresados de las Universidades de la República de Guatemala.
- 6. Inscripción de estudiantes de primer ingreso a Postgrado, egresados de Universidades Extranjeras.
- 7. Inscripción de estudiantes de reingreso regulares guatemaltecos.
- 8. Inscripción de estudiantes de reingreso en Programas y Convenios
- 9. Inscripción de estudiantes de reingreso en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEPD-
- 10. Inscripción de estudiantes de reingreso extranjeros.
- 11. Inscripción de estudiantes pendientes de exámenes generales (Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Privado o Público)
- 12. Inscripción de estudiantes pendientes de exámenes generales (Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Privado o Público) en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEPD-
- 13. Autorización de traslados de matrícula, dos carreras simultáneas, egresado de la USAC, cambio de carrera, plan, extensión u hospital.
- 14. Trámites administrativos (traslados de matrícula, dos carreras simultáneas, egresado de la USAC, cambio de carrera, plan, extensión u hospital) para Centros Universitarios e Institutos Tecnológicos.
- 15. Retiro de Matrícula.
- 16. Denegatoria de inscripción y trámites administrativos extemporáneos.
- 17. Recurso de Apelación.
- 18. Emisión de Certificación de Inscripción con Firma Electrónica para Estudiantes y Graduados de Pregrado y Grado
- 19. Emisión de Certificación de Inscripción con Firma Original para Estudiantes o graduados de Pregrado y Grado
- 20. Emisión de certificación de inscripción de postgrado.
- 21. Actualización de Datos.
- 22. Creación de Registro Histórico.
- 23. Identificación de persona y/o cambio de nombre.
- 24. Cambio de nacionalidad.
- 25. Congelamiento de la matrícula estudiantil.
- 26. Descongelamiento de matrícula estudiantil.
- 27. Bloqueo de carné múltiples.
- 28. Anulación de múltiples carné.

Proceso:

29. Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Equivalencias:

30. Solicitud de Equivalencias entre Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Incorporación:

- 31. Incorporación.
- 32. Autorización para ejercer profesiones universitarias.
- 33. Reconocimiento de Postgrado.
- 34. Reconocimiento de postgrado a profesionales que prestan servicios en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 35. Reconocimiento de Especialidad Médica Programa Nacional.
- 36. Reconocimiento de Especialidades Médicas Programas Extranjeros.
- 37. Registro de Diploma o Constancia de Postgrado.
- 38. Inscripción de Primer Ingreso de Profesionales en proceso de Incorporación a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 39. Inscripción de Reingreso de Profesionales en proceso de Incorporación a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 40. Emisión de orden de impresión de título a profesionales que no poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que efectuaron trámite de Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional.
- 41. Emisión de orden de impresión de título a profesionales incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 42. Emisión de orden de impresión de título a profesionales que poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que efectuaron trámite de Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional.
- 43. Emisión de orden de impresión de título a profesionales que efectuaron trámite de Incorporación o Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional y que no aparece registrado su título en la Contraloría General de Cuentas.

Archivo:

- 44. Constancia de expediente estudiantil extendida en línea con firma electrónica para estudiantes o graduados
- 45. Emisión de Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica solicitada por la Unidad Académica
- 46. Emisión de la Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica extendida en el Área de Archivo
- 47. Emisión de Constancia de Expediente Estudiantil Provisional con Firma Electrónica
- 48. Certificación de documentos del expediente estudiantil con firma electrónica
- 49. Emisión de constancia de expediente estudiantil o información solicitada por autoridades y otras entidades.
- 50. Recepción de documentos para completar expediente.
- 51. Reproducción de documentos del expediente estudiantil.
- 52. Recepción de documentos de las diferentes Áreas del Departamento, para ser integrados al expediente estudiantil.
- 53. Solicitud de expediente estudiantil, libros y documentos administrativos, para consulta.
- 54. Entrega de expedientes estudiantiles al Área de Archivo por parte de Primer Ingreso, Postgrado, Incorporación y Programas Especiales (PADEPD)



Estadística:

- 55. Cuadros Estadísticos de información especial requerida.
- 56. Catálogo de Estudios.
- 57. Recepción, revisión y proceso de información de graduados.
- 58. Creación de Código de Unidad Académica, sede o secciones departamentales, plan de estudio y carrera.
- 59. Publicaciones Estadísticas.
- 60. Calificación de electos y electores.
- 61. Guía de Inscripción para Estudiantes de Primer Ingreso.

Informática:

- 62. Creación de Usuarios.
- 63. Generación de Base de Datos.
- 64. Carga de Pruebas de Conocimientos Básicos (PCB)
- 65. Carga de Pruebas Específicas.
- 66. Realización de cambios en base de datos.
- 67. Inscripción Masiva.
- 68. Formateo de Computador.
- 69. Mantenimiento de Hardware de equipo de cómputo.
- 70. Reparación de computadoras o impresoras.
- 71. Asistencia técnica.

<u>Digitalización:</u>

- 72. Depuración y orden del expediente estudiantil y actualización de datos del estudiante en la base de datos.
- 73. Captura de imagen de los documentos del expediente estudiantil.

Tesorería:

- 74. Solicitud de Material de Oficina.
- 75. Solicitud de fotocopias.
- 76. Solicitud de Certificado de Trabajo.
- 77. Solicitud de Constancias Varias.
- 78. Préstamo de Equipo y salida de Bienes de Inventario.

Secretaría y Mensajería:

- 79. Recepción y traslado de correspondencia.
- 80. Elaboración de documentos (oficios, circulares, hojas de envío, providencias, certificaciones, otros documentos relacionados al puesto)
- 81. Entrega de correspondencia mensajería



Títulos:

- 82. Impresión y Registro del Título de la Universidad de San Carlos de Guatemala con Firmas Electrónicas
- 83. Reposición de Título Universitario.
- 84. Registro de usuarios en sistema informático de títulos.
- 85. Emisión de constancia de título universitario en trámite y certificación de autenticidad de título universitario.
- 86. Impresión y Registro de Título Universitario con firma Electrónica para Profesionales de Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional
- 87. Duplicado de título universitario.



Registro Departamento de Registro y Estadística



Título o denominación

1. INSCRIPCIÓN DE PRIMER INGRESO.

1.1. Norma especifica

- A. Para el proceso de inscripción de estudiantes de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realizará en trabajo conjunto de la forma siguiente:
- a.1. La Subjefatura será la responsable de planificar, organizar y supervisar, las actividades de inscripción de primer ingreso.
- a.2. Los Encargados(as) de Unidades Académicas, serán los responsables de Coordinar la inscripción de primer ingreso.
- a.3. La persona Encargada de Archivo, resguardará los documentos entregados por los estudiantes de primer ingreso, los cuales formarán el expediente estudiantil.
- a.4. El personal de la Sección de Estadística, participará en el proceso y ejecución de la inscripción de primer ingreso.
- a.5. El personal asignado a laborar en el proceso de inscripción de primer ingreso, debe presentar informe de las actividades realizadas.
- B. El aspirante guatemalteco y extranjero, para realizar inscripción debe presentar lo siguiente, como norma de cumplimiento general:
- b.1. Solicitud de ingreso que previamente debe llenar en la página registro.usac.edu.gt.
- b.2. Una fotografía reciente tamaño cédula.
- b.3. Tarjeta de orientación vocacional, extendida por el Departamento de Orientación Vocacional.
- b.4. Constancia de pruebas de conocimientos básicos con resultado satisfactorio, extendida por el Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- o constancia de aprobación del Programa Académico Preparatorio -PAP-.
- b.5. Constancia de prueba específica con resultado satisfactorio, extendida por la Unidad Académica. De conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN-, tiene una vigencia de dos años.
- b.6. **Guatemalteco:** certificación de nacimiento reciente en original extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-.
- b.7. El aspirante guatemalteco debe presentar boleta de pago de matrícula estudiantil por valor de Q 101.00 (se entrega la orden de pago al aspirante en el momento en que es aceptada la papelería para su inscripción).
 - b.7.1. **Extranjero:** pasaporte y fotocopia del mismo, legalizada por notario guatemalteco o certificación reciente de nacimiento con los pases de ley.
 - b.7.2. En el caso de aspirante extranjero, según su nacionalidad debe cancelar el valor de la matrícula estudiantil siguiente: centroamericanos Q1,800.00, latinoamericanos Q12,000.00 y resto del mundo Q 24,000.00.
 - b.7.3. Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República, de no haberlo para



determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas, con legalización notarial de sus firmas.

Adicional a lo anterior el aspirante con estudios realizados en Guatemala, debe presentar lo siguiente:

- a. Original del diploma de enseñanza media extendido por el Ministerio de Educación (se devuelve después de confrontarlo con la fotostática).
- b. Fotostáticas del diploma anverso y reverso, en tamaño 5" X 7", de estudio fotográfico.
- c. El recién graduado que no posee el diploma, debe presentar constancia de cierre de pensum extendida por el establecimiento donde se graduó con el visto bueno, firma y sello original de la autoridad competente, nombrada por la Dirección Departamental respectiva del Ministerio de Educación.
- d. Certificación general de estudios de educación media extendida por el establecimiento donde se graduó, con firmas y sellos originales de sus autoridades.

En el caso del aspirante con estudios realizados en el extranjero, adicional a lo descrito en la literal A. debe presentar:

- a. Equiparación de estudios, extendida por el Ministerio de Educación de Guatemala (no se aceptan constancias en trámite).
- b. Diploma autenticado por los conductos diplomáticos correspondientes.
- c. Fotostáticas del diploma, anverso y reverso en tamaño 5" X 7" de estudio fotográfico, deberá presentarse con su respectiva traducción efectuada en Guatemala por un traductor jurado autorizado.
- d. Certificación general de estudios de educación media extendida por el establecimiento donde se graduó con firmas y sellos originales de sus autoridades, autenticado por los conductos diplomáticos correspondientes. Si el documento se encuentra redactado en idioma extranjero debe ser vertido al español por traductor jurado autorizado en Guatemala, de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas.
- C. El aspirante exonerado graduado a nivel de licenciatura en universidad privada del país, adicional a la literal B., literales b.1., b.2., b.6. y b.7., debe presentar lo siguiente:
 - a. Exoneración de Pruebas de Ingreso a la Universidad, extendida por la División de Bienestar Estudiantil.
 - b. Fotostática del diploma de licenciatura anverso y reverso en tamaño 5" X 7", de estudio fotográfico.
 - c. Original del diploma de la licenciatura (se devuelve después de confrontarlo con la fotostática).
 - d. Certificación de cursos a nivel de licenciatura extendida por la institución de enseñanza superior de donde egresó.



- D. El aspirante exonerado con capacidades especiales o mayores de 65 años, adicional a lo descrito en la literal B., literales b.1., b.2., b.6. y b.7., debe presentar lo siguiente:
 - a. Exoneración original de pruebas de ingreso extendida por la División de Bienestar Estudiantil.
 - b. Fotostática del diploma de nivel anverso y reverso en tamaño 5" X 7", de estudio fotográfico.
 - c. Certificación general de estudios de educación media extendida por el establecimiento donde se graduó con firmas y sellos originales de sus autoridades.
- E. El presente procedimiento se basa en las disposiciones legales siguientes:
 - e.1. Los artículos 1º, 10º., 13º., 14º., 15º., 16º. y 17º. del Reglamento de Administración Estudiantil, aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Punto Octavo Acta 12-85 del 24 de abril de 1985 y Punto Segundo del Acta 20-85 del 21 de agosto de 1985.
 - e.2. Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de agosto de 2013, aprobado a indefinido.
 - e.3. Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 5-2009. Con base en el Punto SEXTO, Inciso 6-1 del Acta No. 16-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, del 28 de agosto de 2013, a partir del 5 de junio de 2009, aprobar a indefinido la vigencia.
 - e.4. Bienestar universitario, PUNTO TERCERO del Acta 38-77 del Honorable Consejo Superior Universitario.
 - e.5. Reglamento de la tasa estudiantil, Punto SEXTO del Acta No. 28-87, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de noviembre de 1987.
 - e.6. Cuotas de matrícula para estudiantes extranjeros Punto Único, Acta No. 27-96 del Consejo Superior Universitario del 20 de noviembre de 1996.
 - e.7. Ley del Organismo Judicial, Capítulo IV, artículo 37.
- F. Para los diplomas a nivel medio expedidos por establecimientos que administran otras instituciones del estado, deben tener el visto bueno de la autoridad correspondiente a cada una de las carreras.
- G. La fotostática del diploma a nivel medio debe ser de estudio fotográfico, papel fotografía y tamaño 5" X 7", al cual la persona encargada o responsable, colocará sello y firma de su aprobación al confrontarlo con el diploma original.



1.2 Descripci	ión del Procedimie	nto					
			y Estadística / Registro / Primer Ingreso				
Título del Procedir	niento: Inscripción Pr	imer Ingre	9SO.				
Hoja No. 1 de 5		No. de	No. de Formularios: 5				
Inicia: Aspirante e	xonerado de	Termin	na: Subjefe				
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad				
Aspirante Exor	nerado de Pruebas	1	Se presenta con la certificación de exoneración proporcionado por la División de Bienestar Estudiantil.				
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Estadígrafo o Auxiliar de Estadígrafo	2	Entrega formulario.				
Aspirante Exor	nerado de Pruebas	3	Llena formulario y adjunta documentos.				
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Estadígrafo o Auxiliar de Estadígrafo	4	 Ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Realiza actualización de datos generales. Registra exoneración de pruebas. Archiva solicitud de exoneración de pruebas en el archivo general de exonerados. 				
Ası	oirante	5	 Ingresa a la página registro.usac.edu.gt, opción primer ingreso: Obtiene contraseña, ingresando el número de Orientación Vocacional y fecha de nacimiento. Selecciona opción Solicitud de Ingreso, con el número de Orientación Vocacional y contraseña asignada. Llena encuesta socioeconómica. Selecciona Unidad Académica, plan o extensión y carrera. Completa solicitud de ingreso y guarda información. La página web despliega solicitud de ingreso exitosa, con los datos siguientes: Número de Orientación Vocacional. 				



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 2 de 5

Título del Procedimiento: Inscripción Primer Ingreso.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
As	pirante	5	 Lugar, fecha y horario de inscripción. Requisitos de inscripción. Apellidos y nombres. Unidad Académica, extensión y carrera. Imprime solicitud y se presenta con la documentación requerida.
		6	 Da instrucción al personal asignado para que procedan a revisar los documentos: Reciben, verifican que los documentos se encuentren completos y en orden. Si no procede, devuelven documentos al aspirante, indica procedimiento e informa fecha de inscripción extraordinaria.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidades Académicas	7	 Si procede, da instrucción al personal asignado, para que realice registro: Ingresa al programa. Ingresa número de Orientación Vocacional y despliega autorización de inscripción. Verifica información y confronta datos con la documentación. Verifica con el aspirante Unidad Académica, extensión y carrera. Guarda información y genera el número de carné. Imprime autorización de inscripción. Genera orden de pago para aspirante guatemalteco. Extiende orden de pago para aspirante extranjero de acuerdo a su nacionalidad. Adhiere a fotografía en la autorización de inscripción y entrega al aspirante para que lea, verifique y firme.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 3 de 5

Título del Procedimiento: Inscripción Primer Ingreso.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
As	Aspirante		Aspirante		Verifica la información en la autorización de inscripción, firma y devuelve.
Departamento	_	9	Recibe la autorización de inscripción y adjunta la documentación.		
de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidades Académicas	10	Entrega los expedientes al archivo (continúa paso 16).		
		11	Entrega al aspirante la orden de pago de matrícula y tarjeta CIDPI.		
As	pirante	12	 Recibe y procede de la forma siguiente: El aspirante guatemalteco realiza pago de matrícula en la agencia bancaria o banca virtual. El aspirante extranjero realiza pago en el Departamento de Caja Central. Regresa al área de inscripción, entrega boleta de pago y tarjeta CIDPI. 		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidades Académicas	13	Personal asignado, recibe documentos y procede de la forma siguiente: Ingresa a la aplicación que corresponde. Digita número de carné. Verifica y actualiza datos. Realiza inscripción. Firma y sella la boleta de pago o recibo 101-C y la tarjeta CIDPI. Agrupa numéricamente las tarjetas CIDPI. 		
		14	Entrega boleta de pago de matrícula o recibo 101-C al estudiante.		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 4 de 5

Título del Procedimiento: Inscripción Primer Ingreso.

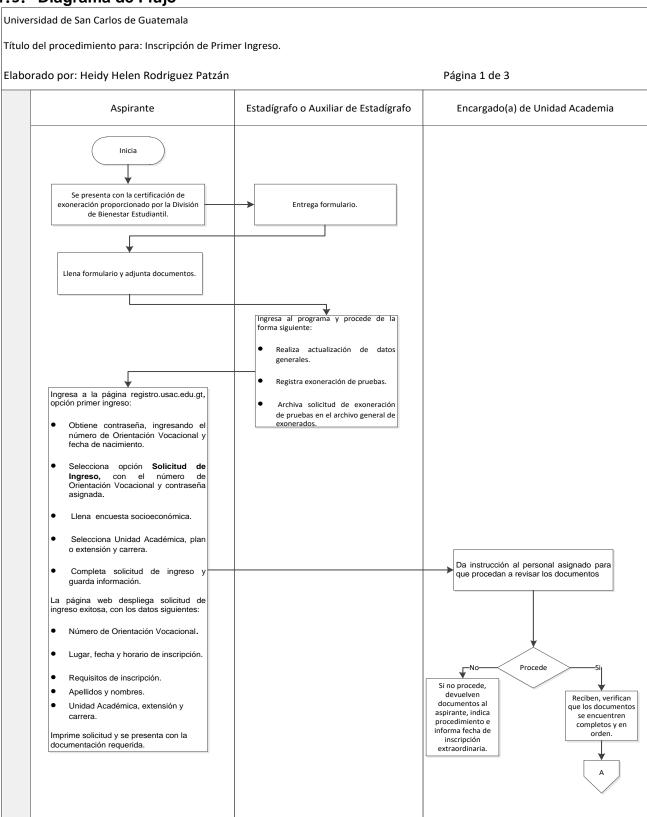
Unided Buests Bees					
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidades Académicas	15	Traslada tarjetas CIDPI para cuadre.		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	16	 Recibe los expedientes, distribuye al personal asignado y proceden de la siguiente forma: Verifican documentos. Rotulan sobre estudiantil con base al número de carné asignado e integra documentación. Si el expediente está incompleto informa a él (la) Encargado(a) de Unidad Académica quien procederá según el caso. Los expedientes son ordenados por número de carné de menor a mayor. Archiva los expedientes. 		
		17	Lleva control de expedientes utilizados al día e informa.		
Departamento de Registro y Estadística / Subjefatura	Subjefe	18	 Recibe tarjetas CIDPI, da instrucciones al personal asignado y proceden de la forma siguiente: Verifica que estén en orden en forma correlativa por número de carné y realiza conteo. Verifica que se encuentren por fecha de inscripción. Genera reporte electrónico de inscritos. Confronta, verifica contra el reporte y establece diferencias. Si existen diferencias procede según el caso. Se archiva temporalmente. Presenta informe personal asignado. Se reciclan tarjetas CIDPI. 		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro Hoja No. 5 de 5 Título del Procedimiento: Inscripción Primer Ingreso. Unidad Puesto Paso Actividad Responsable No. 19 Recibe informe del personal asignado. Departamento de Registro y Finalizado el proceso de inscripción de primer Subjefe Estadística / ingreso, realiza informe oficial y hace entrega a 20 Subjefatura Dirección Jefatura У General Administración.



1.3. Diagrama de Flujo





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 3 Encargado(a) de Unidad Academia Aspirante Si procede, da instrucción al personal asignado, para que realice registro: Ingresa al programa. Ingresa número de Orientación Vocacional y despliega autorización de inscripción. Verifica información y confronta datos con la documentación. Verifica con el aspirante Unidad Académica, extensión y carrera. Verifica la información en la autorización de inscripción, firma y devuelve. Guarda información y genera el número de carné. Imprime autorización de inscripción. Genera orden de pago para aspirante guatemalteco. Extiende orden de pago para aspirante extranjero de acuerdo a su nacionalidad. Adhiere a fotografía en la autorización de inscripción y entrega al aspirante para que lea, verifique y firme. Recibe la autorización de inscripción y adjunta la documentación Entrega los expedientes al archivo. Recibe y procede de la forma siguiente: El aspirante guatemalteco realiza pago de matrícula en la agencia bancaria o banca virtual. Entrega al aspirante la orden de pago de matrícula y tarjeta CIDPI. El aspirante extranjero realiza pago en el Departamento de Caja Central. Regresa al área de inscripción, entrega boleta de pago y tarjeta CIDPI.

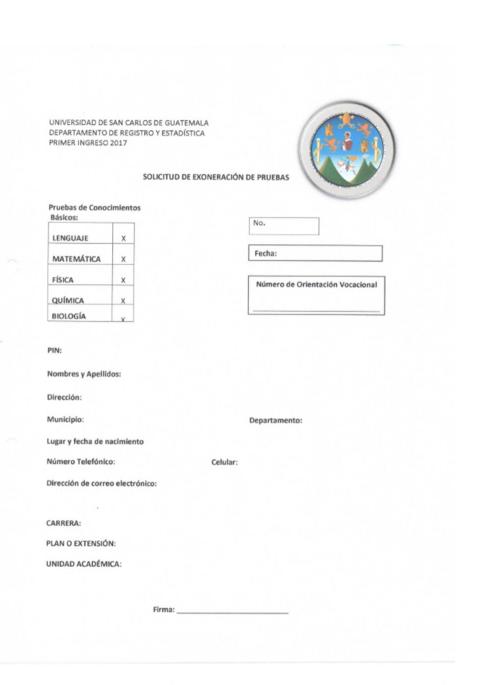


Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 3 de 3 Encargado(a) de Unidad Academia Encargado(a) Archivo Subjefe Recibe tarjetas CIDPI, da instrucciones al personal asignado y proceden de la forma siguiente: Personal asignado, recibe documentos y procede de la forma siguiente: Verifica que estén en orden en forma correlativa por número de carné y realiza Ingresa a la aplicación que corresponde. Digita número de carné. Verifica que se encuentren por fecha de inscripción. Verifica y actualiza datos. Realiza inscripción. Genera reporte electrónico de inscritos. Firma y sella la boleta de pago o recibo 101-C y la tarjeta CIDPI. Confronta, verifica contra el reporte y Agrupa numéricamente las tarjetas establece diferencias. CIDPI. Si existen diferencias procede según el caso. Se archiva temporalmente. Entrega boleta de pago de matrícula o recibo 101-C al estudiante. Presenta informe personal asignado. Recibe los expedientes, distribuye al personal asignado y proceden de la siguiente forma: Se reciclan tarjetas CIDPI. Verifican documentos. Traslada tarjetas CIDPI para cuadre. Rotulan sobre estudiantil con base al número de carné Recibe informe del personal asignado. asignado integra documentación. el expediente está incompleto informa a él (la) Encargado(a) de Unidad Finalizado el proceso de inscripción de primer Académica quien procederá ingreso, realiza informe oficial y hace entrega a la Jefatura y Dirección General de según el caso. Los expedientes son ordenados Administración por número de carné de menor a mayor. Archiva los expedientes. Finaliza Lleva control de expedientes utilizados al día e informa.



1.4. Formularios

- 1.4.1 Solicitud de exoneración de pruebas
- 1.4.2 Solicitud de ingreso
- 1.4.3 Solicitud de inscripción y orden de pago
- 1.4.4 Tarjeta CIDPI







¡Actualiza tu CUI, haz click aquí!

SOLICITUD DE INGRESO EXITOSA

Recuente que debe imprimir esta constancia y presentaria el dia de la trisoripción este documento no representa compromiso de inscribir al titular

No. de Orientecion Vocacional	2013900008	
Apellidos y Nombres:	Prueba Prueba Para Para	
Unidad Académica:	19 Centro Universitario de Oriente	
Extension:	00 Plan Diario	
Cornera:	34 Licenciatura en Ciencia Política	
Fecha de Inscripción:	00/00/0000	
Horario de Inscripción:	08:00 - 17:00 "COORDINACION DEL CENTRO UNIVERSITARIO"	

Graduados en Guatemala

Solo se recibirán documentos originales y ordenados según esta guía



- Una fotografía tamaño cédula (reciente y de estudio fotográfico)
- Tarjeta de Orientación Vocacional (extendida por el Departamento de Orientación Vocacional)
- Constancia de Pruebas de Conocimientos Básicos con resultado satisfactorio (Extendida por el SUNI) o constancia del Programa Académico Preparatorio -PAP-
- Constancia de Pruebas Específicas con resultado satisfactorio (Entendida por la Unidad Académica)
- Solicitud de Ingreso
- Título de Enseñanza Media otorgado por el Ministerio de Educación (se devuelve después de confrontario con la fotostática)
- Fotostática de ambos lados del Título en tamaño 5" x 7" de estudio fotográfico
 - (La persona de reciente graduación que no posea Título, debe presentar constancia de Cierre de Pensum extendida por el establecimiento donde se graduó con el Visto Bueno, Firma y Selio Original de la autoridad competente, nombrada por la Dirección Departamental respectiva del Ministerio de Educación)
- Certificación General de Estudios de Educación Media, extendida por el Establecimiento donde se graduó, con firmas y sellos originales
- Certificación original reciente de la Partida de Nacimiento, extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP





Universidad de San Carlos de Guatemala DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA



Usuario..: Aldo Abilio Santa Cruz Ducas Consulta: 18/10/2016 11:10:25

		S	DLIC	HUD	DEI	NSCRIPC	ION 201	6 PRIM	ERIN	GRES	0	
Carnet :			20	1647	489							
N.O.V.:			20	390000	18							POTO
Primer apellic	do		Seg	indo apell	ido	Primer nor	nbre	Segund	do nomb	re		
Prueba			Pru	eba		Para		Para				
Otros nombre	os:											
Dirección:		ueba		10					7			
		partamen				Municipio:			zona/c.			
	Ch	niquimul	а			Chiquimula			Chipseu			
Sexo	ж (masculin	0	femenino	*		Fecha de	nacimiento	17 3	19	78	
Teléfono de o	casa	12345	378			Celula	r. 58281838	tigo				
Correo electr	ronio	o: prueb	aman	al@elm	moo.lie							
Lugar de nac	imin	nto:										
cogai de mas	41100	ERW.				Gustamala		R. R. van Santania	Charle	d do C	a ba ma a	la.
Pais: Guate Nacionalidad	mal	la	eca			Guatemala			: Clude	ad de G	uatema	la
Pais: Guate Nacionalidad Sede Unive 19 Centro	emal : Gi	uatemal uria: niversita	ario de		DA	Guatemala	A CARRE		: Cluda	ad de G	uatema	la
Pais: Guate Nacionalidad Sede Unive	rsita O Ur	uatemal ria: niversita ión/Plan/	ario de		DA		A CARRE		c Ciuda	ad de G	uatema	la
Pais: Guate Nacionalidad Sede Unive 19 Centro Extension/S	rsita O Ur	uatemal ria: niversita ión/Plan/	ario de		DA		A CARRE		c Clude	ad de G	iuatema	la
Pais: Guate Necionalidad Sede Unive 19 Centro Extension/S 00 Plan Di	rsita o Ur Secci	ia uatemal ria: niversita ión/Plan/	ario de Jomad	a:	DA		A CARRE		c Cluda	ad de G	uatema	la
Pais: Guate Necionalidad Sede Unive 19 Centro Extension/S 00 Plan Di Carrera:	rsita o Ur Secci	ia uatemal ria: niversita ión/Plan/	ario de Jomad	a:	DA		A CARRE		c Cluda	ad de G	uatema	la
Pais: Guate Necionalidad Sede Unive 19 Centro Extension/S 00 Plan Di Carrera:	rsita o Ur Secci	ia uatemal ria: niversita ión/Plan/	ario de Jomad	a:	DA		SNAT		: Cluda	ad de G	auatema	la
Pais: Guate Necionalidad Sede Unive 19 Centro Extension/S 00 Plan Di Carrera:	rsita O Ur Secci ario	la uatemal ría: niversiti ión/Plan/	ario de Jomad	a:	DA	DOCUM	ENTOS					la
Pais: Guate Necionalidad Sede Unive 19 Centro Extension/S 00 Plan Di Carrera:	emal emal ersita o Ur ecci ario	uatemal ria: niversit ión/Plan/	ario de Jomad n Soc	a: iología	DA B Básicas	DOCUM	ENTOS Constr	RA ancia de Patica del T	ruebas	Especi	ficas 🖾	la
Pais: Guate Necionalidad Sede Unive 19 Centro Extension/S 00 Plan Di Carrera:	emal l: Gi rsita o Ur Secci ario	ria: niversita ión/Plan/ tura er Constar Certifica Constar	ario de Jomad n Soc acia de ación Cacia de	ología Pruebas deneral d Cierre d	DA B Básicas e Estudide e Pensui	DOCUM	ENTOS Constr	RA ancia de P	ruebas	Especi	ficas 🖾	la
Pais: Guate Necionalidad Sede Unive 19 Centro Extension/S 00 Plan Di Carrera:	emal l: Gi rsita o Ur Secci ario	ria: niversita ión/Plan/ tura er Constar Certifica Constar	ario de Jomad n Soc acia de ación Cacia de	ología Pruebas	DA B Básicas e Estudide e Pensui	DOCUM	ENTOS Constr	RA ancia de Patica del T	ruebas	Especi	ficas 🖾	la
Pais: Guate Necionalidad Sede Unive 19 Centro Extension/S 00 Plan Di Carrera:	emal l: Gi rsita o Ur Secci ario	ria: niversita ión/Plan/ tura er Constar Certifica Constar	ario de Jomad n Soc acia de ación Cacia de	ología Pruebas deneral d Cierre d	DA B Básicas e Estudide e Pensui	DOCUM	ENTOS Constr	RA ancia de Patica del T	ruebas	Especi	ficas 🖾	la

		Para uso exclu	sivo del banco
18/10/2016 11:32:24	ORDEN DE PAGO	Orden de Pago Carné:	7065475 201647489
No.	7065475	Total a pagar Q.	101.00
Camé	201647489	Código de unidad	19
Nombre	Prueba Prueba Para Para	Código de	0
Facultad	Centro Universitario de Oriente	Código de carrera	35
Extensión	Plan Diario	Rubro de pago	101
Carrera	Licenciatura en Sociolog∳a	LLave:	47414
Detalle de Pa Total	age a pagar Q. Q.101,00	Puede efectuar su p agencia o banca virt (ATX-253) o G&T Co	ual de BANRURA

Usuario... Aldo Abilio Santa Cruz Ducas Consulta: 18/10/2016 11:30:25

24



	Carné No. UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Departamento de Registro y Estadística ESCRIBA SUS DATOS CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE									
IALES	Primer Apellido Segundo Apellido		Primer No.		Nombre		Segundo Nombre			
DATOS PERSONALES	Dirección (calle o avenida, No. de casa, zona, colonia, municipio, departamento)									
DATOS	Número de teléfono y de celular		Sexo Masculino Femenino		1 cond de Madimento		cionalidad			
	Certificado de Nacimiento: partida Libro Fo			olio	DPI Correo electrónico					
ACADÉMICOS		Unidad Académica					No. de Orientación Vo	cacional	Sello y fecha de inscripción	
SACADE	Extension o Plan					No. de Mesa y Responsabl		-		
DATOS	Carrera que desea seguir									
		_	Firma del Estudiante				NOTA: Esta tarjeta debe se Si se omite este	r entrega Requisito	ida en el lugar de inscripción. p, NO QUEDARÁ INSCRITO	



Título o denominación

2. INSCRIPCIÓN DE PRIMER INGRESO (CENTROS UNIVERSITARIOS, INSTITUTOS TECNOLÓGICOS Y ESCUELAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS)

2.1. Normas específicas

- A. Para el proceso de inscripción de estudiantes de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realizará un trabajo conjunto de la forma siguiente:
- a.1. La Subjefatura será la responsable de planificar, organizar y supervisar las actividades de inscripción de primer ingreso.
- a.2. Los Encargados(as) de Unidades Académicas, serán los responsables de Coordinar la inscripción de primer ingreso.
- a.3. La persona Encargada de Archivo, resguardará los documentos entregados por los estudiantes de primer ingreso, los cuales formarán el expediente estudiantil.
- a.4. El personal de la Sección de Estadística, participará en el proceso y ejecución de la inscripción de primer ingreso.
- a.5. El personal asignado a laborar en el proceso de inscripción de primer ingreso, debe presentar informe de las actividades realizadas.
- B. El aspirante guatemalteco para realizar inscripción debe presentar lo siguiente, como norma de cumplimiento general:
 - b.1. Solicitud de Ingreso previamente llena en la página registro.usac.edu.gt.
 - b.2. Una fotografía reciente tamaño cédula.
 - b.3. Tarjeta de Orientación Vocacional, extendida por el Departamento de Orientación Vocacional.
 - b.4. Constancia de Pruebas de Conocimientos Básicos con resultado satisfactorio, extendida por el Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- o Constancia de aprobación del Programa Académico Preparatorio -PAP-.
 - b.5. Constancia de Prueba Específica con resultado satisfactorio, extendida por la Unidad Académica. De conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN-, tiene una vigencia de dos años.
 - b.6. Título de enseñanza media extendido por el Ministerio de Educación (se devuelve después de confrontarlo con la fotostática).
 - b.7. Fotostática de ambos lados del título en tamaño 5" X 7" de estudio fotográfico.
 - El aspirante de reciente graduación que no posea título debe presentar constancia de cierre de pensum extendida por el establecimiento donde se graduó con el visto bueno, firma y sello original, de la autoridad competente, nombrada por la Dirección Departamental respectiva del Ministerio de Educación.
 - b.8. Certificación General de Estudios de educación media extendida por el establecimiento donde se graduó con firmas y sellos originales de sus autoridades.



- b.9. Certificación de nacimiento reciente en original extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-.
- b.10. Boleta de pago de matrícula estudiantil de Q 101.00 (se entrega la orden de pago al aspirante en el momento en que es aceptada la papelería para su inscripción).
- C. Los aspirantes extranjeros y/o exonerados deben realizar su proceso de inscripción en el Departamento de Registro y Estadística.
- D. El presente procedimiento se basa en lo establecido en los reglamentos siguientes:
 - d.1. Los artículos 1º, 10º., 13º., 14º. 15º., 16º. y 17º. del Reglamento de Administración Estudiantil, aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Punto Octavo Acta 12-85 del 24 de abril de 1985 y Punto Segundo del Acta 20-85 del 21 de agosto de 1985.
 - d.2. Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 5-2009.
 - d.3. Bienestar universitario, PUNTO TERCERO del Acta 38-77 del Honorable Consejo Superior Universitario.
 - d.4. Reglamento de la tasa estudiantil, Punto SEXTO del Acta No. 28-87, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de noviembre de 1987.
- E. Para los diplomas a nivel medio expedidos por establecimientos que administran otras instituciones del estado, deben tener el visto bueno de la autoridad correspondiente a cada una de las carreras.
- F. La fotostática del diploma a nivel medio debe ser de estudio fotográfico y papel fotografía, al cual la persona encargada o responsable, colocará sello y firma de aprobación al confrontarlo con el diploma original.



2.2. Decembraión del Drecodimiento									
2.2. Descripción del Procedimiento									
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro									
Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso (Centros Universitarios, Institutos Tecnológicos y Escuelas de la Facultad de Ciencias Médicas)									
Hoja No. 1 de 4			No. de Formularios: 4						
Inicia: Aspirante		Termina: Subjefe							
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad						
A	spirante	1	Ingresa a la página registro.usac.edu.gt, opción primer ingreso: • Obtiene contraseña, ingresando el número de Orientación Vocacional y fecha de nacimiento. • Selecciona opción Solicitud de Ingreso, con el número de Orientación Vocacional y contraseña asignada. • Llena encuesta socioeconómica. • Selecciona Unidad Académica, plan o extensión y carrera. • Completa solicitud de ingreso y guarda información. La página web despliega solicitud de ingreso exitosa, con los datos siguientes: • Número de Orientación Vocacional. • Apellidos y nombres. • Unidad Académica, extensión y carrera. • Lugar, fecha y horario de inscripción. • Requisitos de inscripción. Imprime solicitud y se presenta con la documentación requerida.						
Unidad Académica	Encargado de Inscripción	2	Recibe, verifica que los documentos se encuentren completos y en orden. Si no procede, devuelve documentos al aspirante, indica procedimiento e informa fecha de inscripción extraordinaria.						
		3	Con base a los expedientes recibidos, elabora la lista de acuerdo al formato establecido.						
		4	Entrega los expedientes y lista.						



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro Hoja No. 2 de 4 Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso (Centros Universitarios, Institutos Tecnológicos y Escuelas de la Facultad de Ciencias Médicas) Unidad Puesto Paso Actividad Responsable No. Personal asignado recibe y confronta de acuerdo 5 a la lista. Distribuye expedientes al personal asignado para revisión y proceden de la forma siguiente: Si el expediente no cumple con los requisitos establecidos, anota en la lista el motivo y devuelve los documentos. Si el expediente cumple con los requisitos establecidos, ingresa al programa correspondiente, pestaña primer ingreso, opción registrar nuevos: Ingresa número de Orientación 6 Vocacional y despliega autorización de inscripción. Verifica información y confronta datos con la documentación. Departamento Encargado(a) de Verifica Unidad Académica, extensión y de Registro y Unidades carrera. Estadística / Académicas Guarda información y genera el número Registro de carné. Imprime autorización de inscripción. Genera orden de pago. Adhiere la fotografía en la autorización de inscripción. Recibe y procede de la forma siguiente: Sella y firma de recibido la lista con las observaciones que correspondan. Entrega órdenes de pago y las tarjetas CIDPI. 7 Devuelve los expedientes incompletos al encargado de la Unidad Académica. Informa fecha de inscripción extraordinaria. Entrega expedientes registrados а archivo.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 3 de 4 Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso (Centros Universitarios, Institutos Tecnológicos y Escuelas de la Facultad de Ciencias Médicas) Unidad Puesto Paso Actividad Responsable No. Recibe, entrega orden de pago y la tarjeta CIDPI Unidad Encargado de al aspirante para que cancele en agencia 8 Académica Inscripción bancaria y los devuelva. Recibe y realiza pago de matrícula, completa datos en la tarjeta CIDPI y la entrega con la 9 Aspirante boleta de pago. Recibe y traslada los documentos para la Unidad Encargado de 10 inscripción. Académica Inscripción Recibe boletas de pago, las traslada al personal asignado y proceden de la forma siguiente: Ingresa a la aplicación correspondiente. Departamento Digita número de carné. Encargado(a) de de Registro y Verifica y actualiza datos e inscribe. Unidades 11 Estadística / Firma y sella las boletas de pago. Académicas Registro numéricamente Agrupa ٧ archiva temporalmente las tarjetas CIDPI para el cuadre. Entrega las boletas de pago. Recibe los expedientes, distribuye al personal asignado y proceden de la siguiente forma: Verifica documentos. Rotula sobre estudiantil con base al número de carné asignado e integra documentación. Si el expediente está incompleto informa Departamento a él (la) Encargado(a) de Unidad de Registro y Encargado(a) de 12... Académica quien procederá según el Estadística / Archivo caso. Archivo Los expedientes son ordenados por número de carné de menor a mayor y se resguardan temporalmente. De faltar algún expediente se procede de la forma siguiente:



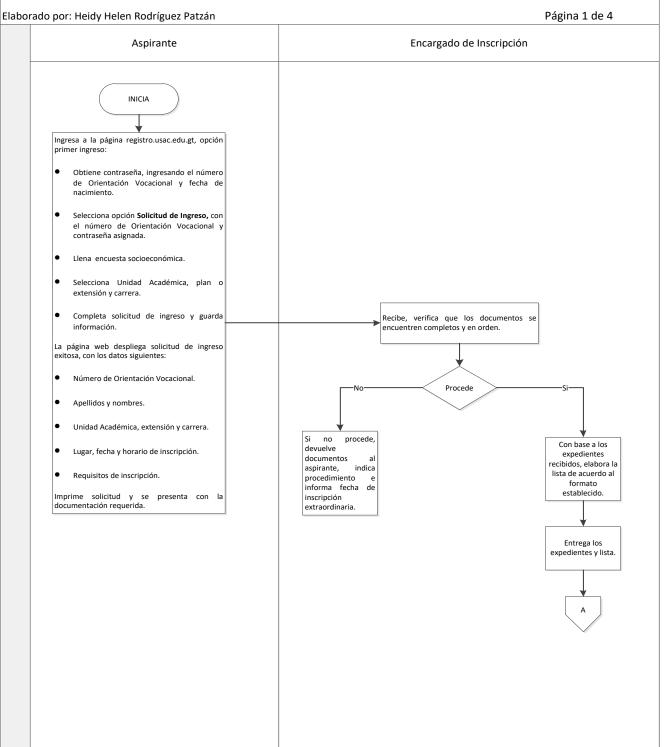
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro Hoja No. 4 de 4 Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso (Centros Universitarios, Institutos Tecnológicos y Escuelas de la Facultad de Ciencias Médicas) Unidad Puesto Paso Actividad Responsable No. Verifica en el sistema el número de carné. Departamento de Registro y Encargado(a) de Busca físicamente el expediente. ...12 Estadística / Archivo Verifica con el encargado de la Unidad Archivo Académica. Archiva los expedientes y lleva control de 13 expedientes utilizados al día e informa. Recibe tarjetas CIDPI, da instrucciones al personal asignado y proceden de la forma siguiente: Verifica que estén en orden en forma correlativa por número de carné y realiza conteo. Verifica que se encuentren por fecha de Departamento inscripción. de Registro y Subjefe 14 Genera reporte electrónico de inscritos. Estadística / Subjefatura Confronta, verifica contra el reporte y establece diferencias. Si existen diferencias procede según el Se archiva temporalmente. Presenta informe personal asignado. Se reciclan tarjetas CIDPI. Al concluir el periodo de inscripción genera las 15 listas de inscritos, preinscritos y presenta Departamento Encargado(a) de de Registro v informe. Unidades Estadística / Ordena lista de inscritos en orden alfabético para Académicas Registro 16 verificación del nombre. de encontrar inconsistencias confronta y actualiza datos. Departamento 17 Recibe informes. de Registro y Subjefe Finalizado el proceso de inscripción de primer Estadística / 18 ingreso, realiza informe oficial y hace entrega a Subjefatura la Dirección General de Administración.



2.3. Diagrama de Flujo

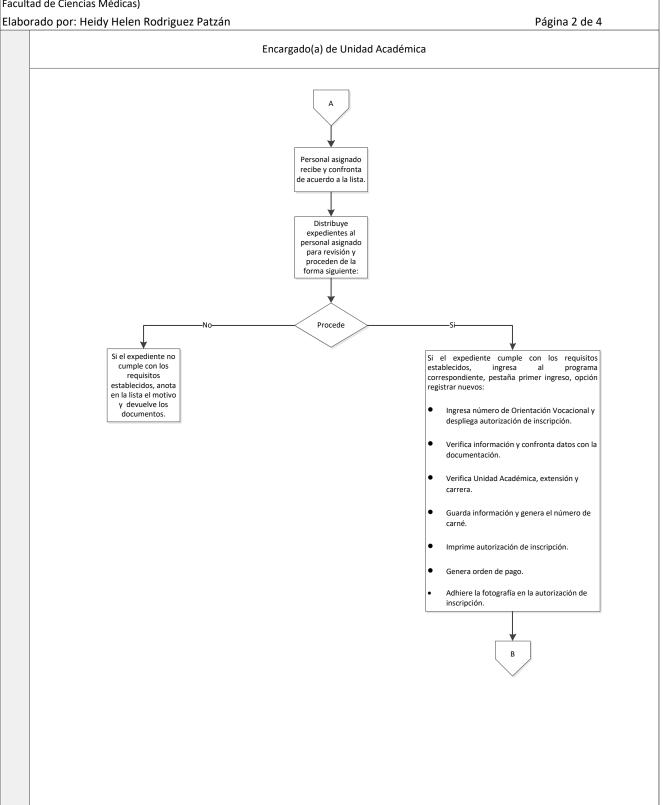
Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso (Centros Universitarios, Institutos Tecnológicos y Escuelas de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas)



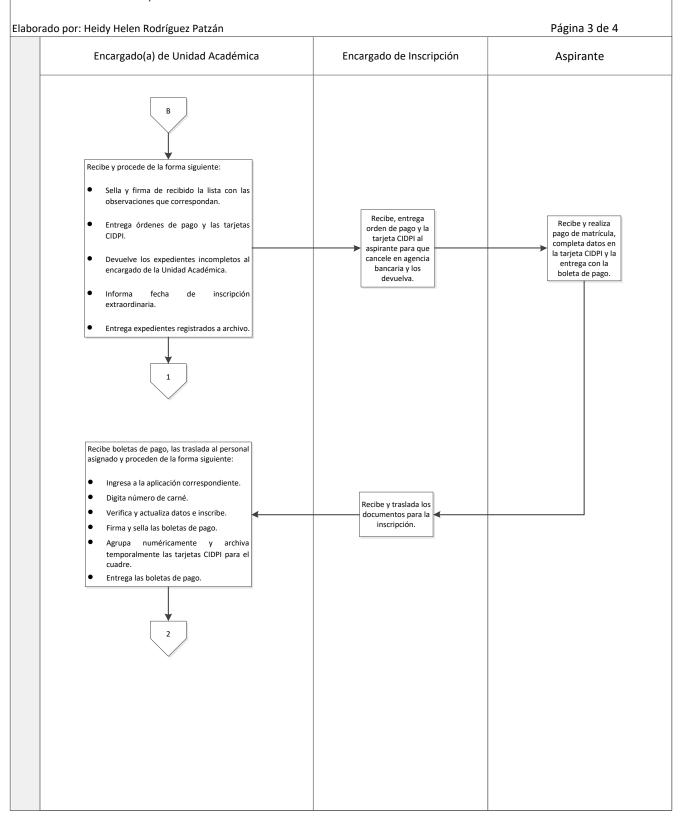


Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso (Centros Universitarios, Institutos Tecnológicos y Escuelas de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas)





Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso (Centros Universitarios, Institutos Tecnológicos y Escuelas de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas)





Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso (Centros Universitarios, Institutos Tecnológicos y Escuelas de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas) Elaborado por: Heidy Helen Rodríguez Patzán Página 4 de 4 Encargado(a) de Archivo Subjefe Encargado(a) de Unidades Académicas Recibe tarjetas CIDPI, da instrucciones al personal asignado y proceden de la forma Recibe los expedientes, distribuye al personal siguiente: asignado y proceden de la siguiente forma: Verifica que estén en orden en Verifica documentos. forma correlativa por número de Rotula sobre estudiantil con base al carné y realiza conteo. número de carné asignado e integra documentación. Verifica que se encuentren por fecha Si el expediente está incompleto informa a de inscripción. él (la) Encargado(a) de Unidad Académica quien procederá según el caso. Genera reporte electrónico de Al concluir el periodo de inscripción genera Los expedientes son ordenados por inscritos. las listas de inscritos, preinscritos y presenta número de carné de menor a mayor y se informe. resguardan temporalmente. Confronta, verifica contra el reporte y establece diferencias. De faltar algún expediente se procede de la forma siguiente: Si existen diferencias procede según Ordena lista de inscritos en orden el caso. alfabético para verificación del nombre, de Verifica en el sistema el número de carné. encontrar inconsistencias confronta y Busca físicamente el expediente. Se archiva temporalmente. actualiza datos. Verifica con el encargado de la Unidad Académica. Presenta informe personal asignado. rchiva los expedientes. Se reciclan tarjetas CIDPI. Lleva control de expedientes utilizados al día e informa. Archiva los expedientes y lleva control de Recibe informes. expedientes utilizados al día e informa. Finalizado el proceso de inscripción de primer ingreso, realiza informe oficial y hace entrega a la Dirección General de Administración Finaliza



2.4. Formularios

- 2.4.1. Solicitud de Ingreso (ver página 25)
- 2.4.2. Solicitud de Inscripción y orden de pago (ver página 26)
- 2.4.3. Tarjeta CIDPI (ver página 27)
- 2.4.4. Lista para entrega de expedientes primer ingreso.

4	USAC		MENTO DE REGIST ara entrega de Expedie							RJE	Castica	
No.	APELLIDOS	NOMBRES	CODIGO CARRERA	ov	PB	PE	SOLICITUD DE INGRESO	FOTOGRAFIA	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	CIERRE	FOTOSTATICA	CERTIFICAD DE NACIMIENT



Título o denominación

3. INSCRIPCIÓN DE PRIMER INGRESO EN PROGRAMAS Y CONVENIOS.

3.1. Normas específicas

- A. Para el proceso de inscripción de estudiantes de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realizará en trabajo conjunto de la forma siguiente:
- a.1. La Subjefatura será la responsable de planificar, organizar y supervisar, las actividades de inscripción de primer ingreso.
- a.2. Los Encargados(as) de Unidades Académicas, serán los responsables de Coordinar la inscripción de primer ingreso.
- a.3. La persona Encargada de Archivo, resguardará los documentos entregados por los estudiantes de primer ingreso, los cuales formarán el expediente estudiantil.
- a.4. El personal de la Sección de Estadística, participará en el proceso y ejecución de la inscripción de primer ingreso.
- a.5. El personal asignado a laborar en el proceso de inscripción de primer ingreso, debe presentar informe de las actividades realizadas.
- B. El aspirante guatemalteco para realizar inscripción debe presentar lo siguiente, como norma de cumplimiento general:
 - b.1. Solicitud de Ingreso previamente llena en la página registro.usac.edu.gt.
 - b.2. Una fotografía reciente tamaño cédula.
 - b.3. Tarjeta de Orientación Vocacional, extendida por el Departamento de Orientación Vocacional.
 - b.4. Constancia de Pruebas de Conocimientos Básicos con resultado satisfactorio, extendida por el Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- o Constancia de aprobación del Programa Académico Preparatorio -PAP-.
 - b.5. Constancia de Prueba Específica con resultado satisfactorio, extendida por la Unidad Académica.
 - b.6. Título de enseñanza media extendido por el Ministerio de Educación (se devuelve después de confrontarlo con la fotostática).
 - b.7. Fotostática de ambos lados del título en tamaño 5" X 7" de estudio fotográfico.
 - ✓ El aspirante de reciente graduación que no posea título debe presentar constancia de cierre de pensum extendida por el establecimiento donde se graduó con el visto bueno, firma y sello original, de la autoridad competente, nombrada por la Dirección Departamental respectiva del Ministerio de Educación.
 - b.8. Certificación General de Estudios de educación media extendida por el establecimiento donde se graduó con firmas y sellos originales de sus autoridades.
 - b.9. Certificación de nacimiento reciente en original extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-.
 - b.10. Constancia de pago de matrícula estudiantil de Q 101.00.



- C. Los aspirantes extranjeros y/o exonerados deben realizar su proceso de inscripción en el Departamento de Registro y Estadística.
- D. El presente procedimiento se basa en las disposiciones legales siguientes:
 - d.1. Los artículos 1º, 10º., 13º., 14º. 15º., 16º. y 17º. del Reglamento de Administración Estudiantil, aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Punto Octavo Acta 12-85 del 24 de abril de 1985 y Punto Segundo del Acta 20-85 del 21 de agosto de 1985.
 - d.2. Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 5-2009.
 - d.3. Bienestar universitario, PUNTO TERCERO del Acta38-77 del Honorable Consejo Superior Universitario.
 - d.4. Reglamento de la tasa estudiantil, Punto SEXTO del Acta No. 28-87, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de noviembre de 1987.
 - d.5. Convenios de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala: Asociación Instituto Educativo Tulán, con base en el Punto NOVENO, del Acta 17-99 de fecha 2 de junio de 1999; Proyecto de Desarrollo Santiago Maya, Con base en el Punto DÉCIMO CUARTO del Acta No. 24-2004 de fecha 27 de octubre 2004; Fundación Rigoberta Menchú, con base en el Punto DÉCIMO SEXTO del Acta 20-2004 de fecha 8 de septiembre de 2004; Formación Inicial Docente, con base en el Punto SEXTO, inciso 6.4 del Acta 20-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014; Proyecto Educativo para la Profesionalización de los Docentes de Educación Física, con base en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta 17-2014 el día miércoles 24 de septiembre de 2014; aprobados por el Consejo Superior Universitario.



3.2. Descripcio	ón del Procedimien	to					
			y Estadística / Registro				
Título del Proced	imiento: Inscripción de	Primer Ir	ngreso en Programas y Convenios.				
Hoja No.1 de 4		No. de	No. de Formularios: 5				
Inicia: Aspirante	Inicia: Aspirante		a: Subjefe				
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad				
As	Unidad Responsable Aspirante		Ingresa a la página registro.usac.edu.gt, opción primer ingreso: • Obtiene contraseña, ingresando el número de Orientación Vocacional y fecha de nacimiento. • Selecciona opción Solicitud de Ingreso, con el número de Orientación Vocacional y contraseña asignada. • Llena encuesta socioeconómica. • Selecciona Unidad Académica, plan o extensión y carrera. • Completa solicitud de ingreso y guarda información. La página web despliega solicitud de ingreso exitosa, con los datos siguientes: • Número de Orientación Vocacional. • Apellidos y nombres. • Unidad Académica, extensión y carrera. • Lugar, fecha y horario de inscripción. • Requisitos de inscripción. Imprime solicitud y se presenta con la documentación requerida.				
Unidad Académica	Encargado de Inscripción	2	Recibe, verifica que los documentos se encuentren completos y en orden. Si no procede, devuelve documentos al aspirante, indica procedimiento e informa fecha de inscripción extraordinaria.				
		3	Con base a los expedientes recibidos, elabora la lista de acuerdo al formato establecido.				
Unidad Académica	Encargado de Inscripción	4	Entrega los expedientes y lista.				



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 2 de 4

Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso en Programas y Convenios.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidades Académicas	6	Recibe y confronta de acuerdo a la lista. Distribuye expedientes al personal asignado para revisión y proceden de la forma siguiente: Si el expediente no cumple con los requisitos establecidos, anota en la lista el motivo y devuelve los documentos. Si el expediente cumple con los requisitos establecidos, ingresa al programa correspondiente, pestaña primer ingreso, opción registrar nuevos: • Ingresa número de Orientación Vocacional y despliega autorización de inscripción. • Verifica información y confronta datos con la documentación. • Verifica Unidad Académica, extensión y carrera. • Guarda información y genera el número de carné. • Imprime autorización de inscripción. • Genera orden de pago. • Adhiere la fotografía en la autorización de inscripción. Recibe y procede de la forma siguiente: • Sella y firma de recibido la lista con las observaciones que correspondan.
		7	 Entrega órdenes de pago y la lista de preinscritos al encargado de inscripción. Devuelve los expedientes incompletos al responsable de la Unidad Académica. Informa fecha de inscripción extraordinaria. Entrega expedientes registrados a Archivo.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 3 de 4

Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso en Programas y Convenios.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Unidad Académica	Encargado de Inscripción	8	Recibe documentos y tramita el pago de matrícula donde corresponde. Presenta recibo 101-C de pago de matrícula en las fechas establecidas.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	9	Recibe documentos y da instrucciones para su revisión, inscripción y cuadre.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidades Académicas	10	 Recibe documentos y procede de la forma siguiente: Verifica y depura la lista. Genera lista con número de carné, códigos de la Unidad Académica, extensión y carrera, ciclo, semestre, número de recibo y fecha. Envía a la Jefatura y al programador vía correo electrónico.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	11	Autoriza el procedimiento.
Departamento de Registro y Estadística / Informática	Programador	12	Recibe, realiza proceso de inscripción y notifica.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidades Académicas	13	 Proceden de la forma siguiente: Genera reporte de inscritos. Confronta, verifica contra el reporte y establece diferencias. Si existen diferencias notifica a Jefatura.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	14	Resuelve según corresponda.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidades Académicas	15 16	Al concluir el periodo de inscripción genera las listas de inscritos y preinscritos. Ordena lista de inscritos en orden alfabético para verificación del nombre, de encontrar inconsistencias confronta y actualiza datos.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro Hoja No. 4 de 4 Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso en Programas y Convenios. Unidad Puesto Paso **Actividad** Responsable No. Departamento Finalizado el proceso de inscripción de primer de Registro y Subjefe ingreso, realiza informe oficial y hace entrega a 17 Estadística / la Dirección General de Administración. Subjefatura



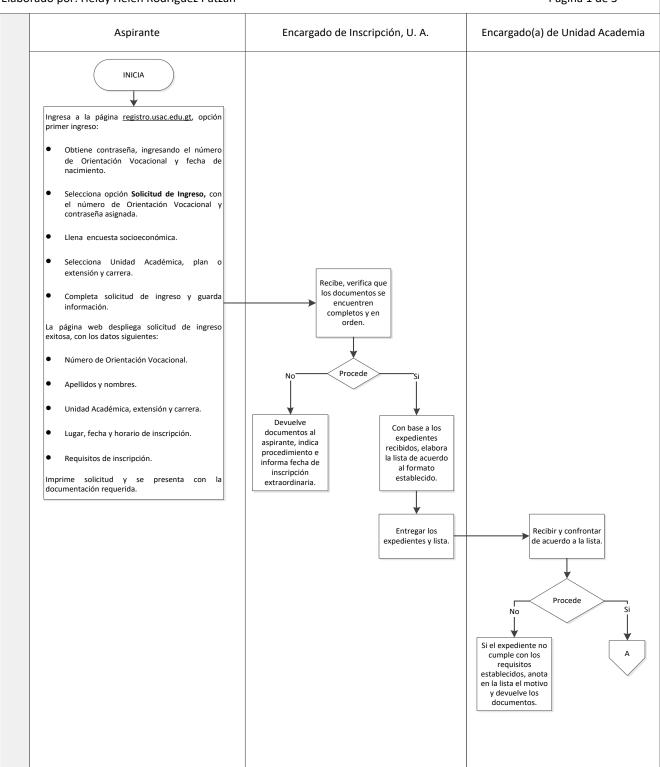
3.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso en Programas y Convenios.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 1 de 3

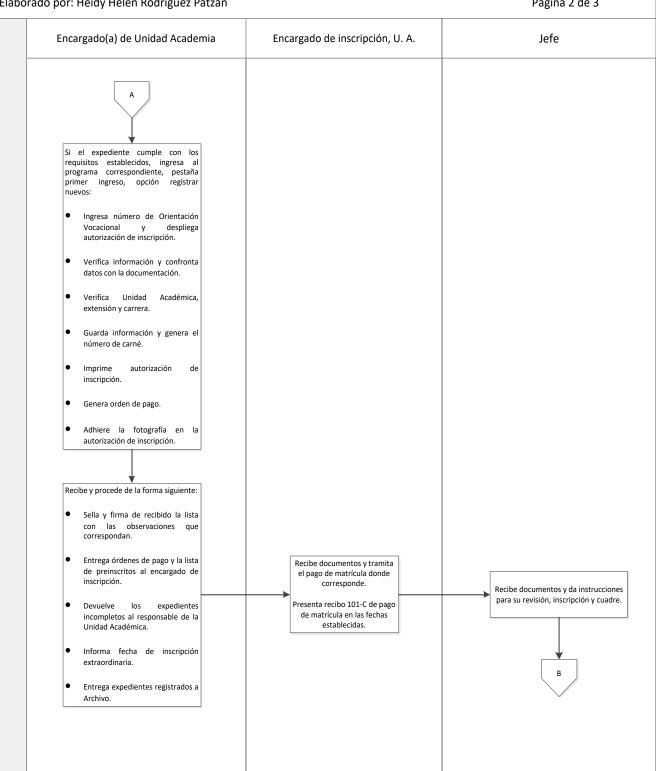




Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso en Programas y Convenios.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 2 de 3





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso en Programas y Convenios Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 3 de 3 Encargado(a) de Unidad Academia Programador Subjefe Jefe Recibe documentos y procede de la forma siguiente: Verifica y depura la lista. Recibe, realiza Genera lista con número de carné, códigos de la Unidad Autoriza el proceso de procedimiento. inscripción y Académica, extensión y carrera, ciclo, semestre, número de recibo y fecha. Envía a la Jefatura y al programador vía correo electrónico. Proceden de la forma siguiente: Genera reporte de inscritos. Confronta, verifica contra el reporte y establece diferencias. Si existen diferencias notifica a Jefatura. Resuelve según corresponda. Al concluir el periodo de inscripción genera las listas de inscritos y preinscritos. Finalizado el proceso de Ordena lista de inscritos en orden inscripción de primer alfabético para verificación del ingreso, realiza informe nombre, de encontrar oficial y hace entrega a la inconsistencias confronta y Dirección General de Administración. actualiza datos.



3.4. Formularios

- 3.4.1. Solicitud de Ingreso (ver página 25)
- 3.4.2. Solicitud de Inscripción y orden de pago (ver página 26)
- 3.4.3. Tarjeta CIDPI (ver página 27)
- 3.4.4. Lista para entrega de expedientes primer ingreso (ver página 38)



Título o denominación

4. INSCRIPCIÓN DE PRIMER INGRESO EN EL PROGRAMA ACADÉMICO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE -PADEPD-

4.1. Normas específicas

- A. El aspirante a cursar el Programa Académico Profesional Docente, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ministerio de Educación y la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, siendo los siguientes:
 - a.1. Deberá estar en servicio como docente en los niveles de educación pre-primario o primario del sector oficial.
 - a.2. Deberá Solicitar inscripción para el profesorado que corresponda de acuerdo al nivel y modalidad donde labora, según nombramiento.
 - a.3. Contar con los documentos que acrediten nivel académico y haber aprobado las pruebas de ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- B. Documentos que debe presentar el aspirante para su inscripción:
 - b.1. Solicitud de Ingreso.
 - b.2. Una fotografía tamaño cédula reciente.
 - b.3. Tarjeta de Orientación Vocacional, extendida por el Departamento de Orientación Vocacional.
 - b.4. Constancia de Pruebas de Conocimientos Básicos con resultado satisfactorio en la prueba de lenguaje, extendida por el Sistema de Ubicación y Nivelación SUN.
 - b.5. Constancia de Prueba específica con resultado satisfactorio, extendida por la Unidad Académica.
 - b.6. Carta extendida por el establecimiento donde labora especificando nivel y modalidad que ejerce.
 - b.7. Título de Enseñanza Media extendido por el Ministerio de Educación (se devuelve después de confrontarlo con la fotostática).
 - b.8. Fotostática de ambos lados del título en tamaño 5" X 7" de estudio fotográfico.
 - ✓ El aspirante de reciente graduación que no posea título debe presentar constancia de cierre de pensum extendida por el establecimiento donde se graduó con el visto bueno, firma y sello original, de la autoridad competente, nombrada por la dirección Departamental Respectiva del Ministerio de Educación.
 - b.9. Certificación general de estudios de Educación Media extendida por el establecimiento donde se graduó con firmas y sellos originales.



- b.10. Certificación reciente en original, de la partida de nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP.
- C. El presente procedimiento se basa en lo establecido en:
 - c.1. Reforma Educativa, Carta de Entendimiento EFPEM, USAC, MINEDUC.
 - c.2. Reglamento de Administración Estudiantil Capítulo II Artículos 10, 13,14, Capítulo III Artículos 15, 16 y 17 Aprobado por el Consejo Superior Universitario según Punto Octavo Acta 12-85 del 24 de abril de 1985 y Punto Segundo del Acta 20-85 del 21 de agosto de 1985.
 - c.3. Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación SUN aprobado por el Consejo Superior Universitario según Punto Sexto, inciso 6.1 del Acta 5-2009
 - c.4. Carta de entendimiento de Cooperación y Asistencia mutua suscrito entre la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media y la Dirección General de Administración, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



4.2. Descripción del ProcedimientoNombre de la Unidad: EFPEM - Departamento de Registro y Estadística / Jefatura – Subjefatura.

Título del Proced Profesional Doce		Primer	Ingreso en el Programa Académico de Desarrollo				
Hoja No. 1 de 5	17.521.5	No. de	No. de Formularios: 2				
Inicia: Coord	inador General de	Termin	Termina: Personal PADEPD				
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad				
EFPEM	Coordinador General de PADEPD	1	Convoca a reunión informativa para Coordinadores de las diferentes sedes				
		2	Realiza reunión informativa del procedimiento a seguir para el proceso de inscripción y documentos que debe presentar el aspirante.				
EFPEM - Departamento de Registro y	Personal PADEPD	3	Entrega formulario de Solicitud de Ingreso a Coordinadores de las diferentes sedes asignadas, para que sean llenados por los aspirantes.				
Estadística Jefatura - Subjefatura		4	 Presentación de la información proporcionada en reunión informativa. Formato de lista inicial, para que complete con los nombres y fechas de nacimiento de los estudiantes. 				
EFPEM	Coordinador de Sede	5	Recibe la lista inicial por correo electrónico, la completa y la envía para su revisión.				
		6	Recibe lista inicial de estudiantes por correo electrónico.				
EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	7	 Realiza investigación de los nombres descritos en la lista en el programa, de la forma siguiente: Búsqueda por número de carné. Búsqueda en el sistema por apellidos y nombres. Búsqueda en el sistema por primer apellido y primer nombre. Búsqueda en el sistema por segundo apellido y segundo nombre. Búsqueda en la página de Registro y Estadística, por nombres y apellidos y/o número de Orientación Vocacional. 				
		8	Completa la información de cada estudiante en la lista enviada por los Coordinadores de Sede, indicando lo siguiente:				



Nombre de la Unidad: EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Hoja No. 2 de 5 Jefatura - Subjefatura

Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente - PADEPD-

Profesional Doce		D	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	8	 Si no aparece ningún registro, se coloca en categoría de primer ingreso y la documentación a presentar. Si se encuentra registrado se coloca en categoría de reingreso (ver procedimiento 8) de reingreso PADEPD)
Subjeratura		9	Envía lista con la información de los estudiantes investigados a los Coordinadores, por medio de correo electrónico.
EFPEM	Coordinador de	10	Recibe lista y procede según lo descrito en la lista.
LI I LIVI	Sede	11	Recibe documentos de los estudiantes, los ordena en base a la lista y entrega.
EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	12	 Recibe la lista, documentos y los revisa: Si cumple con los requisitos recibe los documentos. Si no cumple con los requisitos, devuelve los documentos.
EFPEM	Coordinador de Sede	13	Recibe los documentos, que no cumplen con los requisitos.
EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	14	Crea una base de datos de los expedientes recibidos, en un documento en línea Google Drive, para que los Coordinadores de Sede puedan visualizar la información siguiente: Nombre del Estudiante. Códigos correspondientes a su Unidad Académica, Extensión y Carrera. Numero Orientación Vocacional. Documentos Faltantes al expediente. Sede exacta del Estudiante.
EFPEM	Coordinador General de PADEPD	15	Solicita tarjeta de Orientación Vocacional y Constancia de Pruebas de Conocimientos Básicos.



Nombre de la Unidad: EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Hoja No. 3 de 5
Jefatura - Subjefatura

Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEPD-

Profesional Docente -PADEPD-							
Unidad	Puesto	Paso	Actividad				
	Responsable	No.	Adiriada				
Orientación Vocacional y Sistema de Ubicación y Nivelación	Persona Responsable	16	Reciben solicitud y entregan constancias.				
		17	Recibe las constancias.				
		18	Clasifica las constancias (tarjeta de orientación Vocacional y Prueba de Conocimientos Básicos) e integra en el expediente correspondiente.				
		19	Revisa que los expedientes cumplan con los requisitos, para realizar la preinscripción.				
EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	20	Ingresa a la página http://registro.usac.edu.gt/registro y proceden de la forma siguiente: • Elige la opción de primer ingreso. • Registrar nuevos. • Ingresa número de orientación vocacional. • Llena la solicitud de inscripción con:				



Nombre de la Unidad: EFPEM -Departamento de Registro y Estadística Hoja No. 4 de 5 Jefatura - Subjefatura

Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso en el Programa Académico de Desarrollo

Profesional Doce		-	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
	Поороношью	21	Rotula sobre con el número de carné asignado a cada estudiante.
EFPEM -		22	Coloca los documentos en el sobre correspondiente y forma el expediente estudiantil.
Departamento de Registro y	Personal PADEPD	23	Ordena los expedientes en forma correlativa de menor a mayor y en grupos de 50 expedientes.
Estadística Jefatura –	reisoliai FADEFD	24	Compara lista de preinscritos con la lista inicial de la cohorte y con los expedientes físicos.
Subjefatura		25	Envía información detallada del registro de estudiantes a cada Coordinador de Sede por correo electrónico.
		26	Genera lista de estudiantes pre-inscritos y la envía para el trámite de pago de matrícula.
		27	Recibe lista de estudiantes preinscritos y realiza trámite del pago de matrícula.
	Coordinador General de PADEPD	28	Envía recibo 101-C-CCC de pago de matrícula.
EFPEM		29	Recibe el recibo 101-C-CCC.
		30	Traslada lista de pre-inscritos, recibo 101-C-CCC del pago de matrícula y fecha de cancelación, para que se proceda hacer la inscripción.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefatura	31	Autoriza la inscripción.
Departamento de Registro y Estadística / Informática	Programador	32	Recibe lista de preinscritos, recibo 101-C-CCC del pago de matrícula, la fecha de cancelación y procede de la forma siguiente: Realiza inscripción masiva. Revisa la carga de inscripción. Genera reporte de inconsistencias si existieran. Envía reporte de inconsistencias.
EFPEM - Departamento		33	Revisa inconsistencias reportadas por el programador y resuelve.
de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD		Genera listado oficial de estudiantes inscritos y envía a las autoridades de EFPEM y Coordinadores de Sede.



Nombre de la Unidad: EFPEM - Departamento de Registro y Estadística | Hoja No. 5 de 5

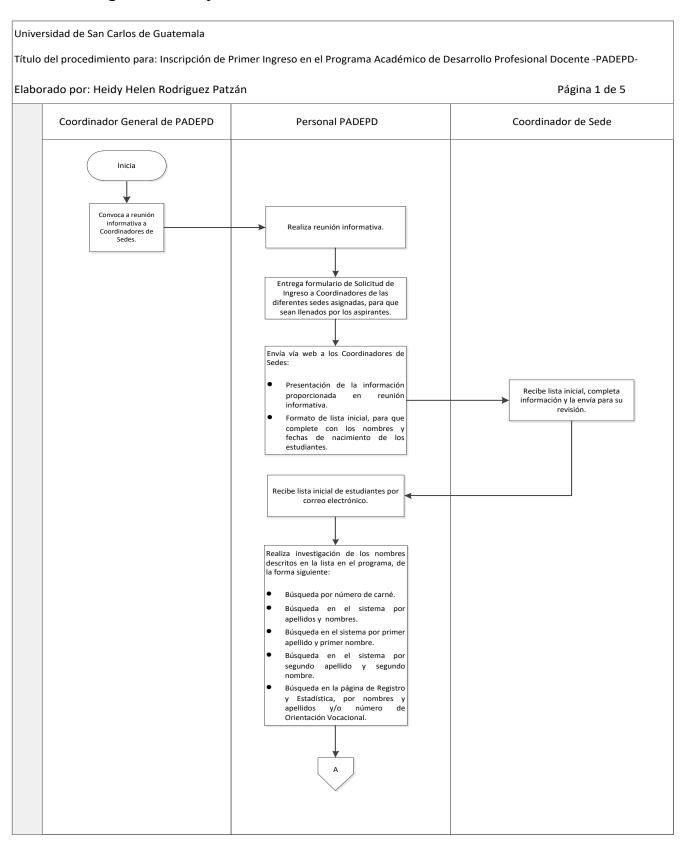
Jefatura - Subjefatura

Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso en el Programa Académico de Desarrollo
Profesional Docente -PADEPD-

 1 Tolesional Docenie - I ADEI D-						
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad			
EFPEM - Departamento de Registro y	Personal PADEPD	35	Genera e imprime la lista de inscritos, con los números de carné asignados a cada expediente para entregar a archivo.			
Estadística Jefatura - Subjefatura	reisoliai PADEPD	36	Envía la lista por correo electrónico y entrega los expedientes.			
Departamento de Registro y Estadística /Archivo	Encargado(a) de Archivo	37	Recibe los expedientes y revisa la lista, firma de conforme y sella la lista, devuelve la lista.			
EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	38	Recibe la lista firmada y sellada y la archiva.			



4.3. Diagrama de Flujo

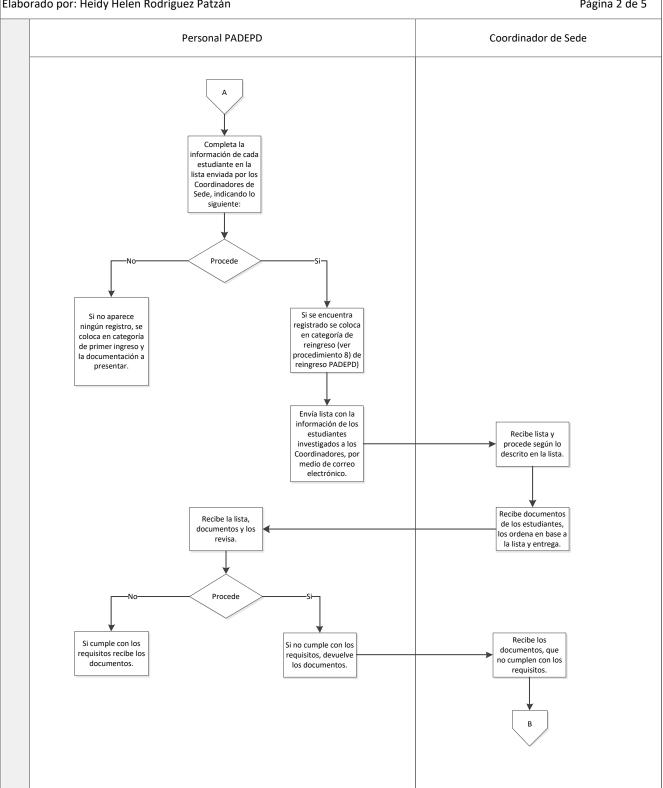




Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEPD-

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 2 de 5

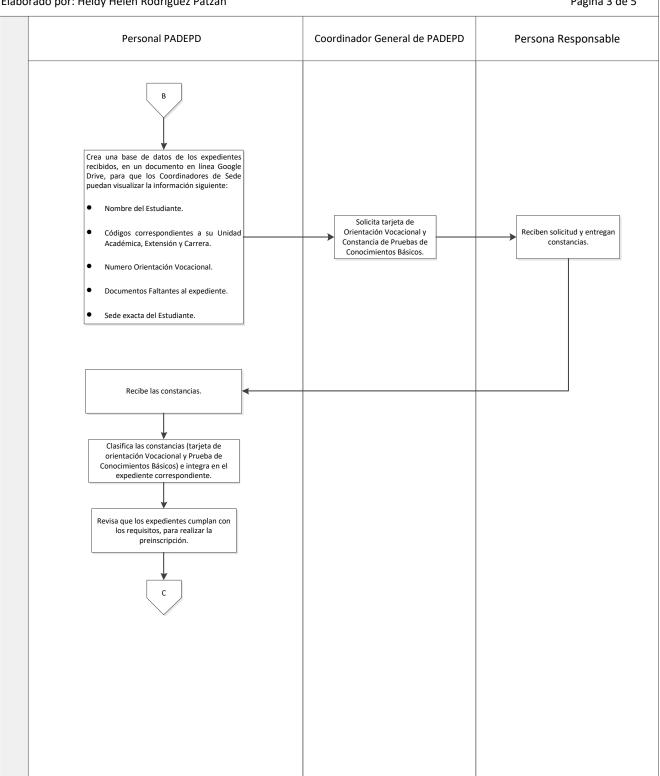




Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEPD-

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 3 de 5

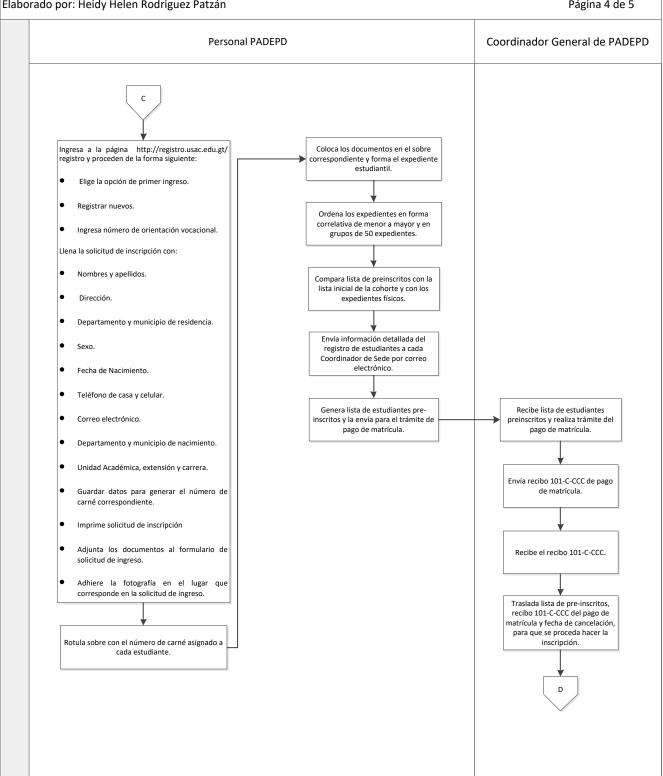




Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEPD-

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 4 de 5

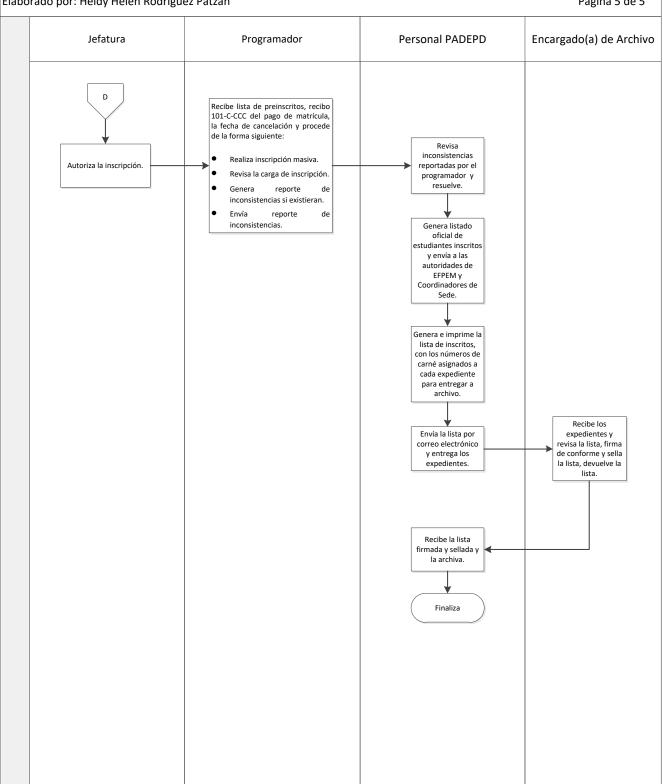




Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEPD-

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 5 de 5





Formularios

- **4.3.1.** Solicitud de inscripción PADEP
- **4.3.2.** Solicitud de inscripción (ver página 25)

TRICENTE Universidad de San Carlos	NARIA Solicitud de Inscripción PADEP	RJE Registro y Estadística
Nombre Primer Ap	ellido Segundo Apellido Apellido de casada Primer Nombre	Otros nombres
Número de Orientación		
Unidad Académica Sede Carrera	Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	
Dirección		
Taliforn de serv	Departamento Municipio Zona	
Teléfono de casa	Celular Claro Movistar	
Correo electrónico	Tigo	
Fecha de nacimiento	dia mes año Nacionalidad	
Lugar de nacimiento Identificación(cédula o D Certificación de Partida		
Etnia: ¿Domina otro Idioma Tipo de estudios de Dive		
Bachiller Perito Magisterio Secretariado	Especializado en: Tipo de establecimiento Público	
Fecha de graduación	Privado Extranjero dia mes año Otro	
Ubicación del Establec	miento	
Pais Nombre del establecimie	Departamento municipio zona/ aldea colonia/caser	o/otro
z. Una fotografia tamaño cedul. 3. Constancia de prueba de orie 5. Fotostática de Título de diver 5. Certificación general de estu	maestro (a) con firmas y sellos de la dirección del establecimiento. reciente. ntación vocacional, conocimientos básicos y específicas. sificado en tamaño 5x7 pulgadas. Firma del Estuc	iante
. Certificación original y recier	te de la partida de nacimiento, extendida por RENAP	



Título o denominación

5. INSCRIPCIÓN DE PRIMER INGRESO DE POSTGRADO, EGRESADOS DE LAS UNIVERSIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

5.1. Normas Específicas

- A. Los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben cumplir con los Reglamentos acordados por la Unidad Académica respectiva para su inscripción. (Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- B. Al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 63 del capítulo III, preceptúa que para ser estudiante de postgrado se requiere poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado por las Universidades legalmente autorizadas y organizadas para funcionar en el país o reconocidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- C. El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado en sus Artículos 3º. y 64º., dentro de su ordenamiento jurídico establece que para ser estudiante de postgrado se requiere poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país y Universidades extranjeras catalogadas como de primera clase.
- D. Como requisito a su inscripción, el Licenciado (a) debe presentarse en el Departamento de Registro y Estadística, a Postgrado, en las fechas asignadas según el calendario de inscripción, con los documentos siguientes:
 - d.1. Tarjeta de solicitud de ingreso al postgrado.
 - d.2. Fotografía tamaño cédula.
 - d.3. Fotocopia autenticada por notario del documento personal de identificación.
 - d.4. Certificación original del Acta de Graduación o fotostática del título a nivel de Licenciatura, tamaño 5" X 7" de estudio fotográfico.
 - d.5. Recibo de pago de la matrícula estudiantil por el valor de Q. 1,031.00, según lo establecido en el PUNTO SÉPTIMO, Acta 03-2010 del Consejo Directivo del Sistema de Postgrado de fecha 2 de marzo del año 2010.



5.2. Descripción del Procedimiento					
			y Estadística / Registro / Postgrado		
	edimiento: Inscripción la República de Guate		mer Ingreso de Postgrado, Egresados de las		
Hoja No. 1 de 2			Formularios: 1		
Inicia: Licenciado(a)		Termin	a: Encargado(a) de Postgrado		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Lice	nciado(a)	1	Solicita Información.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	2	Proporciona información, le indica que ingrese a la página www.registro.usac.edu.gt, opción postgrado para que verifique requisitos y fechas de inscripción.		
Licenciado(a)		3	Ingresa a la página, realiza procedimiento solicitado y se presenta al Departamento de Registro y Estadística, Postgrado, en la fecha asignada y con los requisitos completos.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	5	 Recibe los documentos y procede a verificar que cumpla con los requisitos establecidos: Si no cumple: Se procede a devolver los documentos. Si cumple: Efectúa la consulta alfabética en los programas rye y registro.usac.edu.gt/registro. Si tiene número de carné sigue con el mismo. Si no tiene número de carné se le asigna; este empieza con los 4 dígitos del año, seguidamente el número 9 que identifica a postgrado. En los casos anteriores se inscribe y se codifica en el formulario la Unidad Académica, extensión y carrera. Se firma y sella el formulario y el recibo de pago. Se procesa la inscripción. Entrega al Licenciado(a) recibo de pago e informa que debe solicitar su carné. Con el expediente se procede de la forma siguiente: Los que poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 		
			 Ingresa el número de carné y datos generales al sistema. 		



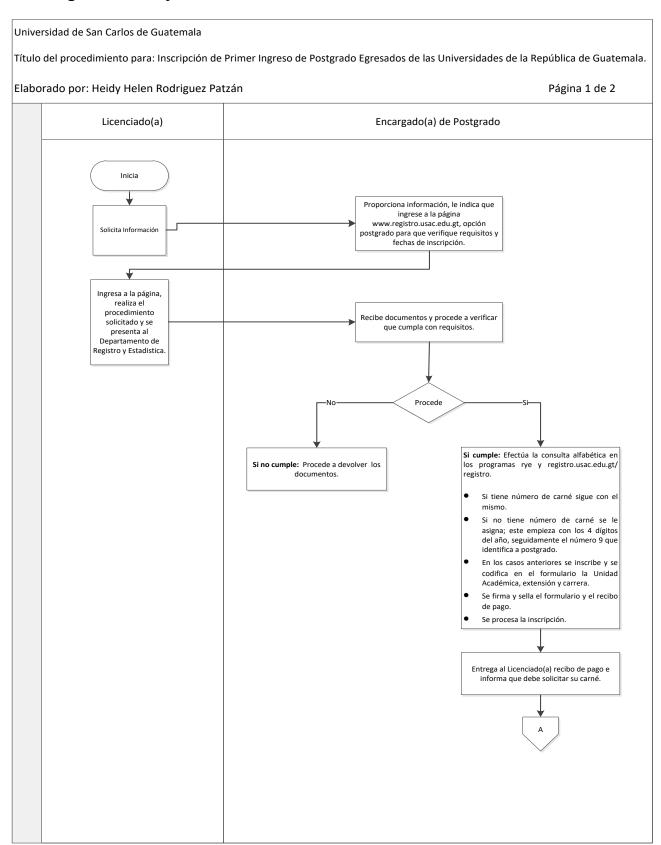
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Registro/ Postgrado

Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso de Postgrado Egresados de las

Universidades de la República de Guatemala.						
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad			
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	6	 Elabora la resolución de graduado y se procesa la inscripción. Provisionalmente el expediente se archiva. Los que no poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Se toma como base la información consignada en la tarjeta de solicitud de ingreso. Se procesa la inscripción. Provisionalmente se archiva el expediente. 			
		7	Ordena expedientes por número de carné de menor a mayor, elabora lista y envía por correo electrónico. Imprime lista y entrega los expedientes físicos.			
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	8	Recibe, revisa, firma, sella la lista y devuelve.			
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	9	Recibe lista y la archiva.			



5.3. Diagrama de Flujo

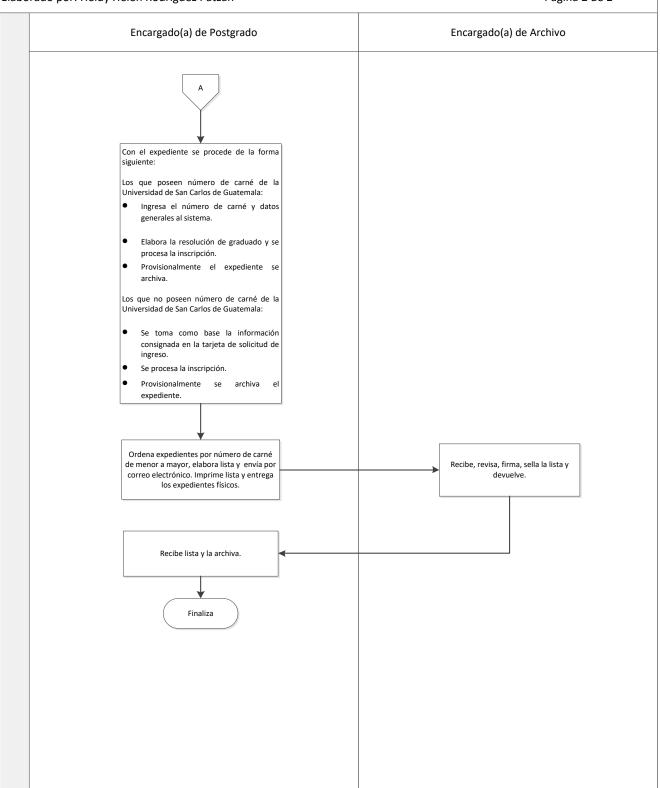




Título del procedimiento para: Inscripción de Primer Ingreso de Postgrado Egresados de las Universidades de la República de Guatemala.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 2 de 2





5.4. Formularios

5.4.1 Tarjeta de solicitud de ingreso al postgrado.

		ento de Registro y			
Primer Apellido Segundo Apel		DATOS CON LETRA DE MOLDE ido Primer Nombre			Segundo Nombre
Dirección para recibir correspondencia (calle o avenida; No. de Cas		sa, Zona, Colonia)	Código Postal		efono de casa
Día Mes Año Fecha de Nacimiento		Lugar de Nacimiento		Nac	cionalidad
Certificado den Nacimiento : Partida	Libro	Folio	DPI		
Correo Electronico:		Celular:		Compañía de cel	ular
Género Estado C	oltero 1 1	Pegue una		de Recibo de Pago	
Unidad Académica		fotografia tama cédula recien	Car	ntidad	
Extension					
Carrera			Aux	iliar de Registro II	188 128



6. INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO A POSTGRADO, EGRESADOS DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

6.1. Normas Específicas

- A. Los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben cumplir con los Reglamentos acordados por la Unidad Académica, respectiva para su inscripción. (Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- B. Los licenciados(as), que sean egresados de universidades extranjeras y deseen continuar sus estudios en la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben presentar a este Departamento el diploma con los pases de ley del país que lo expide. (Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial).
- C. El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 63 del capítulo III, requiere que para ser estudiante de postgrado se requiere poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado por las Universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país o reconocidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- D. El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado en sus artículos 3 y 64, dentro de su ordenamiento jurídico establece que para ser estudiante de postgrado se requiere poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país y Universidades extranjeras que llenen los requisitos exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- E. Como requisito a su inscripción el interesado debe presentarse al Departamento de Registro y Estadística a Postgrado, en fechas asignadas según calendario de inscripción, con los requisitos siguiente:
 - e.1. Tarjeta de solicitud de ingreso a postgrado.
 - e.2. Fotografía tamaño cédula.
 - e.3. Fotostática y fotocopia del diploma de la Licenciatura con sus respectivos pases de ley, si el documento se encuentra redactado en idioma extranjero debe ser vertido al español por traductor jurado autorizado en Guatemala de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas.
 - e.4. Fotocopias de las seis primeras páginas del pasaporte o fotocopia del documento personal de identificación autenticado por notario guatemalteco, según sea el caso.
 - e.5. Recibo de pago de la matrícula estudiantil según su nacionalidad:

Nacionalidad Guatemalteca: Q. 1,031.00 Nacionalidad extranjera: Q. 2,031.00



5.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Uni	dad: Departamento de	Registro	y Estadística /Registro / Postgrado
Título del Proced Universidades Ex		estudia	ntes de primer ingreso a Postgrado, egresados de
Hoja No. 1 de 4		No. de	Formularios: 1
Inicia: Licenciado	p(a)	Termir	na: Encargado(a) de Postgrado
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Lice	nciado(a)	1	Solicita Información.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	2	Proporciona información, le indica que ingrese a la página www.registro.usac.edu.gt, opción postgrado para que verifique requisitos y fecha de inscripción.
Lice	nciado(a)	3	Ingresa a la página, realiza procedimiento solicitado y se presenta al Departamento de Registro y Estadística, Postgrado, en la fecha asignada y con los requisitos.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	4	 Recibe documentos y procede a verificar que éstos cumplan con los requisitos establecidos: Si no cumple: Se le devuelven los documentos. Si cumple: Efectúa la consulta alfabética en los programas rye y registro.usac.edu.gt. Elabora la orden de pago de Q. 10.00 por calificación de Universidad. Indica que efectué el pago en receptoría del Departamento de Caja y que regrese a la ventanilla.
Lice	nciado(a)	5	Recibe orden de pago, cancela en la receptoría del Departamento de Caja y regrese al Departamento.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	6	 Recibe los documentos para su calificación: Tarjeta de solicitud de ingreso. Fotocopias del diploma de grado, con los pases de ley y la traducción jurada si fuera el caso. Recibo de pago 101-C. Indica al licenciado(a) que al regresar su expediente de la Rectoría, se notificará por correo electrónico.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 4 Registro/ Postgrado

Título del Procedimiento: Inscripción de estudiantes de primer ingreso a Postgrado, egresados de

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	7	Folia el expediente de atrás hacia adelante y elabora providencia dirigida a Rectoría para su calificación y lo envía.
Rectoría CECIESEyT	Comisión Calificadora	8	Recibe expediente y procede a calificar la Universidad o institución. Envía el expediente al Departamento de Registro y Estadística con la providencia respectiva.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	9	Recibe el expediente y notifica al interesado. Si la institución cumple con los requisitos exigidos por la USAC, se le indica que efectúe el pago de la matrícula estudiantil según su nacionalidad, que adjunte fotocopia del DPI o del pasaporte autenticado por notario guatemalteco las fotostáticas con los pases de ley y la traducción jurada si fuera el caso.
Licen	nciado (a)	10	Se presenta con los documentos solicitados.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	11	 Recibe los documentos y procede a verificar que éstos cumplan con los requisitos establecidos: Si no cumple: Se procede a devolver los documentos. Si cumple: Efectúa la consulta alfabética en los programas rye y registro.usac.edu.gt/registro. Si tiene número de carné sigue con el mismo. Si no tiene número de carné se le asigna, este empieza con los 4 dígitos del año, seguidamente el número 9 que identifica a postgrado. En los casos anteriores se inscribe y se codifica en el formulario la Unidad Académica, extensión y carrera. Se firma y sella el formulario y el recibo de pago. Se procesa la inscripción.
		12	Entrega al Licenciado(a) recibo de pago e informa que debe solicitar su carné.



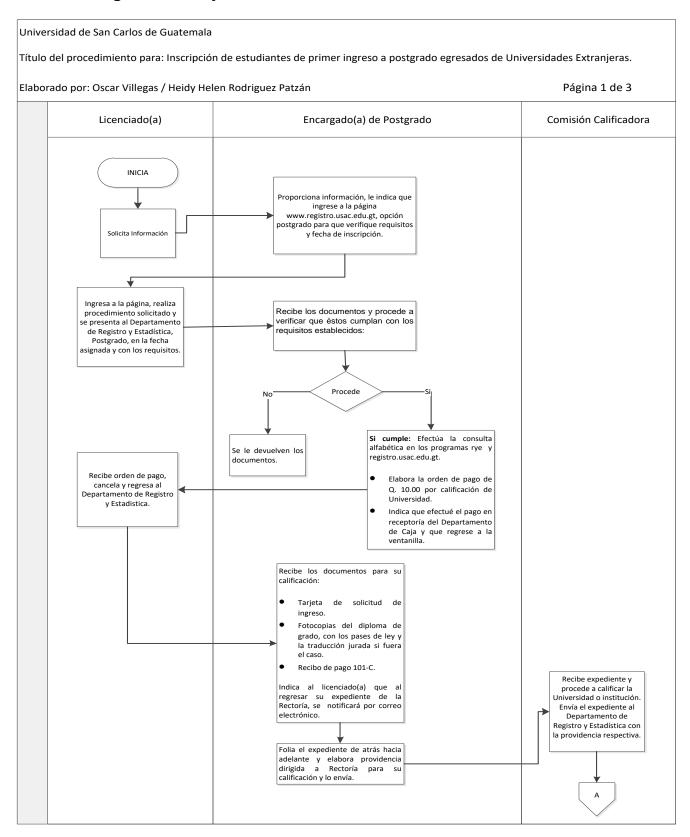
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro/ Hoja No. 4 de 4 Postgrado.

Título del Procedimiento: Inscripción de estudiantes de primer ingreso a Postgrado, egresados de

universidades Ext		•	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	12	Con el expediente procede de la forma siguiente: Los que poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Ingresa el número de carné y datos generales al sistema. Elabora la resolución de graduado y se procesa la inscripción. Provisionalmente se archiva el expediente. Los que no poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Se toma como base la información consignada en la tarjeta de solicitud de ingreso. Se procesa la inscripción. Provisionalmente se archiva el expediente.
		13	Ordena expedientes por número de carné de menor a mayor, elabora lista y la envía por correo electrónico. Imprime lista y entrega los expedientes físicos.
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	14	Recibe, revisa, firma, sella la lista y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	15	Recibe lista y la archiva.



5.3. Diagrama de Flujo

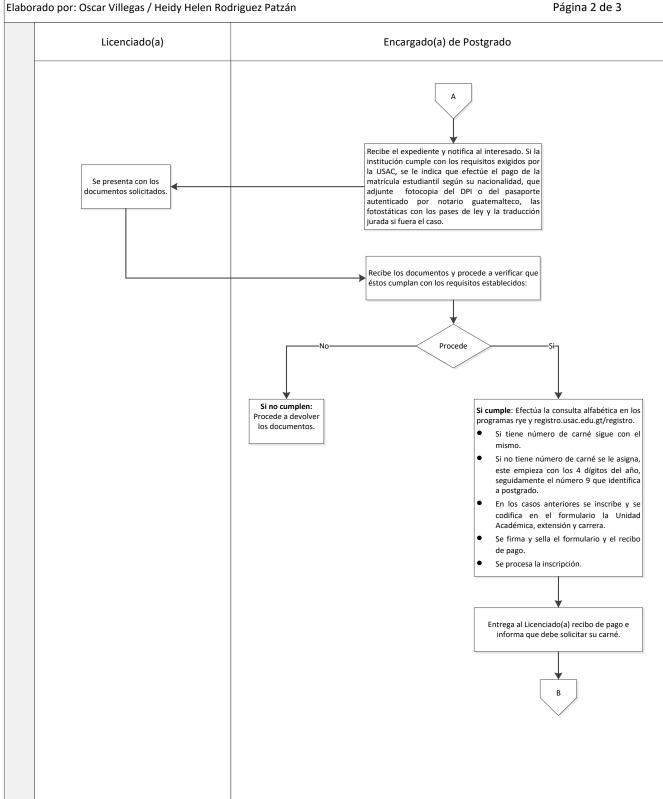




Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Inscripción de estudiantes de primer ingreso a postgrado egresados de Universidades Extranjeras.

Página 2 de 3



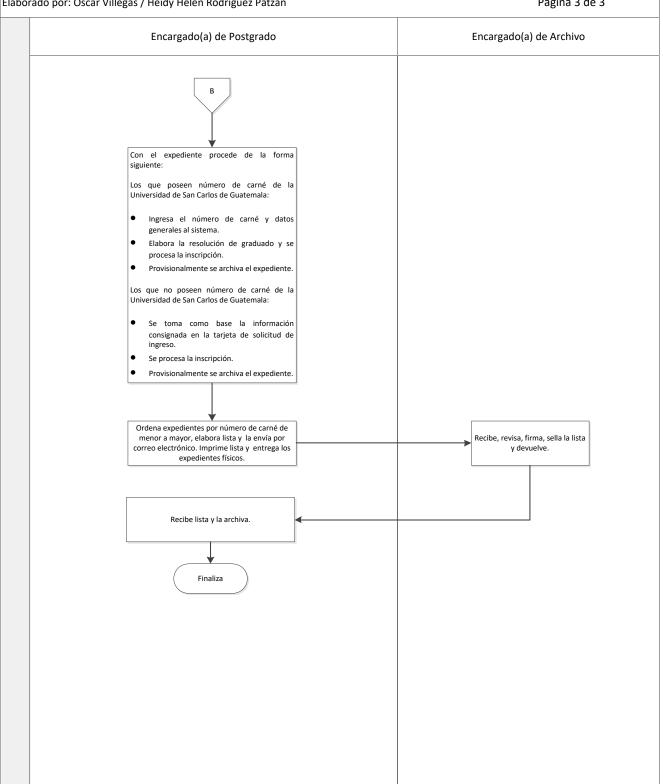


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Inscripción de estudiantes de primer ingreso a postgrado egresados de Universidades Extranjeras.

Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 3 de 3





5.4. Formularios

5.4.1. Tarjeta de solicitud de ingreso a postgrado (ver página 67)



7. INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE REINGRESO REGULARES GUATEMALTECOS.

7.1. Normas específicas

- A. Es responsabilidad del estudiante obtener o recuperar la contraseña en la página registro.usac.edu.gt. En caso de no poder obtenerlo debe dirigirse al Departamento de Registro y Estadística para actualizar datos personales.
- B. El valor de la matrícula estudiantil es de Q.91.00 para inscripción anual y Q.61.00 para inscripción del segundo semestre.
- C. En el caso de los estudiantes de Postgrado el valor de la matrícula estudiantil es de Q.1,031.00.
- D. En el caso que el estudiante haya ingresado de forma incorrecta el número de boleta de pago de matrícula estudiantil o fecha, debe dirigirse al Departamento de Registro y Estadística a la ventanilla correspondiente a su Unidad Académica a realizar la corrección.
- E. El presente procedimiento se basa en las disposiciones legales siguientes:
 - e.1. Los artículos 5º.,11º. y 12º. inciso 12.1 del Reglamento de Administración Estudiantil.
 - e.2. Derecho de inscripción, PUNTO NOVENO del Acta 832 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de 1963.
 - e.3. Tasas establecidas, PUNTO TERCERO del Acta 38-77 del Honorable Consejo Superior Universitario y PUNTO CUARTO Acta No. 26-96 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de noviembre de 1996.
 - e.4. Matrícula Postgrado, con base en lo establecido en el PUNTO SÉPTIMO, Acta 03-2010 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de fecha 2 de marzo del año 2010.



7.2. Desci	ripción del Procedin	niento	
Nombre de la Uni	dad: Departamento de	Registro	y Estadística / Registro
Título del Procedi	miento: Inscripción de e	estudian	tes de reingreso regulares guatemaltecos.
Hoja No. 1 de 1		No. de	Formularios: Ninguno
Inicia: Estudiante	2	Termin	a: Estudiante
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
		1	 Ingresa a la página registro.usac.edu.gt, opción reingreso: Procedimiento de inscripción. Obtiene o recupera contraseña, ingresando el número de carné y fecha de nacimiento. Genera boleta de pago de matrícula estudiantil, ingresando número de carné y contraseña. Imprime la orden de pago.
		2	Realiza pago de matrícula estudiantil en agencia bancaria o banca virtual.
Es	tudiante	3	 Ingresa a la página registro.usac.edu.gt, opción reingreso y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné y contraseña asignado. Llena encuesta. Verifica y actualiza datos personales. Verifica o ingresa número de boleta y fecha de pago de matrícula. Realiza inscripción. Imprime constancia de inscripción.
		4	En el caso de no coincidir el número de boleta de pago, debe dirigirse a la ventanilla correspondiente de su Unidad Académica.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	5	Ingresa número de carné y modifica la boleta de pago.
Es	tudiante	6	Solicita el carné.



Diagrama de Flujo 7.3. Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Inscripción de estudiantes de reingreso regulares guatemaltecos. Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 1 Estudiante Encargado(a) de Unidad Académica Inicia Ingresa a la página registro.usac.edu.gt, opción reingreso: Procedimiento de inscripción. Obtiene o recupera contraseña, ingresando el número de carné y fecha de nacimiento. Genera boleta de pago de matrícula estudiantil, ingresando número de carné y contraseña. Imprime la orden de pago. Realiza pago de matrícula en agencia bancaria o banca virtual. Ingresa a la página registro.usac.edu.gt, opción reingreso y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné y contraseña asignado. Llena encuesta. Verifica actualiza datos У personales. Verifica o ingresa número de boleta y fecha de pago de matrícula. Imprime constancia de inscripción. En el caso de no coincidir el número de boleta de pago, debe dirigirse a la Ingresa número de carné y modifica el ventanilla correspondiente de su Unidad número de la boleta de pago. Académica. Solicita carné. Finaliza



8. INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE REINGRESO EN PROGRAMAS Y CONVENIOS.

8.1. Normas específicas

- A. La Unidad Académica es la responsable de coordinar las inscripciones y gestionar el pago de matrícula.
- B. El presente procedimiento se basa en las disposiciones legales siguientes:
 - b.1. Los artículos 5º.,11º. y 12º. Inciso 12.1 del Reglamento de Administración Estudiantil, aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Punto Octavo Acta 12-85 del 24 de abril de 1985 y Punto Segundo del Acta 20-85 del 21 de agosto de 1985.
 - b.2. Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 5-2009.
 - b.3. Tasas universitarias, PUNTO TERCERO del Acta38-77 del Consejo Superior Universitario y PUNTO CUARTO del Acta 26-96 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del 13 de noviembre de 1996 y Reglamento de la tasa estudiantil, Punto SEXTO del Acta No. 28-87, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de noviembre de 1987.
- C. Convenios de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala:
 - c.1. Asociación Instituto Educativo Tulán, con base en el Punto NOVENO, del Acta 17-99 de fecha 2 de junio de 1999.
 - c.2. Proyecto de Desarrollo Santiago Maya, Con base en el Punto DÉCIMO CUARTO del Acta No. 24-2004 de fecha 27 de octubre 2004.
 - c.3. Fundación Rigoberta Menchú, con base en el Punto DÉCIMO SEXTO del Acta 20-2004 de fecha 8 de septiembre de 2004.
 - c.4. Formación Inicial Docente, con base en el Punto SEXTO, inciso 6.4 del Acta 20-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014.
 - c.5. Proyecto Educativo para la Profesionalización de los Docentes de Educación Física, con base en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta 17-2014 el día miércoles 24 de septiembre de 2014.



8.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro

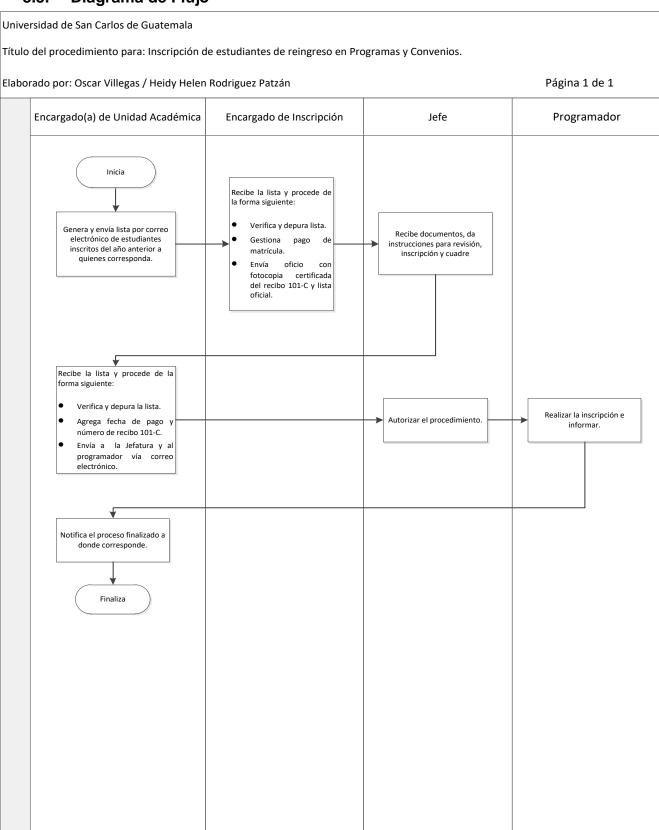
Título del Procedimiento: Inscripción de estudiantes de reingreso en Programas y Convenios.

Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 0

Inicia: Encargado Académica	(a) de Unidad	Termin	a: Encargado(a) de Unidad Académica
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	1	Genera y envía lista por correo electrónico de estudiantes inscritos del año anterior a quienes corresponda.
Unidad Académica o Administrativa	Encargado de Inscripción	2	 Recibe la lista y procede de la forma siguiente: Verifica y depura lista. Gestiona pago de matrícula. Envía oficio con fotocopia certificada del recibo 101-C y lista oficial.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	3	Recibe documentos, da instrucciones para su revisión, inscripción y cuadre.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	4	 Recibe la lista y procede de la forma siguiente: Verifica y depura la lista. Agrega fecha de pago y número de recibo 101-C. Envía a la Jefatura y al programador vía correo electrónico.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	5	Autoriza el procedimiento.
Departamento de Registro y Estadística / Informática	Programador	6	Realiza la inscripción e informa.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	7	Notifica el proceso finalizado a donde corresponda.



8.3. Diagrama de Flujo





9. INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE REINGRESO EN EL PROGRAMA ACADÉMICO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE -PADEPD-

9.1. Normas específicas

- A. El programa está dirigido al personal docente en servicio de los niveles de educación pre-primaria y primaria, en las modalidades monolingüe y bilingüe del sector oficial.
- B. El docente que cuenta con número de carné asignado dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala y desea participar en una de las carreras que ofrece el PADEPD, debe realizar un trámite administrativo de reingreso, utilizando el mismo número de carné y presentar la documentación siguiente:
 - b.1. Formulario de Trámites Administrativos debidamente lleno.
 - b.2. Tarjeta de Orientación Vocacional para los números de Carné 20027... y 20029...
 - b.3. Constancia de Pruebas Básicas.
 - b.4. Constancia de Pruebas Específicas.
 - b.5. Carta laboral, que especifique el nivel en el que labora y la modalidad.
 - b.6. Fotocopia ampliada del documento personal de identificación.
 - b.7. Copia de Acta de graduación en el caso de estudiantes ya graduados en la USAC.
- C. Todo trámite administrativo a realizar para el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente –PADEPD-, se realiza en base al Reglamento de Administración Estudiantil vigente, el Artículo 7 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- y las disposiciones establecidas por el órgano de dirección de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-.
- D. Carta de entendimiento de Cooperación y Asistencia mutua suscrito entre la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media y la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



 $D \land D E D D$

Estadística

8.2. Descripción del Procedimiento

Inicia: Coordinador General de

Nombre de la Unidad: EFPEM - Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura

Título del Procedimiento: Inscripción de estudiantes de reingreso en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEPD-

Termina: Personal PADEPD

Hoja No. 1 de 5 No. de Formularios: 1

Personal PADEPD

PADEPD			
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
EFPEM	Coordinador General de PADEPD	1	Convoca a reunión informativa para Coordinadores de las diferentes sedes.
		2	Realiza reunión informativa del procedimiento a seguir para el proceso de inscripción y documentos que debe presentar el aspirante.
EFPEM -		3	Entrega formulario de Solicitud de Ingreso a Coordinadores de las diferentes sedes asignadas, para que sean llenados por los aspirantes.
Departamento de Registro y	Parsonal PADEDD		Envía a los Coordinadores de Sedes por correo

Jefatura -Presentación de la información Subjefatura proporcionada en reunión informativa. 4

electrónico lo siguiente:

Formato de lista inicial, para que complete con los nombres y fechas de nacimiento de los estudiantes.

EFPEM	Coordinador de Sede	5	Recibe el formato de la lista inicial por correo electrónico, la completa y la envía para su revisión.
		6	Recibe lista inicial de estudiantes por correo electrónico.

en la lista en el programa, de la forma siguiente: EFPEM -Búsqueda por número de carné. Departamento Búsqueda en el sistema por 2 apellidos y de Registro y Personal PADEPD 2 nombres. Estadística 7 Búsqueda en el sistema por 1er. apellido Jefatura y 1er. nombre. Subjefatura

Búsqueda en el sistema por 2do. apellido y 2do. nombre.

Realiza investigación de los nombres descritos

Búsqueda en la página de Registro y Estadística, por nombres y apellidos y/o número de Orientación Vocacional.



Nombre de la Unidad: EFPEM - Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 5 Jefatura – Subjefatura.

	onal Docente -PADEPI	<u>)</u> -	
Unidad	Puesto	Paso	Actividad
EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Jefatura - Subjefatura	Responsable Personal PADEPD	No. 8	Completa la información de cada estudiante en la lista enviada por los Coordinadores de Sedes, indicando lo siguiente: • Si tiene Número de Carné. • Unidad Académica a la que pertenece. • La carrera que tiene activa en la Universidad. • El trámite que debe realizar. • Los documentos que debe presentar para inscripción. Si no aparece ningún registro, se coloca en categoría de primer ingreso (ver procedimiento
EFPEM	Coordinador de	9	A) primer ingreso PADEPD) Envía lista con la información de los estudiantes investigados a los Coordinadores, por medio de correo electrónico. Recibe lista de los estudiantes investigados y procede según lo descrito en la lista. Recibe documentos de los estudiantes, los
EFFEIVI	Sede	11	ordena en base a la lista y entrega.
EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	12	 Recibe lista y documentos, revisa los mismos y procede de la forma siguiente: Si no cumple con los requisitos: Devuelve los documentos a Coordinador de Sede. Si cumple con los requisitos: Recibe los documentos y traslada a Coordinador General de PADEPD.
EFPEM	Coordinador de Sede	13	Recibe los documentos, que no cumplen con los requisitos.
EFPEM	Coordinador General de PADEPD	14	Solicita tarjeta de Orientación Vocacional y Constancia de Pruebas de Conocimientos Básicos.



Nombre de la Unidad: EFPEM - Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 5 Jefatura – Subjefatura

Desarrollo Profes	ional Docente -PADEP	D-	g g
Unidad	Puesto	Paso	Actividad
	Responsable	No.	Adiriada
Orientación Vocacional y Sistema de Ubicación y Nivelación	Personal Responsable O.V. S. U. N.	15	Reciben solicitud, da trámite y entregan constancias.
EFPEM	Coordinador General de PADEPD	16	Recibe constancias y las envía.
		17	Recibe constancias.
		18	Clasifica las constancias (tarjeta de orientación vocacional, pruebas básicas y pruebas específicas) e integra en el expediente correspondiente.
EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	19	 Ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné. Actualiza o corrige nombres, basado en la copia del documento personal de identificación e ingresa datos generales del estudiante. Procesa el trámite solicitado. Ingresa códigos de la nueva carrera. Elabora resolución según el caso (cambio de carrera, carrera simultánea, traslado de carrera, ingreso como graduado, cambio de sede en el caso de estudiantes de otras Cohortes y de activación de carrera, si en el programa se encuentra inactiva la carrera) Imprime resolución. Firma y sella la resolución y la traslada para firma, en los casos de cambio de sede.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	21	Recibe la resolución, la revisa y firma de autorizado y la devuelve.



Nombre de la Unidad: EFPEM - Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 4 de 5 Jefatura – Subjefatura

	ional Docente -PADEP	1	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
	Responsable	22	Ordena en forma correlativa las resoluciones de trámites administrativos.
		23	Genera listado de los trámites administrativos realizados en la Cohorte recibida.
		24	Compara lista general de estudiantes de la Cohorte recibirá con la lista inicial de cada sede.
EFPEM - Departamento de Registro y	Personal PADEPD	25	Envía información detallada del registro de estudiantes a cada Coordinador de Sede por correo electrónico.
Estadística Jefatura -	reisolidi raderd	26	Entrega resoluciones de trámites administrativos a Coordinadores de sedes.
Subjefatura		27	Genera reporte de trámites administrativos realizados y verifica los procesos.
		28	Ordena numéricamente y archiva temporalmente.
		29	Envía lista general de estudiantes preinscritos, para el trámite de pago de la matrícula estudiantil.
EFPEM	Coordinador General de	30	Recibe lista de estudiantes preinscritos y realiza trámite del pago de matrícula.
	PADEPD	31	Envía recibo 101-C-CCC de pago de matrículas.
EFPEM - Departamento		32	Recibe el recibo 101-C-CCC correspondiente al pago de matrículas.
de Registro y Estadística Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	33	Traslada recibo 101-C-CCC del pago de matrículas, fecha de cancelación y la lista de preinscritos, para que se proceda hacer la inscripción.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	34	Autoriza la inscripción.
Donartamente			Recibe lista de preinscritos, recibo 101-C-CCC del pago de matrícula, la fecha de cancelación y procede de la forma siguiente:
Departamento de Registro y Estadística / Informática	Programador	35	 Realiza inscripción masiva. Revisa la carga de inscripción. Genera reporte de inconsistencias si existieran. Envía reporte de inconsistencias.

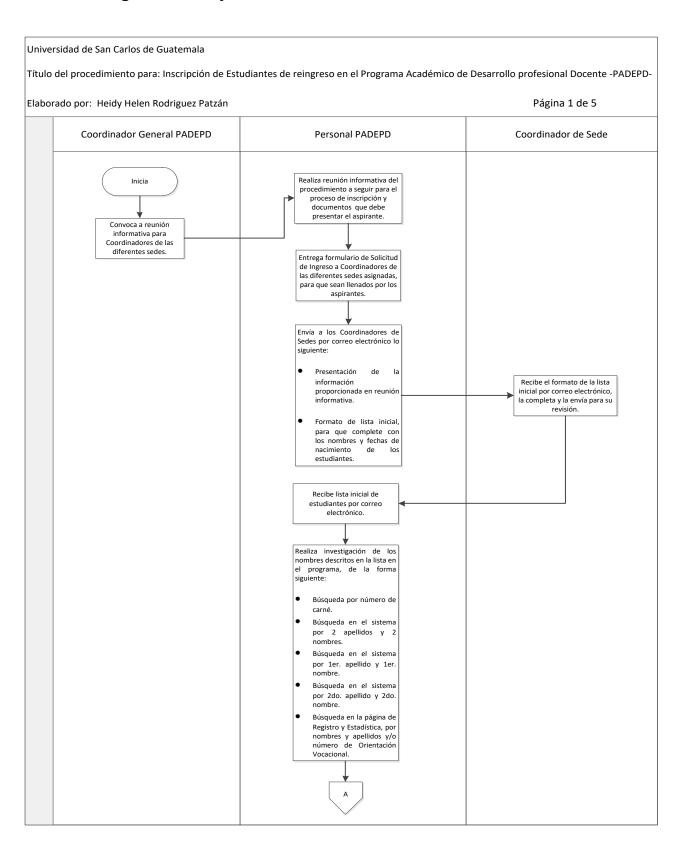


Nombre de la Unidad: EFPEM - Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 5 de 5 Jefatura – Subjefatura

	ional Docente -PADEPI		
Unidad	Puesto	Paso	Actividad
	Responsable	No.	
		36	Revisa inconsistencias reportadas por el programador y resuelve.
EFPEM - Departamento de Registro y		37	Genera listado oficial de estudiantes inscritos y envía a las autoridades de EFPEM y Coordinadores de Sede.
Estadística Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	38	Genera e imprime la lista de inscritos, con los números de carné asignados a cada expediente para entregar a archivo.
Gubjeratura		39	Envía la lista por correo electrónico y entrega los expedientes.
Departamento de Registro y Estadística /Archivo	Encargado(a) de Archivo	40	Recibe los expedientes y revisa con la lista, firma, sella de conforme y devuelve la lista.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	41	Recibe la lista firmada y sellada y la archiva.

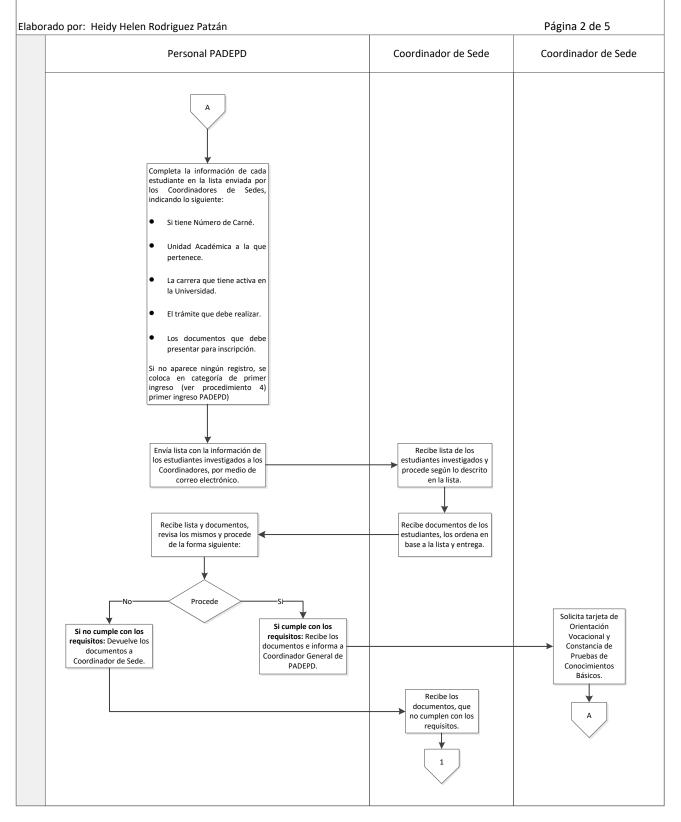


8.3. Diagrama de Flujo





Universidad de San Carlos de Guatemala





Manual de Normas y Procedimientos Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Inscripción de Estudiantes de reingreso en el Programa Académico de Desarrollo profesional Docente -PADEPD-Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 3 de 5 Coordinador General de Personal Responsable O. V. Personal PADEPD Jefe/Subjefe S. U. N. **PADEPD** Reciben solicitud, da Recibe constancias y las trámite y entregan Recibe constancias. envía. constancias. Clasifica las constancias (tarjeta de orientación vocacional, pruebas básicas y pruebas específicas) e integra en el expediente correspondiente. Ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné. Actualiza 0 corrige nombres, basado en la copia del documento personal de identificación e ingresa datos generales del estudiante. Procesa el trámite solicitado. Ingresa códigos de la nueva carrera. Elabora resolución según el caso (cambio de carrera, carrera simultánea, traslado de carrera, ingreso como graduado, cambio de

sede en el caso de estudiantes de otras Cohortes y de activación de carrera, si en el programa se encuentra inactiva la carrera)

Imprime resolución.

Firma y sella la resolución y la

traslada para firma, en los casos de cambio de sede.

Recibe la resolución, la

revisa y firma de autorizado y la devuelve.

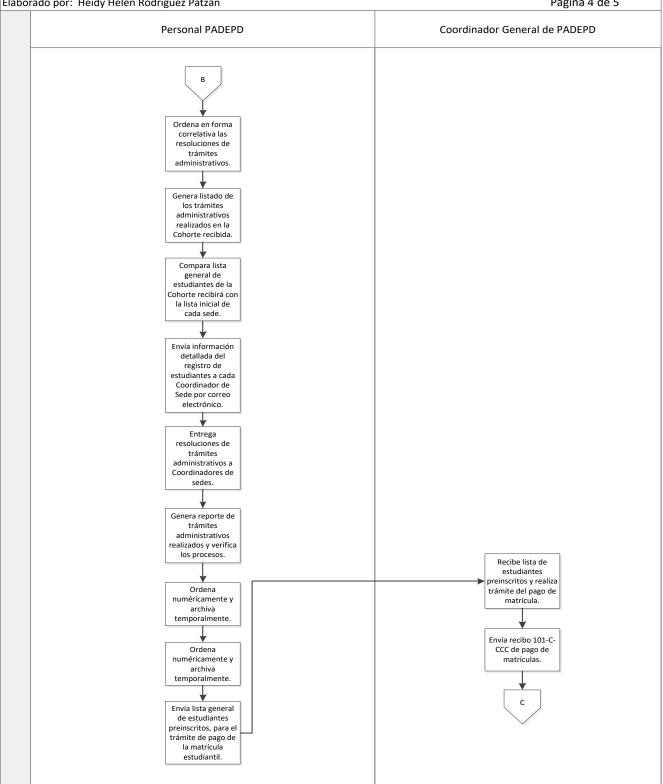


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Inscripción de Estudiantes de reingreso en el Programa Académico de Desarrollo profesional Docente -PADEPD-

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 4 de 5





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Inscripción de Estudiantes de reingreso en el Programa Académico de Desarrollo profesional Docente -PADEPD-Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 5 de 5 Jefe Programador Encargado(a) de Archivo Personal PADEPD С Recibe preinscritos, recibo 101-C-CCC del pago de matrícula, 101-C-CCC la fecha de cancelación y correspondiente al pago de matrículas. procede de la forma siguiente: ealiza inscripción Autoriza la masiva. inscripción. Traslada recibo 101-Revisa la carga de C-CCC del pago de matrículas, fecha de inscripción. Genera reporte de cancelación y la lista inconsistencias de preinscritos, para existieran. que se proceda hacer la inscripción. Envía reporte de inconsistencias. Revisa inconsistencias reportadas por el programador y resuelve. Genera listado oficial de studiantes inscritos y envía a las autoridades de EFPEM y Coordinadores de Sede. Genera e imprime la lista de inscritos, con los números de carné asignados a cada expediente para entregar a archivo. Recibe los Envía la lista por expedientes y correo electrónico revisa con la lista, y entrega los expedientes. firma, sella de conforme y devuelve la lista. Recibe la lista firmada y sellada la archiva. 1 Finaliza



8.4. Formularios

8.4.1. Formulario de Trámites Administrativos

	FORMULARIO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
	CICLO LECTIVO
ıgar y fecha	CARNÉ
ATOS GENERALES	
RIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
RIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
TROS NOMBRES	OLC OF THE OLD OF THE
IRECCIÓN	S TOTAL MARKET M
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
NÚMERO DE TELÉFONO	NÚMERO DE CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE NACIMIENTO (día/mes/año)
DATOS ACADÉMICOS A	CTUALES (NO UTILICE CÓDIGOS)
UNIDAD ACADÉMICA	
EXTENSIÓN	
CARRERA	
MARQUE CON UNA X E	L TRÁMITE QUE DESEA REALIZAR
	MATRÍCULAL
(de una unidad a	
(de una unidad a	JLTANEA
(de una unidad a	O GRADUADO EN LA USAC
(de una unidad a	O GRADUADO EN LA USAC
(de una unidad a 2. CARRERA SIMU 3. INGRESO COM 4. CAMBIO DE:	O GRADUADO EN LA USAC
(de una unidad a 2. CARRERA SIMU 3. INGRESO COM 4. CAMBIO DE:	O GRADUADO EN LA USAC
(de una unidad a 2. CARRERA SIMU 3. INGRESO COM 4. CAMBIO DE: NUEVOS DATOS ACAD	O GRADUADO EN LA USAC
(de una unidad a 2. CARRERA SIMU 3. INGRESO COM 4. CAMBIO DE: NUEVOS DATOS ACAD UNIDAD ACADÉMICA	O GRADUADO EN LA USAC



10. INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE REINGRESO EXTRANJEROS.

10.1. Normas específicas

- A. El estudiante de nacionalidad extranjera, debe realizar inscripción en el Departamento de Registro y Estadística, presentar solvencia de matrícula estudiantil y recibo 101-C extendidos por el Departamento de Caja Central.
- B. El valor anual de la matrícula estudiantil de acuerdo a su nacionalidad es:

Centroamericano Latinoamericano		Q. 1,800.00 Q. 12,000.00	
Resto del mundo		Q. 24,0	000.00
Tasas:			
Tasa estudiantil		Q.	5.00
Palería		Q.	5.00
Tasa deportiva Servicios Bibliotecarios y		Q.	1.00
Centros de Documentación		Q.	20.00
	Total	Q.	31.00

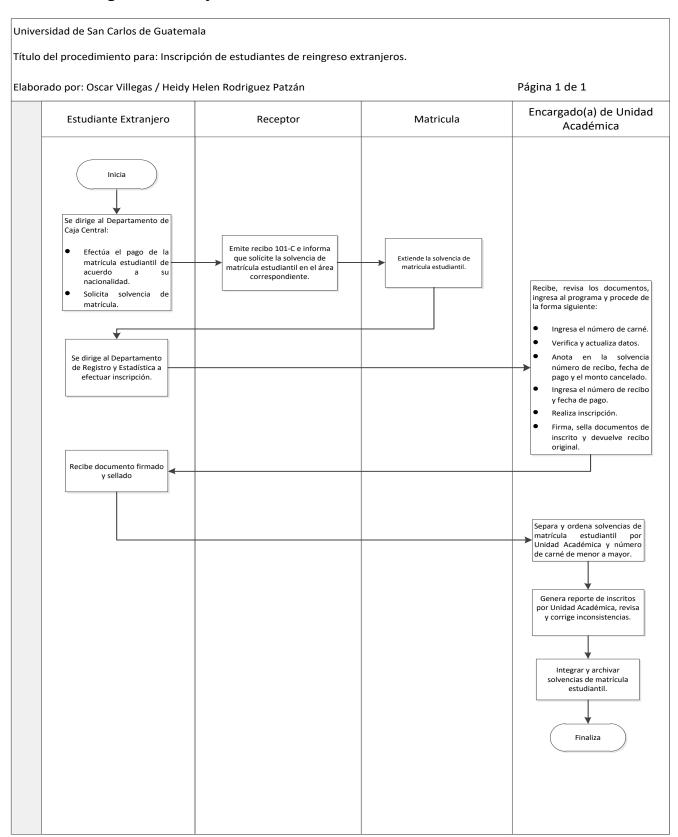
- C. La cuota establecida para el profesional de nacionalidad extranjera de reingreso en carrera a nivel de postgrado es de Q. 2,031.00.
- D. El presente procedimiento se basa en las disposiciones legales siguientes:
 - d.1. Los artículos 5º.,11º., 12º. inciso 12.1 y 18º. incisos 18.2 y 18.3, del Reglamento de Administración Estudiantil.
 - d.2. Cuotas de matrícula para estudiantes extranjeros, PUNTO UNICO, Acta No. 27-96 del Consejo Superior Universitario con fecha 20 de noviembre de 1996.
 - d.3. Cuota de matrícula para estudiantes extranjeros de postgrado, PUNTO SÉPTIMO, Acta 03-2010 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de fecha 2 de marzo del año 2010.



10.2. Descripción del Procedimiento						
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro						
Título del Procedi	miento: Inscripción de o	estudian	tes de reingreso extranjeros.			
Hoja No. 1 de 1		No. de Formularios: 0				
Inicia: Estudiante Extranjero		Termina: Encargado(a) de Unidad Académica				
Unidad	Puesto	Paso No.	Actividad			
	Responsable	NO.	Se dirige al Departamento de Caja Central:			
Estudiante Extranjero		1	 Efectúa el pago de la matrícula estudiantil de acuerdo a su nacionalidad. Solicita solvencia de matrícula. 			
Departamento de Caja Central	Receptor	2	Emite recibo 101-C e informa que solicite la solvencia de matrícula estudiantil en el área correspondiente.			
	Matrícula	3	Extiende la solvencia de matrícula estudiantil.			
Estudiante Extranjero		4	Se dirige al Departamento de Registro y Estadística a efectuar su inscripción.			
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	5	 Recibe, revisa los documentos, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa el número de carné. Verifica y actualiza datos. Anota en la solvencia número de recibo, fecha de pago y el monto cancelado. Ingresa el número de recibo y fecha de pago. Realiza inscripción. Firma, sella documentos de inscrito y devuelve recibo original. 			
Estudiante Extranjero		6	Recibe documento firmado y sellado.			
Departamento de Registro y Estadística / Registro	o y Encargado(a) de a / Unidad Académica	7	Separa y ordena solvencias de matrícula estudiantil por Unidad Académica y número de carné de menor a mayor.			
		8	Genera reporte de inscritos por Unidad Académica, revisa y corrige inconsistencias.			
		9	Integra y archiva solvencias de matrícula estudiantil.			



10.3. Diagrama de Flujo





11. INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES PENDIENTES DE EXÁMENES GENERALES (EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO -EPS-, PRIVADO O PÚBLICO)

11.1. Normas específicas

- A. Los estudiantes pendientes de exámenes generalesdeben realizar inscripcióncada año hasta su graduación en el Departamento de Registro y Estadística, y presentar los documentos siguientes:
 - a.1. Documento personal de identificación.
 - a.2. Constancia de cierre de pensum extendida por la Unidad Académica.
 - a.3. Solvencia general extendida por el Departamento de Caja Central.
 - a.4. La vigencia de documentos es de quince días calendario previo a su inscripción.
- B. La cuota establecida para los estudiantes de nivel técnico es de Q. 61.00, a nivel de licenciatura es de Q. 91.00 y a nivel de postgrado es de Q. 831.00.
- C. Podrán realizar inscripción hasta el quince (15) de noviembre de cada año.
- D. En el caso de un Evento Electoral programado por la Unidad Académica, el estudiante no podrá realizar inscripción ocho (8) días hábiles antes de llevarse a cabo el evento.
- E. El presente procedimiento se basa en las disposiciones legales siguientes:
 - e.1. Artículos 19°., 30°. y 36°.del Reglamento de Administración Estudiantil.
 - e.2. Cuota de la matrícula consolidada, aprobado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en sesiones de fecha 19 de noviembre del año 2001 y 5 de febrero del año 2013, según Puntos TERCERO y OCTAVO, Inciso 8.2, de las Actas No. 09-2001 y 02-2013, de reunión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.



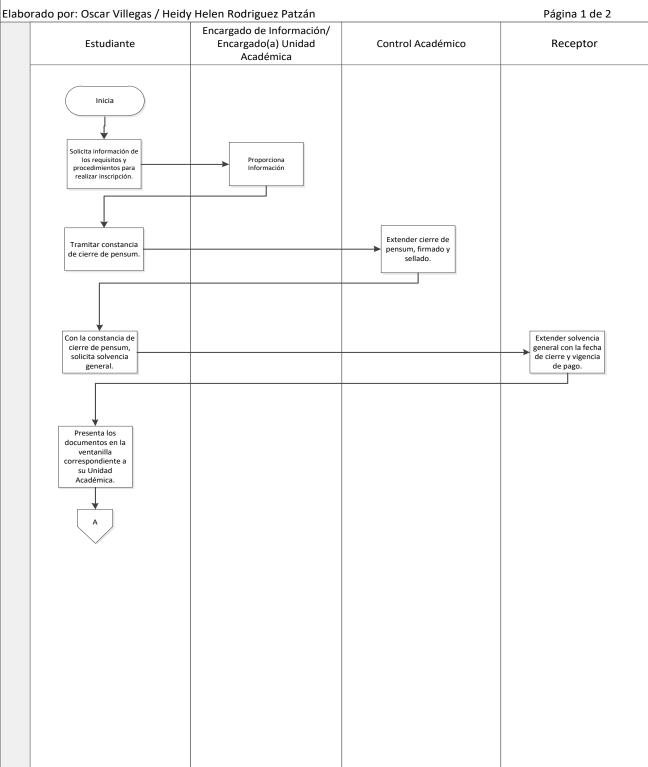
11.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro Título del Procedimiento: Inscripción de estudiantes pendientes de exámenes generales (Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Privado o Público) No. de Formularios: 0 Hoja No. 1 de 1 Inicia: Estudiante Termina: Encargado(a) de Unidad Académica Unidad Puesto Paso Actividad Responsable No. Solicita información de requisitos los Estudiante 1 procedimiento para realizar inscripción. Departamento Encargado de de Registro y Información / 2 Proporciona la información. Estadística / Encargado(a) de Unidad Académica Registro Tramita constancia de cierre de pensum. Estudiante 3 Unidad Extiende cierre de pensum firmado y sellado. Control Académico 4 Académica Con la constancia de cierre de pensum, solicita Estudiante 5 solvencia general. Extiende la solvencia general con la fecha de Departamento 6 Receptor cierre y vigencia de pago. de Caja Central Presenta los documentos en la ventanilla 7 Estudiante correspondiente a su Unidad Académica. Recibe, revisa los documentos, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa el número de carné. Verifica los documentos y actualiza los datos. Estudiante inscrito: Realiza el cambio Departamento 8 de situación académica de regular a de Registro v Encargado(a) de pendiente de exámenes generales. Estadística / Unidad Académica Estudiante no inscrito: Ingresa o Registro actualiza fecha de cierre de pensum. Guarda cambio. Realiza inscripción. Codifica, firma y sella solvencia general. Devuelve las copias de la solvencia general. 9 Estudiante Recibe las copias de la solvencia general. 10 Separa y ordena solvencias generales por Unidad Académica y número de carné de menor 11 Departamento a mayor. de Registro v Encargado(a) de reporte Genera por de inscritos Unidad Unidad Académica 12 Estadística / Académica, revisa y corrige inconsistencias. Registro 13 Integra y archiva solvencias generales.



11.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Inscripción de estudiantes pendientes de exámenes generales (Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Privado o Público)





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Inscripción de estudiantes pendientes de exámenes generales (Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Privado o Público) Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 2 Encargado(a) de Unidad Académica Estudiante Recibe, revisa los documentos, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa el número de carné. Verifica los documentos y actualiza los datos. Estudiante inscrito: Realiza el cambio de situación académica de regular a pendiente de exámenes generales. Estudiante no inscrito: Ingresa o actualiza fecha de cierre de pensum. Guarda cambio. Realiza inscripción. Codifica, firma y sella solvencia general. Devuelve las copias de la solvencia general. Recibe las copias de la solvencia general. Separa y ordena solvencias generales por Unidad Académica y número de carné de menor a mayor. Genera reporte de inscritos por Unidad Académica, revisa y corrige inconsistencias. Integra y archiva solvencias generales. Finaliza



12. INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES PENDIENTES DE EXÁMENES GENERALES (EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO -EPS-, PRIVADO O PÚBLICO) EN EL PROGRAMA ACADÉMICO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE -PADEPD-

12.1. Normas específicas

- A. Los estudiantes pendientes de exámenes generales deben realizar inscripción cada año hasta su graduación en el Departamento de Registro y Estadística, y presentar los documentos siguientes:
 - a.1. Documento personal de identificación.
 - a.2. Constancia de cierre de pensum extendida por la Unidad Académica.
 - a.3. Solvencia general extendida por el Departamento de Caja Central.
 - a.4. La vigencia de documentos es de quince días calendario previo a su inscripción.
- B. La cuota establecida para los estudiantes de nivel técnico es de Q. 61.00, a nivel de licenciatura es de Q. 91.00.
- C. Podrán realizar inscripción hasta el quince (15) de noviembre de cada año.
- D. En el caso de un Evento Electoral programado por la Unidad Académica, el estudiante no podrá realizar inscripción ocho (8) días hábiles antes de llevarse a cabo el evento.
- E. El presente procedimiento se basa en las disposiciones legales siguientes:
 - e.1. Artículos 19°., 30°. y 36°. del Reglamento de Administración Estudiantil.
 - e.2. Cuota de la matrícula consolidada, aprobado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en sesiones de fecha 19 de noviembre del año 2001 y 5 de febrero del año 2013, según Puntos TERCERO y OCTAVO, Inciso 8.2, de las Actas No. 09-2001 y 02-2013, de reunión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.
 - e.3. Carta de entendimiento de Cooperación y Asistencia mutua suscrito entre la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media y la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



12.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: EFPEM - Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura

Título del Procedimiento: Inscripción de estudiantes pendientes de exámenes generales (Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Privado o Público) en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente –PADEPD-

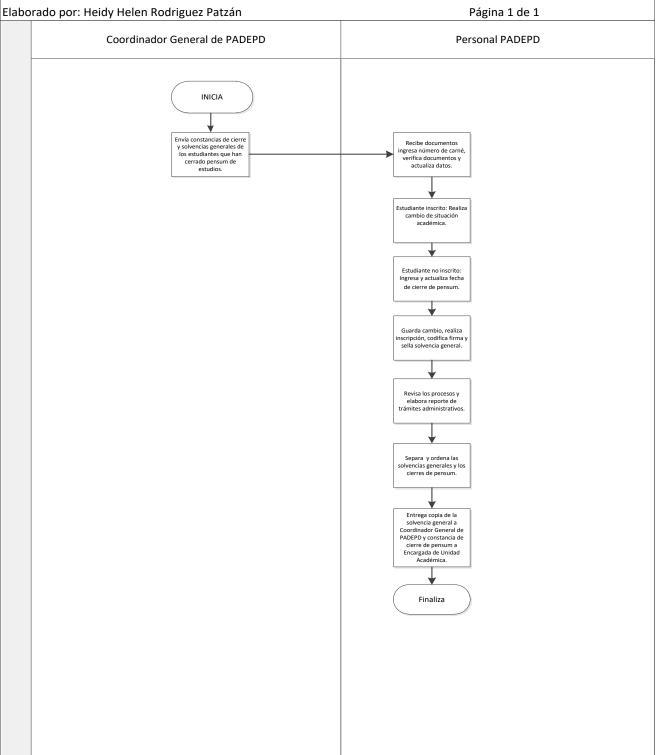
Profesional Doce	-	U U Fui	olico) en el Programa Academico de Desarrollo	
Hoja No. 1 de 1		No. de Formularios: 0		
Inicia: Coordinador General de PADEPD		Termina: Personal PADEPD		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
EFPEM	Coordinador General de PADEPD	1	Envía constancias de cierre y solvencia generales de los estudiantes que han cerrado pensum de estudios.	
EFPEM - Departamento de Registro y Estadística Jefatura - Subjefatura	Personal PADEPD	2	 Recibe cierres de pensum y solvencias generales y procede de la forma siguiente: Ingresa el número de carné. Verifica los documentos y actualiza los datos. Estudiante inscrito: Realiza el cambio de situación académica de regular a pendiente de exámenes generales. Estudiante no inscrito: Ingresa o actualiza fecha de cierre de pensum. Guarda cambio. Realiza inscripción. Codifica, firma y sella solvencia general. 	
		3	Revisa los procesos y elabora reporte de trámites administrativos.	
		4	 Separa la solvencia general y los cierres de pensum, las ordena y entrega: Copia de la solvencia general, a Coordinador General de PADEPD. Original de las solvencias generales y constancias de cierre de pensum, a la Encargada de la Unidad Académica. 	



12.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: "Inscripción de Estudiantes pendientes de exámenes generales(Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, privado o Público) en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEPD-."





13. AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS DE MATRÍCULA, DOS CARRERAS SIMULTÁNEAS, EGRESADO DE LA USAC, CAMBIO DE CARRERA, PLAN, EXTENSIÓN U HOSPITAL.

13.1. Normas específicas

- A. Para el presente procedimiento los estudiantes de nivel técnico o licenciatura, deben presentar:
 - a.1 Formulario de trámites administrativos.
 - a.2 Constancia de prueba de conocimientos básicos correspondiente a la carrera.
 - a.3 Constancia de prueba específica correspondiente a la carrera.
 - a.4 Documentos de exoneración.
 - a.5 En los casos de graduados, presentar fotostática del título en tamaño 5" * 7" y/o la certificación original del acta de graduación.
 - a.6 Cumplir con los requisitos adicionales que se establezcan.
- B. Para el presente procedimiento los estudiantes a nivel de postgrado, deben presentar:
 - b.1. Formulario de trámites administrativos.
 - b.2. En el caso de la Facultad de Ciencias Médicas, constancia de la autorización del cambio de carrera, extensión y hospital.
 - b.3. Para la autorización de la carrera simultánea, presentar constancia de autorización de la segunda carrera extendida por el Director de la Escuela de Postgrado de la Unidad Académica respectiva.
- C. Si el traslado de matrícula de pregrado se repite más de una vez, las subsiguientes tendrán un costo Q.20.00 que debe cancelar en el Departamento de Caja Central, exceptuando postgrado.
- D. El presente procedimiento se basa en las disposiciones legales siguientes:
 - d.1. Los artículos 21º, 25º., 27º., 37º., 38º., 39º., 40º. y 41º. del Reglamento de Administración Estudiantil.
 - d.2. Tasas para diferentes trámites, PUNTO CUARTO, Acta No. 26-96 del Consejo Superior Universitario con fecha 13 de noviembre de 1996.
 - d.3. Artículo 7º. (último párrafo) y 54º. del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación.
 - d.4. Autorización de dos carreras simultáneas, Punto Noveno, Inciso 9.1 del Acta No. 03-2013 de la reunión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de fecha 5 de marzo de 2013.
 - d.5. Disposiciones establecidas por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas.



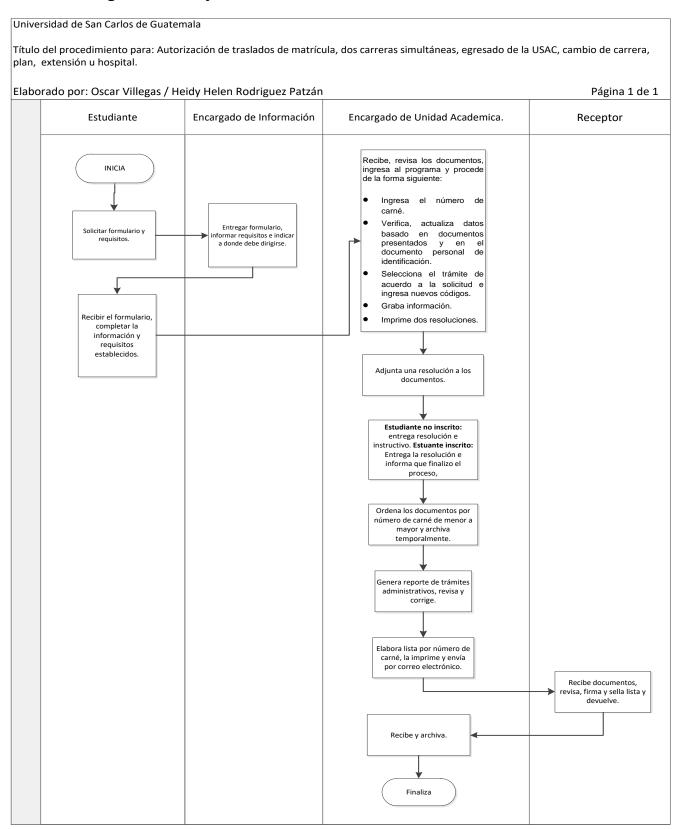
13.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadistica / Registro				
			slados de matrícula, dos carreras simultáneas,	
egresado de la USAC, cambio de carrera Hoja No. 1 de 2		•	Formularios: 1	
•				
Inicia: Estudiante		Termin	na: Encargado(a) de Unidad Académica	
Unidad Puesto Responsable		Paso No.	Actividad	
Estudiante		1	Solicita el formulario y los requisitos.	
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Información	2	Entrega el formulario, informa requisitos e indica a donde debe dirigirse.	
Est	Estudiante		Recibe el formulario, completa la información y los requisitos establecidos, entrega documentos.	
Departamento de Registro y	Encargado(a) de Unidad Académica	4	 Recibe, revisa los documentos, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa el número de carné. Verifica, actualiza datos basado en documentos presentados y en el documento personal de identificación. Selecciona el trámite de acuerdo a la solicitud e ingresa nuevos códigos. Graba información. Imprime dos resoluciones. 	
Estadística /		5	Adjunta una resolución a los documentos.	
Registro		6	Estudiante no inscrito: Entrega la resolución e instructivo. Estudiante inscrito: Entrega la resolución e informa que finalizó su proceso.	
		7	Ordena los documentos por número de carné de menor a mayor y los archiva temporalmente.	
		8	Genera el reporte de trámites administrativos, revisa y corrige.	
		9	Elabora lista por número de carné, la imprime y envía por correo electrónico.	
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	10	Recibe los documentos, revisa, firma y sella la lista, devuelve.	
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	11	Recibe y archiva.	



13.3. Diagrama de Flujo





13.4. Formularios

13.4.1. Formulario de Trámites Administrativos

Departamento de Registro y Estadísti	FORMILLARIO DE TRÁMITEO ADALLARIO
	FORMULARIO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
	CICLO LECTIVO
Lugar y fecha	CARNÉ
DATOS GENERALES	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
OTROS NOMBRES	CUALCARO
DIRECCIÓN	Simon
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
NÚMERO DE TELÉFONO	NÚMERO DE CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE NACIMIENTO
DATOS ACADÉMICOS A	CTUALES (NO UTILICE CÓDIGOS) (día/mes/año)
UNIDAD ACADÉMICA	
EXTENSIÓN	
CARRERA	
MARQUE CON UNA X EL	TRÁMITE QUE DESEA REALIZAR
	MATRÍCULA
2. CARRERA SIMUL	LTANEA
	GRADUADO EN LA USAC.
	CARRERA PLAN EXTENSIÓN HOSPITAL
IUEVOS DATOS ACADÉI	MICOS (NO UTILICE CÓDIGOS)
INIDAD ACADÉMICA	
XTENSIÓN	
ARRERA	



14. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (TRASLADOS DE MATRÍCULA, DOS CARRERAS SIMULTÁNEAS, EGRESADO DE LA USAC, CAMBIO DE CARRERA, PLAN, EXTENSIÓN U HOSPITAL) PARA CENTROS UNIVERSITARIOS E INSTITUTOS TECNOLÓGICOS.

14.1. Normas específicas

- A. Para el presente procedimiento los estudiantes deben presentar:
 - a.1. Formulario de trámites administrativos.
 - a.2. Constancia de prueba de conocimientos básicos.
 - a.3. Constancia de prueba específica.
 - a.4. Documentos de exoneración.
 - a.5. Cumplir con los requisitos adicionales que se establezcan.
- B. Si el traslado o cambio se repite más de una vez tendrá un costo de Q.20.00, el cual debe cancelar en el Departamento de Caja Central.
- C. El presente procedimiento se basa en las disposiciones legales siguientes:
 - c.1. Los artículos 21°, 25°., 27°., 37°., 38°., 39°., 40°. y 41°. del Reglamento de Administración Estudiantil.
 - c.2. Tasas para diferentes trámites, PUNTO CUARTO, Acta No. 26-96 del Consejo Superior Universitario con fecha 13 de noviembre de 1996.
 - c.3. El artículo 7º. (último párrafo) y 54º. del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación.
 - c.4. Disposiciones establecidas por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas.



14.2. Descripción del ProcedimientoNombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro

Título del Procedimiento: Trámites administrativos (traslados de matrícula, dos carreras simultáneas egresado de la USAC cambio de carrera nlan extensión u hospital) para Centros

simultáneas, egresado de la USAC, cambio de carrera, plan, extensión u hospital) para Centre Universitarios e Institutos Tecnológicos.					
Hoja No. 1 de 2		No. de	No. de Formularios: 1		
Inicia: Estudiante		Termin	Termina: Encargado(a) de Unidad Académica		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Estudiante		1	Solicita el formulario y los requisitos.		
Unidad Académica	Control Académico	2	Informa los requisitos y entrega el formulario.		
Es	tudiante	3	Recibe formulario, completa información, adjunta requisitos y entrega.		
Unidad Académica	Control Académico	4	Recibe, revisa, ordena los documentos por número de carné, elabora lista y oficio, envía según calendario autorizado de recepción.		
		5	 Recibe, revisa, firma, sella y procede de la forma siguiente: Si el expediente cumple con los requisitos continúa paso No. 6. Si no cumple con los requisitos, se devuelve para que el interesado complete documentos. 		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	6	 Ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa el número de carné. Verifica, actualiza los datos basado en documentos presentados y en el documento personal de identificación. Selecciona el trámite de acuerdo a la solicitud e ingresa nuevos códigos. Graba la información. Imprime dos resoluciones. 		
		7	Adjunta una resolución a los documentos y la segunda se envía a la Unidad Académica.		
Unidad Académica	Control Académico	8	Recibe, entrega la resolución al estudiante e informa pasos a seguir.		
Departamento de Registro y	Encargado(a) de	9	Ordena los documentos por número de carné de menor a mayor y los archiva temporalmente.		
Estadística / Registro	Unidad Académica	10	Genera el reporte de trámites administrativos, revisa y corrige.		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 2 de 2

Título del Procedimiento: Trámites administrativos (traslados de matrícula, dos carreras simultáneas, egresado de la USAC, cambio de carrera, plan, extensión u hospital) para Centros Universitarios e Institutos Tecnológicos.

Chit dicitalice of inclinated in containgle con				
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	11	Elabora lista por número de carné, la imprime y envía por correo electrónico.	
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	12	Recibe los documentos, revisa, firma, sella y devuelve.	
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	13	Recibe y archiva.	

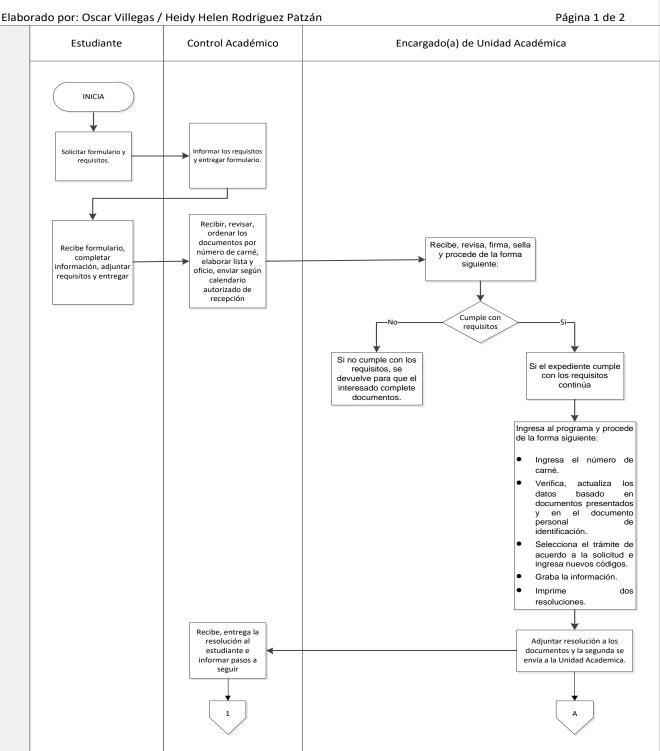


14.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Tramites administrativos (traslados de matrícula, dos carreras simultáneas, egresados de la USAC, cambio de carrera, plan, extensión u hospital) para Centros Universitarios e Institutos Tecnológicos.

Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 2



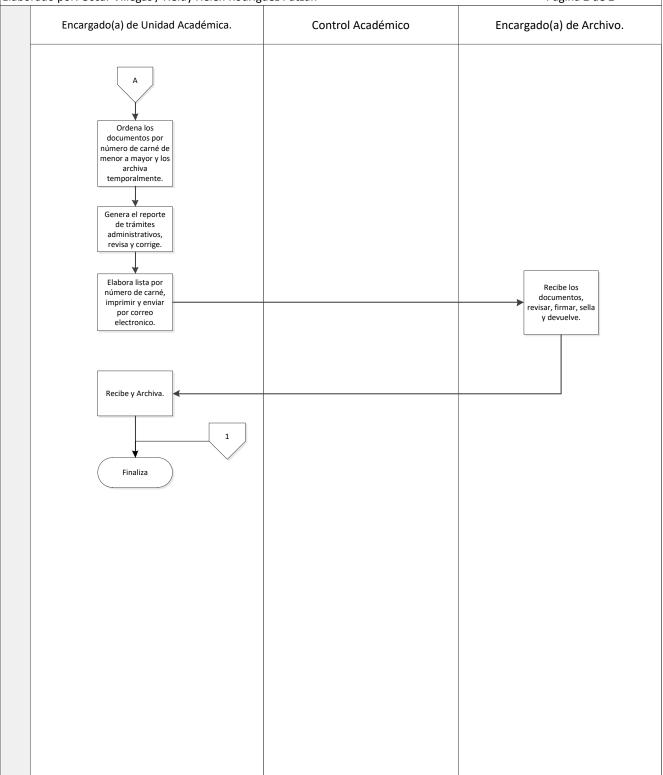


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Tramites administrativos (traslados de matrícula, dos carreras simultáneas, egresados de la USAC, cambio de carrera, plan, extensión u hospital) para Centros Universitarios e Institutos Tecnológicos.

Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 2 de 2





14.4. Formularios

14.4.1. Formulario de Trámites Administrativos

Departamento de Registro y Estad	listica
	FORMULARIO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
	CICLO LECTIVO
Lugar y fecha	CARNÉ
DATOS GENERALES	
PRIMER APELLIDO _	SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
OTROS NOMBRES	CUA TUARO
DIRECCIÓN	ASS TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
NÚMERO DE TELÉFO	NONÚMERO DE CELULAR
CORREO ELECTRÓNI	CO FECHA DE NACIMIENTO
DATOS ACADÉMICOS	ACTUALES (NO UTILICE CÓDIGOS) (día/mes/año)
UNIDAD ACADÉMICA	
EXTENSIÓN	
CARRERA	
MARQUE CON UNA X	EL TRÁMITE QUE DESEA REALIZAR
1. TRASLADO DE	MATRÍCULAacadémica a otra)
	ULTANEA
	10 GRADUADO EN LA USAC.
4. CAMBIO DE:	VAII OF THE VI
NUEVOS DATOS ACAD	ÉMICOS (NO UTILICE CÓDIGOS)
JNIDAD ACADÉMICA _	
JNIDAD ACADÉMICA _	
JNIDAD ACADÉMICA _	



15. RETIRO DE MATRÍCULA.

15.1. Normas Específicas

- A. El estudiante inscrito que desea suspender la carrera de forma temporal en el ciclo lectivo, debe presentar lo siguiente:
 - a.1. Formulario de retiro de matrícula.
 - a.2. Documento personal de identificación.
- B. El presente procedimiento se fundamenta en los artículos 42º, 43º. y 44º. del Reglamento de Administración Estudiantil.



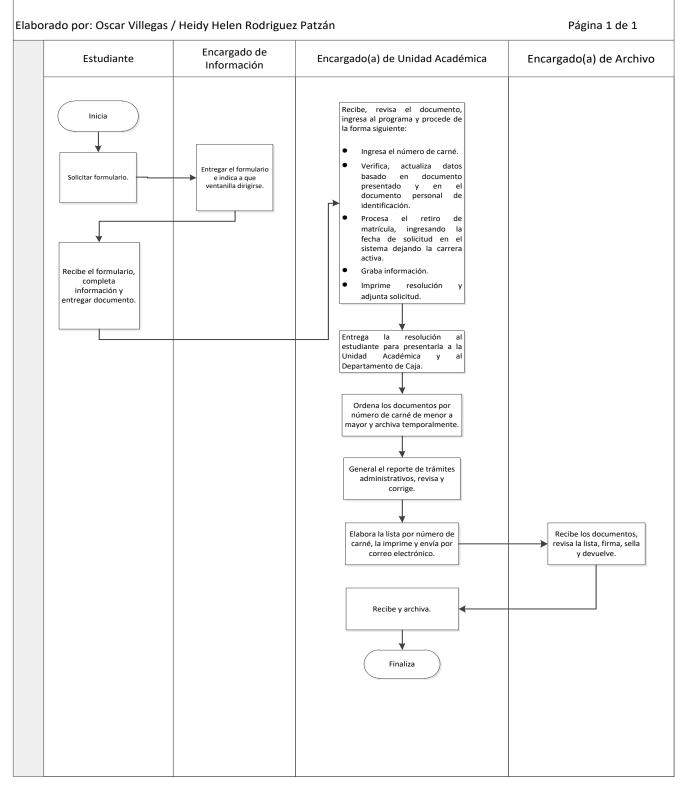
15.2. Descripción del Procedimiento					
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro					
Título del Procedi	miento: Retiro de Matrí	cula.			
Hoja No. 1 de 1	Hoja No. 1 de 1		Formularios: 1		
Inicia: Estudiante		Termin	Termina: Encargado (a) de Unidad Académica		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Est	udiante	1	Solicita el formulario.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Información	2	Entrega el formulario e indica a que ventanilla dirigirse.		
Est	udiante	3	Recibe el formulario, completa información y entrega documento.		
	Encargado(a) de Unidad Académica	5	 Recibe, revisa el documento, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa el número de carné. Verifica, actualiza datos basado en documento presentado y en el documento personal de identificación. Procesa el retiro de matrícula, ingresando la fecha de solicitud en el sistema dejando la carrera activa. Graba información. Imprime resolución y adjunta solicitud. Entrega la resolución al estudiante para presentarla a la Unidad Académica y al Departamento de Caja Central.		
		6	Ordena los documentos por número de carné de menor a mayor y archiva temporalmente.		
		7	Genera el reporte de trámites administrativos, revisa y corrige.		
		8	Elabora la lista por número de carné, la imprime y envía por correo electrónico a encargado de archivo.		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	9	Recibe los documentos, revisa la lista, firma, sella y devuelve.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	10	Recibe y archiva.		



15.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Retiro de Matrícula.





15.4. Formularios

15.4.1. Solicitud de Retiro de Matrícula

Solicitud de Retiro de Matricula	REGISTRO Y ESTADÍSTICA UNIVERSIDAD DE SAN CAPIDA DE SUSTEMALA DIBECCION MINIMA DE SUNTEMACIDA EMALA
Lugar y Fecha:	Registro Académico (Carné)
señor Jefe Departamento de Registro y Estadística Jniversidad de San Carlos de Guatemal	
señor Jefe:	
Atentamente, solicito a usted mi retiro de	inscripción a partir de la presente fecha, por los motivos siguientes:
Para lo cual proporciono los datos sigu	ilentes:
DATOS GENERALES	
Primer apellido	Segundo apellido
Primer nombre	STROV. Segundo nombre C <u>A</u>
Otros nombres	
	CUI
Direct	ción General de Administración
***************************************	nón General de Administración
Dirección	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Dirección Departamento	Municipio
Dirección Departamento Número de teléfono	Municipio Número de celular
Dirección Departamento	, Municipio , Número de celular Fecha de nacimiento
Dirección Departamento Número de teléfono Correo electrónico	Municipio Número de celular
Dirección Departamento Número de teléfono Correo electrónico DATOS ACADÉMICOS ACTUALES	. Municipio
Dirección Departamento Número de teléfono Correo electrónico DATOS ACADÉMICOS ACTUALES Unidad académica	Municipio Número de celular Fecha de nacimiento
Dirección Departamento Número de teléfono Correo electrónico DATOS ACADÉMICOS ACTUALES	, Municipio , Número de celular Fecha de nacimiento
Dirección Departamento Número de teléfono Correo electrónico DATOS ACADÉMICOS ACTUALES Unidad académica	, Municipio , Número de celular Fecha de nacimiento
Dirección Departamento Número de teléfono Correo electrónico DATOS ACADÉMICOS ACTUALES Unidad académica Extensión	Municipio Número de celular Fecha de nacimiento
Dirección Departamento Número de teléfono Correo electrónico DATOS ACADÉMICOS ACTUALES Unidad académica Extensión	Municipio Número de celular Fecha de nacimiento
Dirección Departamento Número de teléfono Correo electrónico DATOS ACADÉMICOS ACTUALES Unidad académica Extensión	Municipio Número de celular Fecha de nacimiento



16. DENEGATORIA DE INSCRIPCIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EXTEMPORÁNEOS.

16.1. Normas específicas

- A. El estudiante que no realizó inscripción y/o trámites administrativos (traslado de matrícula, carrera simultánea, ingreso como graduado en la USAC, cambio de carrera, plan, extensión u hospital) en las fechas calendarizadas, puede solicitarlo en forma extemporánea.
- B. Debe presentar solicitud de acuerdo al trámite.
- C. Cuando un estudiante solicite un trámite administrativo más inscripción, debe accionar sobre el primero y cuando se declare con lugar podrá continuar su proceso.
- D. El presente procedimiento se basa en lo establecido en:
 - d.1. Los artículos 30°., 31°. y 33°. del Reglamento de Administración Estudiantil.
 - d.2. El artículo 7º. último párrafo y 54º. del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación.
 - d.3. Lo normado por los diferentes Órganos Colegiados de las Unidades Académicas.



16.2. Descripción del Procedimiento				
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro				
Título del Procedimiento: Denegatoria de inscripción y trámites administrativos extemporáneos				
Hoja No. 1 de 2		No. de	Formularios: 1	
Inicia: Interesado(a)		Termin	Termina: Encargado(a) de Unidad Académica	
Unidad Puesto Responsable		Paso No.	Actividad	
Inter	resado(a)	1	Solicita formulario y requisitos.	
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Información	2	Entrega formulario, informa requisitos e indica a donde debe dirigirse.	
Inter	Interesado(a)		Recibe formulario, completa información y entrega documento.	
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	4	Recibe, revisa documentos, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número de Orientación Vocacional o carné. Verifica, actualiza datos basado en documento personal de identificación. Procesa denegatoria en el sistema. Ingresa códigos. Ingresa ciclo académico y semestre. Graba información. Imprime dos documentos de denegatoria. Adjunta denegatoria al expediente y notifica al interpretado(s).	
		5	interesado(a).	
Interesado(a)		6	Recibe, revisa la denegatoria, firma y coloca la fecha de notificación en los dos documentos de denegatoria y devuelve.	
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	7	Entrega denegatoria e informa que puede presentar recurso de apelación en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de haber sido notificado(a).	
ivedistin		8	Archiva temporalmente las denegatorias.	



16.3. Diagrama de Flujo Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Denegatoria de inscripción y trámites administrativos extemporáneos. Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 1 Interesado (a) Encargado de Información Encargado(a) de Unidad Académica. Recibe, revisa documentos, Inicia ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número Orientación Vocacional o Entregar formulario, informa carné. Solicitar formulario y requisito: requisitos e indica a Donde Verifica, actualiza datos debe dirigirse. basado en documento personal de identificación. Procesa denegatoria en el sistema. Ingresa códigos. Ingresa ciclo académico y semestre. completa información y Graba información. entregar documento. Imprime dos documentos de denegatoria. Recibe, revisa la denegatoria, firma y Adjunta denegatoria al coloca la fecha de expediente y notifica al interesado(a). notificación en los dos documentos de denegatoria y devuelve. Entrega denegatoria e informa que puede presentar recurso de apelación en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de haber sido notificado(a). Archiva temporalmente las denegatorias. Finaliza



16.4. Formularios

- 16.4.1.1. Solicitud de inscripción Extraordinaria o16.4.1.2. Trámite Administrativo (ver página 113)

	VERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA
SOLICI	TUD DE INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
	CICLO LECTIVO
Lugar y fecha	
	CARNÉ
Señor Jefe Departamento de Registro y Estad Universidad de San Carlos de Gua Ciudad Universitaria zona 12	dística
Señor Jefe:	
Atentamente solicito a usted inscrip	pción extraordinaria, por la razón siguiente:
	(I) and I
	RVH
DATOS GENERALES	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE	Hall Wester American State Control of the Control o
	egistro Listanistica
	MUNICIPIO
	NÚMERO DE CELULAR
	FECHA DE NACIMIENTO
	(día/mes/año)
DATOS ACADÉMICOS ACT	
EXTENSIÓN	



17. RECURSO DE APELACIÓN.

17.1 Normas específicas

- A. Cuando la solicitud de trámite administrativo y/o inscripción extemporánea es denegada por el Departamento de Registro y Estadística, la parte interesada podrá interponer apelación por escrito a lo resuelto, ante la Comisión de Apelaciones.
- B. El interesado debe presentar su apelación adjuntado pruebas documentales que justifiquen el incumplimiento.
- C. El presente procedimiento se basa en lo establecido en el artículo 34º del Reglamento de Administración Estudiantil.



17.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro Título del Procedimiento: Recurso de Apelación. No. de Formularios: 1 Hoja No. 1 de 3 Inicia: Interesado(a) Termina: Encargado(a) de Unidad Académica Unidad Puesto Paso Actividad Responsable No. Presenta el recurso de apelación y adjunta las 1 Interesado(a) pruebas documentales. Recibe, revisa los documentos, verifica datos, Departamento firma, coloca fecha e informa que: de Registro y Encargado(a) de 2 Debe entregar los documentos Unidad Académica Estadística / Recepción. Registro Será notificado vía correo electrónico. Interesado(a) 3 Entrega el expediente. Departamento 4 Recibe, sella, coloca firma y hora. de Registro y Recepcionista Estadística / 5 Traslada el expediente a donde corresponda. Secretaría Departamento de Registro y Estadística / Jefe o Subjefe 6 Recibe, margina y traslada el expediente. Jefatura-Subjefatura Departamento de Registro y Anota el expediente en la hoja de control diario 7 Recepcionista Estadística / de correspondencia y lo traslada. Secretaría Departamento de Registro y Encargado(a) de Recibe el expediente, adjunta denegatoria, folia, 8 Unidad Académica Estadística / elabora providencia y lo traslada. Registro 9 Recibe el expediente, sella y firma de recibido. Elabora formato de resolución y lo adjunta al Departamento 10 expediente. de Registro y Recepcionista Registra el expediente en el control de recursos Estadística / 11 de apelación. Secretaría Elabora lista de expedientes y los traslada con 12 nota. Integrantes de la Comisión de Recibe la nota, la lista y los expedientes, revisa, 13 **Apelaciones** analiza, resuelve, firma y traslada. Departamento Recibe los expedientes, coloca fecha, número de de Registro y resolución, sella y firma de recibido y lo traslada Recepcionista 14 Estadística / junto con la correspondencia diaria. Secretaría



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 2 de 3

Título del Procedimiento: Recurso de Apelación.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	15	Anota en el control de expedientes de la Comisión de Apelaciones, el número de resolución, la Unidad Académica a la que corresponde y si fue declarado con lugar o sin lugar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - subjefatura	Jefe o Subjefe	16	Recibe, margina y traslada el expediente.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	17	Anota el expediente en la hoja de control diario de correspondencia y lo traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	18	 Recibe el expediente resuelto e ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné. Selecciona la pestaña de denegatorias. Marca lo solicitado. Ingresa el número y la fecha de resolución. Selecciona con lugar o sin lugar según corresponda. Genera e imprime dos notificaciones y las sella. Adjunta notificación al expediente y entrega para firma.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Jefatura	19	Recibe y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - subjefatura	Jefe o Subjefe	20	Recibe, revisa, firma y devuelve.
Donartamento		21	Recibe, ordena numéricamente y lo integra en el fólder de la Comisión de Apelaciones.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	22	Notifica la resolución emitida por la Comisión de Apelaciones: • Si es declarado con lugar, solicita:



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 3 de 3

Título del Procedimiento: Recurso de Apelación.

·						
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad			
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	22	 Primer ingreso: Los documentos establecidos en el procedimiento de inscripción. Reingreso: Solvencia de matrícula estudiantil y boleta de pago o estado de cuenta firmado y sellado por el Departamento de Caja Central. Trámites administrativos los requisitos según el caso. 			
Inter	Interesado(a)		Recibe, firma, escribe fecha de notificación y cumple con lo establecido.			
Departamento		24	Procede a realizar el trámite administrativo y/o solicitud de inscripción extemporánea.			
de Registro y Estadística /	Encargado(a) de Unidad Académica	25	Ordena documentos por número de carné y archiva temporalmente.			
Registro		26	archiva temporalmente. Elabora la lista por número de carné, la imprime y envía por correo electrónico.			
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	27	Recibe los documentos, revisa la lista, firma, sella y devuelve.			
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	28	Recibe la lista y archiva.			



17.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Recurso de Apelación. Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 3 Encargado(a) de Unidad Interesado(a) Recepcionista Jefe/Subjefe Académica Inicia documentos, verifica datos, firma, coloca fecha e informa que: Presenta el recurso de apelación y adjunta las pruebas Debe entregar los documentos documentales. Recepción. Será notificado vía correo electrónico. Entrega expediente. Recibe, sella, coloca firma y hora. Traslada el Recibe, margina y expediente a donde traslada el corresponda. expediente. Recibe el Anota el expediente expediente, adjunta en la hoja de control denegatoria, diario de correspondencia y fólia,elaborar providencia y lo traslada. lo traslada. Recibe el expediente, sella y firma de recibido. Elaborar formato de resolución y lo adjunta al expediente. Registra el expediente en el control de recursos de apelación. Elabora lista de expedientes y los traslada con nota.



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Recurso de Apelación. Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 3 Comisión de Encargado(a) de Unidad Secretaria de Recepcionista Jefe/Subjefe Académica **Apelaciones** Jefatura Recibe los expedientes, Recibe la nota, la lista coloca fecha, número de y los expedientes, resolución, sella y firma revisa, analiza, de recibido y lo traslada junto con la resuelve, firma y traslada. correspondencia diaria Anota en el control de expedientes de la Comisión de Apelaciones, el número Recibe, margina y de resolución, la Unidad traslada el expediente. Académica a la que corresponde y si fue declarado con lugar o sin lugar. Recibe el expediente resuelto e ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné. Anota el expediente en la hoja de control diario Selecciona la pestaña de de correspondencia y lo denegatorias. traslada. Marca lo solicitado. Ingresa el número y la fecha de resolución. Selecciona con lugar o sin lugar según corresponda. Genera e imprime dos notificaciones y las sella. Adjunta notificación expediente y entrega para firma. Recibe y traslada. Recibe, ordena numéricamente Recibe, revisa, firma y y lo integra en el fólder de la devuelve. Comisión de Apelaciones.

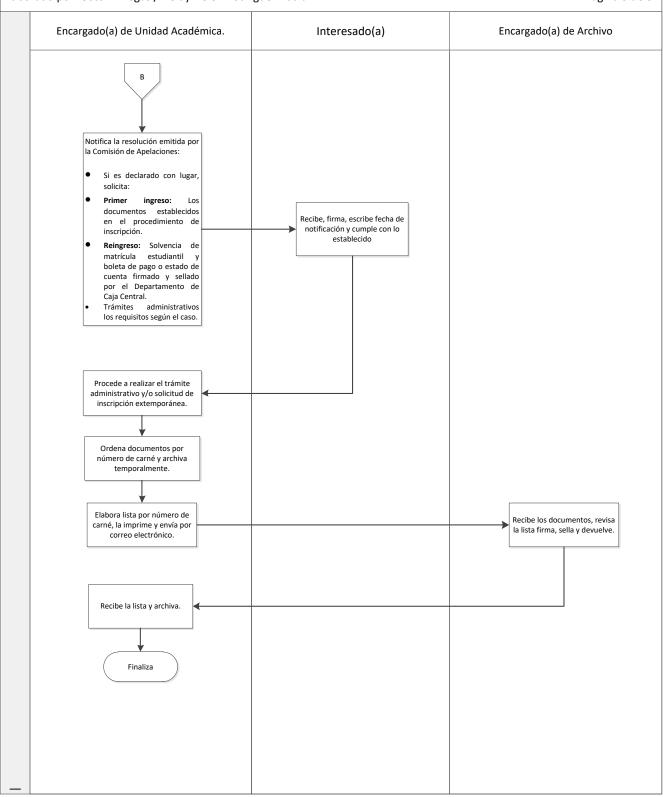


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Recurso de Apelación.

Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 3 de 3





18. EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN CON FIRMA ELECTRÓNICA PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO Y GRADO

18.1 Normas específicas

- A. La implementación de la firma electrónica digital se rige por lo establecido en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 13 de noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario. Ver anexo 1.
- B. La certificación de inscripción será extendida por el Departamento de Registro y Estadística de forma gratuita, esta no tendrá costo alguno, según lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023. Ver anexo 2.
- C. Los estudiantes o graduados que requieran comprobar su estatus dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se les extenderá la certificación de inscripción con firma electrónica como constancia de estar inscrito o para comprobar que es graduado de esta casa de estudios.
- D. Los estudiantes o graduados deben solicitar su certificación de inscripción con firma electrónica, desde su cuenta registrada en la plataforma de Registro y Estadística, misma que podrán descargar de forma automática.
- E. El Departamento de Registro y Estadística debe garantizar el correcto seguimiento a este tipo de solicitudes a través de la plataforma creada.
- F. El Departamento de Registro y Estadística debe garantizar la seguridad y validez de la certificación, para lo cual la misma debe contener lo siguiente:
 - f.1 Fondo con patrón especial e imagen del edificio DIGA
 - f.2 Código QR que permite iniciar la validación del documento utilizando un dispositivo lector
 - f.3 Código de control interno
 - f.4 Código de barras que permite finalizar la validación del documento utilizando un dispositivo lector
 - f.5 Punto de Acta del Consejo Superior Universitario que aprueba el uso de firma electrónica en certificación de inscripción
 - f.6 Años de inscripción
 - f.7 Fecha de emisión
 - f.8 firma y sello
 - f.9 Vigencia responsabilidad del receptor y enlace que permite iniciar la validación manual del documento
 - f.10 Fecha y hora de impresión con el formato "IMPRESA EL día/mes/año A LAS



horas:minutos:segundos HORAS"

G. La Vigencia de la certificación es de treinta (30) días a partir de la fecha de su emisión.



18.2. Descripción del Procedimiento

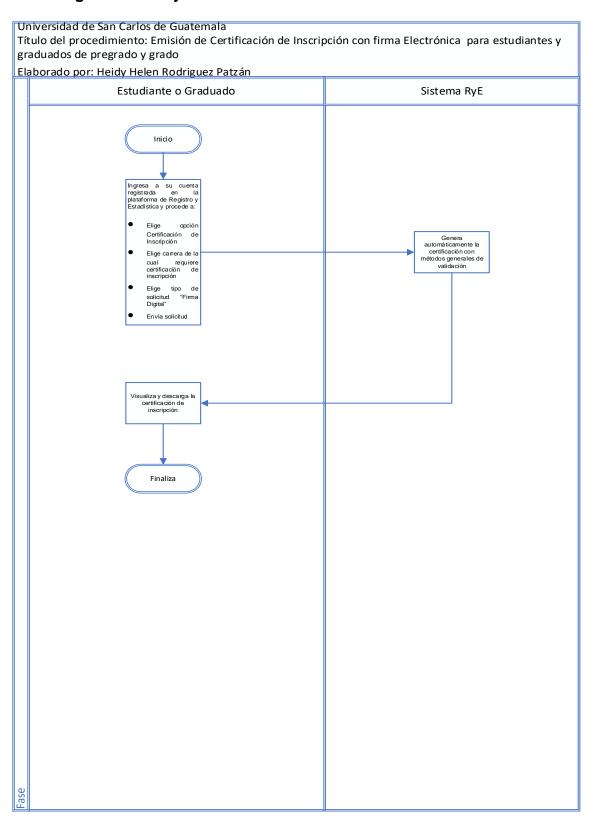
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro

Título del Procedimiento: Emisión de Certificación de Inscripción con Firma Electrónica para Estudiantes y Graduados de Pregrado y Grado

Hoja No. 1 de 1		No. de Formularios: 1		
Inicia: Estudiante o graduado		Termina: Estudiante o graduado		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
Estudiant	e o graduado	1	Ingresa a su cuenta registrada en la plataforma de Registro y Estadística y procede a: • Elige opción Certificación de Inscripción • Elige carrera de la cual requiere certificación de inscripción • Elige tipo de solicitud "Firma Digital" • Envía solicitud	
Departamento de Registro y Sistema Estadística		2	Genera automáticamente la certificación con métodos generales de validación	
Estudiante o graduado		3	Visualiza y descarga la certificación de inscripción	



18.3. Diagrama de Flujo





18.4. Formularios

18.4.1. Certificación de inscripción con firma electrónica





19. EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN CON FIRMA ORIGINAL PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO Y GRADO

19.1 Normas específicas

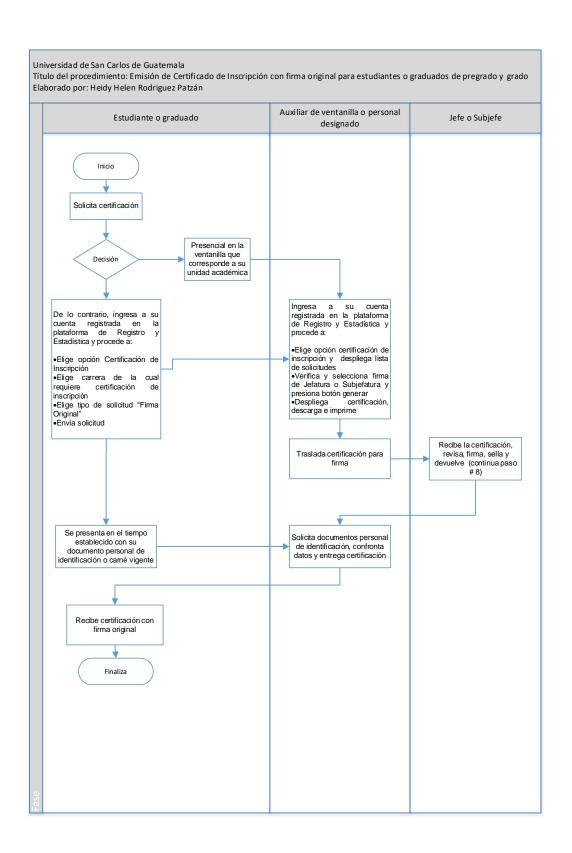
- A. La certificación de inscripción con firma original será extendida por el Departamento de Registro y Estadística de forma gratuita, esta no tendrá costo alguno, según lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023. Ver anexo.1.
- B. Los estudiantes o graduados que requieran comprobar su estatus dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se extenderá la certificación de inscripción con firma original como constancia de estar inscrito o para comprobar que es graduado de esta casa de estudios.
- C. Los estudiantes o graduados deben solicitar su certificación de inscripción con firma original en cualquier ventanilla o desde su cuenta registrada en la plataforma de Registro y Estadística.
- D. El Departamento de Registro y Estadística debe garantizar el correcto seguimiento a este tipo de solicitudes a través de la plataforma creada.
- E. El estudiante o graduado al presentarse a recoger su certificación de inscripción con firma original debe presentar su documento personal de identificación o su carné universitario vigente.
- F. El Departamento de Registro y Estadística debe garantizar la seguridad y validez de la certificación, para lo cual la misma debe contener lo siguiente:
 - f.1 Fondo con patrón especial e imagen del edificio DIGA
 - f.2 Código QR que permite iniciar la validación del documento utilizando un dispositivo lector
 - f.3 Código de control interno
 - f.4 Código de barras que permite finalizar la validación del documento utilizando un dispositivo lector
 - f.5 Punto de Acta del Consejo Superior Universitario que aprueba el uso de firma electrónica en certificación de inscripción
 - f.6 Años de inscripción
 - f.7 Fecha de emisión
 - f.8 firma y sello
 - f.9 Vigencia responsabilidad del receptor y enlace que permite iniciar la validación manual del documento
 - f.10 Fecha y hora de impresión con el formato "IMPRESA EL día/mes/año A LAS horas:minutos:segundos HORAS"
- G. La vigencia de la certificación es de treinta (30) días a partir de la fecha de su emisión.



19.2. Descripción del Procedimiento						
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro						
Título del Procedimiento: Emisión de Certificación de Inscripción con Firma Original para Estudiantes o graduados de Pregrado y Grado						
Hoja No. 1 de 1		No. de Formularios: 1				
•						
Inicia: Estudiante o graduado		Termina: Estudiante o graduado				
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad			
Estudiante o graduado		1	Solicita certificación			
		2	Presencial en la ventanilla que corresponde a su unidad académica			
			De lo contrario, ingresa a su cuenta registrada en la plataforma de Registro y Estadística y procede a: • Elige opción Certificación de Inscripción			
		3	 Elige carrera de la cual requiere certificación de inscripción Elige tipo de solicitud "Firma Original" Envía solicitud 			
Departamento de Registro y Estadística	Auxiliar de ventanilla o personal designado	4	Ingresa a su cuenta registrada en la plataforma de Registro y Estadística y procede a:			
			 Elige opción certificación de inscripción y ubica la solicitud del interesado Selecciona firma de Jefatura o Subjefatura y presiona botón generar Despliega certificación, descarga e imprime 			
		5	Traslada certificación para firma			
	Jefe o Subjefe	6	Recibe la certificación, revisa, firma, sella y devuelve (continua paso # 8)			
Estudiante o graduado		7	Se presenta en el tiempo establecido con su documento personal de identificación o carné vigente			
Departamento de Registro y Estadística	Auxiliar de ventanilla o personal designado	8	Solicita documento personal de identificación, confronta datos y entrega certificación			
Estudiante o graduado		9	Recibe certificación con firma original			



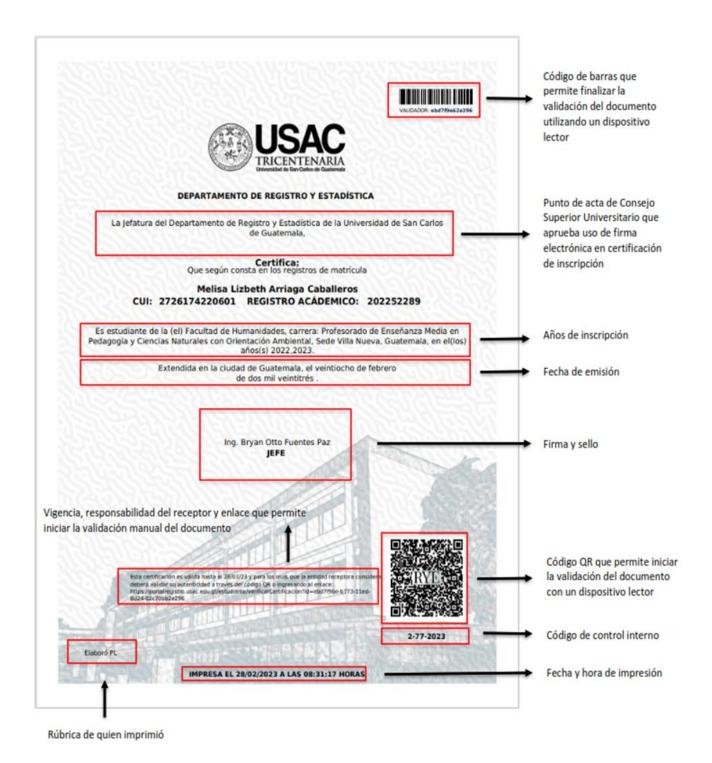
19.3. Diagrama de Flujo





19.4. Formularios

19.4.1. Certificación de inscripción con firma original





20. EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE POSTGRADO.

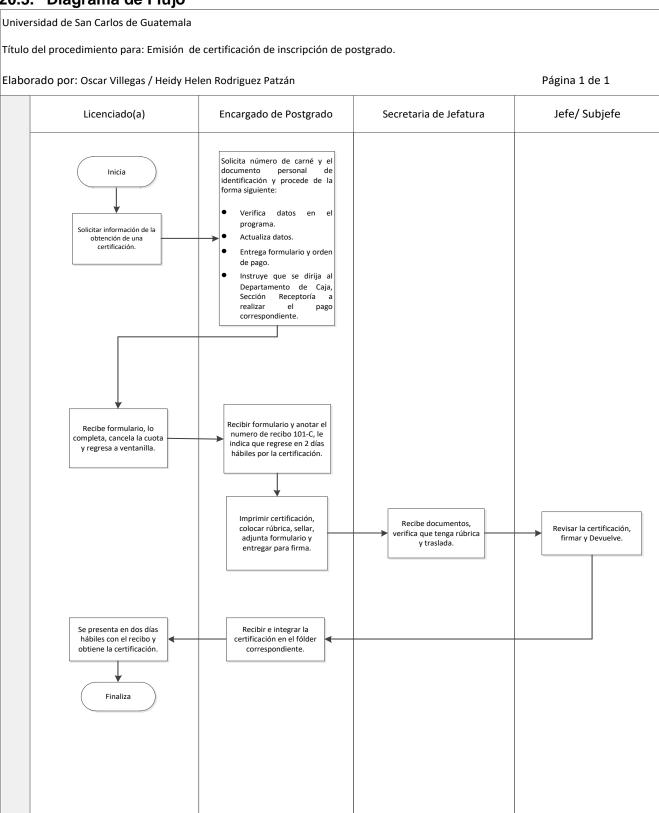
20.1. Normas específicas

- A. Para solicitar certificación de inscripción, el estudiante debe presentar lo siguiente:
 - a.1 Documento personal de identificación.
 - a.2 Recibo de pago de Q.20.00.
- B. El presente procedimiento se basa en lo establecido por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en sesión del día lunes 19 de noviembre del año 2001, según consta en el Punto TERCERO Acta No. 09-2001.



20.2. Descripción del Procedimiento						
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro / Postgrado						
Título del Procedimiento: Emisión de certificación de inscripción de postgrado.						
Hoja No. 1 de 1		No. de Formularios: 1				
Inicia: Licenciado(a)		Termina: Encargado(a) de Postgrado				
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad			
Licenciado(a)		1	Solicita información de la obtención de una certificación.			
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	2	Solicita número de carné y el documento personal de identificación y procede de la forma siguiente: • Verifica datos en el programa. • Actualiza datos. • Entrega formulario y orden de pago. • Instruye que se dirija al Departamento de Caja, Sección Receptoría a realizar el pago correspondiente.			
Licenciado(a)		3	Recibe formulario, lo completa, cancela la cuota y regresa a ventanilla.			
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	4	Recibe el formulario y anota el número de recibo 101-C, le indica que regrese en dos días hábiles a recoger la certificación.			
		5	Imprime certificación, coloca rúbrica, sella, adjunta formulario y entrega para firma.			
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Jefatura	6	Recibe documentos, verifica que tenga rúbrica y traslada.			
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	7	Revisa la certificación, firma y devuelve.			
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Postgrado	8	Recibe e integra la certificación en el fólder correspondiente.			
Licenciado(a)		9	Se presenta en dos días hábiles con el recibo y obtiene la certificación.			







20.4. Formularios

20.4.1. Formulario de solicitud de certificación

THE SORIES	THE SECTION OF SECTION	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA
	SOL	ICITUD DE CERTIFICACIÓN
Nombre		Carné
-		
		s) año (s)
Docum	entos que apa	recen en el expediente.
echa		F) Firma del estudiante
n periodo de ir a certificación	iscripción, el pl	rán en un plazo de 2 días a partir de la fecha de la solicitud. azo de entrega será de 5 días. Departamento de Registro y Estadística es válida para trámites de autenticidad es



21. ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

21.1. Normas específicas

A. El estudiante para realizar actualización de datos, debe presentar documento personal de identificación.



21.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro

Título del Procedimiento: Actualización de Datos.

Hoja No. 1 de 1	No. de Formularios: 0

Inicia: Estudiante Termina: Encargado(a) de Unidad Académica

inicia: Estudiante		Termina: Encargado(a) de Unidad Academica		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
Estudiante		1	Se dirige a la ventanilla de información y/o de su Unidad Académica.	
		2	Solicita número de carné y documento personal de identificación.	
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Información /Unidad Académica	3	Recibe e ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné. Verifica y actualiza datos personales, basado en documento personal de identificación. Actualiza datos generales. Graba información.	
		4	Devuelve documento personal de identificación.	



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Actualización de Datos. Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 1 Estudiante Encargado(a) de Información / Unidad Academica Inicia Se dirige a la ventanilla de información y/o de su Unidad Academica. Solicitar el número de carné y documento personal de identificación. Recibe e ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné. Verifica y actualiza datos personales, basado en documento personal de identificación. Actualiza datos generales. Graba información. Devuelve documento personal de identificación. Finaliza



22. CREACIÓN DE REGISTRO HISTÓRICO.

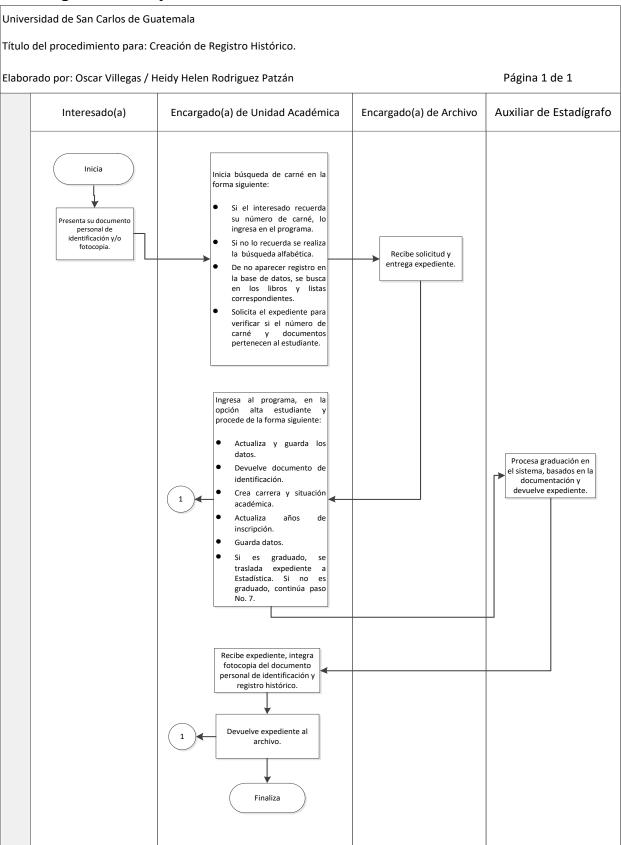
22.1. Normas específicas

- A. Al estudiante que no le aparece su registro histórico en la base de datos del Departamento, debe presentarse para darle de alta en el programa actual, adjuntado fotocopia del documento personal de identificación.
- B. El presente procedimiento se basa en lo establecido en el artículo 49º. del Reglamento de Administración Estudiantil



22.2. Descripción del Procedimiento					
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro					
Título del Procedimiento: Creación de Registro Histórico.					
Hoja No. 1 de 1		No. de	Formularios: 0		
Inicia: Interesado	o(a)	Termin	Termina: Encargado(a) de Unidad Académica		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Inter	resado(a)	1	Presenta su documento personal de identificación y/o fotocopia.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	2	 Si el interesado recuerda su número de carné, lo ingresa en el programa. Si no lo recuerda se realiza la búsqueda alfabética. De no aparecer registro en la base de datos, se busca en los libros y listas correspondientes. Solicita el expediente para verificar si el número de carné y documentos pertenecen al estudiante. 		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	3	Recibe solicitud y entrega expediente.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	4	Ingresa al programa, en la opción alta estudiante y procede de la forma siguiente:		
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Auxiliar de Estadígrafo	5	Procesa graduación en el sistema, basados en la documentación y devuelve expediente.		
Departamento de Registro y Estadística /	Encargado(a) de Unidad Académica	6	Recibe expediente, integra fotocopia del documento personal de identificación y registro histórico.		
Registro	Silidad / loadoililloa	7	Devuelve el expediente al archivo.		







23. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA Y/O CAMBIO DE NOMBRE.

23.1. Normas específicas

- A. El estudiante que ha realizado identificación de persona y/o cambio de nombre ante el Registro Nacional de Personas, debe presentar:
 - a.1. Solicitud escrita.
 - a.2. Certificación de la partida de nacimiento en original extendida por Registro Nacional de Personas RENAP.
 - a.3. Fotocopia del documento personal de identificación.
- B. El presente procedimiento se basa en lo establecido en el artículo 49º. del Reglamento de Administración Estudiantil.



23.2. Descripción del Procedimiento					
			y Estadística / Registro		
Título del Procedi	miento: Identificación d	le persor	na y/o cambio de nombre.		
Hoja No. 1 de 2		No. de	No. de Formularios: Ninguno		
Inicia: Estudiante)	Termin	Termina: Encargado (a) de Unidad Académica		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Es	tudiante	1	Solicita información de los requisitos y procedimiento.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Información / Encargado(a) Unidad Académica	2	Proporciona la información.		
Est	tudiante	3	Presenta los documentos solicitados.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	4	Recibe, revisa documentos, verifica datos, firma coloca fecha e informa: • Debe entregar los documentos en Recepción. • En 5 días hábiles debe regresar por la resolución.		
Es	Estudiante		Entrega los documentos.		
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	6	Recibe los documentos, sella y firma, da ingreso y traslada.		
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	7	Recibe los documentos, revisa, margina, rúbrica, coloca fecha y devuelve.		
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	8	Recibe los documentos, elabora lista y entrega.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	9	 Recibe, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné. Verifica y actualiza datos, basado en documentos presentados. Graba información. Elabora resolución. 		

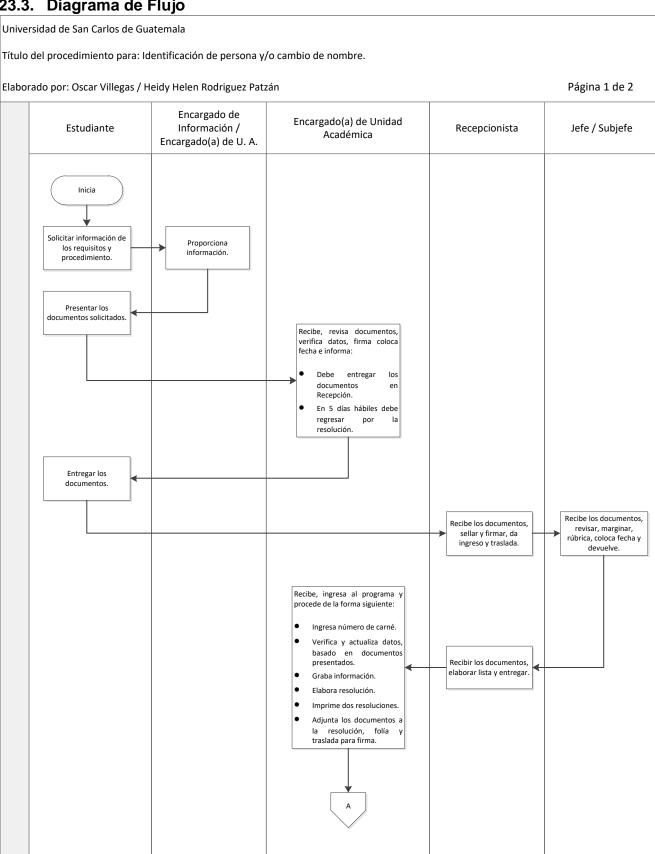


Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 2 de 2

Título del Procedimiento: Identificación de persona y/o cambio de nombre.

Unidad	Puesto	Paso	
Omada	Responsable	No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	9	 Imprime dos resoluciones. Adjunta los documentos a la resolución, folía y traslada para firma.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaría de Jefatura	10	Recibe documentos, verifica que tenga rúbrica y traslada.
Departamento de Registro y Estadística/ Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	11	Recibe, revisa, firma y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística/ Secretaría	Secretaría de Jefatura	12	Recibe los documentos firmados y traslada.
Departamento de Registro y Estadística/ Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	13	Recibe y ordena los documentos por número de carné de menor a mayor y archiva temporalmente.
Est	Estudiante		Se presenta a recoger resolución.
Departamento de Registro y Estadística/ Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	15	Entrega resolución al estudiante.
Est	tudiante	16	Recibe y notifica a la Unidad Académica.
Departamento de Registro y Estadística/ Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	17	Elabora lista por número de carné, la imprime y envía por correo electrónico.
Departamento de Registro y Estadística/ Archivo	Encargado(a) de Archivo	18	Recibe los documentos, revisa la lista, firma, sella y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística/ Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	19	Recibe la lista y archiva.





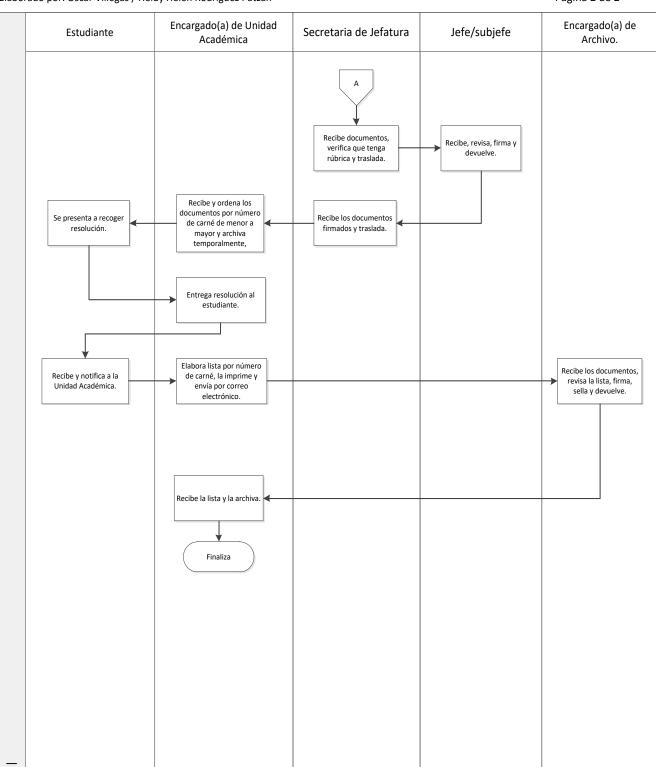


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Identificación de persona y/o cambio de nombre.

Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 2 de 2





24. CAMBIO DE NACIONALIDAD.

24.1. Normas específicas

- A. El estudiante que ha realizado cambio de nacionalidad, debe presentar:
 - a.1. Solicitud escrita.
 - a.2. Fotocopia del Dictamen de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - a.3. Fotocopia autenticada de la Certificación de la Partida de Nacimiento extendida por Registro Nacional de Personas RENAP.
 - a.4. Fotocopia del documento personal de identificación, legible.
- C. El presente procedimiento se basa en lo establecido en:
 - c.1. Los artículos 144., 145. y 146. de la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - c.2. El artículo 49º. del Reglamento de Administración Estudiantil.



24.2. Descripción del Procedimiento				
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro				
	•			
	miento: Cambio de nac			
Hoja No. 1 de 2		No. de	Formularios: Ninguno	
Inicia: Estudiante	;	Termin	na: Encargado(a) de Unidad Académica	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
Est	tudiante	1	Solicita información.	
Departamento de registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Información / Encargado(a) de Unidad Académica	2	Proporciona información.	
Est	tudiante	3	Presenta documentos solicitados.	
Departamento de Registro y Estadística/ Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	4	 Recibe, revisa documentos, verifica datos, firma, coloca fecha e informa: Debe entregar los documentos en Recepción. En 5 días hábiles debe regresar por la resolución. 	
Est	Estudiante		Entrega documentos.	
Departamento de Registro y Estadística/ Secretaría	Recepcionista	6	Recibe los documentos, revisa, sella y firma, da ingreso y traslada.	
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	7	Recibe los documentos, revisa, margina, rúbrica, coloca fecha y devuelve.	
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	8	Recibe los documentos, elabora lista y entrega.	
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	9	 Recibe, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné. Verifica, actualiza datos y cambia nacionalidad, basado en documentos presentados. Graba información. Elabora resolución. Imprime dos resoluciones. 	

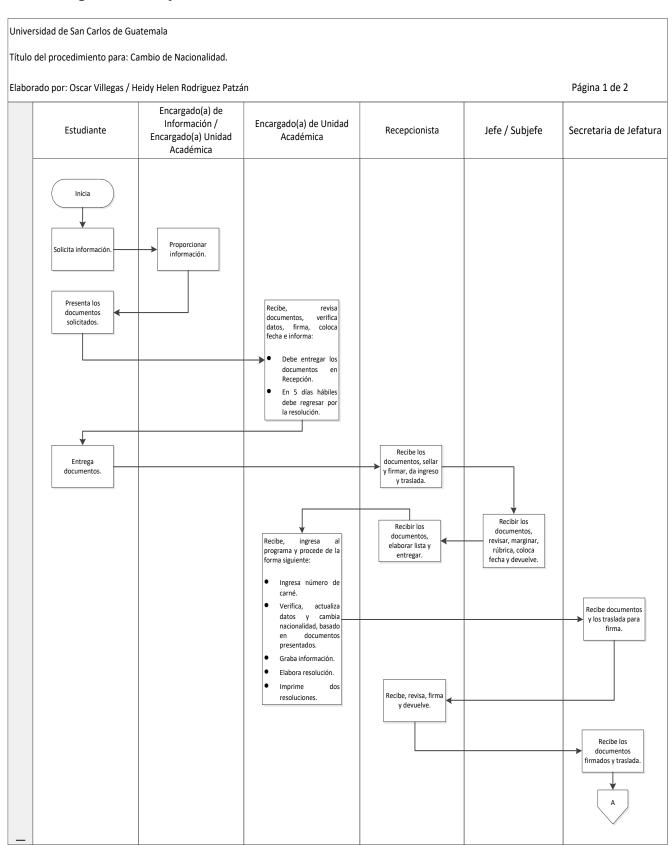


Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 2 de 2

Título del Procedimiento: Cambio de nacionalidad.

	_	1	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	9	 Adjunta los documentos a la resolución y traslada para firma.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Jefatura	10	Recibe documentos y los traslada para firma.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	11	Recibe, revisa, firma y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Jefatura	12	Recibe los documentos firmados y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	13	Recibe y ordena los documentos por número de carné de menor a mayor y archiva temporalmente.
Est	tudiante	14	Se presenta a recoger resolución.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	15	Entrega resolución.
Est	tudiante	16	Recibe y notifica a la Unidad Académica.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	17	Elabora lista por número de carné, la imprime y la envía por correo electrónico.
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	18	Recibe los documentos, revisa la lista, firma, sella y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	19	Recibe la lista y archiva.





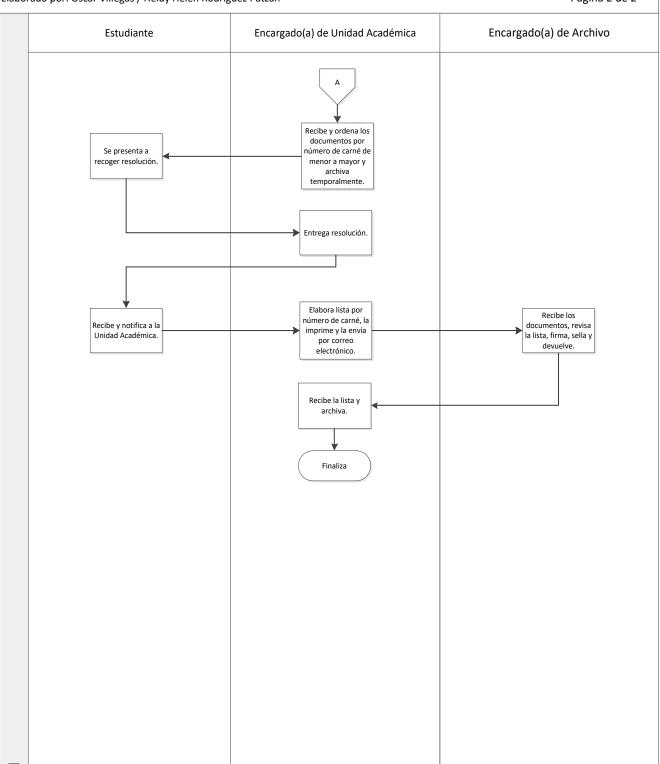


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Cambio de nacionalidad.

Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 2 de 2





25. CONGELAMIENTO DE LA MATRÍCULA ESTUDIANTIL.

25.1. Normas específicas

- A. La Unidad Académica a través del Órgano de Dirección de oficio solicita el congelamiento de la matrícula estudiantil según los casos siguientes:
 - a.1. No asignados.
 - a.2. Repitencia.
 - a.3. Sanciones.
 - a.4. Expulsión.
- B. El presente procedimiento se basa en lo establecido en:
 - b.1. Los artículos del 24º. al 31º.del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - b.2. El artículo 49º. del Reglamento de Administración Estudiantil.



25.2 Descripc	25.2. Descripción del Procedimiento				
	Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística /Registro				
Título del Procedi	miento: Congelamiento	de la m	atrícula estudiantil.		
Hoja No. 1 de 2			Formularios: Ninguno		
Initial Constants	(-)	T	Francisco de (e) de Heided Acedérica		
Inicia: Secretario	(a) Academico(a)	rermin	na: Encargado (a) de Unidad Académica		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Unidad Académica	Secretario(a) Académico(a)	1	Envía transcripción del punto de Acta y lista de estudiantes.		
Departamento de Registro y		2	Recibe, ingresa el documento, firma, sella y devuelve copia.		
Estadística / Secretaría	Recepcionista	3	Traslada documento para ser revisado y marginado.		
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	4	Recibe, revisa, margina y devuelve los documentos.		
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	5	Clasifica, elabora lista y entrega documentos.		
		6	Recibe, revisa y firma lista.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	7	 Verifica que corresponda número de carné y nombres de la lista, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné. Selecciona la función de congelamiento. Elige la opción que corresponde. Procesa el congelamiento ingresando los datos de la transcripción del Punto de Acta. Graba información. Imprime resolución. 		
		8	Ordena resolución por número de carné de menor a mayor y archiva.		
		9	Elabora lista por número de carné, la imprime y la envía por correo electrónico.		

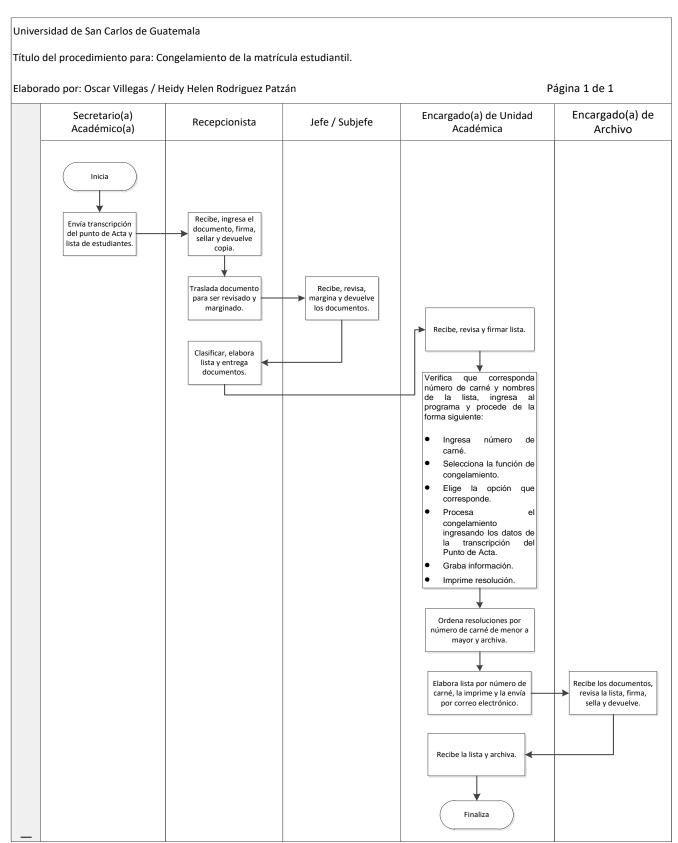


Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 2 de 2

Título del Procedimiento: Congelamiento de la matrícula estudiantil.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	10	Recibe los documentos, revisa la lista, firma, sella y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	11	Recibe la lista y archiva.







26. DESCONGELAMIENTO DE MATRÍCULA ESTUDIANTIL.

26.1. Normas específicas

- A. La Unidad Académica a través del Órgano de Dirección de oficio solicita el descongelamiento de la matrícula estudiantil, según los casos siguientes:
 - a.1. No asignados.
 - a.2. Repitencia.
 - a.3. Sanciones.
 - a.4. Expulsión.
- B. El presente procedimiento se basa en lo establecido en:
 - b.1. El artículo 28°. y 29°. del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - b.2. El artículo 49º. del Reglamento de Administración Estudiantil.
 - b.3. El Punto de Acta del Órgano de Dirección de la Unidad Académica.



26.2. Descripción del Procedimiento				
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro				
Título del Procedi	miento: Descongelami	ento de	matrícula estudiantil	
Hoja No. 1 de 2		No. de	Formularios: Ninguno	
Inicia: Secretario	Académico	Termin	na: Encargado(a) de Unidad Académica	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
Unidad Académica	Secretario Académico	1	Envía transcripción del Punto de Acta.	
Departamento de Registro y	Recepcionista	2	Recibe, ingresa documento, firma, sella y devuelve copia.	
Estadística / Secretaría		3	Traslada documento para ser revisado y marginado.	
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	4	Recibe, revisa, margina y devuelve documentos.	
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	5	Clasifica, elabora lista y entrega documentos.	
		6	Recibe, revisa y firma lista.	
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	7	 Verifica que corresponda número de carné y nombres, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa número de carné. Selecciona la función de descongelamiento. Elige la opción que corresponde. Procesa el descongelamiento ingresando los datos de la transcripción del Punto de Acta. Graba información. Imprime dos resoluciones. 	
			Recibe la resolución.	
Es	tudiante	9	Realiza inscripción vía web o solicita inscripción extemporánea.	
Departamento de Registro y	Encargado(a) de	10	Ordena resolución por número de carné de menor a mayor y archiva.	
Estadística / Registro	Unidad Académica	11	Elabora lista, la imprime y la envía por correo electrónico.	

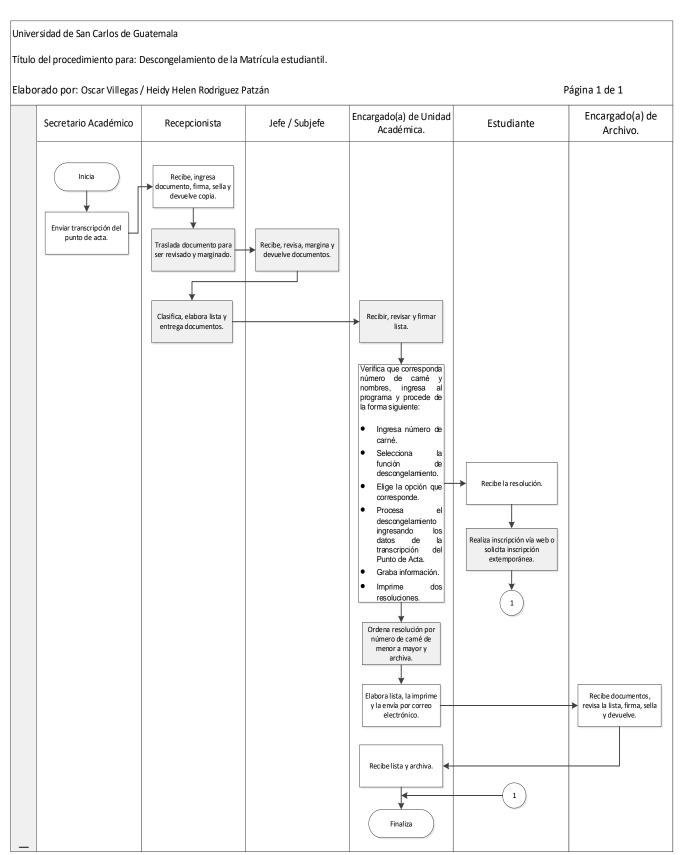


Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 2 de 2

Título del Procedimiento: Descongelamiento de matrícula estudiantil.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	12	Recibe documentos, revisa la lista, firma, sella y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	13	Recibe lista y archiva.







27. BLOQUEO DE CARNÉ MÚLTIPLES.

27.1. Normas Específicas

A. El estudiante se identifica con un número de carné de pregrado y un número de carné de postgrado hasta el año 2012. A partir del año 2013 el estudiante que lleve carreras en ambos niveles se identifica con el primer número de carné asignado.

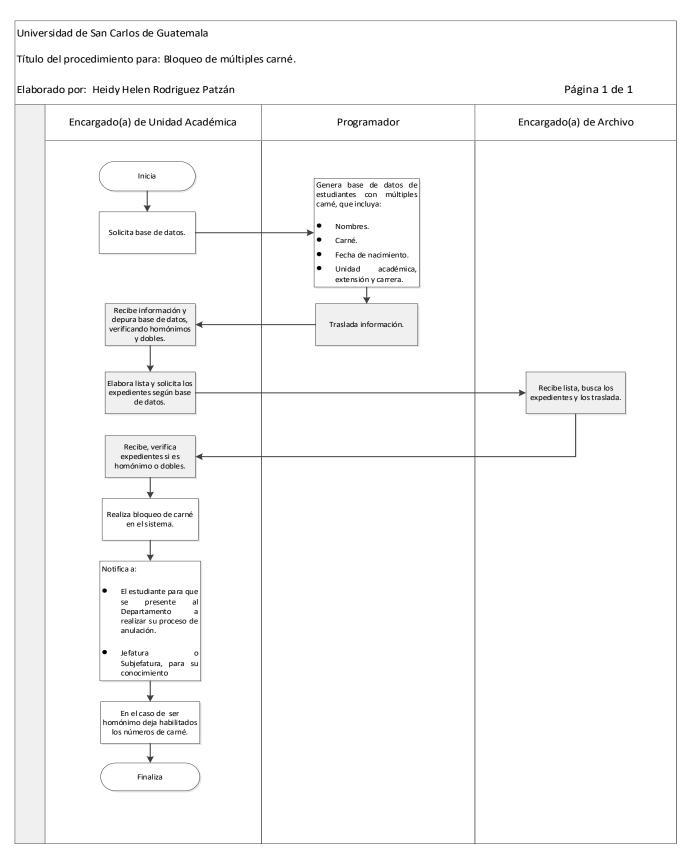


27.2. Descripc	ión del Procedimien	nto	
			y Estadística / Registro
Título del Procedi	miento: Bloqueo de car	né múlti	ples.
Hoja No. 1 de 2		No. de	Formularios: Ninguno
Inicia: Encargado Académica	o(a) de Unidad	Termin	a: Encargado(a) de Unidad Académica
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística/ Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	1	Solicita base de datos.
Departamento de Registro y Estadística / Informática	Programador	2	Genera base de datos de estudiantes con múltiples carné, que incluya: Nombres. Carné. Fecha de nacimiento. Unidad académica, extensión y carrera.
		3	Traslada información.
Departamento de Registro y	Encargado(a) de	4	Recibe información y depura base de datos, verificando homónimos y dobles.
Estadística / Registro	Unidad Académica	5	Elabora lista y solicita los expedientes según base de datos.
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	6	Recibe lista, busca los expedientes y los traslada.
7 11 01 11 1 0		7	Recibe, verifica expedientes si es homónimo o dobles.
Dependence		8	Realiza bloqueo de carné en el sistema.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	9	 El estudiante para que se presente al Departamento a realizar su proceso de anulación. Jefatura o Subjefatura, para su conocimiento.



Nombre de la Uni	dad: Departamento de	Registro	o y Estadística / Registro	Hoja No. 2 de 2
Título del Procedi	miento: Bloqueo de car	né múlti	ples.	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Activ	vidad
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	10	En el caso de ser homó números de carné.	nimo deja habilitados los







28. ANULACIÓN DE MÚLTIPLES CARNÉ.

28.1. Normas Específicas

- A. El estudiante se identifica con un número de carné de pregrado y un número de carné de postgrado hasta el año 2012. A partir del año 2013 el estudiante que lleve carreras en ambos niveles se identifica con el primer número de carné asignado.
- B. La responsabilidad de anulación de los números de carné le corresponde al Encargado(a) de Unidades Académicas de acuerdo a la solicitud del estudiante.
- C. El procedimiento se basa en lo establecido en el artículo 49°. del Reglamento de Administración Estudiantil.



28.2. Descripc	ión de los Procedin	nientos			
			y Estadística / Registro		
Título del Procedi	miento: Anulación de n	núltiples	carné.		
Hoja No. 1 de 2		No. de	Formularios: 1		
Inicia: Estudiante)	Termin	na: Encargado(a) de Unidad Académica		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Estudiante		1	Se presenta con el encargado (a) de la Unidad Académica correspondiente.		
Departamento		2	Ingresa el número de carné.		
de Registro y Estadística /	Encargado(a) de Unidad Académica	3	Realiza búsqueda de los números de carné.		
Registro	Officac Academica	4	Solicita los expedientes para verificar si pertenece al mismo estudiante.		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo	5	Busca y traslada los expedientes.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	6	 Recibe expedientes, los analiza y procede a: Si es homónimo procede a desbloquear los carné. Si no es homónimo entrega formulario e informa los números de carné y las Unidades Académicas. Imprime el registro histórico de los carné. 		
Es	tudiante	7	Llena el formulario y lo entrega.		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	8	 Recibe formulario y procede de la forma siguiente: Adjunta el registro histórico. Ingresa número de carné a anular. Selecciona la pestaña de sanciones. Elige la opción anulación de carné e ingresa número de carné vigente. Ingresa en el recuadro el texto "ver carné (se escribe número de carné vigente)". Genera resolución e imprime para cada expediente y estudiante. Desbloquea carné vigente. Traslada documentos para firma. 		
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Jefatura	9	Recibe documentos y los traslada para firma.		

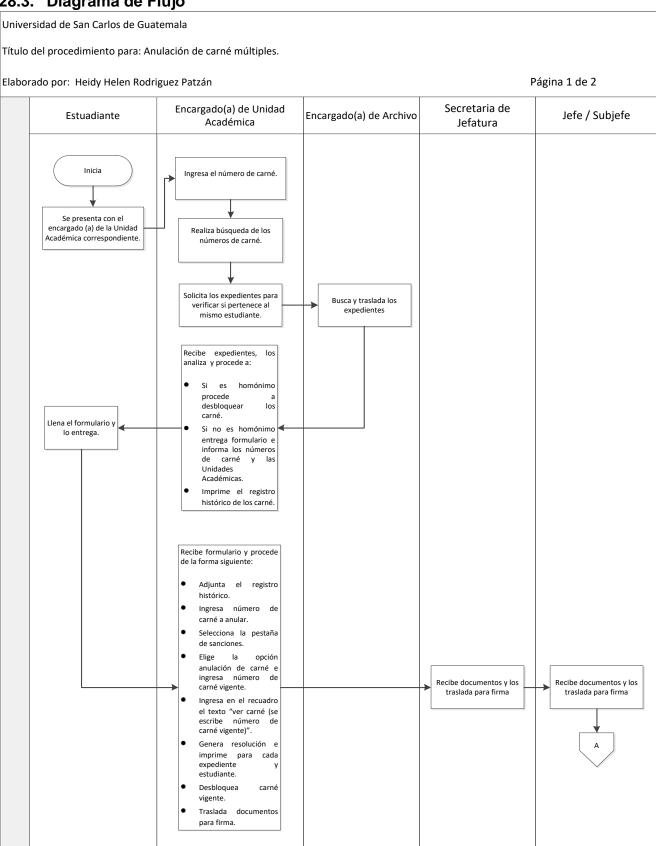


Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Registro | Hoja No. 2 de 2

Título del Procedimiento: Anulación de múltiples carné.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	10	Recibe, revisa, firma y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Jefatura	11	Recibe los documentos firmados y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	12	 Recibe y procede de la forma siguiente: Entrega resolución al estudiante. Rotula el expediente con la palabra "anulado ver (se escribe número de carné vigente)" e integra resolución. En el expediente vigente se integra la solicitud con los documentos respectivos. Devuelve los expedientes.







Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Anulación de carné múltiples. Página 2 de 2 Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Encargado(a) de Unidad Académica Recibe y procede de la forma siguiente: Entrega resolución estudiante. Rotula el expediente con la palabra "anulado ver (se escribe número de carné vigente)" e integra resolución. En el expediente vigente se integra la solicitud con los documentos respectivos. Devuelve los expedientes. Finaliza



28.4. Formularios

28.4.1. Solicitud de anulación de carné

Guetamala					
Q00001110000,					
Jefatura	Danista v Estadistica				
Departamento de l Universidad de Sa	Registro y Estadísti ca an Carlos de Guatemala				
		talandan Alkana	ntan variotras as	ein znimáhe	son;
	informo que por error tengo r				
1	2		3	***************************************	
En las unidades a					
1	2		.3	no <i>mman</i>	шаватт
مم ما ماه استند ب	terior solicito a usted se anule	el (los) registro (s) académico (s	s);	
			,		
1	2		.3		mananar.
			.3		manaauee
	2 mis intereses académicos.		_3		MAAAAAAA
Por no convenir a	a mis intereses académicos.				
Por no convenir a DATOS GENERO Primer Apellido	a mis intereses académicos. ALES:	legundo Apellido			and the second
Por no convenir a DATOS GENERO Primer Apellido	a mis intereses académicos.	legundo Apellido			and the second
Por no convenir a DATOS GENERO Primer Apellido Primer Nombre	a mis intereses académicos. ALES:	iegundo Apellido Segundo Nombri	2		
Por no convenir a DATOS GENERA Primer Apellido Primer Nombre Otros Nombres	a mis intereses académicos. ALES:	iegundo Apellido Segundo Nombri	3		
Por no convenir a DATOS GENERA Primer Apellido Primer Nombre Otros Nombres	a mis intereses académicos. ALES:	iegundo Apellido Segundo Nombri	3		
Por no convenir a DATOS GENERA Primer Apellido Primer Nombre Otros Nombres Dirección	a mis intereses académicos. ALES:	iegundo Apellido Segundo Nombri			
Por no convenir a DATOS GENERA Primer Apellido Primer Nombre Otros Nombres Dirección Departamento	a mis intereses académicos. ALES:	iegundo Apellido Segundo Nombri			
Por no convenir a DATOS GENERA Primer Apellido Primer Nombre Otros Nombres Dirección Departamento Número de teiéf	a mis intereses académicos. ALES: S Tono de casa	Segundo Apellido Segundo Nombre Municipio	celular		
Por no convenir a DATOS GENERA Primer Apellido Primer Nombre Otros Nombres Dirección Departamento Número de teiéf	a mis intereses académicos. ALES:	Segundo Apellido Segundo Nombre Municipio	celular		
Por no convenir a DATOS GENERA Primer Apellido Primer Nombre Otros Nombres Dirección Departamento Número de teiéf	a mis intereses académicos. ALES: S Tono de casa	Segundo Apellido Segundo Nombre Municipio	celular		
Por no convenir a DATOS GENERA Primer Apellido Primer Nombre Otros Nombres Dirección Departamento Número de teiéf	a mis intereses académicos. ALES: S Tono de casa	Segundo Apellido Segundo Nombre Municipio	celular		



Proceso Departamento de Registro y Estadística



Título del Procedimiento

29. EMISIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL ESTUDIANTIL DE EVENTOS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

29.1. Normas específicas

- A. Este procedimiento es para la elaboración del material electoral para los eventos electorales, en los que participan estudiantes con calidad de elector, para elegir y ser electos de las diferentes Unidades Académicas.
- B. Con base al Acuerdo del Consejo Superior Universitario según Punto CUARTO Inciso 4.4.1 del Acta No. 30-79, de la sesión celebrada el 29 de agosto de 1979, se establece que el Departamento de Registro y Estadística es el responsable de la emisión del material electoral, para todos los eventos de elección de autoridades en las que participen o se elijan estudiantes.
- C. Con base al Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos, es al Departamento de Registro y Estadística, de acuerdo a sus funciones y facultades, a quien le corresponde realizar las inscripciones de todos los estudiantes de primer ingreso, reingreso, así como se centralizar las bases de datos de los inscritos.
- D. Los eventos electorales que se realizan en todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que participan estudiantes como electores o para ser electos son los siguientes:
 - d.1. En las Facultades se elige Decano, Vocales IV y V ante Junta Directiva, Representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario y Rector.
 - d.2. Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios, se elige Director y Dos Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo.
- E. Es por ello que las Unidades Académicas deben solicitar al Departamento de Registro y Estadística, la base general de estudiantes inscritos, para calificar a los electores que podrán participar, para elegir o ser electos en los diferentes eventos electorales.
- F. Solamente podrán participar en los eventos electorales, estudiantes Guatemaltecos de reingreso, que se encuentren debidamente inscritos, en la Unidad Académica respectiva y en el año en el que se llevará a cabo el evento, deberán tener la calidad de elector con base a los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- G. No pueden participar los estudiantes extranjeros, incorporados, graduados, de primer ingreso, postgrado, ni los que hayan presentado retiro de matrícula.
- H. Si un estudiante se encuentra inscrito en dos carreras simultáneas en una misma Unidad Académica, únicamente podrá emitir un voto.
- I. El Consejo Superior Universitario, es quién emite el acuerdo de autorización para realizar todos los eventos electorales en las Unidades Académicas. En el mes de noviembre autoriza todos los eventos del primer semestre y en el mes de mayo los del segundo semestre.



- J. Las Unidades Académicas que realizarán eventos electorales, en la que participarán, estudiantes para elegir o ser electos, deberán notificar al Departamento de Registro y Estadística, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha del evento, por medio de oficio firmado y sellado por el Secretario Académico o Coordinador Académico de la Unidad Académica, en donde se describa el nombre del evento, las tres fechas correspondientes, lugar y hora, adjuntando la fotocopia del Punto de Acta del Consejo Superior Universitario, donde se autoriza el evento que corresponda al semestre en que se llevará a cabo el evento, así como la convocatoria oficial del mismo.
- K. El Departamento de Registro y Estadística, solo recibirá aquella solicitud de material electoral, que cumpla con lo establecido en las leyes, reglamentos y los lineamientos establecidos por el propio Departamento.
- L. El Departamento no podrá realizar ninguna inscripción en la Unidad Académica respectiva durante los ocho días hábiles previos a una elección.
- M. Las Unidades Académicas, en lo posible, deberán programar sus eventos electorales después de los meses de enero a marzo, para el primer semestre y después del mes de julio, para el segundo semestre, derivado que durante esos meses se realizan las inscripciones en el Departamento de Registro y Estadística.
- N. Las boletas en blanco se proveerán en una cantidad limitada a solicitud y bajo la responsabilidad del Secretario o Coordinador Académico de la Unidad Académica, para aquellos estudiantes que no aparezcan en el padrón electoral.
- O. Concluido el evento electoral la Unidad Académica devolverá, en un plazo de cinco (5) días hábiles las boletas no utilizadas al Departamento de Registro y Estadística, las cuales serán resguardadas hasta que el Consejo Superior Universitario de por aprobada la elección.
- P. El presente procedimiento se basa en lo establecido en:
 - p.1 Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 82 y 83.
 - p.2 Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos, del Título III, de su Régimen, artículo 16, Cuerpo Electoral Universitario, artículos 17,18, 19, 20, 21, 22 y 23.
 - p.3 Estatuto de la Universidad de San Carlos, Título V, de las Elecciones Universitarias, Capítulo I, artículos del 36 al 43 y Capítulo II, de las Elecciones de las demás Autoridades Universitarias, artículos 44 al 55.
 - p.4 Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 36.
 - p.5 Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - p.6 Punto Segundo, numeral 1 del Acta No. 12-2000, del Consejo Superior Universitario, de fecha 05 de abril de 2000.
 - p.7 Punto de Acta del Consejo Superior Universitario correspondiente donde se autoriza realizar los eventos por cada semestre.
 - p.8 Circular DRE.P No. 04-2016 de fecha 30 de marzo de 2016, requerimiento para presentar solicitud de material electoral.



29.2. Descri	pción del Procedimi	ento	
			y Estadística / Área de Proceso
	limiento: Emisión del r an Carlos de Guatemal		electoral estudiantil de eventos electorales de la
Hoja No. 1 de 6		No. de	Formularios: 1
Inicia: Secretario Académico	o Coordinador	Termin	a: Encargada de Unidad Académica
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Unidad Académica	Secretario o Coordinador Académico	1	Notifica al Departamento de Registro y Estadística por medio de oficio firmado por el Secretario, 15 días hábiles antes de realizarse el evento electoral, en el que debe consignar, nombre del evento, fechas de 1ª, 2ª y 3ª vuelta, hora y lugar, solicitando la emisión del material electoral para el respectivo evento, al que deberá adjuntar fotocopia del Punto de Acta del Acuerdo del Consejo Superior donde autoriza y especifica el semestre para el cual se autoriza el evento y fotocopia de la convocatoria oficial del evento.
Departamento de Registro y Estadística/ Secretaría	Recepcionista	2	Previo a recibir oficialmente la solicitud y anexos, traslada a la Encargada de la Unidad Académica de Proceso, para su revisión y visto bueno.
Departamento de Registro y Estadística/ Área de Proceso	Encargada de Unidad Académica	3	 Recibe el oficio de solicitud y anexos y lo revisa: Si el oficio y anexos no cumplen con lo estipulado, devuelve para que la Unidad Académica lo corrija. Si los mismos cumplen con los requisitos y condiciones estipuladas, procede a colocar rúbrica en el oficio, fecha y hora, devuelve para su recepción e ingreso oficial.
Departamento de Registro y Estadística/ Secretaría	Recepcionista	4	Si el oficio de solicitud y anexo tiene rúbrica de su aceptación, procede a recibir y a dar ingreso al documento y lo traslada de forma urgente para ser marginado.
Departamento de Registro y Estadística/ Jefatura o Subjefatura	Jefe / Subjefe	5	 Recibe, revisa y margina de forma urgente para: Documento original para la Encargada de la Unidad Académica del Área de Proceso. Fotocopia para Encargado(a) de Unidad Académica del Área de Registro. Traslada documento.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Área de Hoja No. 2 de 6 Proceso

Título del Procedimiento: Emisión del material electoral estudiantil de eventos electorales de la

	an Carlos de Guatemal	a.	
Unidad	Puesto	Paso	Actividad
Departamento de Registro y Estadística/ Secretaría	Responsable Recepcionista	No. 6	Recibe documento marginado, saca fotocopia al oficio y anexos, elabora control de entrega de correspondencia y traslada de forma urgente como corresponde.
Departamento de Registro y Estadística/ Área de Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	7	Recibe fotocopia del oficio y firma el control de correspondencia.
		8	Recibe el original del oficio de solicitud y anexos, firma el control de correspondencia.
		9	Da ingreso y elabora control de eventos electorales.
Departamento de Registro y Estadística/ Área de Proceso	Encargada de Unidad Académica	10	Graba el evento electoral, en el programa de eventos electorales, registrando la Unidad Académica, el evento y fechas en que ha de realizarse. Automáticamente el programa genera las fechas de congelamiento, lo sube al sistema en la página web de Registro y Estadística, en la opción de eventos y fija la fecha para descargar el padrón inicial de electores y devolución de la calificación electoral al Departamento de Registro y Estadística.
		11	La fecha en que inicia el congelamiento de la inscripción, procede a descargar el padrón inicial de electores para su calificación, que puede realizar en línea o en Excel.
		12	Califica y realiza la variación de altas y bajas de electores.
		13	Concluida la calificación, sube la variación de electores al sistema web de eventos electorales.
Unidad Académica	Encargado en la Unidad Académica	14	Elabora oficio de envío, el que debe venir firmado por el Secretario o Coordinador Académico, para enviar la calificación electoral al Departamento de Registro y Estadística, el cual deberá incluir: Nombre y fechas del evento. Cuadro de variación de altas, bajas y total de electores. Clave de seguridad.
			 Indicar la cantidad limitada de boletas en blanco, si fuera necesario.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Área de Hoja No. 3 de 6

Proceso

Título del Procedimiento: Emisión del material electoral estudiantil de eventos electorales de la

	an Carlos de Guatemal	ento: Emision del material electoral estudiantil de eventos electorales de la Carlos de Guatemala.	
Unidad	Puesto	Paso	Actividad
Unidad	Responsable Encargado en la	No.	Traslada el oficio al Departamento de Registro y
Académica	Unidad Académica	15	Estadística.
Departamento de Registro y Estadística/ Secretaría	Recepcionista	16	Previo a recibir oficialmente el oficio, traslada a la Encargada de la Unidad Académica del Área de Proceso, para su revisión y visto bueno.
			Recibe el oficio y lo revisa: • Si el oficio no cumple con lo estipulado,
Departamento de Registro y Estadística/	Encargada de	17	devuelve, para que la Unidad Académica lo corrija.
Área de Proceso	Unidad Académica		 Si el mismo cumple con los requisitos y condiciones estipuladas, procede a colocar rúbrica de visto bueno, fecha y hora, devuelve para su recepción e ingreso oficial.
Departamento de Registro y Estadística/ Secretaría	Recepcionista	18	Si el oficio tiene rúbrica de su aceptación, procede a recibir y a dar ingreso al documento y lo traslada de forma urgente para ser marginado.
Departamento de Registro y Estadística/ Jefatura o Subjefatura	Jefe / Subjefe	19	 Recibe, revisa y margina oficio de forma urgente para: Documento original para la Encargada de la Unidad Académica del Área de Proceso. Fotocopia para Encargado(a) de la Unidad Académica del Área de Registro. Traslada documento.
Departamento de Registro y Estadística/ Secretaría	Recepcionista	20	Recibe documento marginado, saca fotocopia al oficio, elabora control de entrega de correspondencia y traslada de forma urgente como corresponde.
Departamento de Registro y	Encargado(a) de	21	Recibe fotocopia del oficio y firma el control de correspondencia.
Estadística/ Área de Registro	Unidad Académica	22	Archiva el documento.
Departamento de Registro y Estadística/ Área de Proceso	Encargada de Unidad Académica	23	Recibe el oficio original y firma control de correspondencia.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística /Área de Hoja No. 4 de 6 Proceso

Título del Procedimiento: Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la

Universidad de Sa	an Carlos de Guatemal	a.	ectoral estudiantili, de eventos electorales de la
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
		24	Procede a grabar la clave de seguridad en la aplicación de eventos electorales, para descargar y actualizar la variación de electores.
Departamento de Registro y Estadística/	Encargada de Unidad Académica	25	En la fecha programada, genera y archiva el padrón final de electores y procede a imprimir las boletas electorales y el padrón final electoral.
Área de Proceso	Officaci Academica	26	Realiza el control de calidad del material impreso.
		27	Elabora oficio para hacer entrega del padrón final electoral y boletas electorales, en orden y revisadas.
		28	Recibe oficio, el padrón final electoral y boletas electorales y firma de recibido.
Departamento de Registro y Estadística / Área de Registro	Encargado(a) de Unidades Académicas	29	Elabora oficio dirigido al Secretario o Coordinador Académico de la Unidad Académica, para la entrega oficial de las boletas electorales y el padrón final electoral impreso, detallando lo que se entrega para realizar el evento respectivo.
		30	Traslada oficio para firma.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura o Subjefatura	Jefe / Subjefe	31	Recibe, revisa, firma el oficio y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística / Área de Registro	Encargado(a) de Unidades Académicas	32	Recibe oficio firmado, adjunta boletas electorales y el padrón final electoral impreso y entrega.
Unidad Académica	Encargado en la Unidad Académica	33	Recibe el padrón final electoral, boletas electorales y oficio, firma de recibido.
Departamento de Registro y Estadística / Área de Registro	Encargado(a) de Unidades Académicas	34	Saca fotocopia del oficio donde hizo entrega del material electoral, firmado de recibido por el(la) encargado(a) de la Unidad Académica y entrega a la Encargada de Unidad Académica del Área de Proceso para su conocimiento.
Unidad Académica	Encargado en la Unidad Académica	35	Finalizado el evento, ingresa al sistema Web de los eventos electorales, para marcar "finalizado evento" para que se descongelen los procesos de esa Unidad Académica y poder continuar con las inscripciones y trámites administrativos correspondientes, en el Departamento de



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Área de Hoja No. 5 de 6 Proceso

Título del Procedimiento: Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala

	an Carlos de Guatemal		cicoloral estadiantil, de eventos electorales de la		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
	Пеоропоавіс	35	Registro y Estadística.		
Unidad Académica	Encargado en la Unidad Académica	36	Elabora oficio informando la finalización del evento y devuelve las boletas electorales no utilizadas al Departamento de Registro y Estadística.		
Departamento de Registro y Estadística/ Secretaría	Recepcionista	37	Previo a recibir oficialmente el oficio y material no utilizado, traslada a la Encargada de la Unidad Académica del Área de Proceso, para su revisión y visto bueno.		
Departamento de Registro y Estadística/ Área de Proceso	Encargada de Unidad Académica	38	 Si el oficio no cumple con lo estipulado, devuelve, para que la Unidad Académica lo corrija. Si el mismo cumple con los requisitos y condiciones estipuladas, procede a colocar rúbrica de visto bueno, fecha y hora, devuelve para su recepción e ingreso oficial. 		
Departamento de Registro y Estadística/ Secretaría	Recepcionista	39	Si el oficio tiene rúbrica de su aceptación, procede a recibir y a dar ingreso al documento y lo traslada de forma urgente para ser marginado.		
Departamento de Registro y Estadística/ Jefatura o Subjefatura	Jefe / Subjefe	40	 Pecibe, revisa y margina: Original del oficio y material no utilizado, para la Encargada de la Unidad Académica del Área de Proceso. Fotocopia del oficio a Encargado(a) de Unidad Académica del Área de Registro. Traslada documento. 		
Departamento de Registro y Estadística/ Secretaría	Recepcionista	41	Recibe documento marginado, saca fotocopia del oficio, elabora control de entrega de correspondencia y traslada de forma urgente como corresponde.		
Departamento de Registro y	_	42	Recibe fotocopia del oficio y firma el control de correspondencia.		
Estadística/ Área de Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	43	Archiva el documento.		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Área de Hoja No. 6 de 6 Proceso

Título del Procedimiento: Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Unidad	Puesto	Paso	Actividad
	Responsable	No.	Actividad
Departamento		44	Recibe el oficio original y el material no utilizado y firma el control de correspondencia.
de Registro y Estadística/	Encargada de Unidad Académica	45	Actualiza el control de concluido el evento electoral.
Área de Proceso	Officad Academica	46	Archiva el oficio y resguarda el material electoral no utilizado hasta que el Consejo Superior Universitario de por aprobada la elección.



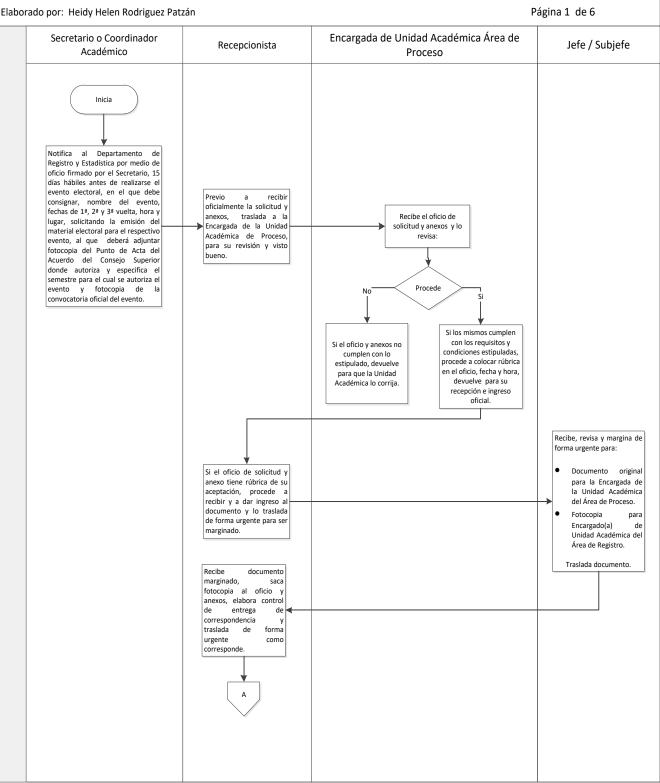
29.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

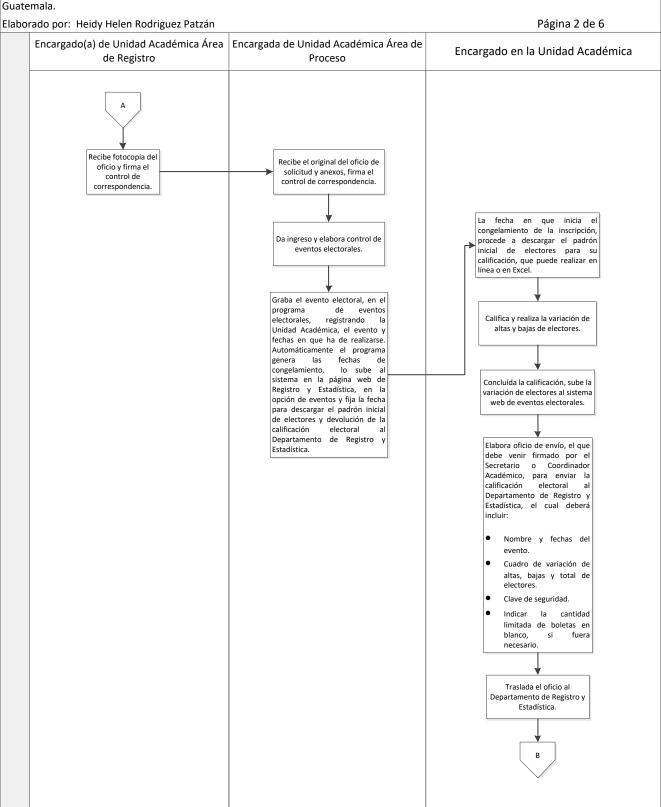
Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 1 de 6



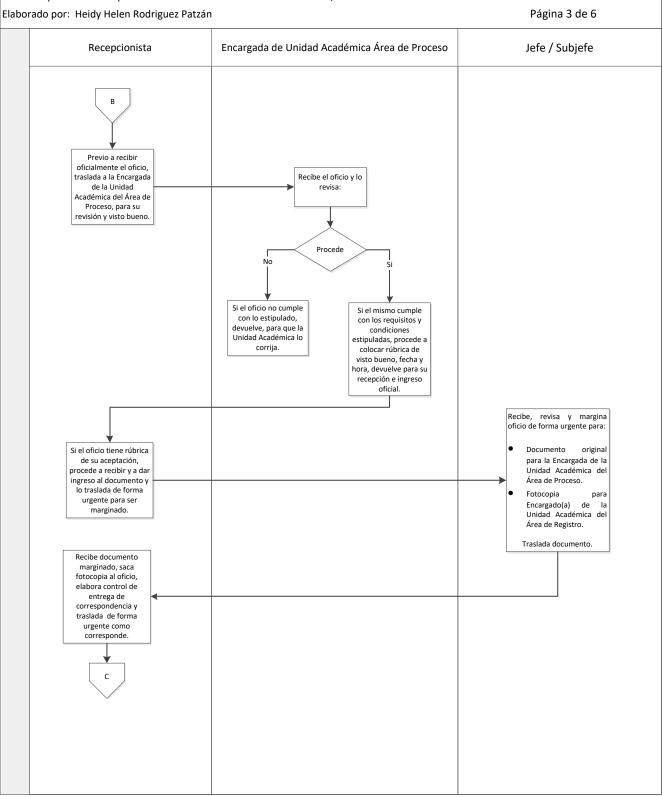


Título del procedimiento para: Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la Universidad de San Carlos de



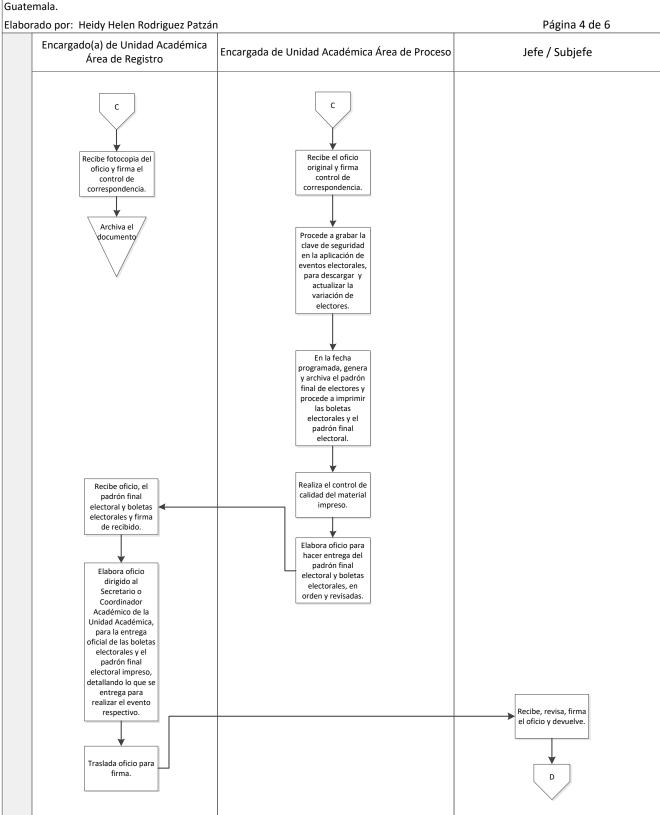


Título del procedimiento para: Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Página 3 de 6



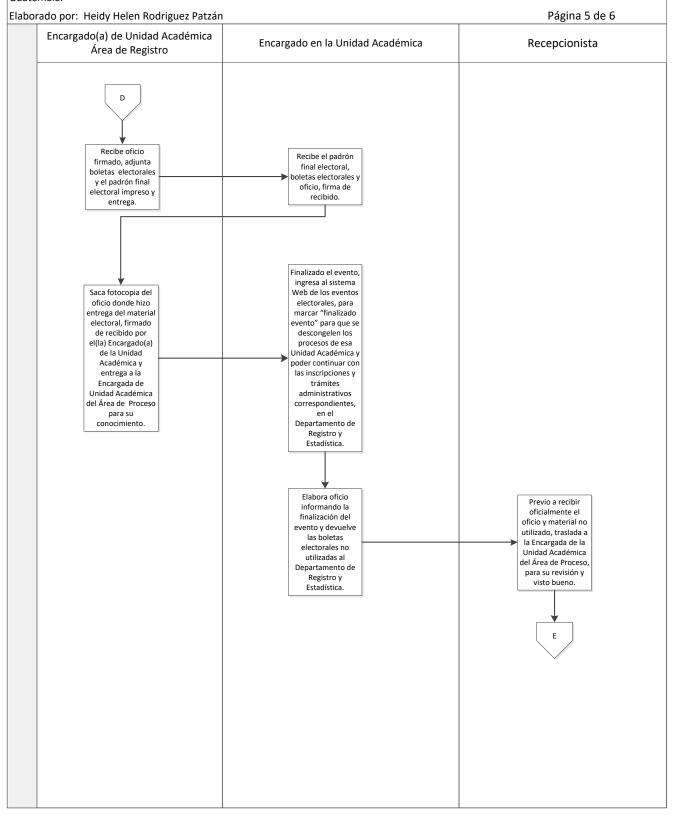


Título del procedimiento para: Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala





Título del procedimiento para: Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.





Título del procedimiento para: Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 6 de 6 Encargado(a) de Unidad Encargado(a) de Unidad Académica Área de Recepcionista Jefe / Subjefe Académica Área de Proceso Registro Ε Recibe el oficio y lo revisa: Procede Recibe, revisa y margina: Original del oficio y material cumple con lo Si el mismo cumple utilizado, para la Si el oficio tiene estipulado. con los requisitos v Encargada de la rúbrica de su devuelve, para que Unidad Académica condiciones aceptación, procede estipuladas, del Área a recibir y a dar Académica lo procede a colocar Proceso. ingreso al corrija. rúbrica de visto documento y lo bueno, fecha y hora, del Fotocopia traslada de forma devuelve para su oficio urgente para ser recepción e ingreso oficial. marginado. Encargado(a) de Unidad Académica del Área Registro. Traslada documento. Recibe documento marginado, saca Recibe el oficio fotocopia del oficio Recibe fotocopia del original y el material no utilizado y firma elabora control de oficio y firma el entrega de control de el control de correspondencia y correspondencia. correspondencia. traslada de forma urgente como corresponde. Archiva el Actualiza el control documento de concluido el evento electoral. Archiva el oficio y resguarda el material electoral no utilizado hasta que el Consejo Superior Universitario de por elección. Finalizado



29.4. Formularios

29.4.1. Boleta Electoral Estudiantil





Equivalencias Departamento de Registro y Estadística



Título o denominación

30. SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS ENTRE UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

30.1. Normas Específicas

- A. Las solicitudes de equivalencias entre Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala o entre universidades privadas legalmente autorizadas para funcionar en Guatemala y la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben ser presentadas ante el Departamento de Registro y Estadística; este a su vez trasladará el expediente a la Unidad Académica que corresponda, cuyo Órgano de Dirección resolverá sobre la equivalencia de las materias cursadas y exámenes aprobados los cuales serán notificadas a este Departamento.
- B. Los estudiantes que hayan efectuado estudios en Guatemala, deben presentar los documentos siguientes:
 - b.1. Solicitud en formulario impreso.
 - b.2. Certificación original de los cursos aprobados, extendida por la Unidad Académica o universidad privada, especificando: punteo obtenido, fecha de examen y escala de calificaciones.
 - b.3. Programas oficiales de estudio del ciclo académico en que fueron aprobados los cursos debidamente sellados y firmados, por la autoridad correspondiente o fotocopia del catálogo de estudios del año en que aprobó los cursos, debidamente firmados y sellados por las autoridades de la Unidad Académica o universidad privada.
- C. Quienes hayan cursado estudios en el extranjero y deseen continuar estudios en la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben presentar la solicitud correspondiente al Departamento de Registro y Estadística, acompañando la documentación siguiente:
 - c.1. Certificación original de los cursos aprobados en la universidad o institución de enseñanza superior con indicación de: Las materias, calificaciones obtenidas, fecha de examen y escala de calificaciones, autenticada por la vía diplomática del país de donde procede y de Guatemala.
 - c.2. Traducción jurada realizada por traductor jurado autorizado de la Certificación si estuviere escrita en idioma extranjero.
 - c.3. Programas oficiales de estudios debidamente sellados y firmados por las autoridades de la Institución Universitaria correspondiente al ciclo académico en que fueron aprobados los cursos o fotocopia del catálogo de estudios correspondientes al año en que aprobó los cursos. Si la redacción estuviese en idioma extranjero, deben presentar traducción libre.
- D. Las tasas por trámite de equivalencias según sea el caso:

•	Universidades privadas de Guatemala y		
	Centroamericanas pertenecientes al CSUCA	Q.	100.00
•	Resto de Universidades Extranjeras	Q.	300.00
•	Por cada curso declarado equivalente entre		
	Unidades Académicas de la USAC	Q.	2.00



•	De universidades privadas de Guatemala y		
	Centroamericanas pertenecientes al CSUCA	Q.	25.00
•	Resto de Universidades Extranjeras	Q.	90.00
•	Por calificación de Universidad Extraniera	Q.	5.00

- E. La calificación de la Institución Extranjera de Estudios Superiores debe hacerse como primer paso, conforme al Reglamento para calificación de tales Instituciones. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica correspondiente resolverá las equivalencias solicitadas y notificará al Departamento de Registro y Estadística para los efectos correspondientes.
- F. Para que los documentos provenientes del extranjero sean admisibles, debe cumplir con lo establecido en el Artículo 37 de la ley del Organismo Judicial.
- G. El presente procedimiento se basa en lo establecido en los reglamentos siguientes:
 - g.1. Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial.
 - g.2. Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 90º. y 91º.
 - g.3. Artículo 92. (Modificado por el punto 10º. Del acta número 26/2003, del Consejo Superior Universitario de fecha 12-11-2003) Las gestiones iniciadas antes del 29 de agosto de 2001 se finalizarán conforme a las disposiciones anteriores vigentes a dicha fecha, siendo el Consejo Superior Universitario el órgano competente para conocer los casos no previstos.
 - g.4. Punto CUARTO, del Acta No. 26-96, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de noviembre de 1996.



30.2. Descr	ipción del Procedin	niento	
Nombre de la Uni	dad: Departamento de	Registro	y Estadística / Registro / Equivalencias.
		quivalend	cias entre Unidades Académicas de la Universidad
de San Carlos de Hoja No. 1 de 3	Guatemala.	No de	Formularios: 1
rioja No. 1 de 3		INO. GE	i difficialios.
Inicia: Estudiante		Termin	a: Encargado de Equivalencias
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Est	udiante	1	Solicita información en ventanilla o descarga solicitud y requisitos vía web (www.rye.usac.edu.gt)
Departamento de Registro y	Encargado(a)do	2	Informa al estudiante como iniciar el proceso y entrega solicitud de equivalencias.
Estadística / Registro	Encargado(a)de Equivalencias	3	Verifica que el estudiante esté inscrito en el año y carrera de solicitud, de no estar inscrito debe realizar inscripción.
Est	udiante	4	Cumple con requisitos y entrega expediente.
		5	 Recibe expediente, revisa y procede de la forma siguiente: Verifica que el estudiante esté inscrito en el año y carrera de solicitud. Verificar que la certificación de cursos cumpla con los requisitos obligatorios. Corrobora que los programas estén firmados y sellados por las autoridades de control académico de la Unidad Académica.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Equivalencias	7	Resultado de la revisión: Si no cumple con los requisitos, devuelve el expediente al estudiante. Si cumple, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: • Ingresa número de carné. • Corrobora que la persona esté inscrita. • Realiza actualización de datos. • Graba información. • Genera providencia y constancia de inicio de trámite. • Imprime dos copias de la providencia. Entrega constancia de inicio de trámite de equivalencia al estudiante, en el cual le es asignado el número de expediente e informa que en un plazo de 15 días, puede dirigirse a la Unidad Académica a consultar sobre el trámite



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 3 Registro/ Equivalencias

Título del Procedimiento: Solicitud de Equivalencias entre Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Unidad	Puesto	Paso	Actividad
Departamento de Registro y	Responsable Encargado(a)de	No. 8	Adjunta al expediente dos providencia, una como parte del expediente para ser enviado a la Unidad Académica y la segunda providencia para ser firmada de recibido.
Estadística / Registro	Equivalencias	9	Anota en el libro de registro de correspondencia de mensajería, el número de expediente asignado, el nombre de la Unidad Académica donde debe ser entregado.
Departamento de Registro y Estadística / Tesorería	Mensajero	10	Recibe y entrega expediente donde corresponda.
Unidad Académica	Encargado de Control Académico	11	Recibe expediente, revisa, firma y sella, da trámite y devuelve adjuntando la transcripción del punto de acta de la resolución de equivalencias.
		12	Recibe el expediente, revisa que esté completo, verifica que cumpla con los requisitos establecidos, firma y sella.
		13	Ingresa en el sistema los datos del punto de acta de la resolución de equivalencias.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a)de Equivalencias	14	 Realiza desglose de documentos, quedando en el expediente lo siguiente: Solicitud de equivalencia. Providencia con número de expediente asignado. Certificación de cursos aprobados. Punto de acta de la resolución de equivalencia. Providencia de la resolución final. Los programas oficiales de estudios se extraen del expediente (ver paso No. 16).
		15	Rotula expediente y archiva.
		16	Realiza hoja de devolución para hacer entrega al estudiante los programas oficiales de estudios.
		17	Cuando el estudiante se presenta a ventanilla genera orden de pago.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 3

Registro/ Equivalencias

Título del Procedimiento: Solicitud de Equivalencias entre Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Es	udiante	18	Realiza pago en Caja Central, regresa a ventanilla y entrega recibo de pago.
Departamento de Registro y Estadística /	Encargado(a)de Equivalencias	19	Ingresa al sistema tasa cancelada, número de recibo y fecha, entrega los programas oficiales e informa al estudiante que debe regresar en dos días hábiles por la resolución.
Registro	Equivalencias	20	Genera e imprime tres providencias, las ordena y entrega para firma.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Jefatura	21	Recibe las providencias, las revisa y las traslada para firma.
Departamento de Registro y Estadística / Subjefatura	Subjefe	22	Recibe, revisa, firma y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Jefatura	23	Recibe los documentos firmados y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Equivalencias	24	 Recibe, ordena y procede con la resolución de la forma siguiente: Notifica al estudiante y entrega resolución. Notifica a la Unidad Académica Entrega al archivo de Registro, para ser integrado al expediente estudiantil.



30.3. Diagrama de Flujo

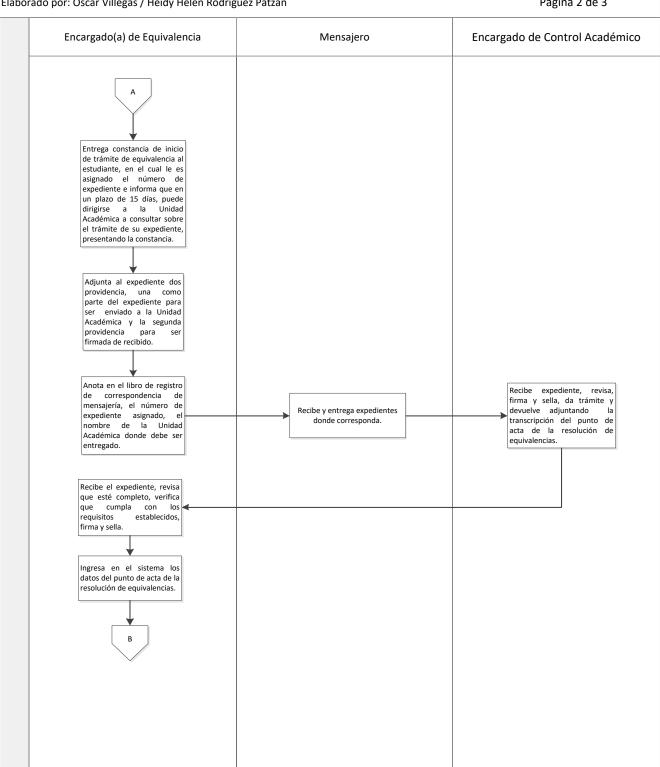
Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Solicitud de Equivalencias entre Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 3 Estudiante Encargado(a) de Equivalencia Informar al estudiante como Inicia iniciar el proceso y entregar solicitud de equivalencias. Solicita información en entanilla o descarga solicitud y Verificar que el estudiante este requisitos vía web inscrito en el año y carrera de (www.rye.usac.edu.gt) solicitud, de no estar inscrito debe realizar inscripción. Cumplir con requisitos y Recibe expediente, revisa y entregar expediente. procede de la forma siguiente: Verifica que el estudiante esté inscrito en el año y carrera de solicitud. Verificar certificación de cursos cumpla con los requisitos obligatorios.Corrobora que programas estén firmados y sellados por las autoridades de control académico de la Unidad Académica. Resultado de la revisión Cumple cumple, ingresa programa y procede de forma siguiente: Si no cumple con los requisitos, devuelve el expediente al estudiante. Ingresa número carné. Corrobora que la persona esté inscrita. Realiza actualización de datos. Graba información. Genera providencia y constancia de inicio de trámite. Imprime dos copias de la providencia.



Título del procedimiento para: Solicitud de Equivalencias entre Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 2 de 3

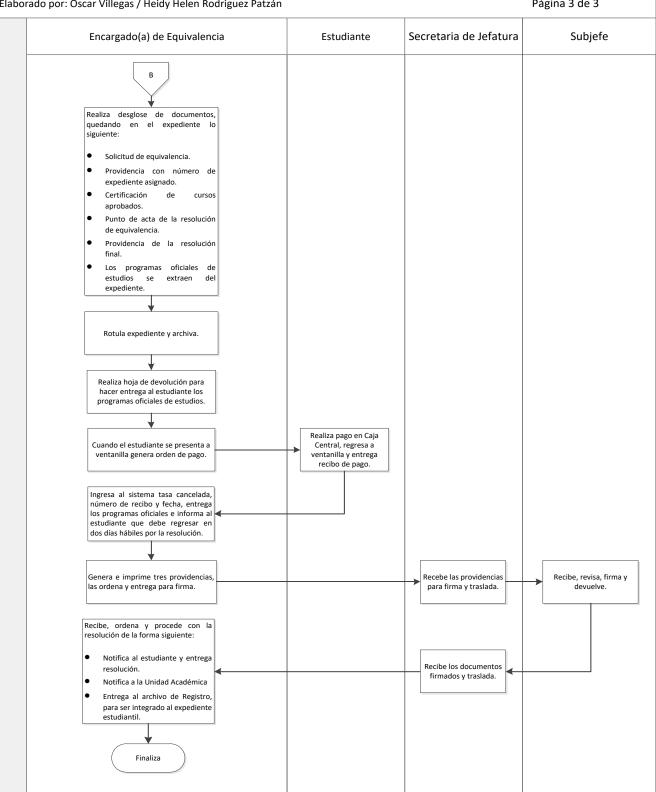




Título del procedimiento para: Solicitud de Equivalencias entre Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Elaborado por: Oscar Villegas / Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 3 de 3





30.4. Formularios

30.4.1. Formulario de solicitud de equivalencias

Carroy, Université Bes Privados del palo,	THE STATE OF THE S
SOLICITU	D DE EQUIVALENCIAS
Guatemala,	CARNET
Señor Jefe Departamento de Registro y Estadística Ciudad Universitaria, Zona 12	
Atentamente solicito a usted dar el los datos siguientes:	trámite correspondiente al presente expediente, de acuerdo
NOMBRE COMPLETO	TELEFONO
APROBE LOS CURSOS EN	PARA ESTODIOS ERECTUADOS EN EL EXTRANJERO
UNIDAD ACADEMICA SOLICITUD EQUIVALENCIA DE CURS	
UNIDAD ACADEMICA NOMBRE DE LOS CURSOS APROBAL	CARRERA DOS
ncioneber el la legatura ani apparationa no	
	, endicina est cabación (nabación este braduce). Per
V cismatax	C eb as having recherciental of the longitude of class of the Color of
OBSERVACIONES	Roma de Universidações Extragledas.



Incorporación Departamento de Registro y Estadística



Título del procedimiento

31. INCORPORACIÓN.

31.1. Normas específicas

- A. Toda solicitud de incorporación debe iniciarse en el Departamento de Registro y Estadística, el que la enviará a la Unidad Académica correspondiente (Artículo 82 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- B. El interesado debe presentar la documentación siguiente:
 - b.1. Formulario Form. RyE 01 debidamente lleno.
 - b.2. Una fotografía tamaño cédula.
 - b.3. Original y fotocopia del documento de identificación personal (en el caso de los guatemaltecos el documento personal de identificación y en el caso de los extranjeros su pasaporte). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.4. Original y fotocopia del título en el grado académico de Licenciatura, el cual debe estar debidamente autenticado por las autoridades competentes del país de la institución que lo expide y los conductos diplomáticos correspondientes (pases de ley). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
- C. Todo profesional debe presentar la documentación proveniente del extranjero, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- D. Los documentos que estén redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República, de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas (artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial).
- E. Al solicitar su incorporación, el interesado deberá escoger una de las siguientes opciones:
 - e.1. Realizar un examen de incorporación.
 - e.2. Efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1,600 horas de servicio.

(Artículo 80 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

- F. Al iniciar su trámite de incorporación el interesado debe cancelar en concepto de Tasa Estudiantil:
 - f.1. Si es egresado de universidades nacionales y centroamericanas pertenecientes al Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA
 - a.Q 3,600.00



(Punto Cuarto del Acta No. 26-96 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 13 de noviembre de 1996).

- G. Todo profesional previo a realizar el servicio social como requisito de incorporación, debe inscribirse (artículo 8. del Reglamento de Administración Estudiantil).
- H. Todo profesional que esté realizando el servicio social, previo a su incorporación, debe reinscribirse (artículo 12. del Reglamento de Administración Estudiantil).
- I. Los interesados en incorporarse a la Facultad de Odontología deben presentar pensum de estudios y programas de los cursos (Punto Tercero del Acta No. 16-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el día 2 de junio de 2014).
- J. Requerir al Departamento de Registro y Estadística, solicitar a cada Cirujano Dentista, dentro de su trámite de Incorporación, la generación de un archivo en formato .pdf debidamente grabado en un disco compacto del pensum de estudios y los programas de los cursos (Punto Décimo SEXTO, Incisos 16.1, 16.2 y 16.3, del Acta No. 31-2015 de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, de fecha 19 de octubre 2015)
- K. Documentación adicional podrá ser solicitada oficialmente por el Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corriendo el interesado con los gastos que se causen.



31,2. Descr	31.2. Descripción del Procedimiento						
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Incorporación							
Título del Procedi	miento: Incorporación.						
Hoja No. 1 de 4		No. de Formularios: 1					
Inicia: Encargada de Incorporación		Termina: Encargada de Incorporación					
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad				
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	1	Si no cumplen con los requisitos, informa para que complete los mismos y devuelve los documentos. Si cumplen con los requisitos establecidos, continúa el trámite.				
		2	 Con los documentos procede a: Confrontar las fotocopias con los documentos originales. A las fotocopias, coloca sello de confrontado con los documentos originales, fecha y firma. Devuelve originales al interesado. 				
		3	Extiende orden de pago, si el interesado cancelara el total del valor de la tasa universitaria o si realiza convenio de pago, extiende una carta dirigida a la Sección de Cobros, para que pueda cancelar el valor de la tasa por cuotas.				
Interesado		4	Recibe orden de pago o carta, cancela valor de la tasa y entrega recibo original y fotocopia.				
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	5	Recibe original y fotocopia del recibo de pago, lo revisa y coloca sello de confrontado con el original, fecha y firma, lo adjunta al expediente y devuelve recibo original.				
		6	Asigna un número de expediente, lo anota en el libro de control de expedientes y entrega una contraseña.				
		7	Ordena el expediente, lo folia, elabora providencia y lo envía para calificación de título e institución.				
Rectoría	Rector	8	Recibe el expediente y procede a verificar en sus registros si la institución y el título califican, elabora providencia(s) informando si llena o no requisitos, adjunta providencia(s) al expediente y lo devuelve.				



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 4 Incorporación.

Título del Procedimiento: Incorporación.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad				
Rectoría	Rector	9	Si no hay información respecto a la Institución y título de los cuales se solicita calificación se envía el expediente a la comisión calificadora de instituciones de estudios superiores del extranjero y de los títulos expedidos por las mismas.				
Comisión Calificadora CECIESEyT		10	Emite dictamen respecto a la calificación de título e Institución.				
Rectoría	Rector	11	Recibe dictamen de la comisión, elabor providencias, las adjunta al expediente y traslada para que continúe con el trámite o sinforme al interesado según sea el caso.				
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	12	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.				
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe / Subjefe	13	Recibe, revisa, margina y traslada.				
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	14	Recibe, elabora lista y traslada.				
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	15	 Recibe expediente y procede de la forma siguiente: Si no califica, elabora providencia de notificación al interesado y se archiva. Si califica, elabora providencia y la envía a la Unidad Académica para que emita dictamen. 				
Unidad Académica	Órgano de Dirección	16	Recibe el expediente y da trámite de acuerdo a las opciones siguientes: Realizar examen de incorporación: Nombra al Tribunal Examinador, fija lugar fecha y hora para la realización del examen, realiza el examen y envía la transcripción del resultado adjunto con el expediente. • Si el interesado aprueba el examen, continúa con el trámite.				



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 4 Incorporación.

Título del Procedimiento: Incorporación.

Unidad	Puesto	Paso	Actividad			
	Responsable	No.				
Unidad Académica	Órgano de Dirección	16	Si el interesando reprueba el examen se le notifica. Realizar servicio social: Junta Directiva autoriza al interesado la realización del servicio social y envía transcripción del punto de acta, para que este proceda a efectuar la inscripción correspondiente. Al finalizar el servicio social, la Unidad Académica traslada la transcripción del punto resolutivo de incorporación junto con el expediente al Departamento de Registro y Estadística para continuar con el trámite.			
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	17	Recibe el expediente, lo revisa, elabora providencia y lo envía para que se solicite dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos y posteriormente el Acuerdo de Rectoría.			
Secretaría General	Secretario General	18	Recibe y traslada el expediente para que emitan el dictamen correspondiente.			
Dirección de Asuntos Jurídicos	Director	19	Recibe el expediente, dictamina y lo traslada.			
Secretaría General	Secretario General	20	Recibe el expediente y lo traslada para que emitan el Acuerdo de Rectoría.			
Rectoría	Rector	21	Recibe el expediente, emite Acuerdo de Rectoría.			
Secretaría General	Secretario General	22	Elabora la transcripción del Acuerdo de Rectoría y lo traslada con el expediente.			
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	23	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.			
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe / Subjefe	24	Recibe, revisa, margina y traslada.			
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	25	Recibe, elabora lista y traslada.			



Nombre de la Uni Incorporación.	Hoja No. 4 de 4					
Título del Procedimiento: Incorporación.						
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad			
Departamento de Registro y	•	26	Recibe el expediente y elabora la notificación correspondiente y cita al interesado.			
		27	Entrega transcripción del Acuerdo de Rectoría y orden de impresión.			



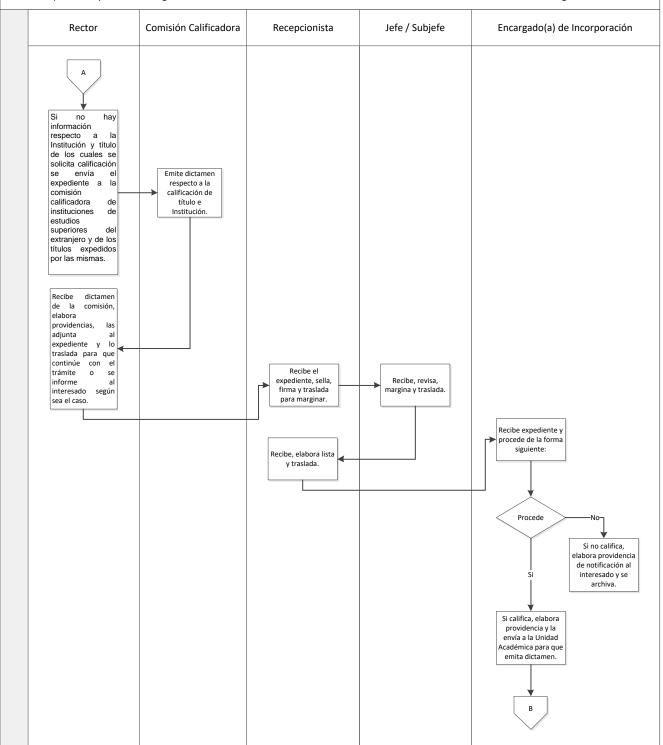
31.3. Diagrama de Flujo Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Incorporación. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 4 Encargado(a) de Incorporación Interesado Rector Inicia Recibe del interesado y revisa los documentos. Informa para que complete los Cumple mismos y devuelve los documentos. Con los documentos procede a: Confrontar las fotocopias con los documentos originales. A las fotocopias, coloca sello de confrontado con documentos originales, fecha y firma. Devuelve originales interesado. Extiende orden de pago, si el interesado cancelara el total del valor de la tasa universitaria o si Recibe orden de pago o carta, realiza convenio de pago, cancela valor de la tasa y extiende una carta dirigida a la Sección de Cobros, para que pueda cancelar el valor de la tasa entrega recibo original fotocopia. por cuotas. Recibe original y fotocopia del recibo de pago, lo revisa y coloca sello de confrontado con el original, fecha y firma, lo adjunta al expediente y devuelve recibo original. Asigna un número de expediente, lo anota en el libro de control de expedientes entrega contraseña. Ordena el expediente, lo folia, elabora providencia y lo envía para Recibe el expediente y procede a calificación de título e institución. verificar en sus registros si la institución y el título califican, elabora providencia(s) informando si requisitos, adjunta providencia(s) al expediente y lo devuelve.



Título del procedimiento para: Incorporación.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

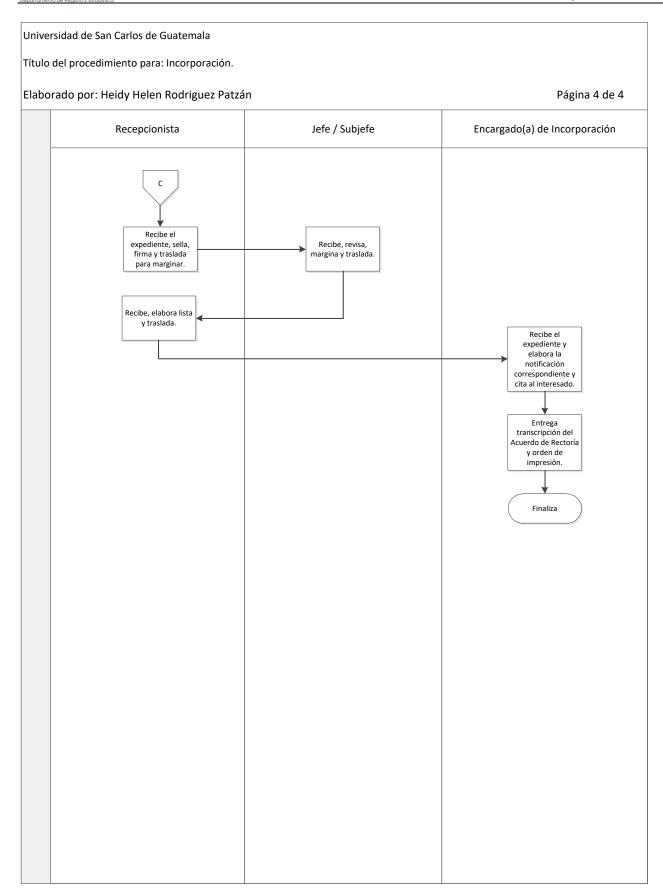
Página 2 de 4





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Incorporación. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 3 de 4 Encargado(a) de Órgano de Dirección Director, A. J. Secretario General Rector Incorporación Recibe el Recibe el expediente, lo expediente y da revisa, elabora trámite de acuerdo providencia y lo a las opciones envía para que e solicite dictamen a siguientes: la Dirección de Realiza Examen de Asuntos Jurídicos y Recibe y traslada el expediente para que emitan el incorporación o realiza servicio posteriormente el Acuerdo de Rectoría. dictamen expediente, dictamina y lo traslada. Recibe el expediente y lo traslada para que emitan el Acuerdo de Rectoría. Recibe el expediente, emite Acuerdo de Elabora la transcripción del Acuerdo de Rectoría y lo traslada con el expediente.







31.4. Formularios

31.4.1. Solicitud de Incorporación FORM. RYE.01

DATOS GENERALES		
Nombres:		
Apellidos:		fotografía reciente
Teléfono: Celular:		
Correo electrónico:		
Dirección:		
Lugar y fecha de nacimiento:		
Nacionalidad:		
Institución en dónde se graduó: Título Profesional obtenido:		
Años de duración de los estudios: Número de cursos aprobados:		
Indique la opción de incorporación que desea ele () Examen de incorporación () Efectuar un año de servicio social o el equi	egir:	
Observaciones:		
	FIRMA	



Título del Procedimiento

32. AUTORIZACIÓN PARA EJERCER PROFESIONES UNIVERSITARIAS.

32.1. Normas específicas

- A. Toda solicitud de Autorización para Ejercer Profesiones Universitarias deberá iniciarse en el Departamento de Registro y Estadística, el que la enviará a la Unidad Académica correspondiente (Artículos 80, 82 y 84 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- B. El interesado deberá presentar la documentación siguiente:
 - b.1. Formulario Form. RyE 02 debidamente lleno.
 - b.2. Una fotografía tamaño cédula.
 - b.3. Original y fotocopia del documento de identificación personal (en el caso de los guatemaltecos el documento personal de identificación y en el caso de los extranjeros pasaporte). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.4. Original y fotocopia del título en el grado académico de Licenciatura, el cual deberá estar debidamente autenticado por las autoridades competentes del país de la institución que lo expide y los conductos diplomáticos correspondientes (pases de ley). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.5. Original y fotocopia de constancia certificada de los estudios realizados en la institución de estudios superiores del extranjero, que expidió el título con indicación del tiempo de duración de los mismos (con pases de ley). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.6. Programas o catálogos de estudios del año correspondiente (con pases de ley).
- C. Todo profesional deberá presentar la documentación proveniente del extranjero, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- D. Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República, de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas (artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial).
- E. Al iniciar su trámite de Autorización para Ejercer Profesión Universitaria, el interesado debe cancelar en concepto de tasa estudiantil la cantidad de cinco mil quetzales (Q 5,000.00), según Punto Cuarto del Acta No. 26-96 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 13 de noviembre de 1996.
- F. Documentación adicional podrá ser solicitada oficialmente por el Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corriendo el interesado con los gastos que se causen.



32.2 Descrincia	ón del Procedimien	to	
			y Estadística / Incorporación
Título del Procedi	miento: Autorización pa	ara ejerc	er profesiones universitarias.
Hoja No. 1 de 3		No. de	Formularios: 1
Inicia: Encargado	(a) de Incorporación	Termin	na: Encargado(a) de Incorporación
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
		1	 Recibe del interesado y revisa los documentos: Si no cumplen con los requisitos, informa para que complete los mismos y devuelve los documentos. Si cumplen con los requisitos establecidos, continúa el trámite. Con los documentos procede a:
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	2	 Confrontar las fotocopias con los documentos originales. A las fotocopias, coloca sello de confrontado con los documentos originales, fecha y firma. Devuelve originales al interesado.
		3	Extiende orden de pago, si el interesado cancelara el total del valor de la tasa universitaria o si realiza convenio de pago, extiende una carta dirigida a la Sección de Cobros, para que pueda cancelar el valor de la tasa por cuotas.
Inte	eresado	4	Recibe orden de pago o carta, cancela valor de la tasa y entrega recibo original y fotocopia.
Departamento		5	Recibe original y fotocopia del recibo de pago, lo revisa y coloca sello de confrontado con el original, fecha y firma, lo adjunta al expediente y devuelve recibo original.
de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	6	Asigna un número de expediente, lo anota en el libro de control de expedientes y entrega una contraseña.
		7	Ordena el expediente, lo folia, elabora providencia y lo envía para calificación de título e institución.
Rectoría	Rector	8	Recibe el expediente y procede a verificar en sus registros si la institución y el título califican, elabora providencia(s) informando si llena o no requisitos, adjunta providencia(s) al expediente y lo devuelve.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 3 Incorporación.

Título del Procedimiento: Autorización para ejercer profesiones universitarias.

	T	ı	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Rectoría	Rector	9	Si no hay información respecto a la Institución y título de los cuales se solicita calificación se envía el expediente a la comisión calificadora de instituciones de estudios superiores del extranjero y de los títulos expedidos por las mismas.
Comisión Califi	cadora CECIESEyT	10	Emite dictamen respecto a la calificación de título e Institución.
Rectoría	Rector	11	Recibe dictamen de la comisión, elabora providencias, las adjunta al expediente y lo traslada para que continúe con el trámite o se informe al interesado según sea el caso.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	12	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe o Subjefe	13	Recibe, revisa, margina y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	14	Recibe, elabora lista y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	15	 Recibe el expediente y procede de la forma siguiente: Si no califica, elabora providencia de notificación al interesado y se archiva. Si califica, elabora providencia y la envía a la Unidad Académica para que emita dictamen.
Unidad Académica	Órgano de Dirección	16	Recibe el expediente, analiza, emite dictamen y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	17	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.



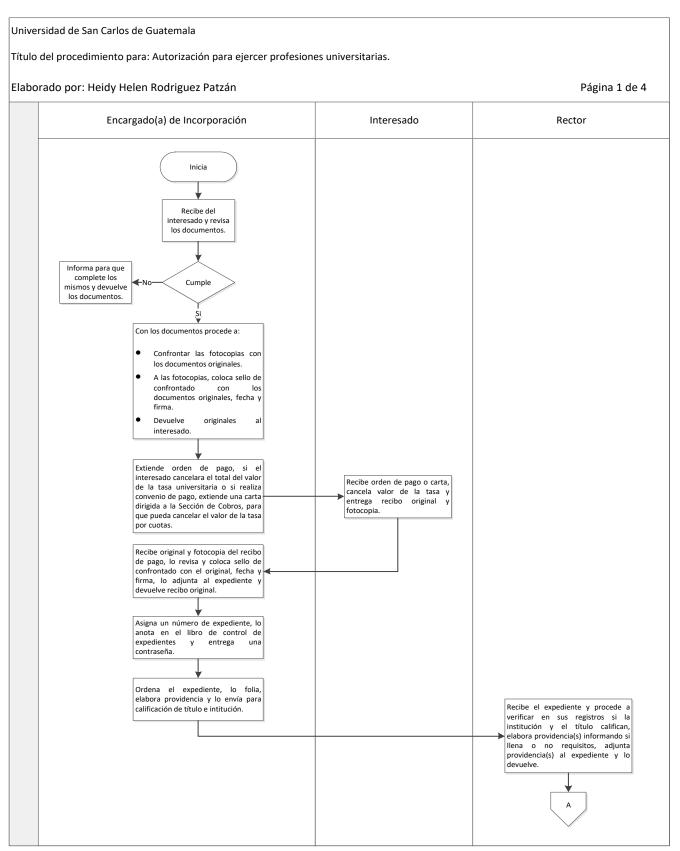
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 3 Incorporación.

Título del Procedimiento: Autorización para ejercer profesiones universitarias.

Unidad	Puesto	Paso	Actividad
	Responsable	No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe o Subjefe	18	Recibe, revisa, margina y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	19	Recibe, elabora lista y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	20	Recibe el expediente, lo revisa, elabora providencia y lo envía para que se solicite dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos y posteriormente el Acuerdo de Rectoría.
Secretaría General	Secretario General	21	Recibe el expediente, lo traslada para que se emita el Dictamen correspondiente.
Dirección de Asuntos Jurídicos	Director	22	Recibe el expediente, dictamina y lo traslada.
Secretaría General	Secretario General	23	Recibe el expediente y lo traslada para que emitan el Acuerdo de Rectoría.
Rectoría	Rector	24	Recibe el expediente, emite Acuerdo de Rectoría.
Secretaría General	Secretario General	25	Elabora la transcripción del Acuerdo de Rectoría y lo traslada con el expediente.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	26	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe o Subjefe	27	Recibe, revisa, margina y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	28	Recibe, elabora lista y traslada.
Departamento de Registro y	Encargado(a) de	29	Recibe el expediente, elabora notificación y cita al interesado.
Estadística / Incorporación	Incorporación	30	Entrega notificación y transcripción del Acuerdo de Rectoría al interesado.



32.3. Diagrama de Flujo



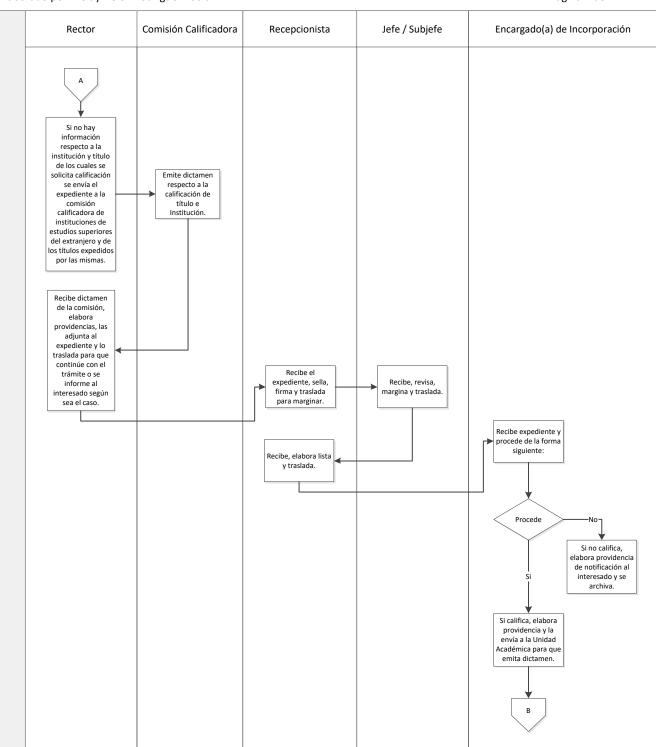


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Autorización para ejercer profesiones universitarias.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 2 de 4



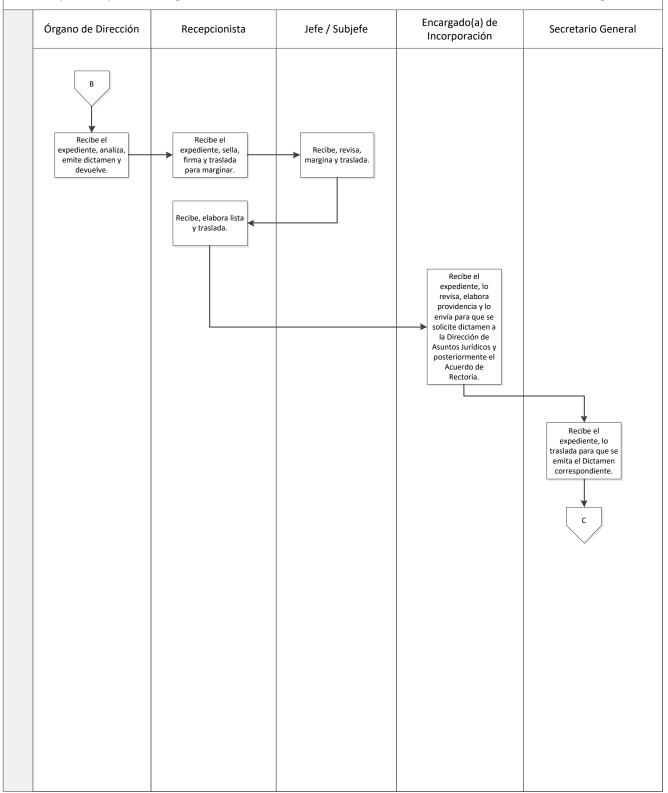


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Autorización para ejercer profesiones universitarias.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 3 de 4





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Autorización para ejercer profesiones universitarias. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 4 de 4 Encargado(a) de Director Secretario General Rector Recepcionista Jefe / Subjefe Incorporación Recibe el Recibe el Recibe el expediente y lo expediente, expediente, emite traslada para que emitan el Acuerdo dictamina y lo traslada. Acuerdo de Rectoría. de Rectoría. Elabora la Recibe el transcripción del expediente, sella, Recibe, revisa, Acuerdo de Rectoría firma y traslada margina y traslada. y lo traslada con el expediente. Recibe elabora lista y traslada. Recibe el expediente, elabora notificación y cita al interesado. Entrega notificación y transcripción del Acuerdo de Rectoría al interesado. Finaliza



32.4. Formularios

32.4.1. Solicitud de Autorización para Ejercer Profesiones Universitarias Form. RyE.02

DATOS GENERALES		
		fotograffa reciente
	Celular:	
	Celular.	
-		
itaciolialiada.		
ESTUDIOS REALIZAD	OS EN EL EXTRANJE	
ESTUDIOS REALIZAD		RO
ESTUDIOS REALIZAD	OS EN EL EXTRANJE	RO
País: Institución de dónde se gradu	OS EN EL EXTRANJE	RO
País: Institución de dónde se gradu Título Profesional obtenido:	OS EN EL EXTRANJE	RO
País: Institución de dónde se gradu Título Profesional obtenido: Años de duración de los estud	OS EN EL EXTRANJE	RO
País: Institución de dónde se gradu Título Profesional obtenido: Años de duración de los estud	OS EN EL EXTRANJE	RO
País:	OS EN EL EXTRANJE	RO
País:	OS EN EL EXTRANJE	RO
País:	OS EN EL EXTRANJE	RO
País:	OS EN EL EXTRANJE	RO



Título del Procedimiento

33. RECONOCIMIENTO DE POSTGRADO.

33.1. Normas específicas

- A. Toda solicitud de Reconocimiento de postgrado debe iniciarse en el Departamento de Registro y Estadística, el que la enviará a la Unidad Académica correspondiente (Artículos 85, 86 y 87 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- B. El interesado debe presentar la documentación siguiente:
 - b.1. Formulario Form. RyE 05 debidamente lleno.
 - b.2. Una fotografía tamaño cédula.
 - b.3. Original y fotocopia del documento de identificación personal (en el caso de los guatemaltecos su DPI, en el caso de los extranjeros su pasaporte). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.4. Original y fotocopia del título profesional facultativo en el grado académico de licenciatura de la Universidad de San Carlos de Guatemala o de Universidad Privada legalmente autorizada para funcionar en Guatemala. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.5. Original y fotocopia del diploma de postgrado extendido por la institución de estudios superiores del extranjero, el cual debe estar debidamente autenticado por las autoridades competentes del país de la institución que lo expide y los conductos diplomáticos correspondientes (pases de ley). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.6. Original y copia de constancia certificada de los estudios realizados en la institución de estudios superiores del extranjero, que expide el postgrado con indicación del tiempo de duración de los mismos (con pases de ley). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
- C. El profesional que desea reconocer su postgrado debe cumplir con los siguientes requisitos:

A nivel de Especialización o Maestría:

Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivos; dichos cursos y asignaciones debe corresponder como mínimo, a un total de cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de un año académico.

A nivel de Doctorado:

Haber aprobado los cursos y demás asignaciones de acuerdo con el plan de estudios respectivo. Dichos cursos y asignaciones, incluyendo el trabajo de tesis, debe ser equivalente a un total mínimo de noventa créditos y tres años académicos de estudio.



(Artículo 86. Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala)

- D. Todo profesional debe presentar la documentación proveniente del extranjero, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República, de no haber para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas (Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial).
- E. Al iniciar su trámite de Reconocimiento de Postgrado, el interesado debe cancelar en concepto de tasa estudiantil la cantidad de mil ochocientos quetzales (Q 1,800.00). (Punto Cuarto del Acta No. 26-96 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 13 de noviembre de 1996).
- F. Documentación adicional podrá ser solicitada oficialmente por el Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corriendo el interesado con los gastos que se causen.



33.2. Descr	ipción del Procedim	niento	
			y Estadística / Incorporación
Título del Procedi	miento: Reconocimient	to de Pos	stgrado.
Hoja No. 1 de 3		No. de	Formularios: 1
Inicia: Encargado	(a) de Incorporación	Termin	a: Encargado(a) de Incorporación
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	2	Si no cumplen con los requisitos, informa para que complete los mismos y devuelve los documentos. Si cumplen con los requisitos establecidos, continúa el trámite. Con los documentos procede a: Confrontar las fotocopias con los documentos originales. A las fotocopias, coloca sello de confrontado con los documentos originales, fecha y firma. Devuelve originales al interesado.
		3	Extiende orden de pago, si el interesado cancelara el total del valor de la tasa universitaria o si realiza convenio de pago, extiende una carta dirigida a la Sección de Cobros, para que pueda cancelar el valor de la tasa por cuotas.
Inte	eresado	4	Recibe orden de pago o carta, cancela valor de la tasa y entrega recibo original y fotocopia.
Departamento		5	Recibe original y fotocopia del recibo de pago, lo revisa y coloca sello de confrontado con el original, fecha y firma, lo adjunta al expediente y devuelve recibo original.
de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	6	Asigna un número de expediente, lo anota en el libro de control de expedientes y entrega una contraseña.
		7	Ordena el expediente, lo folia, elabora providencia y lo envía para calificación de título e institución.
Rectoría	Rector	8	Recibe el expediente y procede a verificar en sus registros si la institución y el título califican, elabora providencia(s) informando si llena o no requisitos, adjunta providencia(s) al expediente y lo devuelve.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 3 Incorporación.

Título del Procedimiento: Reconocimiento de Postgrado.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Rectoría	Rector	9	Si no hay información respecto a la Institución y título de los cuales se solicita calificación se envía el expediente a la comisión calificadora de instituciones de estudios superiores del extranjero y de los títulos expedidos por las mismas.
Comisión Califi	cadora CECIESEyT	10	Emite dictamen respecto a la calificación de título e Institución.
Rectoría	Rector	11	Recibe dictamen de la comisión, elabora providencias, las adjunta al expediente y lo traslada para que continúe con el trámite o se informe al interesado según sea el caso.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	12	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe / Subjefe	13	Recibe, revisa, margina y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	14	Recibe, elabora lista y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	15	 Recibe el expediente y procede de la forma siguiente: Si no califica, elabora providencia de notificación al interesado y se archiva. Si califica, elabora providencia y la envía a la Unidad Académica para que emita dictamen.
Unidad Académica	Junta Directiva o Consejo Directivo	16	Recibe el expediente, analiza, emite dictamen y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	17	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.



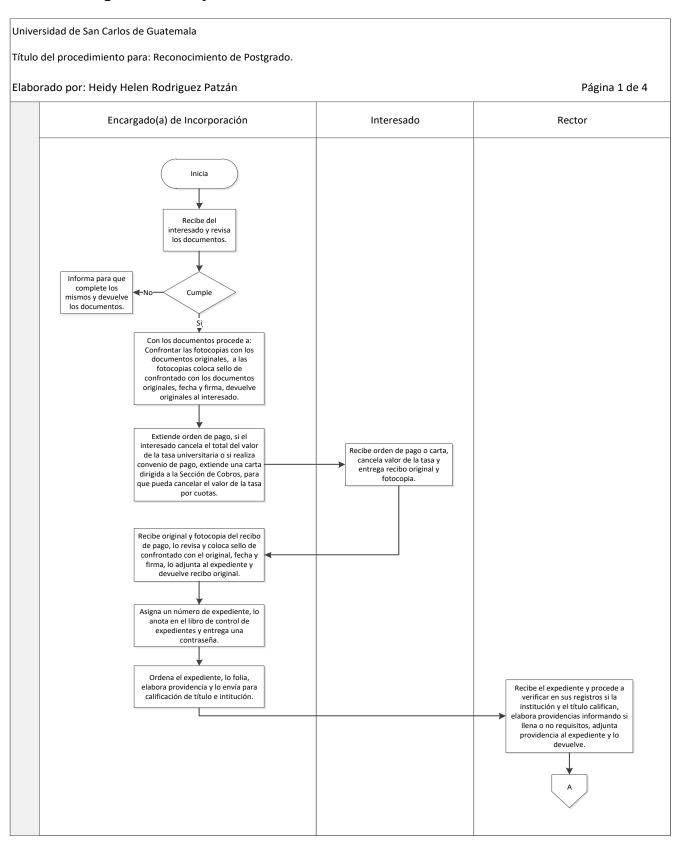
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 3 Incorporación.

Título del Procedimiento: Reconocimiento de Postgrado.

Unidad	Puesto	Paso	
	Responsable	No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe / Subjefe	18	Recibe, revisa, margina y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	19	Recibe, elabora lista y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	20	Recibe el expediente, lo revisa, elabora providencia y lo envía, para que se solicite Dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos y posteriormente el Acuerdo de Rectoría.
Secretaría General	Secretario General	21	Recibe el expediente, lo traslada para que se emita el Dictamen correspondiente.
Dirección de Asuntos Jurídicos	Director	22	Recibe, analiza, emite Dictamen y lo traslada.
Secretaría General	Secretario General	23	Recibe el expediente y lo traslada para que emitan el Acuerdo de Rectoría.
Rectoría	Rector	24	Recibe el expediente, emite Acuerdo de Rectoría.
Secretaría General	Secretario General	25	Elabora la transcripción del Acuerdo de Rectoría y lo traslada con el expediente.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	26	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe / Subjefe	27	Recibe, revisa, margina y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	28	Recibe, elabora lista y traslada.
Departamento de Registro y	Encargado(a) de	29	Recibe el expediente, elabora notificación y cita al interesado.
Estadística / Incorporación	Incorporación	30	Entrega notificación y transcripción del Acuerdo de Rectoría al interesado.



33.3. Diagrama de Flujo



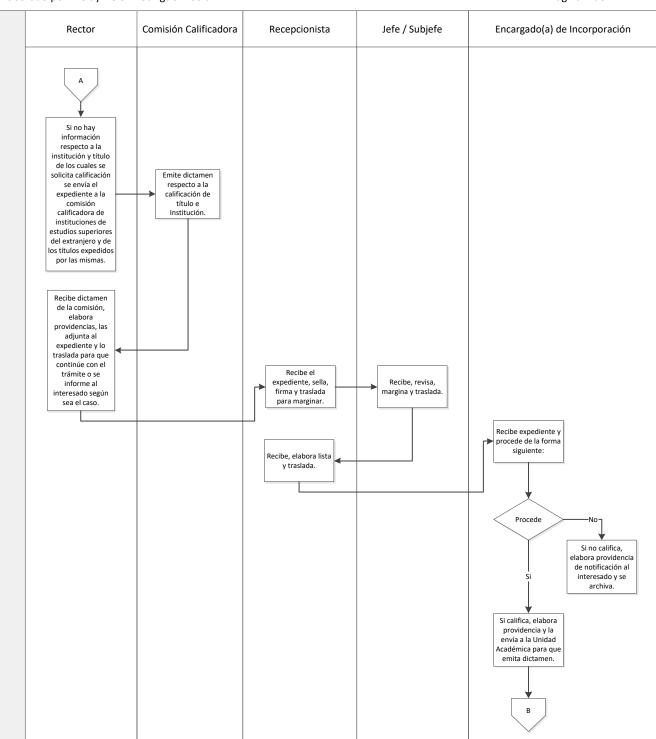


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Reconocimiento de Postgrado.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 2 de 4



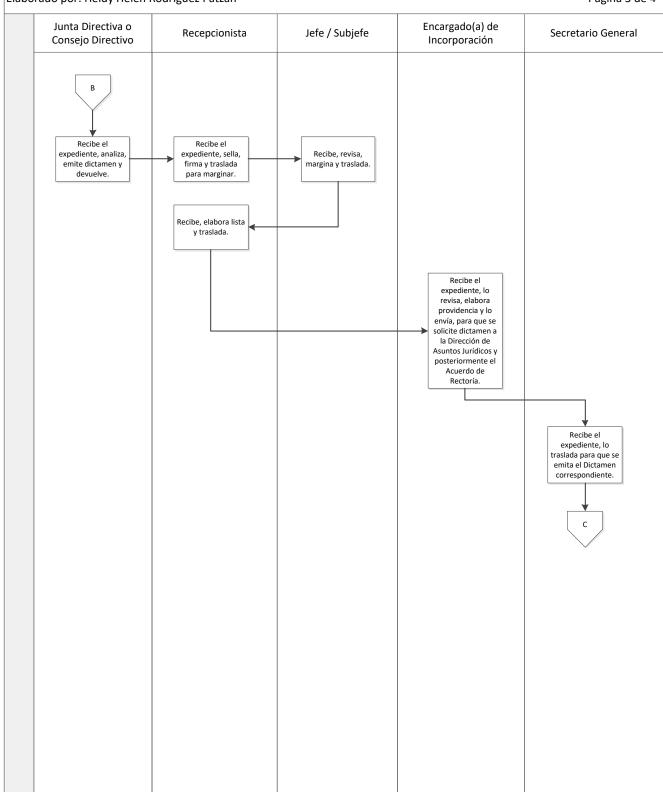


Universidad de San Carlos de Guatemala

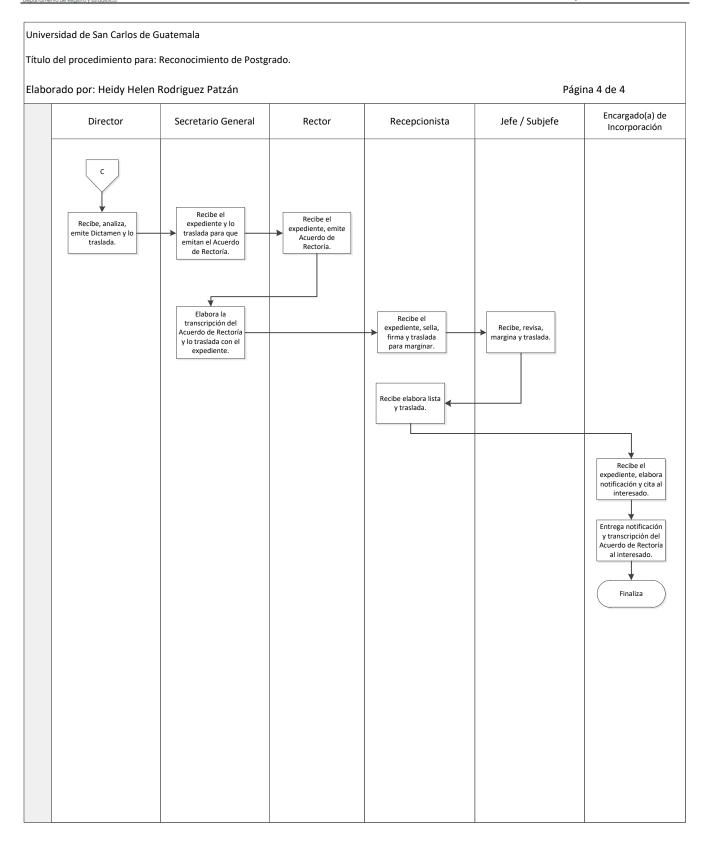
Título del procedimiento para: Reconocimiento de Postgrado.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 3 de 4









33.4. Formularios

33.4.1. Solicitud de Reconocimiento de Postgrado Form. RyE.05

TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemaia FORM.RYE.05/E	POSTGRADO XPEDIENTE No
DATOS GENERALES	
Nombres:	fotografía
Apellidos:	
Teléfono: Celular:	n ann ann
Correo electrónico:	_
Dirección:	
Lugar y fecha de nacimiento:	
Nacionalidad:	
Título profesional a nivel grado (licenciatura):	
	Marketine.
Número y fecha de Registro:	andrews.
Número y fecha de Registro:ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO País:	
ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO	
País:	
País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido:	
País:	
País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido: Años de duración de los estudios: Número de cursos:	
País:	



Título del Procedimiento

34. RECONOCIMIENTO DE POSTGRADO A PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

34.1. Normas específicas

- A. Toda solicitud de reconocimiento de postgrado debe iniciarse en el Departamento de Registro y Estadística, el que la enviará al Rector para el trámite correspondiente. Artículo 89 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- B. El interesado debe presentar la documentación siguiente:
 - b.1. Formulario Form. RyE 04 debidamente lleno.
 - b.2. Una fotografía tamaño cédula.
 - b.3. Transcripción del Punto de Acta en la que se otorga el aval de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica donde labora el profesional solicitante e indicar que, según dictamen del ente calificado en el nivel de estudios de postgrado a reconocer (se debe nombrar el ente que dictaminó), el Programa de estudios correspondiente, cumple con lo estipulado en el Artículo 63, inciso b o c del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - b.4. Original y fotocopia del documento personal de identificación. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.5. Original y fotocopia del diploma de postgrado extendido por la institución de estudios superiores del extranjero, el cual debe estar debidamente autenticado por las autoridades competentes del país de la institución que lo expide y los conductos diplomáticos correspondientes (pases de ley). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.6. Original y fotocopia de constancia del tiempo de duración de los estudios cursados, así como, de los créditos obtenidos, debidamente autenticada por las autoridades competentes del país de la institución que la expide y por los conductos diplomáticos correspondientes. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.7. Debe presentar una de las siguientes constancias:
 - b.7.1. Haber realizado dichos estudios dentro del Marco de un Convenio de Cooperación Académica, debidamente aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el que la Universidad de San Carlos sea una de las partes, indicando el Punto de Acta correspondiente.
 - b.7.2. Licencia para realizar estudios de postgrado, otorgada por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - b.7.3. Haber realizado estudios de Postgrado en una Institución de Educación Superior reconocida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a su ingreso a la Carrera Universitaria del Personal Académico.



b.8. El profesional que desea reconocer su postgrado debe cumplir con los siguientes requisitos:

A nivel de Especialización o Maestría:

Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivos; dichos cursos y asignaciones debe corresponder, como mínimo, a un total de cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de un año académico.

A nivel de Doctorado:

Haber aprobado los cursos y demás asignaciones de acuerdo con el plan de estudios respectivo. Dichos cursos y asignaciones, incluyendo el trabajo de tesis, deben ser equivalentes a un total mínimo de noventa créditos y tres años académicos de estudio.

(Artículo 86. Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala)

- C. Todo profesional debe presentar la documentación proveniente del extranjero, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- D. Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República, de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas.

(Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial).

- E. En el cumplimiento de lo establecido en:
 - e.1. El Punto SEGUNDO, del Acta No. 21-2001, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de agosto de 2001.
 - e.2. Oficio Of.Ref.192.03.2002 de fecha 12 de marzo 2002, Rectoría.
 - e.3. El Punto SEGUNDO, del Acta 08-2002, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de marzo de 2002.
 - e.4. Oficio Of.Rectoría.642.09.2,004 de fecha 13 de septiembre de 2,004.



34.2. Descr	ipción del Procedim	iento	
	•		y Estadística / Incorporación
	miento: Reconocimient an Carlos de Guatemal		stgrado a profesionales que prestan servicios en la
Hoja No. 1 de 2		No. de	Formularios: 1
Inicia: Encargado	(a) de Incorporación	Termir	na: Encargado(a) de Incorporación
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
	•	1	 Recibe del interesado y revisa el expediente: Si no cumple con los requisitos, informa para que complete los mismos y devuelve los documentos. Si cumple con los requisitos establecidos, continúa el trámite.
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	de Registro y Encargado(a) de Estadística / Incorporación	2	 Con los documentos procede a: Confrontar las fotocopias con los documentos originales. A las fotocopias, coloca sello, firma y fecha, de confrontado con los documentos originales. Devuelve originales al interesado.
		3	Asigna un número de expediente, lo anota en el libro de control de expedientes y entrega una contraseña.
		4	Recibe el expediente, asigna un número de expediente, anota en el libro de control de expedientes y entrega una contraseña.
		5	Ordena el expediente, lo folía, elabora providencia y lo envía para que emitan el Acuerdo de Rectoría.
Secretaría General	Secretario General	6	Traslada el expediente para que emitan el Acuerdo de Rectoría.
Rectoría	Rector	7	Recibe el expediente y emite Acuerdo de Rectoría.
Secretaría General	Secretario General	8	Elabora la transcripción del Acuerdo de Rectoría y lo traslada con el expediente.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	9	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe / Subjefe	10	Recibe, revisa, margina y traslada.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Incorporación.

Título del Procedimiento: Reconocimiento de postgrado a profesionales que prestan servicios en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

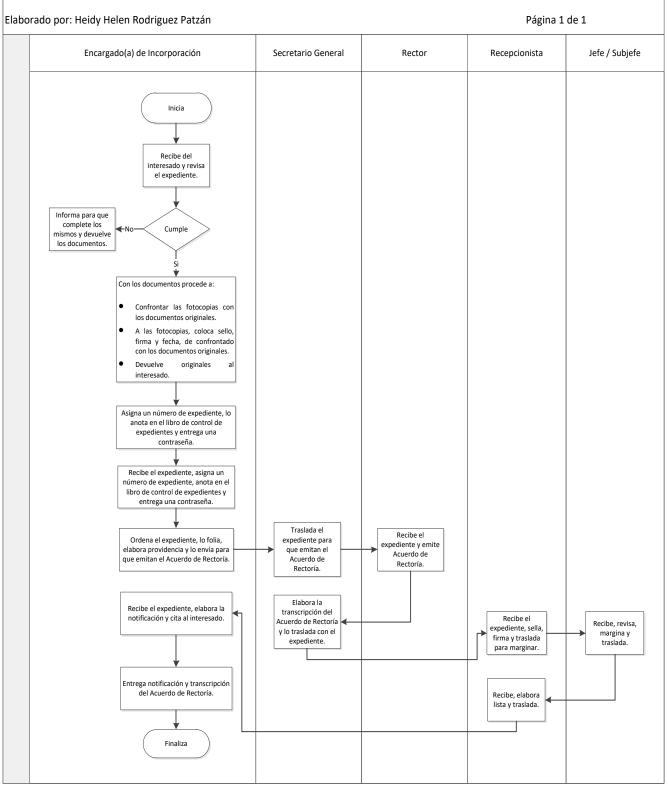
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	11	Recibe, elabora lista y traslada.
Departamento de Registro y	Encargado(a) de	12	Recibe el expediente, elabora la notificación y cita al interesado.
Estadística / Incorporación	Incorporación	13	Entrega notificación y transcripción del Acuerdo de Rectoría.



34.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Reconocimiento de postgrado a profesionales que presentan servicios en la Universidad de San Carlos de Guatemala.





34.4. Formularios

34.4.1. Solicitud de Reconocimiento de Postgrado Form. RyE.04

DATOS GENERALES	
Nombres:	
Apellidos:	fotografia reciente
Teléfono: (Celular:
Correo electrónico:	
Dirección:	
Lugar y fecha de nacimiento:	
Nacionalidad:	
Título profesional a nivel grado (licenciatu	ıra):
ESTUDIOS REALIZADOS EN País:	EL EXTRANJERO
Reconocimiento de Postgrado () Doctorado () Maestría () Especialidad	
Reconocimiento de Postgrado () Doctorado () Maestría	



Título del Procedimiento

35. RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD MÉDICA PROGRAMA NACIONAL.

35.1. Normas específicas

A. Toda solicitud de Reconocimiento de Especialidad Médica, programa nacional, debe iniciarse en el Departamento de Registro y Estadística, el que la enviará a la Facultad de Ciencias Médicas, para conocer y aprobar todos aquellos casos que cumplen con los requisitos de la especialidad, siempre que esta haya sido aprobada por el Consejo Superior Universitario.

(Reglamento de Reconocimiento de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículo 62)

- B. El interesado debe presentar la documentación siguiente:
 - b.1. Formulario Form. RyE 03 debidamente lleno.
 - b.2. Una fotografía tamaño cédula.
 - b.3. Original y fotocopia del documento de identificación personal (en el caso de los guatemaltecos el documento personal de identificación, en el caso de los extranjeros su pasaporte. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.4. Original y fotocopia del título profesional facultativo en el grado académico de licenciatura de la Universidad de San Carlos de Guatemala o de Universidad Privada legalmente autorizada para funcionar en Guatemala. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.5. Original y fotocopia del diploma de la especialidad médica, otorgado por la institución donde efectuó el entrenamiento de la Especialidad. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.6. Original y copia de certificación del Departamento de Personal de la Institución donde efectuó el entrenamiento de la Especialidad. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.7. Original y fotocopia de certificación de admisión y promoción extendida por el Comité de Docencia e Investigación (sólo para egresados de programas aprobados por el IGSS). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.8. Original y fotocopia de constancia de colegiado activo. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
- C. Al iniciar su trámite de Reconocimiento de Especialidad, el interesado debe cancelar en concepto de Tasa Estudiantil la cantidad de Quinientos quetzales (Q 500.00).

(Punto Cuarto del Acta No. 26-96 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 13 de noviembre de 1996).



25.2 Desering	sión dal Bracadimian	10			
35.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Incorporación					
Titulo del Procedi	miento: Reconocimient	o de Esp	pecialidad Médica Programa Nacional.		
Hoja No. 1 de 2		No. de Formularios: 1			
Inicia: Encargado(a) de Incorporación		Termina: Encargado(a) de Incorporación			
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	2	 Recibe del interesado los documentos y los revisa: Si no cumplen con los requisitos, informa para que complete los mismos y devuelve los documentos. Si cumplen con los requisitos establecidos, continúa el trámite. Con los documentos procede a: Confrontar las fotocopias con los documentos originales. A las fotocopias, coloca sello, firma y fecha, de confrontado con los documentos originales. Devuelve originales al interesado. 		
		3	Extiende la orden de pago.		
Interesado		4	Recibe orden de pago, cancela valor de la tasa y entrega recibo original y fotocopia.		
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	5	Recibe original y fotocopia del recibo de pago, lo revisa y coloca sello de confrontado con el recibo original, fecha y firma, lo adjunta al expediente y devuelve recibo original.		
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	6	Asigna un número de expediente, anota en el libro de control de expedientes y entrega una contraseña.		
		7	Ordena el expediente, lo folía, elabora providencia y lo envía para que emitan Dictamen.		
Unidad Académica	Órgano de Dirección	8	Recibe el expediente, lo conoce, analiza, emite Dictamen y lo traslada.		
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	9	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Incorporación.

Título del Procedimiento: Reconocimiento de Especialidad Médica Programa Nacional.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe / Subjefe	10	Recibe, revisa, margina y traslada.		
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	11	Recibe, elabora lista y traslada.		
Departamento de Registro y	Encargado(a) de Incorporación	12	Recibe el expediente elabora la notificación y cita al interesado.		
Estadística / Incorporación		13	Entrega notificación, transcripción del Punto de Acta y orden de impresión.		



35.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Reconocimiento de Especialidad Médica Programa Nacional. Página 1 de 2 Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Encargado(a) de Incorporación Interesado Inicia Recibe del interesado los documentos y los revisa. Informa para que complete los Cumple mismos y devuelve los documentos. Con los documentos procede a: Confrontar las fotocopias con los documentos originales. A las fotocopias, coloca sello, firma y fecha, de confrontado documentos con los originales. Devuelve originales interesado. Recibe orden de pago, cancela valor de la tasa y entrega recibo original y fotocopia. Extiende orden de pago. Recibe original y fotocopia del recibo de pago, lo revisa y coloca sello de confrontado con el recibo original, fecha y firma, lo adjunta al expediente y devuelve recibo original. Asigna un número de expediente, anota en el libro de control de expedientes y entrega una contraseña.



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Reconocimiento de Especialidad Médica Programa Nacional. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 2 Encargado(a) de Incorporación Órgano de Dirección Recepcionista Jefe / Subjefe Ordena el expediente, lo folía, Recibe el expediente, lo Recibe el expediente, sella, Recibe, revisa, elabora providencia conoce, analiza, firma y traslada para marginar. margina y traslada. y lo envía para que emite Dictamen y lo emitan Dictamen. traslada. Recibe el expediente elabora Recibe, elabora lista la notificación y cita y traslada. al interesado. Entrega notificación, transcripción del Punto de Acta y orden de impresión. Finaliza



35.4. Formularios

35.4.1. Solicitud de Reconocimiento de Especialidad Médica Form. RyE.03

TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemata	ESPECIALIDAD MÉDICA
	FORM.RYE.03/ EXPEDIENTE No
DATOS GENERALES	
Nombres:	
Apellidos:	fotografía
Teléfono: Celul	
Correo electrónico:	
Dirección:	
Lugar y fecha de nacimiento:	
Nacionalidad:	
Título profesional a nivel grado (licenciatura):	
Número y fecha de Registro: ESTUDIOS REALIZADOS EN EL	EXTRANJERO
País:	
Institución de dónde se graduó:	
Título Profesional obtenido:	
Años de duración de los estudios:	
Número de cursos:	
Reconocimiento de Especialidad Médica: () Programa Nacional () Programa Extranjero	
Observaciones:	
	Firma



Título del Procedimiento

36. RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS PROGRAMAS EXTRANJEROS.

36.1. Normas específicas

- A. Toda solicitud de Reconocimiento de postgrado debe iniciarse en el Departamento de Registro y Estadística, el que la enviará a la Unidad Académica correspondiente (Artículos 85, 86 y 87 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- B. El interesado debe presentar la documentación siguiente:
 - b.1. Formulario Form. RyE 03 debidamente lleno.
 - b.2. Una fotografía tamaño cédula.
 - b.3. Original y fotocopia del documento personal de identificación (en el caso de los guatemaltecos el documento personal de identificación (en el caso de los extranjeros su pasaporte). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.4. Original y fotocopia del título profesional facultativo en el grado académico de licenciatura de la Universidad de San Carlos de Guatemala o de Universidad Privada legalmente autorizada para funcionar en Guatemala. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.5. Original y fotocopia del diploma de postgrado extendido por la institución de estudios superiores del extranjero, el cual debe estar debidamente autenticado por las autoridades competentes del país de la institución que lo expide y los conductos diplomáticos correspondientes (pases de ley). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.6. Original y copia de constancia certificada de los estudios realizados en la institución de estudios superiores del extranjero, que expide el postgrado con indicación del tiempo de duración de los mismos (con pases de ley). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
- C. Todo profesional debe presentar la documentación proveniente del extranjero, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República, de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas.

(Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial).

D. Para poder iniciar el trámite de Reconocimiento de Especialidad, el interesado debe cancelar en concepto de Tasa Estudiantil la cantidad de Un mil ochocientos quetzales (Q 1,800.00).



(Punto Cuarto del Acta No. 26-96 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 13 de noviembre de 1996).

E. Documentación adicional podrá ser solicitada oficialmente por el Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corriendo el interesado con los gastos que se causen.



36.2. Descripción del Procedimiento					
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Incorporación					
Título del Procedimiento: Reconocimiento de Especialidades Médicas Programas Extranjeros.					
Hoja No. 1 de 3		No. de	No. de Formularios: 1		
Inicia: Encargado(a) de Incorporación		Termina: Encargado(a) de Incorporación			
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	1	Recibe del interesado los documentos y los revisa: Si no cumplen con los requisitos, informa para que complete los mismos y devuelve los documentos. Si cumplen con los requisitos establecidos, continúa el trámite.		
		2	 Con los documentos procede a: Confrontar las fotocopias con los documentos originales. A las fotocopias, coloca sello, firma y fecha, de confrontado con los documentos originales. Devuelve originales al interesado. 		
		3	Extiende orden de pago, si el interesado cancelara el total del valor de la tasa universitaria o si realiza convenio de pago, extiende una carta dirigida a la Sección de Cobros, para que pueda cancelar el valor de la tasa por cuotas.		
Interesado		4	Recibe orden de pago o carta, cancela valor de la tasa y entrega recibo original y fotocopia.		
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	5	Recibe original y fotocopia del recibo de pago, lo revisa y coloca sello de confrontado con el original, fecha y firma, lo adjunta al expediente y devuelve recibo original.		
		6	Asigna un número de expediente, lo anota en el libro de control de expedientes y entrega una contraseña.		
		7	Ordena el expediente, lo folia, elabora providencia y lo envía para calificación de título e institución.		
Rectoría	Rector	8	Recibe el expediente y procede a verificar en sus registros si la institución y el título califican, elabora providencia(s) informando si llena o no requisitos, adjunta providencia(s) al expediente y lo devuelve.		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 3 Incorporación.

Título del Procedimiento: Reconocimiento de Especialidades Médicas Programas Extranjeros.

		•	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Rectoría	Rector	9	Si no hay información respecto a la Institución y título de los cuales se solicita calificación se envía el expediente a la comisión calificadora de instituciones de estudios superiores del extranjero y de los títulos expedidos por las mismas.
Comisión Califi	cadora CECIESEyT	10	Emite dictamen respecto a la calificación de título e Institución.
Rectoría	Rector	11	Recibe dictamen de la comisión, elabora providencias, las adjunta al expediente y lo traslada para que continúe con el trámite o se informe al interesado según sea el caso.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	12	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe o Subjefe	13	Recibe, revisa, margina y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	14	Recibe, elabora lista y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	15	 Recibe el expediente y procede de la forma siguiente: Si no califica, elabora providencia de notificación al interesado y se archiva. Si califica, elabora providencia y la envía a la Unidad Académica para que emita dictamen.
Unidad Académica	Órgano de Dirección	16	Recibe el expediente, analiza, emite dictamen y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	17	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.



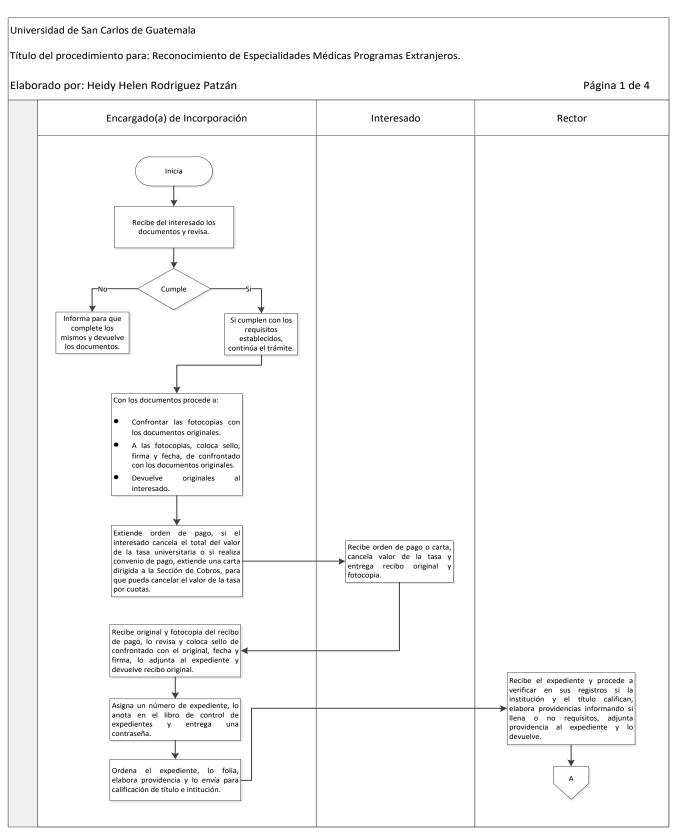
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 3 Incorporación.

Título del Procedimiento: Reconocimiento de Especialidades Médicas Programas Extranjeros.

Unidad	Puesto	Paso	Actividad
Donortomanta	Responsable	No.	
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe o Subjefe	18	Recibe, revisa, margina y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	19	Recibe, elabora lista y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	20	Recibe el expediente, lo revisa, elabora providencia y lo envía, para que se solicite Dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos y posteriormente el Acuerdo de Rectoría.
Secretaría General	Secretario General	21	Recibe el expediente, lo traslada para que se emita el Dictamen correspondiente.
Dirección de Asuntos Jurídicos	Director	22	Recibe, analiza, emite Dictamen y lo traslada.
Secretaría General	Secretario General	23	Recibe el expediente y lo traslada para que emitan el acuerdo de Rectoría.
Rectoría	Rector	24	Recibe el expediente y emite el Acuerdo de Rectoría.
Secretaría General	Secretario General	25	Elabora la transcripción del Acuerdo de Rectoría y lo traslada para el expediente.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	26	Recibe el expediente, sella, firma y traslada para marginar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura, Subjefatura	Jefe o Subjefe	27	Recibe, revisa, margina y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	28	Recibe, elabora lista y traslada.
Departamento de Registro y	Encargado(a) de	29	Recibe el expediente, elabora notificación y cita al interesado.
Estadística / Incorporación	Incorporación	30	Entrega notificación y transcripción del Acuerdo de Rectoría al interesado.



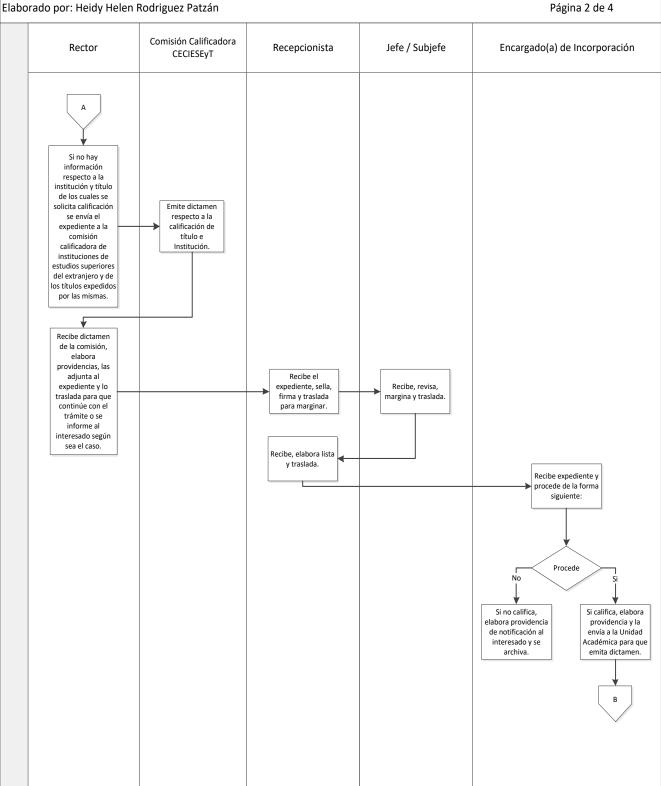
36.3. Diagrama de Flujo





Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Reconocimiento de Especialidades Médicas Programas Extranjeros.



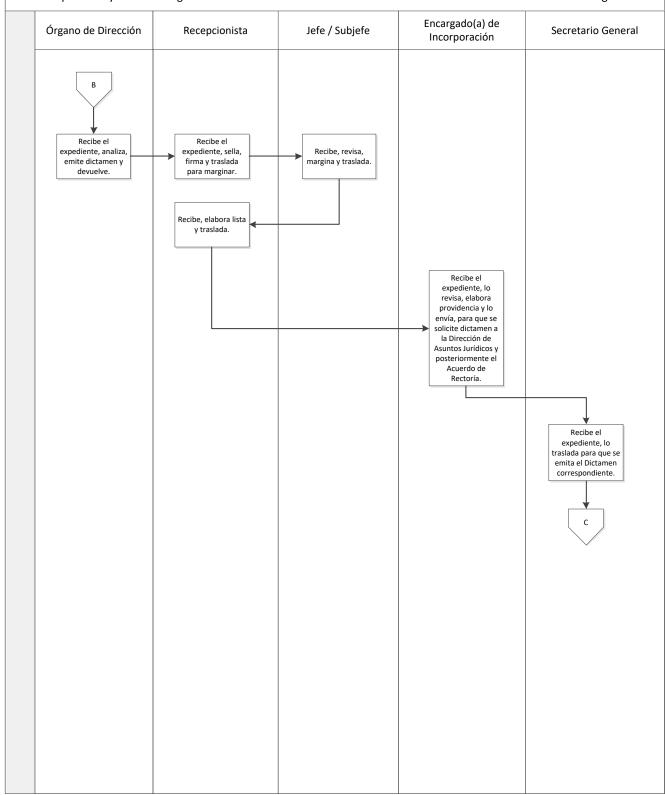


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Reconocimiento de Especialidades Médicas Programas Extranjeros.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 3 de 4





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Reconocimiento de Especialidades Médicas Programas Extranjeros. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 4 de 4 Encargado(a) de Director Secretario General Rector Recepcionista Jefe / Subjefe Incorporación Recibe el Recibe el expediente y lo traslada para que emitan el Acuerdo Recibe, analiza, expediente y emite emite Dictamen y le el Acuerdo de traslada. Rectoría. de Rectoría. Elabora la Recibe el transcripción del expediente, sella, firma y traslada Recibe, revisa, margina y traslada Acuerdo de Rectoría y lo traslada con el expediente. para marginar. Recibe elabora lista y traslada. Recibe el expediente, elabora notificación y cita al interesado. Entrega notificación y transcripción del Acuerdo de Rectoría al interesado. Finaliza



36.4. Formularios

36.4.1. Solicitud de Reconocimiento de Especialidad Médica Form. RyE.03

TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala	ESPECIALIDAD MÉDICA FORM.RYE.03/ EXPEDIENTE No.
ATOS GENERALES	
Nombres:	
	fotografia reciente
	Celular:
	Celular:
Título profesional a nivel grado (licenciatu	
Número y fecha de Registro:	EL EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN País:	EL EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN País: Institución de dónde se graduó:	EL EXTRANJERO
Número y fecha de Registro:	EL EXTRANJERO
Número y fecha de Registro:	EL EXTRANJERO
Número y fecha de Registro:	EL EXTRANJERO
Número y fecha de Registro:	EL EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido: Años de duración de los estudios: Número de cursos: Reconocimiento de Especialidad Médica () Programa Nacional	EL EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido: Años de duración de los estudios: Número de cursos: Reconocimiento de Especialidad Médica () Programa Nacional () Programa Extranjero	EL EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido: Años de duración de los estudios: Número de cursos: Reconocimiento de Especialidad Médica () Programa Nacional () Programa Extranjero	EL EXTRANJERO



Título del Procedimiento

37. REGISTRO DE DIPLOMA O CONSTANCIA DE POSTGRADO.

37.1 Normas específicas

- A. Toda solicitud de Registro de Diploma o Constancia de postgrado debe tramitarse en el Departamento de Registro y Estadística (Artículos 87 y 88 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- B. El interesado debe presentar la documentación siguiente:
 - b.1. Formulario Form. RyE 06 debidamente lleno.
 - b.2. Una fotografía tamaño cédula.
 - b.3. Original y fotocopia del documento de identificación personal. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.4. Original y fotocopia del título profesional facultativo en el grado académico de licenciatura de la Universidad de San Carlos de Guatemala o de Universidad Privada legalmente autorizada para funcionar en Guatemala. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
 - b.5. Original y fotocopia del diploma de postgrado extendido por la institución de estudios superiores del extranjero, el cual debe estar debidamente autenticado por las autoridades competentes del país de la institución que lo expide y los conductos diplomáticos correspondientes (pases de ley). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
- C. Original y copia de constancia certificada de los estudios realizados en la institución de estudios superiores del extranjero, que expide el postgrado con indicación del tiempo de duración de los mismos (con pases de ley). El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.
- D. Todo profesional deberá presentar la documentación proveniente del extranjero, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento original será devuelto después de confrontarlo con la fotocopia.

Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República, de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas.

(Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial).

E. Al iniciar su trámite de Reconocimiento de Postgrado, el interesado debe cancelar en concepto de Tasa Estudiantil la cantidad de Seis quetzales (Q 6.00).



F. El Departamento de Registro y Estadística llevará un libro en el cual se registrarán los diplomas o constancias que acrediten la realización de los estudios a que se refiere el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos, así como de todos aquellos que sin conducir a la obtención de grados académicos superiores a la licenciatura, se realicen con el propósito de actualizar o adquirir otros conocimientos en universidades o instituciones de estudios superiores nacionales o extranjeras.

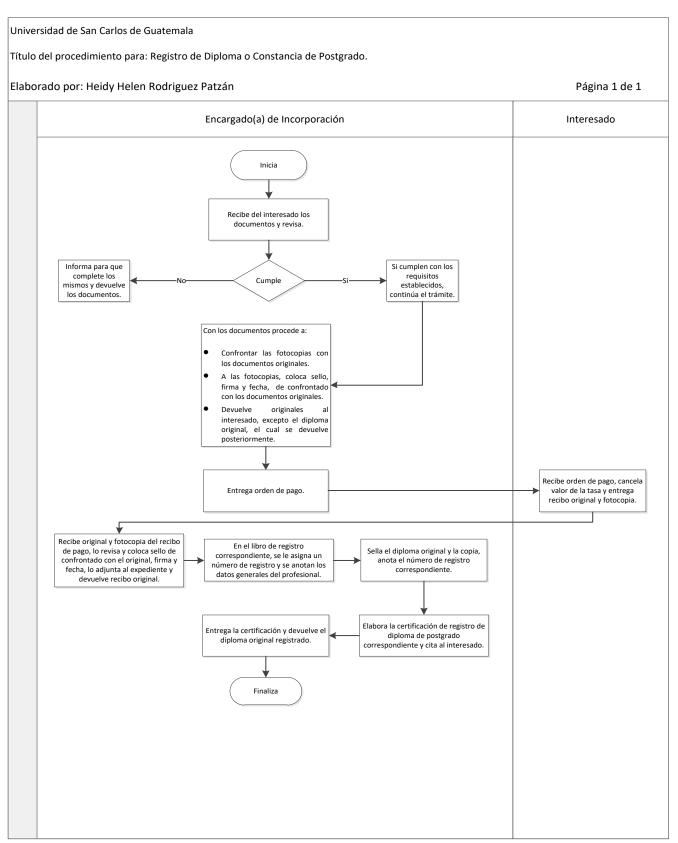
(Artículo 88. del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala).



37.2. Descripción del Procedimiento					
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Incorporación					
Título del Procedimiento: Registro de Diploma o Constancia de Postgrado.					
Hoja No. 1 de 1		No. de	No. de Formularios: 1		
Inicia: Encargado(a) de Incorporación		Termin	Termina: Encargado(a) de Incorporación		
Unidad	Puesto Responsable	Paso Actividad			
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	2	 Recibe los documentos del interesado y los revisa: Si no cumplen con los requisitos, informa para que complete los mismos y devuelve los documentos. Si cumplen con los requisitos establecidos, continúa el trámite. Con los documentos procede a: Confrontar las fotocopias con los documentos originales. A las fotocopias, coloca sello, firma y fecha, de confrontado con los documentos originales. Devuelve originales al interesado, excepto el diploma original, el cual se devuelve posteriormente. 		
		3	Entrega orden de pago.		
Inte	eresado	4	Recibe orden de pago, cancela valor de la tasa y entrega recibo original y fotocopia.		
Departamento de Registro y Estadística /	Encargado(a) de Incorporación	5	Recibe original y fotocopia del recibo de pago, lo revisa y coloca sello de confrontado con el original, fecha y firma, lo adjunta al expediente y devuelve recibo original.		
Incorporación		6	En el libro de registro correspondiente, se le asigna un número de registro y se anotan los datos generales del profesional.		
		7	Sella el diploma original y la copia, anota el número de registro correspondiente.		
		8	Elabora la certificación de registro de diploma de postgrado correspondiente y cita al interesado.		
		9	Entrega la certificación y devuelve el diploma original registrado.		



37.3. Diagrama de Flujo





37.4. Formularios

37.4.1 Solicitud de Registro de Diploma o Constancia de Postgrado Form. RyE.06

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Gustermia	REGISTRO DE DIPLOMA O CONSTANCIA DE GRADO
200000000000000000000000000000000000000	FORM.RYE.06/ EXPEDIENTE No
DATOS GENERALES	
Nombres:	
Apellidos:	fotografía
	or:
Correo electrónico:	
Lugar y fecha de nacimiento:	
Nacionalidad:	
Título profesional a nivel grado (licenciatura):	
Número y fecha de Registro:	
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN EL País:	EXTRANJERO
Número y fecha de Registro:	EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN EL País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido:	EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN EL País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido: Años de duración de los estudios:	EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN EL País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido: Años de duración de los estudios: Número de cursos:	EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN EL País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido: Años de duración de los estudios: Número de cursos: Reconocimiento de Especialidad Médica: () Doctorado	EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN EL País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido: Años de duración de los estudios: Número de cursos: Reconocimiento de Especialidad Médica:	EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN EL País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido: Años de duración de los estudios: Número de cursos: Reconocimiento de Especialidad Médica: () Doctorado () Maestría	EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN EL País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido: Años de duración de los estudios: Número de cursos: Reconocimiento de Especialidad Médica: () Doctorado () Maestría () Especialidad	EXTRANJERO
Número y fecha de Registro: STUDIOS REALIZADOS EN EL País: Institución de dónde se graduó: Título Profesional obtenido: Años de duración de los estudios: Número de cursos: Reconocimiento de Especialidad Médica: () Doctorado () Maestría () Especialidad	EXTRANJERO



Título del Procedimiento

38. INSCRIPCIÓN DE PRIMER INGRESO DE PROFESIONALES EN PROCESO DE INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

38.1. Normas específicas

- A. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es la única facultada para resolver la incorporación de profesionales egresados de universidades extranjeras y para fijar los requisitos previos que al efecto hayan de llenarse (Artículo 87 de la constitución Política de la República de Guatemala).
- B. La inscripción es la admisión legal del solicitante al haberse cumplido los requisitos de ley, en cualesquiera de las categorías de inscripción de esta Universidad (Artículo 14. del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- C. Los profesionales que tienen que cursar materias y/o realizar prácticas como requisito previo a su incorporación, están obligados a inscribirse (Artículo 8. Del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- D. Las categorías de inscripción son: primer ingreso y reingreso (Artículo 9. del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- E. A los profesionales en proceso de incorporación que nunca han estado inscritos en la Universidad de San Carlos de Guatemala y, por lo tanto, no poseen número de carné de esta Casa de Estudios, se procede a inscribirlos como estudiantes de primer ingreso en situación académica de incorporado.
- F. El profesional en proceso de incorporación, como requisito para realizar su inscripción de primer ingreso debe presentarse al Departamento de Registro y Estadística, Área de incorporaciones, con los requisitos siguientes:
 - f.1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- (Si fuere extranjero Pasaporte).
 - f.2. Fotografía tamaño cédula.
 - f.3. Notificación de la Unidad Académica, en donde autorizan la realización del servicio social o cursar materias, previo a su examen de incorporación.
 - f.4. Original y fotocopia del recibo del pago de su trámite de incorporación (si suscribió convenio de pago, debe presentar el recibo del último pago efectuado).
 - f.5. Formulario de solicitud de Inscripción debidamente lleno.



38.2. Descripción del procedimiento					
	Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Incorporación				
Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso de Profesionales en proceso					
	Incorporación a la Universidad de San Ca				
Hoja No. 1 de 2		No. de	No. de Formularios: 1		
Inicia: Profesional		Termin	a: Encargado(a) de Incorporación		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Pro	fesional	1	Solicita información para su inscripción.		
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	2	Verifica en el programa en forma alfabética que no posea número de carné e informa requisitos.		
Pro	fesional	3	Presenta requisitos para su inscripción.		
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	4	 Si no cumple con los requisitos establecidos, solicita al profesional que complete los mismos y regrese a realizar su inscripción. Si cumple con los requisitos establecidos, entrega formulario de solicitud de inscripción para que lo complete. 		
Pro	fesional	5	Recibe formulario, completa la información y lo entrega con los requisitos.		
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	6	 Recibe los documentos, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Da alta al estudiante. Genera número de carné, el cual es asignado automáticamente por el programa, iniciando con cuatro dígitos que corresponden al año de inscripción de primer ingreso, seguidos del número siete que corresponde a incorporado, siguiendo con cuatro dígitos que asigna en forma correlativa. Ingresa datos basándose en el documento de identificación, el formulario de solicitud de inscripción y la información proporcionada por el profesional. Graba información. Crea nueva carrera. 		



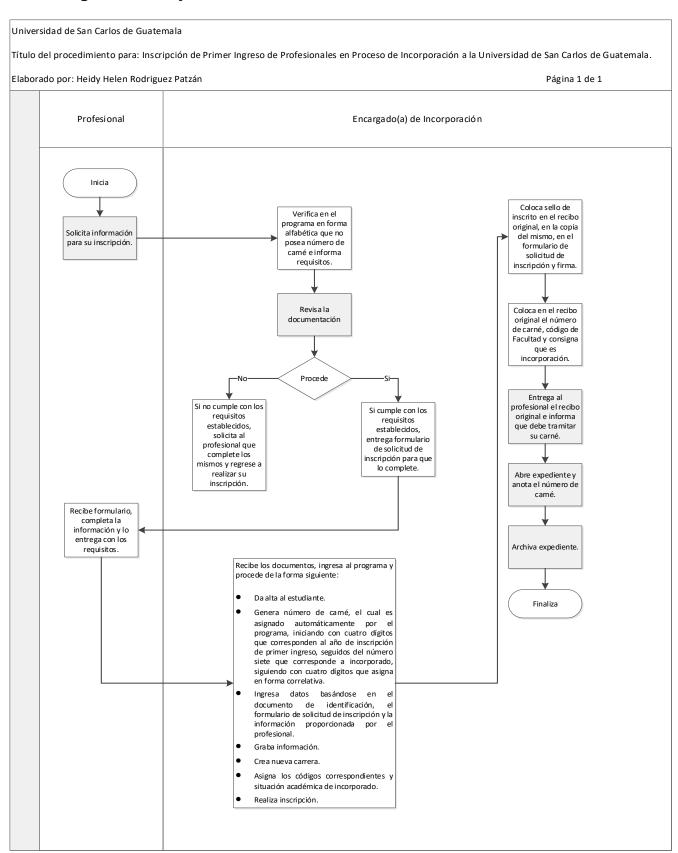
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Incorporación.

Título del Procedimiento: Inscripción de Primer Ingreso de Profesionales en proceso de Incorporación a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
	Encargado(a) de Incorporación	6	 Asigna los códigos correspondientes y situación académica de incorporado. Realiza inscripción.
Departamento		7	Coloca sello de inscrito en el recibo original, en la copia del mismo, en el formulario de solicitud de inscripción y firma.
de Registro y Estadística / Incorporación		8	Coloca en el recibo original el número de carné, código de Facultad y consigna que es incorporación.
moorporacion		9	Entrega al profesional el recibo original e informa que debe tramitar su carné.
		10	Abre expediente y anota el número de carné.
		11	Archiva expediente.



38.3. Diagrama de Flujo





38.4. Formularios

38.4.1. Solicitud de Inscripción

	UNIVERSIDAD DE SAN C	ARLUS DE GUATEM	IALA
	DEPARTAMENTO DE RE	GISTRO Y ESTADÍSI	TICA
	Solicitud de	Inscripción	
	(Incorpo	oración)	
			fotografía
Para uso exclusivo	de Registro y Estadística		
No. De Registro Acad	démico:		
Responsable:			
Señor (a) Jefe Departamento de Regis Universidad San de Ca Por este medio solicit Universidad. Para el efo		reglamentarios, se sirve iente:	autorizar mi inscripción en esta
Departamento de Regis Universidad San de Car Por este medio solicit Universidad. Para el efe	rlos de Guatemala to a usted, que previo los trámites	iente:	autorizar mi inscripción en esta Segundo nombre
Departamento de Regis Universidad San de Car Por este medio solicit Universidad. Para el efo	rlos de Guatemala ro a usted, que previo los trámites ecto, proporciono la información sigu ANOTE SUS DATOS CO Segundo apellido	ON LETRA DE MOLDE Primer nombre	Segundo nombre
Departamento de Regis Universidad San de Car Por este medio solicit Universidad. Para el efe	rlos de Guatemala ro a usted, que previo los trámites ecto, proporciono la información sigu ANOTE SUS DATOS CO Segundo apellido	iente: ON LETRA DE MOLDE	
Departamento de Regis Universidad San de Car Por este medio solicit Universidad. Para el efe Primer apellido Dirección actual para recib	rlos de Guatemala ro a usted, que previo los trámites ecto, proporciono la información sigu ANOTE SUS DATOS CO Segundo apellido	ON LETRA DE MOLDE Primer nombre	Segundo nombre
Departamento de Regis Universidad San de Car Por este medio solicit Universidad. Para el efe Primer apellido Dirección actual para recib Lugar de nacimiento	rlos de Guatemala ro a usted, que previo los trámites ecto, proporciono la información sigu ANOTE SUS DATOS CO Segundo apellido pir correspondencia	ON LETRA DE MOLDE Primer nombre Nacionalidad Sexo	Segundo nombre Teléfonos: Femenino
Departamento de Regis Universidad San de Car Por este medio solicit Universidad. Para el efe Primer apellido Dirección actual para recib Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento	rlos de Guatemala to a usted, que previo los trámites ecto, proporciono la información sigu ANOTE SUS DATOS CO Segundo apellido ir correspondencia Nacionalidad	ON LETRA DE MOLDE Primer nombre Nacionalidad Sexo Masculino	Segundo nombre Teléfonos: Femenino idido (a):
Departamento de Regis Universidad San de Car Por este medio solicit Universidad. Para el efe Primer apellido Dirección actual para recib Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento Correo Electrónico:	rlos de Guatemala to a usted, que previo los trámites ecto, proporciono la información sigu ANOTE SUS DATOS CO Segundo apellido ir correspondencia Nacionalidad	ON LETRA DE MOLDE Primer nombre Nacionalidad Sexo Masculino Lugar donde fue exter	Segundo nombre Teléfonos: Femenino idido (a):
Departamento de Regis Universidad San de Car Por este medio solicit Universidad. Para el efe Primer apellido Dirección actual para recib Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento Correo Electrónico:	rlos de Guatemala ro a usted, que previo los trámites ecto, proporciono la información sigu ANOTE SUS DATOS CO Segundo apellido oir correspondencia Nacionalidad No. de DPI o Pasaporte e desea ingresar a la Universidad:	ON LETRA DE MOLDE Primer nombre Nacionalidad Sexo Masculino Lugar donde fue exter	Segundo nombre Teléfonos: Femenino idido (a): extranjero: ivo su título en el extranjero:
Departamento de Regis Universidad San de Car Por este medio solicit Universidad. Para el efe Primer apellido Dirección actual para recib Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento Correo Electrónico:	rlos de Guatemala ro a usted, que previo los trámites ecto, proporciono la información sigu ANOTE SUS DATOS CO Segundo apellido oir correspondencia Nacionalidad No. de DPI o Pasaporte e desea ingresar a la Universidad:	ON LETRA DE MOLDE Primer nombre Nacionalidad Sexo Masculino Lugar donde fue exter Título obtenido en el e Institución donde obtu	Segundo nombre Teléfonos: Femenino idido (a): extranjero: ivo su título en el extranjero:



Título del Procedimiento

39. INSCRIPCIÓN DE REINGRESO DE PROFESIONALES EN PROCESO DE INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

39.1. Normas específicas

- A. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es la única facultada para resolver la incorporación de profesionales egresados de universidades extranjeras y para fijar los requisitos previos que al efecto hayan de llenarse... (Artículo 87 de la constitución Política de la República de Guatemala).
- B. La inscripción es la admisión legal del solicitante al haberse cumplido los requisitos de ley, en cualesquiera de las categorías de inscripción de esta Universidad (Artículo 14. del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos).
- C. Las categorías de inscripción son: Primer ingreso y Reingreso (Artículo 9. del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- D. Los profesionales que tienen que cursar materias y/o realizar prácticas como requisito previo a su incorporación, están obligados a inscribirse (Artículos 12. Numeral 12.5. y 20. del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- E. A los profesionales en proceso de incorporación que poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por haber estado inscritos en esta Casa de Estudios, ya sea en la carrera a la cual será incorporado o a otra diferente a la que se incorporará, debe realizar su inscripción de reingreso, debiendo presentar debidamente lleno el formulario de trámites administrativos, si el caso lo amerita.
- F. El profesional en proceso de incorporación, como requisito para realizar su inscripción de reingreso debe presentarse al Departamento de Registro y Estadística, Área de incorporaciones, con los requisitos siguientes:
 - f.1. Fotocopia del documento personal de identificación DPI (Si fuere extranjero Pasaporte).
 - f.2. Fotografía tamaño cédula.
 - f.3. Notificación de la Unidad Académica, en donde autorizan la realización del servicio social o cursar materias, previo a su examen de incorporación.
 - f.4. Original y fotocopia del recibo del pago de su trámite de incorporación (si suscribió convenio de pago, debe presentar el recibo del último pago efectuado).
 - f.5. Solvencia de matrícula.
 - f.6. Formulario de trámites administrativos debidamente lleno, si el caso lo amerita.
 - f.7. Formulario de solicitud de Inscripción debidamente lleno.



39.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Incorporación Título del Procedimiento: Inscripción de Reingreso de Profesionales en proceso de Incorporación a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Hoja No. 1 de 2 No. de Formularios: 2 Inicia: Profesional Termina: Encargado(a) de Incorporación Unidad Puesto Paso Actividad No. Responsable Profesional 1 Solicita información para su inscripción. Departamento Verifica en el programa en forma alfabética que 2 de Registro y tenga número de carné asignado. Encargado(a) de Estadística / Incorporación Informa requisitos y si corresponde entrega 3 Incorporación formulario de trámites administrativos. Completa formulario si corresponde y presenta 4 Profesional requisitos para su inscripción. Recibe documentos y los revisa: no cumple con los requisitos establecidos, se solicita al profesional Departamento que complete los mismos y regrese a de Registro y Encargado(a) de 5 realizar su inscripción. Estadística / Incorporación Incorporación Si cumple con los requisitos establecidos, le entrega formulario de solicitud de inscripción para que lo complete. Recibe formulario, completa la información y lo 6 Profesional entrega con los requisitos. Recibe los documentos, ingresa al programa y procede de la forma siguiente: Ingresa el número de carné. Actualiza datos basándose documento de identificación, el formulario solicitud de inscripción la información proporcionada Departamento el profesional. de Registro y Encargado(a) de 7 Estadística / Incorporación Selecciona el trámite de acuerdo a la solicitud e ingresa nuevos códigos, si Incorporación corresponde a trámite administrativo.

Graba información.

Realiza inscripción.

a trámite administrativo.

Imprime dos resoluciones, si corresponde

Realiza cambio de situación académica.



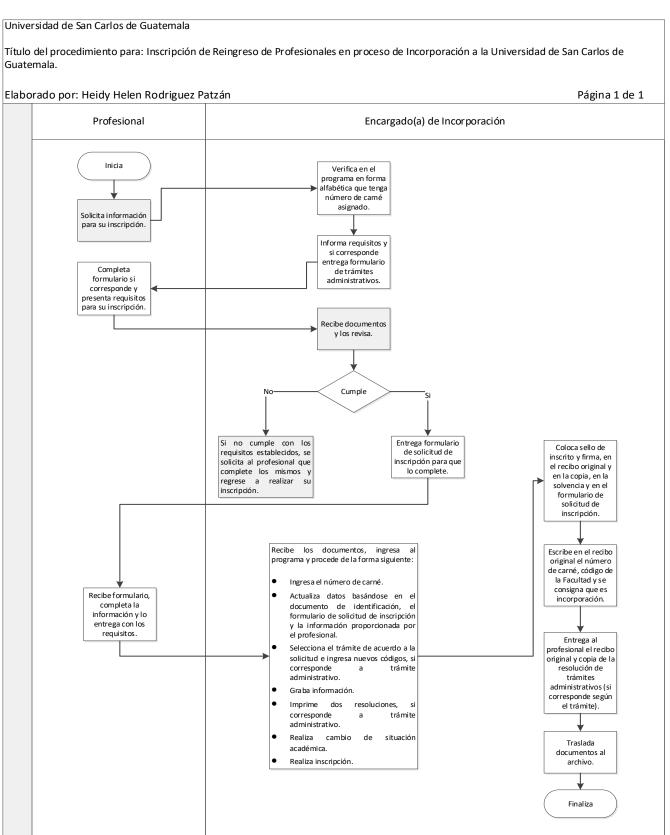
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Incorporación.

Título del Procedimiento: Inscripción de Reingreso de Profesionales en proceso de Incorporación a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
		8	Coloca sello de inscrito y firma en el recibo original y en la copia, en la solvencia y en el formulario de solicitud de inscripción.
Departamento de Registro y	Encargado(a) de	9	Escribe en el recibo original número de carné, código de la facultad y se consigna que es incorporación.
Estadística / Incorporación		10	Entrega al profesional el recibo original y copia de la resolución de trámite administrativo (si corresponde según el trámite) e informa que debe tramitar su carné.
		11	Traslada documentos al archivo.



39.3. Diagrama de Flujo





39.4. Formularios

- 39.4.1. Solicitud de Inscripción (ver página 264)
- 39.4.2. Formulario de trámites administrativos (ver página 113)



Título del Procedimiento

40. EMISIÓN DE ORDEN DE IMPRESIÓN DE TÍTULO A PROFESIONALES QUE NO POSEEN NÚMERO DE CARNÉ DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y QUE EFECTUARON TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD MÉDICA, PROGRAMA NACIONAL.

40.1. Normas específicas

El presente procedimiento se basa en lo establecido según Punto QUINTO del Acta 33-92 de fecha 29 de julio de 1992 de Consejo Superior Universitario.



40.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Incorporación

Título del Procedimiento: Emisión de orden de impresión de título a profesionales que no poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que efectuaron trámite de Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional.

Hoja No. 1 de 2 No. de Formularios: 0

Inicia: Profesional Termina: Encargado(a) de Incorporación

Inicia: Profesional		Termin	Termina: Encargado(a) de Incorporación	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
Pro	Profesional		Recibe transcripción del Punto de Acta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en el cual se aprueba el Reconocimiento de la Especialidad.	
		2	Verifica en el programa en forma alfabética que no posea número de carné e informa requisitos.	
		3	Cambia el ciclo académico por el que corresponda al año que inició su trámite de Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional.	
		4	Da alta al estudiante.	
		5	Genera número de carné, el cual es asignado automáticamente por el programa, iniciando con cuatro dígitos que corresponden al año de inscripción de primer ingreso, seguidos del número siete que corresponde a incorporado, siguiendo con cuatro dígitos que asigna en forma correlativa.	
Departamento de Registro y Estadística /	Encargado(a) de Incorporación	6	Ingresa datos personales generales, basándose en el documento de identificación y la información proporcionada por el profesional.	
Incorporación	moorporacion	7	Graba información	
		8	Crea nueva carrera.	
		9	Asigna los códigos correspondientes y situación académica.	
		10	Realiza inscripción.	
		11	Cambia ciclo académico por el correspondiente a la fecha del Acta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en la cual autorizan el Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional.	
		12	Realiza la inscripción correspondiente.	
		13	Emite orden de pago por Q 175.00 para la impresión del título y entrega al profesional.	



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Incorporación.

Título del Procedimiento: Emisión de orden de impresión de título a profesionales que no poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que efectuaron trámite de

	le Especialidad Médica	, Progra	ma Nacional.
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Pro	Profesional		Realiza pago en caja y presenta recibo de pago.
		15	Ingresa al programa el número de carné del profesional para visualizar la información del mismo y luego ingresa a la ventana de Incorporaciones.
		16	Llena la información correspondiente a la fecha del punto de Acta y el número de Acta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en la cual autorizan el Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional, del profesional, número del recibo de pago y fecha de pago.
Departamento		17	Verifica datos, carné, nombre, carrera, corrige si es necesario.
de Registro y Estadística /	Encargado(a) de Incorporación	18	Genera la orden de impresión de autorización para trámite de impresión de título o diploma de Reconocimiento de Especialidad.
Incorporación		19	Visualiza la autorización para trámite de impresión de título o diploma de Reconocimiento de Especialidad, verifica y, si es necesario, se corrige y se procede a imprimir tres copias.
		20	Verifica que la firma digital del Jefe del Departamento sea legible, sella y entrega dos copias al profesional.
		21	Entrega recibo original al profesional y le informa que debe iniciar su trámite de impresión de título.
		22	Firma y archiva una copia de la autorización para el trámite de impresión de título o diploma de Reconocimiento de Especialidad.

Firma y archiva una copia de la

autorización para el trámite de

impresión de título o diploma de

Reconocimiento de

Especialidad.

Finaliza



40.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Emisión de orden de impresión de título a profesionales que no poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que efectuaron trámite de Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 1 Profesional Encargado(a) de Incorporación Cambia el ciclo Verifica en el académico por el Genera número programa en forma alfabética que corresponda al año que inició de carné, el cual es asignado Inicia Da alta al que no posea su trámite de automáticamente estudiante. número de carné Reconocimiento por el programa que corresponde a e informa de Especialidad, Recibe Programa Nacional. requisitos incorporación. transcripción del Punto de Acta de la Junta Directiva de la Facultad de Ingresa datos Ciencias Médicas personales en el cual se generales, Asigna los códigos aprueba el basándose en el documento de correspondiente Crea nueva Graba Reconocimiento y situación carrera. información. de la identificación y la académica. Especialidad. información proporcionada po el profesional. Cambia ciclo académico por el correspondiente a la fecha del Acta de la Realiza la Realiza Junta Directiva de la Facultad de Ciencias inscripción Médicas, en la cual autorizan el inscripción. correspondiente. Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional. Emite orden de pago por Q. Realiza pago en 175.00 para la impresión del caja y presenta recibo de pago. título y entrega al profesional. Llena la información correspondiente a la fecha del Ingresa al programa el número punto de Acta y el número de Acta de la Junta de carné del profesional para Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en la visualizar la información del cual autorizan el Reconocimiento de Especialidad, mismo y luego ingresa a la ventana de incorporaciones. Programa nacional del profesional, número de recibo de pago y fecha de pago. Visualiza la autorización para trámite General la orden de impresión Verifica datos, de impresión de título o diploma de de autorización para trámite de carné, nombre, Reconocimiento de Especialidad, mpresión de título o diploma de carrera, corrige s Reconocimiento de Especialidad. verifica y si es necesario, se corrige es necesario. y se procede a imprimir,

Entrega recibo original al

profesional y le informa

que debe inicial su trámite

de impresión de título.

Verifica que la firma digital del Jefe

del Departamento sea legible, sella

y entrega dos copias al

profesional



Título del Procedimiento

- 41. EMISIÓN DE ORDEN DE IMPRESIÓN DE TÍTULO A PROFESIONALES INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
- 41.1. Normas específicas



41.2. Descripc	41.2. Descripción del procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Incorporación				
			y Estadística / Incorporación		
	miento: Emisión de ord an Carlos de Guatema		npresión de título a profesionales incorporados a la		
Hoja No. 1 de 4			No. de Formularios: 0		
Inicia: Profesional		Termin	Termina: Encargado(a) de Incorporación		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Pro	Profesional		Recibe Acuerdo de Rectoría.		
		2	Verifica en el programa alfabéticamente, si el profesional posee número de carné.		
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	3	Si el profesional no posee número de carné, por haber efectuado examen de incorporación y no haber estado inscrito anteriormente en esta Casa de Estudios, procede de la manera siguiente: • Cambia el ciclo académico por el que corresponda al año que inició su trámite de incorporación, en todos los casos se asigna el primer semestre. • Da alta al estudiante. • Genera número de carné, el cual es asignado automáticamente por el programa, iniciando con cuatro dígitos que corresponden al año de inscripción de primer ingreso, seguidos del número siete que corresponde a incorporado, siguiendo con cuatro dígitos que asigna en forma correlativa. • Ingresa datos personales generales, basándose en el documento de identificación y la información proporcionada por el profesional. • Graba información. • Crea nueva carrera. • Asigna los códigos correspondientes y situación académica de incorporado. • Realiza la inscripción correspondiente al año en que inició el trámite. • Cambia ciclo académico por el correspondiente a la fecha del Acta del Órgano de Dirección de la Unidad Académica, en el cual autorizan la incorporación del Profesional y realiza la inscripción correspondiente.		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 4 Incorporación.

Título del Procedimiento: Emisión de orden de impresión de título a profesionales incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	3	 Cambia ciclo académico, si corresponde, al año correspondiente a la fecha del Acuerdo de Rectoría. Y realiza la inscripción.
			Si el profesional posee número de carné y se encuentra registrada su última inscripción en la carrera a la cual se incorpora, se procede de la manera siguiente:
		4	 Cambia el ciclo académico por el que corresponda al año que inició el profesional su trámite de incorporación, en todos los casos se asigna el primer semestre. Actualiza datos personales generales, basándose en el documento de identificación y la información proporcionada por el profesional. Graba Información. Realiza cambio de situación académica. Realiza la inscripción correspondiente. Cambia ciclo académico por el que corresponde al año del Acta del Órgano de Dirección de la Unidad Académica respectiva, en la cual autorizan la incorporación del profesional y realiza inscripción correspondiente. Cambia ciclo académico, si procede, al año correspondiente a la fecha del Acuerdo de Rectoría y realiza la inscripción.
		5	Si el profesional posee número de carné y su última inscripción se encuentra registrada en una carrera diferente a la cual se incorpora, se procede de la manera siguiente:
			El profesional llena el formulario correspondiente a trámites administrativos indicando el trámite que desea realizar.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 4 Incorporación.

Título del Procedimiento: Emisión de orden de impresión de título a profesionales incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Unidad	an Carlos de Guatemal Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	5	 Cambia el ciclo académico por el que corresponda al año que inició el profesional su trámite de incorporación, en todos los casos se asigna el primer semestre. Ingresa datos personales generales, basándose en el documento de identificación y la información proporcionada por el profesional. Graba información. Crea nueva carrera o realiza el traslado correspondiente. Asigna los códigos correspondientes y realiza cambio de situación académica. Realiza la inscripción correspondiente. Cambia ciclo académico por el correspondiente a la fecha del Acta del Órgano de Dirección de la Unidad Académica respectiva, en la cual autorizan la incorporación del profesional y realiza de inscripción correspondiente. Cambia ciclo académico, si corresponde, al año correspondiente al Acuerdo de Rectoría y realiza la inscripción.
		6	Emite orden de pago por Q 115.00 para la impresión del título y entrega al profesional.
Pro	Profesional		Recibe orden de pago, cancela en Caja Central y presenta recibo.
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	8	Recibe el recibo, ingresa al programa, ingresa número de carné del profesional, visualiza la información del mismo y luego ingresa a la ventana de Incorporaciones.
		9	Llena la información correspondiente a la fecha del punto de Acta de la Unidad Académica, fecha del Acuerdo de Rectoría, número del Acuerdo de Rectoría, número del recibo de pago y fecha de pago.
		10	Verifica datos: carné, nombre, carrera, corrige si es necesario.
		11	Genera la orden de impresión de autorización para trámite de impresión de título o diploma de incorporación.



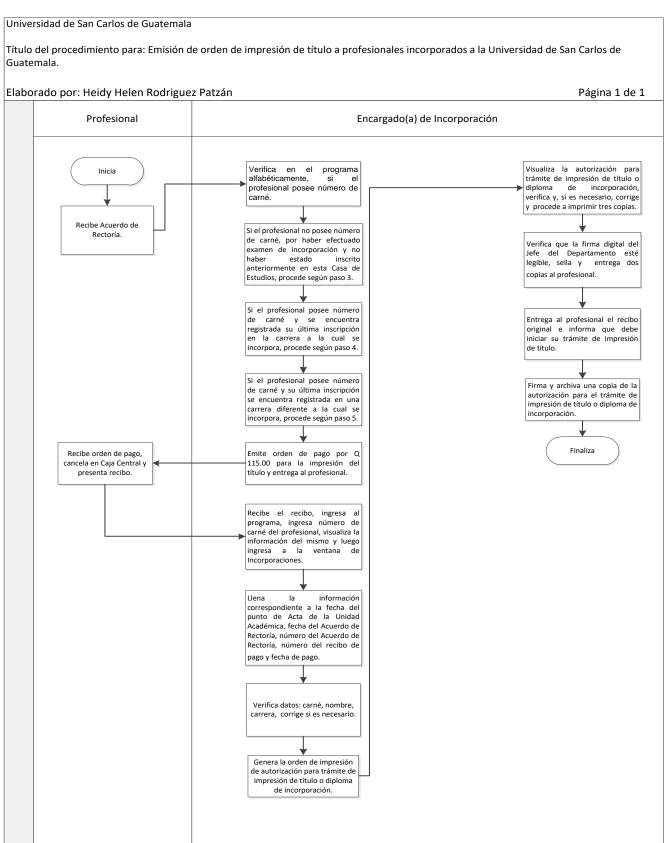
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 4 de 4 Incorporación.

Título del Procedimiento: Emisión de orden de impresión de título a profesionales incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	12	Visualiza la autorización para trámite de impresión de título o diploma de incorporación, verifica y, si es necesario, corrige y procede a imprimir tres copias.
		13	Verifica que la firma digital del Jefe del Departamento esté legible, sella y entrega dos copias al profesional.
		14	Entrega al profesional el recibo original e informa que debe iniciar su trámite de impresión de título.
		15	Firma y archiva una copia de la autorización para el trámite de impresión de título o diploma de incorporación.



41.3. Diagrama de Flujo





Título del Procedimiento

42. EMISIÓN DE ORDEN DE IMPRESIÓN DE TÍTULO A PROFESIONALES QUE POSEEN NÚMERO DE CARNÉ DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y QUE EFECTUARON TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD, PROGRAMA NACIONAL.

42.1. Normas específicas

N/A



42.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Incorporación

Título del Procedimiento: Emisión de orden de impresión de título a profesionales que poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que efectuaron trámite de Reconocimiento de Especialidad Programa Nacional

Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional. No. de Formularios: 0 Hoja No. 1 de 2 Inicia: Profesional Termina: Encargado(a) de Incorporación Unidad Puesto **Paso Actividad** Responsable No. Recibe transcripción del Punto de Acta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Profesional 1 aprueba Médicas. cual en el se Reconocimiento de la Especialidad. Revisa en el sistema alfabéticamente o por número de carné, si aparece registrado. Si 2 aparece el nombre completo del profesional, se revisa la información para verificar corresponde al mismo. Si el nombre o el número de carné del profesional no aparecen en el sistema, busca en los libros de graduados que se encuentran en la Sección de Estadística. Si aparece registrado el 3 nombre del profesional en el libro, anota el número de carné y luego solicita el expediente al archivo, para verificar si corresponde profesional. Cambia el ciclo académico por el que corresponda al año que inició su trámite de 4 Departamento Reconocimiento de Especialidad, Programa de Registro y Encargado(a) de Nacional, en todos los casos se asigna el primer Estadística / Incorporación semestre. Incorporación Actualiza datos personales generales, basándose en el documento de identificación y la 5 información proporcionada por el profesional y graba datos. Crea nueva carrera y asigna los códigos

6

7

8

9

correspondientes y situación académica.

Cambia ciclo académico por el correspondiente a la fecha del Acta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en la cual

autorizan el Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional y realiza la inscripción

Emite orden de pago por Q 175.00 para la

impresión del título y entrega al profesional.

Realiza la inscripción correspondiente.

correspondiente.



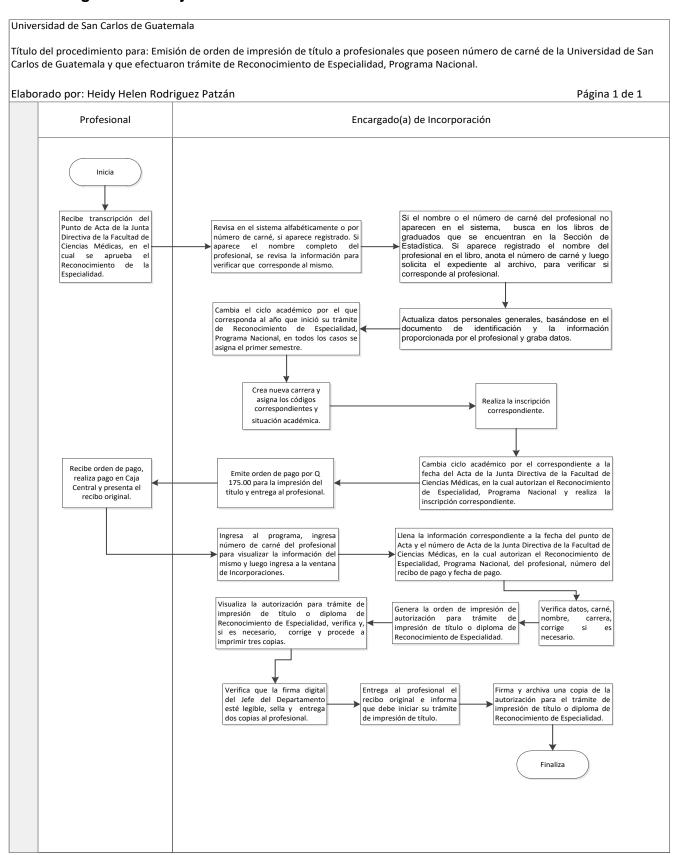
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Incorporación.

Título del Procedimiento: Emisión de orden de impresión de título a profesionales que poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que efectuaron trámite de

Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional.					
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Profesional		10	Recibe orden de pago, realiza pago en Caja Central y presenta el recibo original.		
	Encargado(a) de Incorporación	11	Ingresa al programa, ingresa número de carné del profesional para visualizar la información del mismo y luego ingresa a la ventana de Incorporaciones.		
		12	Llena la información correspondiente a la fecha del punto de Acta y el número de Acta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en la cual autorizan el Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional, del profesional, número del recibo de pago y fecha de pago.		
Departamento		13	Verifica datos, carné, nombre, carrera, corrige si es necesario.		
de Registro y Estadística / Incorporación		14	Genera la orden de impresión de autorización para trámite de impresión de título o diploma de Reconocimiento de Especialidad.		
·		15	Visualiza la autorización para trámite de impresión de título o diploma de Reconocimiento de Especialidad, verifica y, si es necesario, corrige y procede a imprimir tres copias.		
		16	Verifica que la firma digital del Jefe del Departamento esté legible, sella y entrega dos copias al profesional.		
		17	Entrega al profesional el recibo original e informa que debe iniciar su trámite de impresión de título.		
		18	Firma y archiva una copia de la autorización para el trámite de impresión de título o diploma de Reconocimiento de Especialidad.		



42.3. Diagrama de Flujo





43. EMISIÓN DE ORDEN DE IMPRESIÓN DE TÍTULO A PROFESIONALES QUE EFECTUARON TRÁMITE DE INCORPORACIÓN O RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD MÉDICA, PROGRAMA NACIONAL Y QUE NO APARECE REGISTRADO SU TÍTULO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

43.1. Normas específicas

- A. El profesional debe presentar solicitud con sus datos generales, adjuntar fotocopia de los títulos correspondientes y del documento personal de identificación.
- B. El presente procedimiento se basa en lo establecido en:
 - b.1. Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 03-2009 del Consejo Superior Universitario de f echa 25 de febrero de 2009.



43.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Incorporación

Título del Procedimiento: Emisión de orden de impresión de título a profesionales que efectuaron

trámite de Incorpo	oración o Reconocimie	nto de E	specialidad, Programa Nacional y que no aparece		
registrado su título en la Contraloría Ger		neral de Cuentas.			
Hoja No. 1 de 3	Hoja No. 1 de 3		Formularios: 0		
Inicia: Profesional		Termin	a: Encargado(a) de Incorporación		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Profesional		1	Entrega solicitud, fotocopia del título correspondiente y documento personal de identificación e informa si posee o no número de carné.		
		2	Verifica en el programa de forma alfabética o por número de carné, si existe registro.		
		Si aparece el nombre del pro información y verifica que corr solicitando el expediente al arc	Si aparece el nombre del profesional, revisa la información y verifica que corresponda al mismo solicitando el expediente al archivo.		
		4	solicitando el expediente al archivo. Si el nombre o número de carné del profesiona no aparece registrado en el programa, busca e los libros de graduados que se encuentran en la Sección de Estadística. Si aparece registrado e nombre del profesional en el libro, anota enúmero de carné y luego solicita el expediente archivo, para verificar si corresponde a profesional. Si el profesional no posee número de carné, se procede de la manera siguiente:		
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	5	·		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 3 Incorporación.

Título del Procedimiento: Emisión de orden de impresión de título a profesionales que efectuaron trámite de Incorporación o Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional y que no aparece

	o en la Contraloría Ger		Duentas.
Unidad	Puesto	Paso	Actividad
Responsar	Responsable	5	 Asigna los códigos correspondientes y situación académica. Realiza inscripción. Cambia ciclo académico por el correspondiente a la fecha del Acta del Órgano de Dirección de la Unidad Académica, en la cual autorizan el trámite solicitado y realiza la inscripción correspondiente. En el caso de incorporación, cambia ciclo académico, si corresponde, al año correspondiente a la fecha del Acuerdo de Rectoría y realiza inscripción.
Departamento de Registro y Estadística / Incorporación	Encargado(a) de Incorporación	6	Si el profesional posee número de carné, procede de la manera siguiente: • Cambia el ciclo académico por el que corresponda al año que inició el profesional su trámite en el área de incorporaciones, en todos los casos se asigna el primer semestre. • Actualiza datos personales generales, basándose en el documento de identificación y la información proporcionada por el profesional. • Graba Información. • Realiza cambio de situación académica. • Realiza inscripción. • Cambia ciclo académico por el que corresponde al año del Acta del Órgano de Dirección de la Unidad Académica respectiva, en la cual autorizan el trámite solicitado por el profesional. Y realiza inscripción. • En caso de incorporación, cambia ciclo académico, si procede, al año correspondiente a la fecha del Acuerdo de Rectoría y realiza inscripción.
		7	Ingresa al programa el número de carné del profesional para visualizar la información del mismo y luego ingresa a la ventana de Incorporaciones.



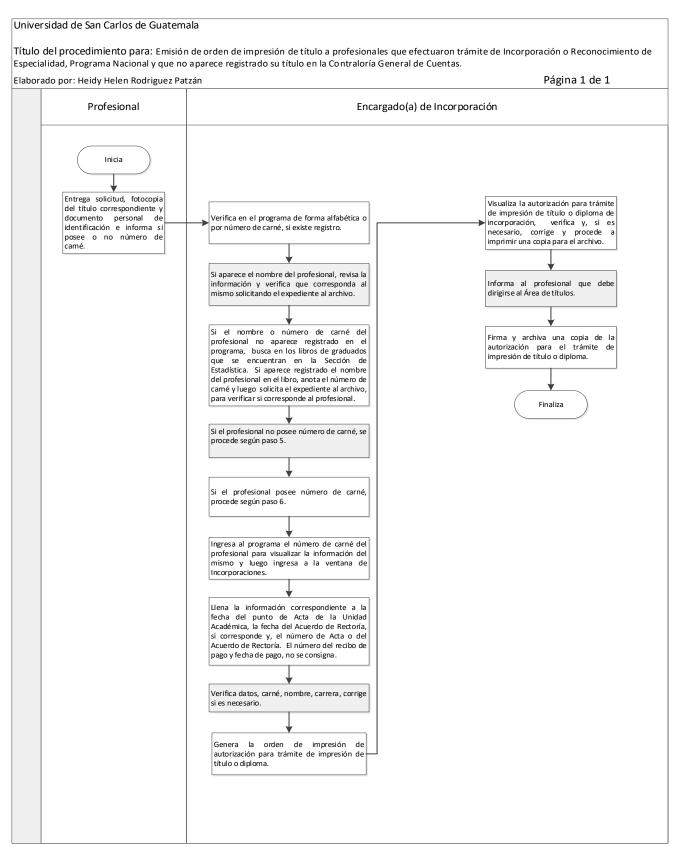
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 3 Incorporación.

Título del Procedimiento: Emisión de orden de impresión de título a profesionales que efectuaron trámite de Incorporación o Reconocimiento de Especialidad, Programa Nacional y que no aparece registrado su título en la Contraloría General de Cuentas.

registrado su titulo	registrado su titulo en la Contraloria General de Cuentas.					
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad			
	-	8	Llena la información correspondiente a la fecha del punto de Acta de la Unidad Académica, la fecha del Acuerdo de Rectoría, si corresponde y, el número de Acta o del Acuerdo de Rectoría. El número del recibo de pago y fecha de pago, no se consigna.			
Departamento		9	Verifica datos, carné, nombre, carrera, corrige si es necesario.			
de Registro y Estadística /	Encargado(a) de Incorporación	10	Genera la orden de impresión de autorización para trámite de impresión de título o diploma. Visualiza la autorización para trámite de impresión de título o diploma de incorporación, verifica y, si es necesario, corrige y procede a imprimir una copia para el archivo.			
Incorporación		11				
		12	Informa al profesional que debe dirigirse al Área de títulos.			
		13	Firma y archiva una copia de la autorización para el trámite de impresión de título o diploma.			



43.3. Diagrama de Flujo





Archivo Departamento de Registro y Estadística



44. CONSTANCIA DE EXPEDIENTE ESTUDIANTIL EXTENDIDA EN LÍNEA CON FIRMA ELECTRÓNICA PARA ESTUDIANTES O GRADUADOS

44.1 Normas específicas

- A. El Departamento de Registro y Estadística extenderá la constancia de expediente estudiantil en línea con firma electrónica a los estudiantes y graduados que cumplan con lo siguiente:
 - **a.1 Inscritos en línea:** Normativo para la realización de inscripción en línea de estudiantes de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo establecido en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 09-2017 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de mayo 2017. Ver anexo 3.
 - **a.2 Inscritos de forma presencial:** Reglamento de Administración Estudiantil CAPÍTULO III, ARTÍCULO 15º. Ver anexo 4.
 - **a.3 De aplicación general:** Reglamento de Administración Estudiantil CAPÍTULO I, ARTÍCULO 3º. Ver anexo 5.
- B. La constancia de expediente estudiantil con firma electrónica, será extendida por el Departamento de Registro y Estadística para cualquier nivel académico de pregrado, grado y postgrado; la misma, no tendrá fecha de caducidad debido que la documentación que es ingresada a los expedientes no es extraída del mismo, por lo que, la condición de completo es permanente y será extendida de forma gratuita sin pagar costo alguno.
- C. Para obtener la constancia de expediente estudiantil en línea con firma electrónica los estudiantes o graduados deben ingresar a su cuenta registrada en la plataforma del Departamento de Registro y Estadística, misma que podrán descargar de forma automática. Ver formulario 44.4.1 Y 44.4.2.
- D. En el caso que el expediente estudiantil se encuentre incompleto, no podrá generar la constancia de expediente estudiantil con firma electrónica en línea, por lo que, el interesado deberá presentarse al Departamento de Registro y Estadística al Área de Archivo a solventar la situación.
- E. El Departamento de Registro y Estadística debe garantizar la seguridad y validez de la constancia de expediente estudiantil, para lo cual la misma debe de contener lo siguiente:
 - e.1 Fondo con patrón especial e imagen del edificio DIGA
 - e.2 Código QR que permite iniciar la validación del documento utilizando con un dispositivo lector.
 - e.3 Código de barras que permite finalizar la validación del documento utilizando un dispositivo lector.
 - e.4 Información del estudiante
 - e.5 Indicador de expediente completo para los inscritos de forma presencial



- e.6 Indicador de requisitos completos con Punto de Acta para los inscritos en línea
- e.7 Fecha de emisión
- e.8 Firma y sello
- e.9 Responsabilidad del receptor y enlace que permite iniciar la validación manual del documento.
- e.10 Iniciales del personal administrativo que elaboró la constancia.
- e.11 Fecha y hora de impresión con el formato "IMPRESA EL día/mes/año A LAS horas: minutos: segundos HORAS"
- e.12 Texto que indica que el documento no tiene fecha de caducidad.



44.2 Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo.

Título del Procedimiento: Constancia de expediente estudiantil extendida en línea con firma electrónica para estudiantes o graduados

Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 2

Inicia: Estudiantes o Graduados Termina: Estudiantes o Graduados

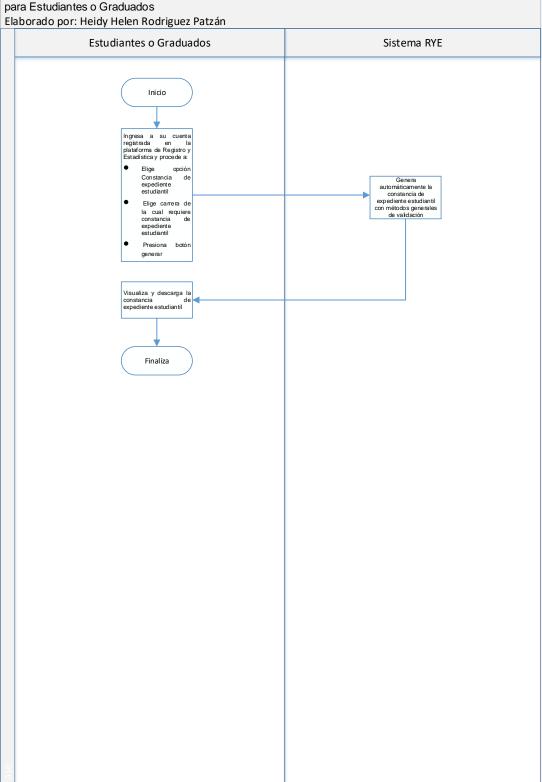
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
Estudiantes o Graduados		1	Ingresa a su cuenta registrada en la plataforma de Registro y Estadística y procede a: • Elige opción Constancia de expediente estudiantil • Elige carrera de la cual requiere constancia de expediente estudiantil • Presiona botón generar	
Departamento de Registro y Estadística Sistema		2	Genera automáticamente la constancia de expediente estudiantil con métodos generales de validación	
Estudiantes o graduados		3	Visualiza y descarga la constancia de expediente estudiantil	



44.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala

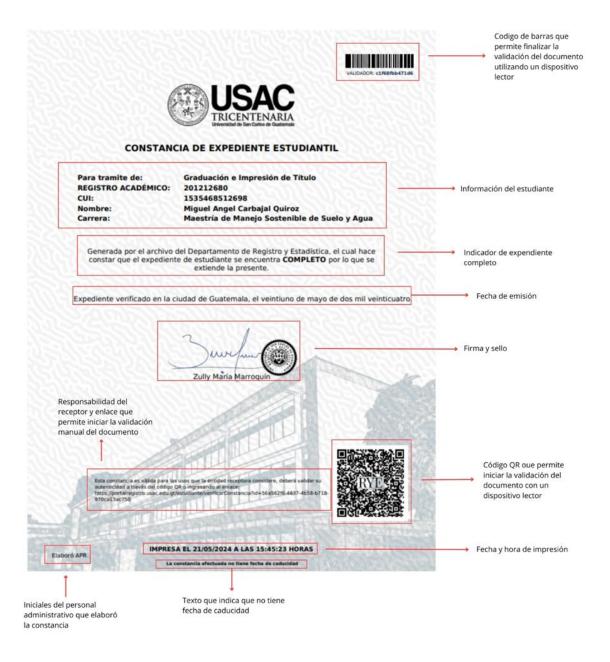
Título del procedimiento: Constancia de Expediente Estudiantil Extendida en Línea con Firma Electrónica



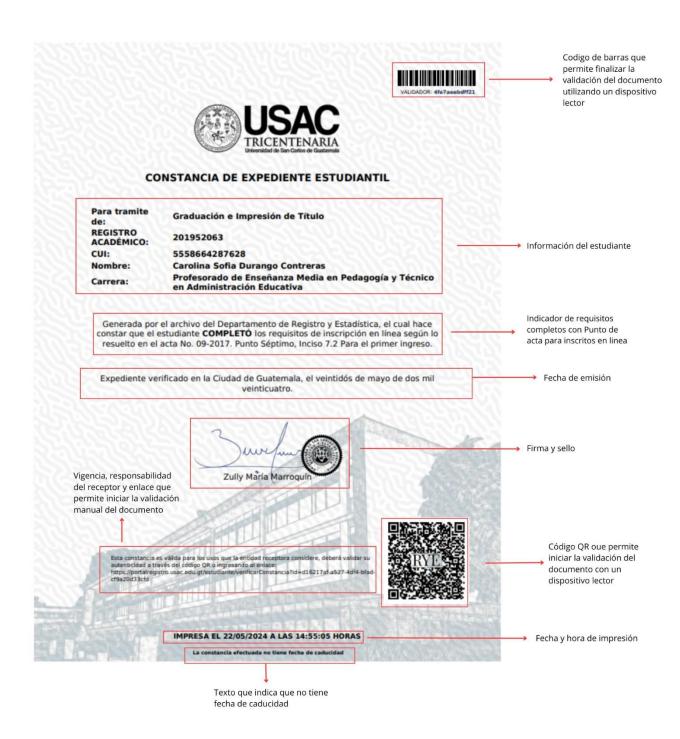


44.4 Formularios

- 44.4.1 Constancia de Expediente Estudiantil Extendida en Línea con Firma Electrónica para inscritos de forma presencial
- 44.4.2 Constancia de Expediente Estudiantil Extendida en Línea con Firma Electrónica, inscritos en línea









45. EMISIÓN DE CONSTANCIA DE EXPEDIENTE ESTUDIANTIL CON FIRMA ELECTRÓNICA SOLICITADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA

45.1 Normas específicas

- A. El Departamento de Registro y Estadística extenderá la constancia de expediente estudiantil en línea con firma electrónica a los estudiantes y graduados que cumplan con lo siguiente:
 - **a.1 Inscritos en línea:** Normativo para la realización de inscripción en línea de estudiantes de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo establecido en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 09-2017 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de mayo 2017. Ver anexo 3.
 - **a.2 Inscritos de forma presencial:** Reglamento de Administración Estudiantil CAPÍTULO III, ARTÍCULO 15º. Ver anexo 4.
 - **a.3 De aplicación general:** Reglamento de Administración Estudiantil CAPÍTULO I, ARTÍCULO 3º. Ver anexo 5.
- B. La constancia de expediente estudiantil con firma electrónica, será extendida por el Departamento de Registro y Estadística para cualquier nivel académico de pregrado, grado y postgrado; la misma, no tendrá fecha de caducidad debido que la documentación que es ingresada a los expedientes no es extraída del mismo, por lo que, la condición de completo es permanente y será extendida de forma gratuita sin pagar costo alguno.
- C. Las Unidades Académicas que soliciten constancias de expediente estudiantil con firma electrónica, deben enviar solicitud dirigida al Jefe del Departamento de Registro y Estadística, adjuntando la lista de estudiantes según formato 45.4.1. La solicitud puede ser entregada en la recepción del Departamento vía correo electrónico o físicamente.
- D. Las solicitudes relacionadas con requerimiento de la constancia de expediente estudiantil, serán marginadas al Encargado de Archivo para ser atendidas por el personal del Área y el Encargado de Archivo elaborará oficio para hacer entrega de las constancias vía correo electrónico.
- E. Las constancias solicitadas por la unidad académica no serán impresas en cumplimiento con la Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala (5. Políticas Ambientales, 5.4 Administración, 5.4.1, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 30 de julio del 2014, Punto Sexto, Inciso 6.2, Acta 13-2014).
- F. El Departamento de Registro y Estadística debe de garantizar la seguridad y validez de la constancia de expediente estudiantil, para lo cual la misma debe de contener lo siguiente:
 - f.1 Fondo con patrón especial e imagen del edificio DIGA
 - f.2 Código QR que permite iniciar la validación del documento utilizando con un dispositivo lector.



- f.3 Código de barras que permite finalizar la validación del documento utilizando un dispositivo lector.
- f.4 Información del estudiante
- f.5 Indicador de expediente completo para los inscritos de forma presencial
- f.6 Indicador de requisitos completos con Punto de Acta para los inscritos en línea
- f.7 Fecha de emisión
- f.8 Firma y sello
- f.9 Responsabilidad del receptor y enlace que permite iniciar la validación manual del documento.
- f.10 Iniciales del personal administrativo que elaboró la constancia.
- f.11 Fecha y hora de impresión con el formato "IMPRESA EL día/mes/año A LAS horas: minutos: segundos HORAS"
- f.12 Texto que indica que el documento no tiene fecha de caducidad.



45.2 Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo.

Título del Procedimiento: Emisión de Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica solicitada por la Unidad Académica

Hoja No. 1 de 2 No. de Formularios: 1

Inicia: Unidad Académica Termina: Encargado de Archivo

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Unidad Académica	Coordinador o persona designado	1	Entrega oficio y lista de solicitud de constancias de expediente estudiantil, vía correo electrónico o físicamente		
Departamento de Registro y Estadística / Recepción	Recepcionista	2	Recibe oficio de solicitud y lista, da ingreso y traslada para marginar		
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura o Subjefatura	Jefe o Subjefe	3	Recibe, revisa y margina		
Departamento de Registro y Estadística / Recepción	Recepcionista	4	Recibe solicitud marginada, realiza control y entrega		
		5	Recibe solicitud y lista, revisa y firma control		
Danadamada	Foregon de de	6	Revisa la solicitud y lista, si existe registro en el sistema y aparece que el expediente se encuentra completo, pasa a paso 11		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado de Archivo o personal designado	7	Ingresa al sistema y si no aparece registro en el programa del número de carné, lo anota en el cuaderno de control y realiza búsqueda del expediente		
		8	Traslada el expediente a la encargada de la unidad académica, para que realice el alta del número de carné en el sistema		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargada de Unidad Académica	9	Realizado el alta en el sistema, ingresa la documentación que se encuentra en el expediente y devuelve		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado de Archivo o personal designado	10	Verifica que el expediente se encuentre completo, de faltar algún documento, anota en la columna de observación de la lista el documento faltante, para que informen al estudiante y complete su expediente		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2

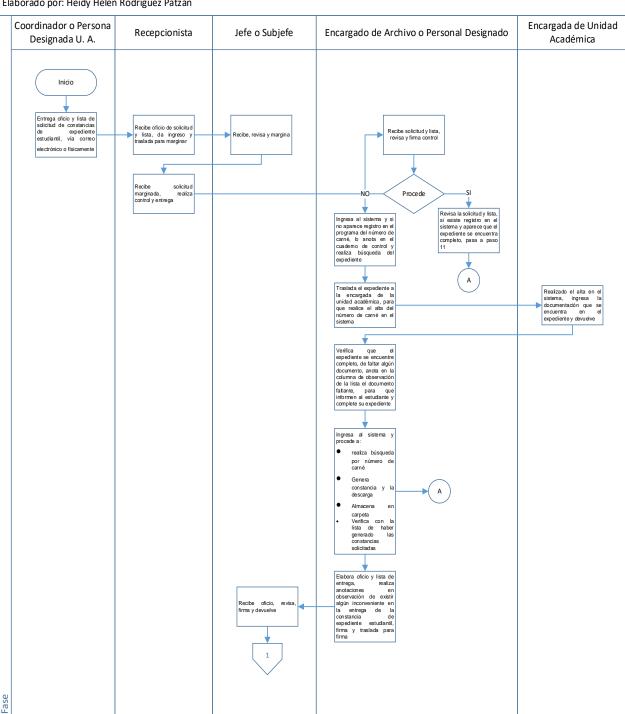
Título del Procedimiento: Emisión de Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica

Unidad	Puesto	Paso	Actividad
	Responsable	No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado de Archivo o personal designado	11	Ingresa al sistema y procede a: • realiza búsqueda por número de carné • Genera constancia y la descarga • Almacena en carpeta Verifica con la lista de haber generado las constancias solicitadas
		12	Elabora oficio y lista de entrega, realiza anotaciones en observación de existir algún inconveniente en la entrega de la constancia de expediente estudiantil, firma y traslada para firma
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura o Subjefatura	Jefe o Subjefe	13	Recibe oficio, revisa, firma y devuelve
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado de Archivo o personal designado	14	Recibe oficio firmado y envía vía correo electrónico a la unidad académica lo siguiente: Oficio de entrega Lista de las constancias de expedientes estudiantiles solicitadas Adjunta archivo digital de las constancias
Unidad Académica	Coordinador o persona autorizada	15	Recibe correo electrónico, verifica, descarga las constancias de expediente estudiantil y da respuesta de recibido
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado de Archivo o personal designado	16	Archiva los documentos generados de la solicitud



45.3 Diagrama de Flujo

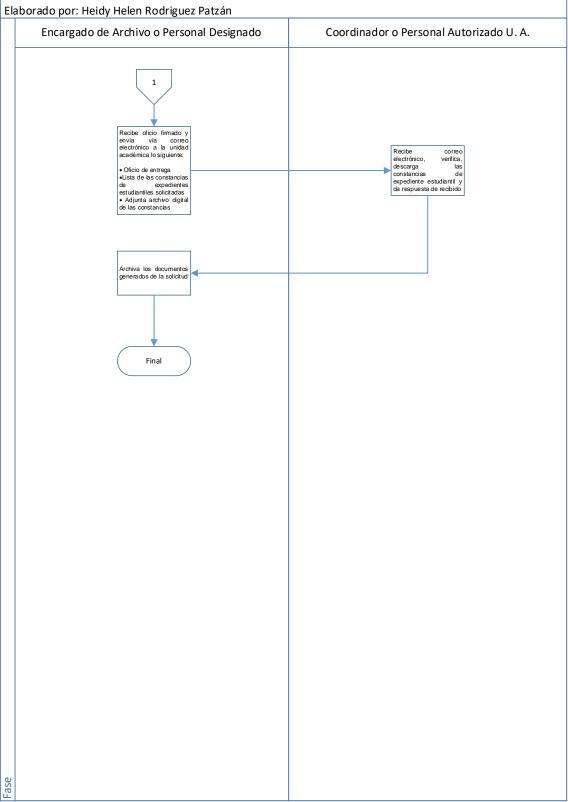
Universidad de San Carlos de Guatemala Título del Procedimiento: Emisión de Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica solicitada por la Unidad Acad émica Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán





Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del Procedimiento: Emisión de Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica solicitada por la Unidad Académica





45.4 Formulario

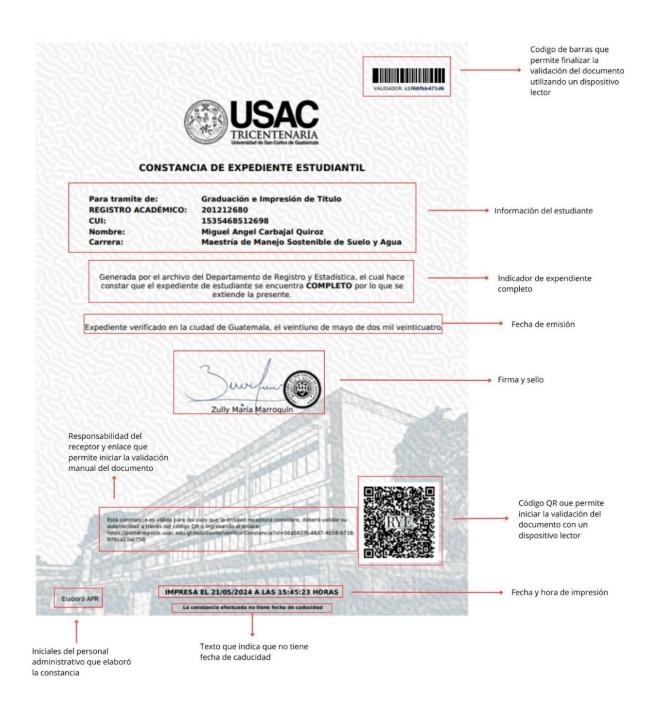
- 45.4.1 Formato de constancia de expediente estudiantil
- 45.4.2 Constancia de expediente estudiantil con Firma Electrónica para inscritos de forma presencial
- 45.4.3 Constancia de expediente estudiantil con Firma Electrónica para inscritos en línea

Universidad de San Carlos de Guatemala Nombre Unidad Académica Fecha:

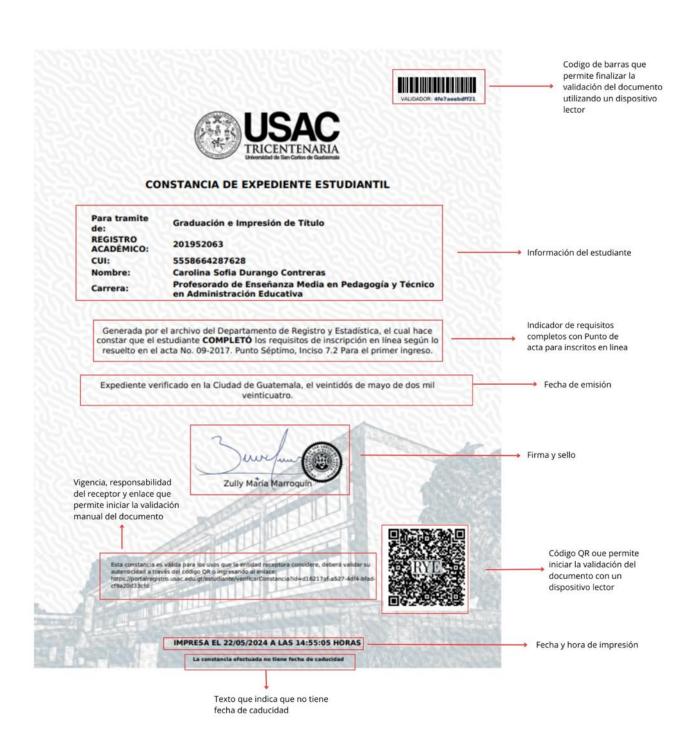
Lista de Solicitud de Constancias de Expediente Estudiantil

No.	REGISTRO ACADÉMICO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA DE LA QUE SOLICITA CONSTANCIA











46. EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE EXPEDIENTE ESTUDIANTIL CON FIRMA ELECTRÓNICA EXTENDIDA EN EL ÁREA DE ARCHIVO

46.1 Normas específicas

- A. El Departamento de Registro y Estadística extenderá la constancia de expediente estudiantil en línea con firma electrónica a los estudiantes y graduados que cumplan con lo siguiente:
 - **a.1 Inscritos en línea:** Normativo para la realización de inscripción en línea de estudiantes de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo establecido en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 09-2017 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de mayo 2017. Ver anexo 3.
 - **a.2 Inscritos de forma presencial:** Reglamento de Administración Estudiantil CAPÍTULO III, ARTÍCULO 15º. Ver anexo 4.
 - **a.3 De aplicación general:** Reglamento de Administración Estudiantil CAPÍTULO I, ARTÍCULO 3º. Ver anexo 5.
- B. La constancia de expediente estudiantil con firma electrónica, será extendida por el Departamento de Registro y Estadística para cualquier nivel académico de pregrado, grado y postgrado; la misma, no tendrá fecha de caducidad debido que la documentación que es ingresada a los expedientes no es extraída del mismo, por lo que, la condición de completo es permanente y será extendida de forma gratuita sin pagar costo alguno.
- C. Para obtener la constancia de expediente estudiantil con firma electrónica, el expediente debe estar COMPLETO y el interesado deberá de presentar lo siguiente:
 - c.1 Documento Personal de Identificación
 - c.2 Registro Académico
- D. En el caso que el interesado no pueda presentarse a realizar el trámite de la constancia de expediente estudiantil con firma electrónica personalmente, puede autorizar a una persona que realice la solicitud en su nombre, debiendo presentar carta de solicitud de autorización con los datos siguientes:
 - d.1 Indicar motivo de la solicitud (graduación, trámite de título universitario, otros)
 - d.2 Nombre completo del interesado, registro académico, código único de identificación y carrera
 - d.3 Nombre completo de la persona autorizada y código único de identificación
 - d.4 Adjuntar fotocopia del documento personal de identificación del interesado y de la persona que realiza el trámite
 - d.5 Firma manuscrita original del solicitante

Se hace la observación que la constancia de expediente estudiantil se entregará de forma inmediata, siempre y cuando se encuentre la información correspondiente, en caso contrario la entrega será en 5 días hábiles.



- E. El Departamento de Registro y Estadística debe de garantizar la seguridad y validez de la constancia de expediente estudiantil con firma electrónica para estudiante o graduado, para lo cual la misma debe de contener lo siguiente:
 - e.1 Fondo con patrón especial e imagen del edificio DIGA
 - e.2 Código QR que permite iniciar la validación del documento utilizando con un dispositivo lector.
 - e.3 Código de barras que permite finalizar la validación del documento utilizando un dispositivo lector.
 - e.4 Información del estudiante
 - e.5 Indicador de expediente completo para los inscritos de forma presencial
 - e.6 Indicador de requisitos completos con Punto de Acta para los inscritos en línea
 - e.7 Fecha de emisión
 - e.8 Firma y sello
 - e.9 Responsabilidad del receptor y enlace que permite iniciar la validación manual del documento.
 - e.10 Iniciales del personal administrativo que elaboró la constancia.
 - e.11 Fecha y hora de impresión con el formato "IMPRESA EL día/mes/año A LAS horas: minutos: segundos HORAS"
 - e.12 Texto que indica que el documento no tiene fecha de caducidad.



46.2 Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo.

Título del Procedimiento: Emisión de la Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica extendida en el Área de Archivo

		ı			
Hoja No. de 1		No. de Formularios: 1			
Inicia: interesado o persona		Termin	na: Encargado de Archivo o personal designado		
autorizada	1				
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Interesado o p	Interesado o persona autorizada		Solicita constancia de expediente estudiantil, presenta requisitos e indica el trámite para que la utilizará		
		2	Recibe los requisitos según el estatus del interesado y revisa		
		3	Ingresa al sistema y verifica, si existe registro en el sistema y aparece que el expediente se encuentra completo, pasa a paso		
Departamento	Engargado do	4	Ingresa al sistema y realiza búsqueda por número de carné		
de Registro y Estadística / Archivo	Encargado de Archivo o personal designado	5	Verifica que los nombres y apellidos registrados estén escritos de la misma forma que el documento personal de identificación, de existir error en los datos, informa al interesado que debe realizar actualización de datos en la ventanilla que corresponde a su Unidad Académica		
		6	Si el registro académico no existe en el sistema, busca el expediente, lo revisa y lo traslada para que se dé el alta en el sistema		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	7	Realiza el alta en el sistema, ingresa la documentación que se encuentra en el expediente y devuelve		
Departamento		8	Verifica que el expediente se encuentre completo, de faltar algún documento informa al interesado para que lo complete		
de Registro y Estadística / Archivo	Archivo o personal designado	9	Emite constancia de expediente estudiantil con firma electrónica, según sea el caso (graduación, trámite de título u otros)		
		10	Entrega constancia de expediente estudiantil completo confirma electrónica		
Interesado o persona autorizada		11	Recibe y revisa constancia de expediente estudiantil		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado de Archivo o personal designado	12	En el caso que otra persona realice el trámite, procede a archivar en el expediente estudiantil la carta de autorización y fotocopia del documento personal de identificación		



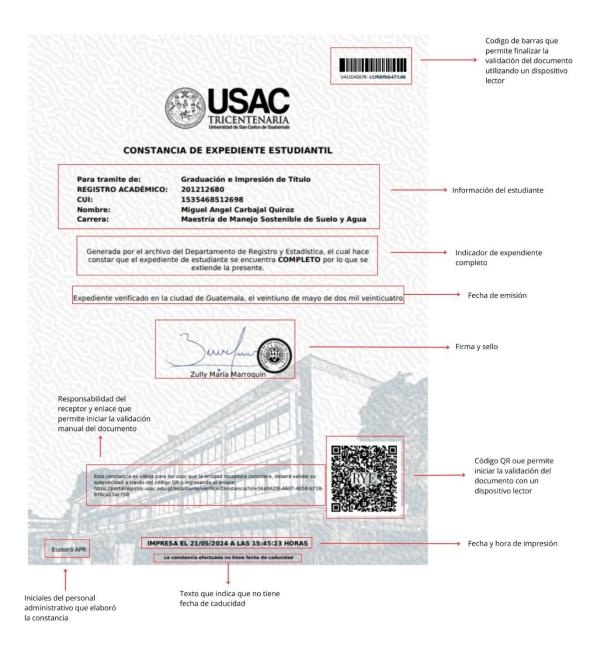
46.3 Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala Título del Procedimiento: Emisión de la Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica extendida por la Unidad Académica Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Interesado o persona Encargado de Archivo o Encargado(a) de Unidad Académica autorizada Personal Designado Recibe los requisitos según el estatus del interesado y revisa Inicia Solicita constancia de expediente estudiantil, presenta requisitos e indica el trámite para que la utilizará Ingresa al sistema y verifica, si existe registro en el sistema y aparece que el expediente se encuentra completo, pasa a paso Ingresa al sistema realiza búsqueda p número de carné Verifica que los nombres y apellidos registrados estén escritos de la misma forma que el documento personal de identificación, de existir error en los datos, informa al interesado que debe realizar actualización de datos en la ventanilla que corresponde a su Unidad Académica Si el registro académico no existe en el sistema, busca el expediente, lo revisa y lo traslada para que se dé el alta en el sistema Realiza el alta en el sistema, ingresa la documentación que se encuentra en el expediente y devuelve Verifica que el expediente se encuentre completo, de faltar algún documento informa al interesado para que lo complete Emite constancia de expediente estudiantil con firma electrónica, según sea el caso (graduación, trámite de título u otros) Entrega constancia de expediente estudiantil completo confirma electrónica En el caso que otra persona realice el trámite, procede a archivar en el en el caso que otra persona realice el trámite, procede a archivar en el expediente estudiantil la carta de autorización y fotocopia del documento de Finaliza Fase

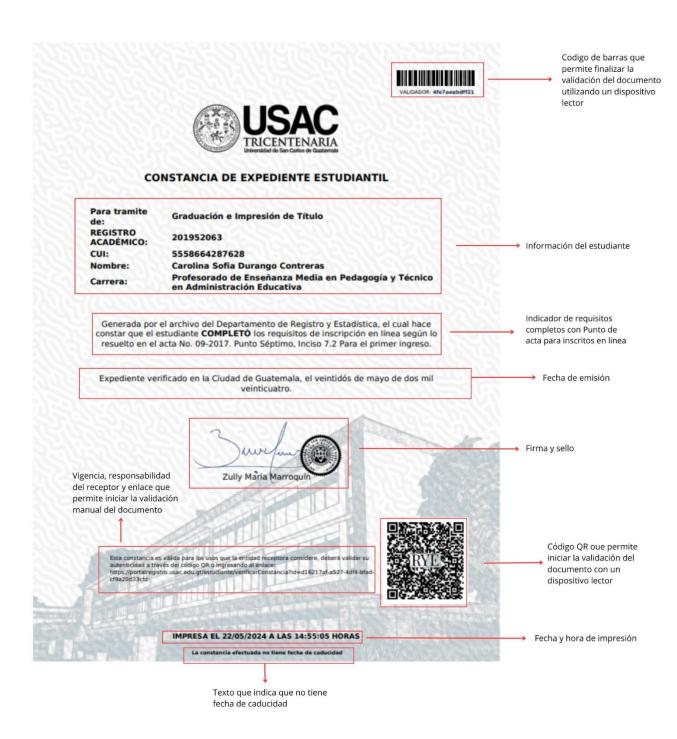


46.4 FORMULARIOS

- 46.4.1 Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica para inscritos de forma presencial)
- 46.4.2 Constancia de Expediente Estudiantil con Firma Electrónica para inscritos en línea









47. EMISIÓN DE CONSTANCIA DE EXPEDIENTE ESTUDIANTIL PROVISIONAL CON FIRMA ELECTRÓNICA

47.1 Normas específicas

- A. La constancia de expediente estudiantil provisional con firma electrónica será extendida por el Departamento de Registro y Estadística a los inscritos de forma presencial, únicamente para acto de graduación y solo en el caso de faltar la fotostática del título de educación media, bajo ninguna circunstancia podrá ser utilizada para trámite de impresión de título universitario.
- B. La emisión de la constancia de expediente estudiantil provisional es única hasta que el estudiante complete sus documentos, la misma no tendrá costo alguno y será extendida de forma gratuita, con vigencia de 30 días a partir de su emisión.
- C. Para obtener la constancia de expediente estudiantil el interesado debe presentar lo siguiente:
 - d.1 Documento Personal de Identificación
 - d.2 Registro Académico
 - d.3 Presentar certificación del Ministerio de Educación donde conste que es graduado de nivel medio y que su título se encuentra en trámite
- D. En el caso que el interesado no pueda presentarse a realizar el trámite de solicitud de constancia de expediente estudiantil provisional con firma electrónica personalmente, puede autorizar a una persona que realice la solicitud en su nombre, debiendo presentar carta de solicitud de autorización con los datos siguientes:
 - d.1 Indicar motivo de la solicitud (graduación, otros)
 - d.2 Nombre completo del interesado, registro académico, código único de identificación y carrera
 - d.3 Nombre completo de la persona autorizada y código único de identificación
 - d.4 Adjuntar fotocopia del documento personal de identificación del interesado y de la persona que realiza el trámite
 - d.5 Firma manuscrita original del solicitante
 - d.6 Presentar certificación del Ministerio de Educación donde conste que es graduado de nivel medio y que su título se encuentra en trámite
- E. El Departamento de Registro y Estadística debe de garantizar la seguridad y validez de la constancia de expediente estudiantil provisional con firma electrónica, para lo cual la misma debe de contener lo siguiente:
 - e.1 Fondo con patrón especial e imagen del edificio DIGA
 - e.2 Código QR que permite iniciar la validación del documento utilizando un dispositivo lector.
 - e.3 Código de barras que permite finalizar la validación del documento utilizando un dispositivo lector.



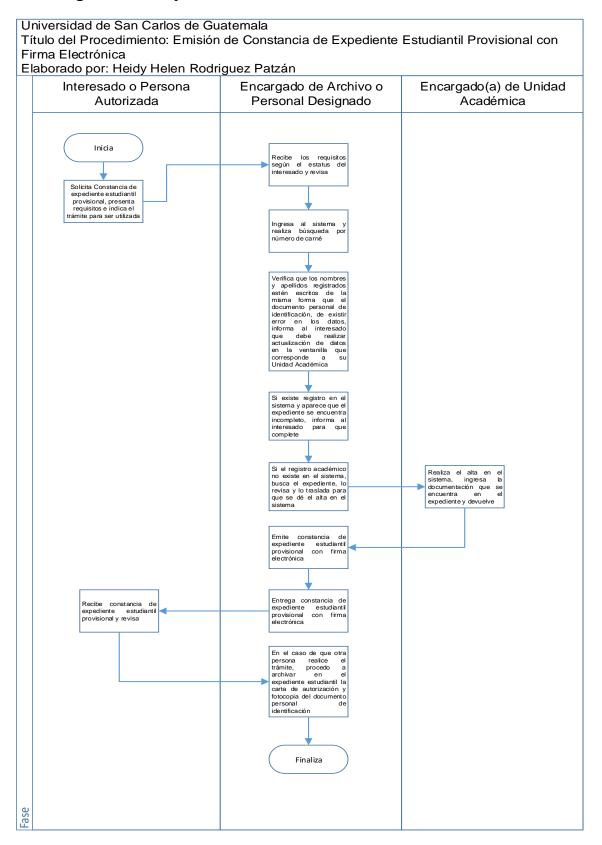
- e.4 Responsabilidad del receptor y enlace que permite iniciar la validación manual del documento
- e.5 Sello de constancia provisional
- e.6 Indicador de expediente provisional
- e.7 Fecha de emisión
- e.8 firma y sello
- e.7 Fecha y hora de impresión con el formato "IMPRESA EL día/mes/año A LAS horas:minutos:segundos HORAS"
- e.8 Texto que indica que el documento no tiene fecha de caducidad
- e.9 La palabra PROVISIONAL en mayúsculas y negritas a lado derecho del documento
- e.10 Iniciales del personal administrativo que elaboró la constancia



47.2 Descripción del Procedimiento					
47.2 Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo.					
	dimiento: Emisión de	Consta	ncia de Expediente Estudiantil Provisional con Firma		
Electrónica Hoja No. 1 de 2		No do	Formularios: 1		
110ja No. 1 de 2		INO. GE	of officialities.		
Inicia: Interesado autorizada	o o persona	Termir	Termina: Encargado de Archivo o personal designado		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Interesado o p	ersona autorizada	1	Solicita Constancia de expediente estudiantil provisional, presenta requisitos e indica el trámite para ser utilizada		
		2	Recibe los requisitos según el estatus del interesado y revisa		
		3	Ingresa al sistema y realiza búsqueda por número de carné		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado de Archivo o Personal Designado	4	Verifica que los nombres y apellidos registrados estén escritos de la misma forma que el documento personal de identificación, de existir error en los datos, informa al interesado que debe realizar actualización de datos en la ventanilla que corresponde a su Unidad Académica		
		5	Si existe registro en el sistema y aparece que el expediente se encuentra incompleto, informa al interesado para que complete		
		6	Si el registro académico no existe en el sistema, busca el expediente, lo revisa y lo traslada para que se dé el alta en el sistema		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	7	Realiza el alta en el sistema, ingresa la documentación que se encuentra en el expediente y devuelve		
Departamento de Registro y	Encargado de Archivo o Personal	8	Emite constancia de expediente estudiantil provisional con firma electrónica		
Estadística / Archivo	Designado	9	Entrega constancia de expediente estudiantil provisional con firma electrónica		
Interesado o persona autorizada		10	Recibe constancia de expediente estudiantil provisional y revisa		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado de Archivo o personal designado	11	En el caso de que otra persona realice el trámite, procedo a archivar en el expediente estudiantil la carta de autorización y fotocopia del documento personal de identificación		



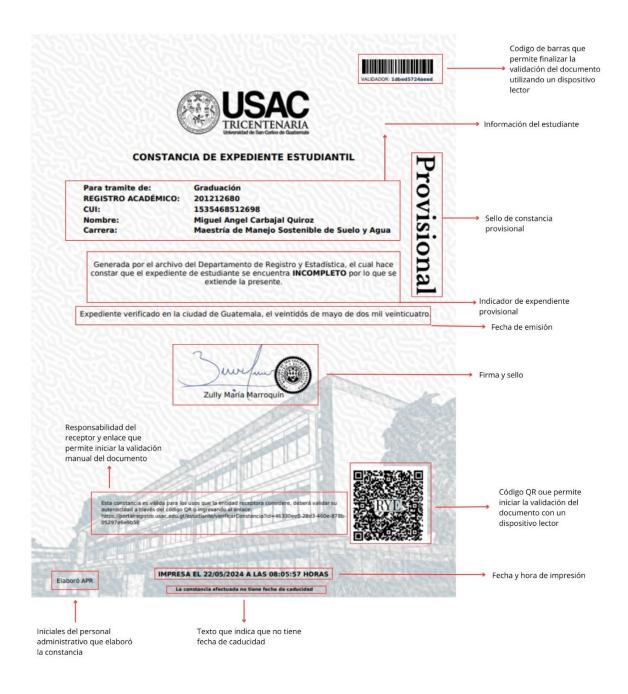
47.3 Diagrama de Flujo





47.4 Formularios

47.4.1 Constancia de Expediente Estudiantil Provisional con Firma Electrónica





48. CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE ESTUDIANTIL CON FIRMA ELECTRÓNICA

Normas específicas

- A. El Departamento de Registro y Estadística extenderá la certificación de documentos del expediente estudiantil con firma electrónica a los estudiantes y graduados que cumplan con lo siguiente:
 - **a.1 Inscritos en línea:** Normativo para la realización de inscripción en línea de estudiantes de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo establecido en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 09-2017 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de mayo 2017. Ver anexo 3.
 - **a.2 Inscritos de forma presencial:** Reglamento de Administración Estudiantil CAPÍTULO III, ARTÍCULO 15º. Ver anexo 4.
 - **a.3 De aplicación general:** Reglamento de Administración Estudiantil CAPÍTULO I, ARTÍCULO 3º. Ver anexo 5.
- B. La certificación de documentos del expediente estudiantil con firma electrónica, será extendida por el Departamento de Registro y Estadística, para cualquier nivel académico (pregrado, grado y postgrado); la misma no tendrá fecha de caducidad debido que, la documentación que es ingresada a los expedientes no es extraída del mismo y será extendida de forma gratuita sin pagar costo alguno.
- C. El Departamento de Registro y Estadística extenderá la certificación de expediente estudiantil con firma electrónica para traslado a otras universidades.
- D. La certificación de documentos del expediente estudiantil con firma electrónica, será emitida independientemente que el expediente se encuentre completo o incompleto.
- E. Para obtener la certificación de expediente estudiantil con firma electrónica, el interesado deberá de presentar lo siguiente:
 - e.1 Documento Personal de Identificación
 - e.2 Registro Académico
 - e.3 Solvencia de matrícula estudiantil
 - e.4 Solvencia de Biblioteca central
 - e.5 Solvencia de los centros de documentación respectivos de la(s) Unidad(es) Académica(s) en donde estuvo inscrito
- D. En el caso que el interesado no pueda realizar el trámite de la certificación de expediente estudiantil con firma electrónica personalmente, puede autorizar a una persona que realice el trámite, presentando una solicitud de autorización con los datos siguientes:



- d.1. Indicar motivo de la solicitud
- d.2. Nombre completo del interesado, registro académico, código único de identificación y carrera
- d.3. Nombre completo de la persona autorizada y código único de identificación
- d.4. Adjuntar fotocopia del documento personal de identificación del interesado y de la persona que realiza el trámite
- d.5. Firma manuscrita original del solicitante
- d.6. El trámite durará 5 días hábiles, si en el sistema no aparecen datos.
- d.7. Adjuntar los documentos que se describen en la literal F. de este procedimiento
- F. El Departamento de Registro y Estadística debe de garantizar la seguridad y validez de la certificación de expediente estudiantil con firma electrónica, para lo cual la misma debe de contener lo siguiente:
 - f.1 Fondo con patrón especial e imagen del edificio DIGA
 - f.2 Código QR que permite iniciar la validación del documento utilizando con un dispositivo lector.
 - f.3 Código de barras que permite finalizar la validación del documento utilizando un dispositivo lector.
 - f.4 Información del estudiante
 - f.5 Indicador de documentos en el expediente para los inscritos de forma presencial
 - f.6 Indicador de requisitos completos con Punto de Acta para los inscritos en línea
 - f.7 Fecha de emisión
 - f.8 Firma y sello
 - f.9 Responsabilidad del receptor y enlace que permite iniciar la validación manual del documento.
 - f.10 Iniciales del personal administrativo que elaboró la constancia.
 - f.11 Fecha y hora de impresión con el formato "IMPRESA EL día/mes/año A LAS horas: minutos: segundos HORAS"
 - f.12 Texto que indica que el documento no tiene fecha de caducidad.



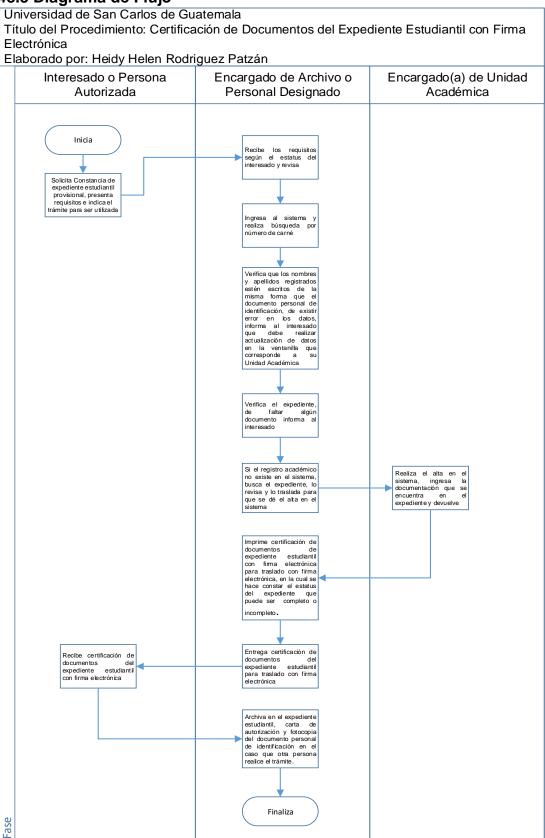
48.2 Descripción del ProcedimientoNombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo.

Título del Procedimiento: Certificación de documentos del expediente estudiantil con firma electrónica

electronica					
Hoja No. 1 de 1		No. de Formularios: 1			
Inicia: interesado o persona autorizada		Termina: Encargado de Archivo o personal designado			
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Interesado o persona autorizada		1	Solicita emisión de certificación de documentos del expediente estudiantil con firma electrónica para traslado con firma electrónica y presenta requisitos.		
		2	Recibe los requisitos según el estatus del interesado y revisa.		
		3	Ingresa al sistema y realiza búsqueda por número de carné		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado de Archivo o personal designado	4	Verifica que los nombres y apellidos registrados estén escritos de la misma forma que el documento personal de identificación, de existir error en los datos, informa al interesado que debe realizar actualización de datos en la ventanilla que corresponde a su Unidad Académica		
		5	Verifica el expediente, de faltar algún documento informa al interesado		
		6	Si el registro académico no existe en el sistema, busca el expediente, lo revisa y lo traslada para que se dé el alta en el sistema		
Departamento de Registro y Estadística / Registro	Encargado(a) de Unidad Académica	7	Realiza el alta en el sistema, ingresa la documentación que se encuentra en el expediente y devuelve		
		8	Imprime certificación de documentos de expediente estudiantil con firma electrónica para traslado con firma electrónica, en la cual se hace constar el estatus del expediente que puede ser completo o incompleto.		
		9	Entrega certificación de documentos del expediente estudiantil para traslado con firma electrónica		
Interesado o persona autorizada		10	Recibe certificación de documentos del expediente estudiantil con firma electrónica		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado de Archivo o personal designado	11	Archiva en el expediente estudiantil, carta de autorización y fotocopia del documento personal de identificación en el caso que otra persona realice el trámite.		



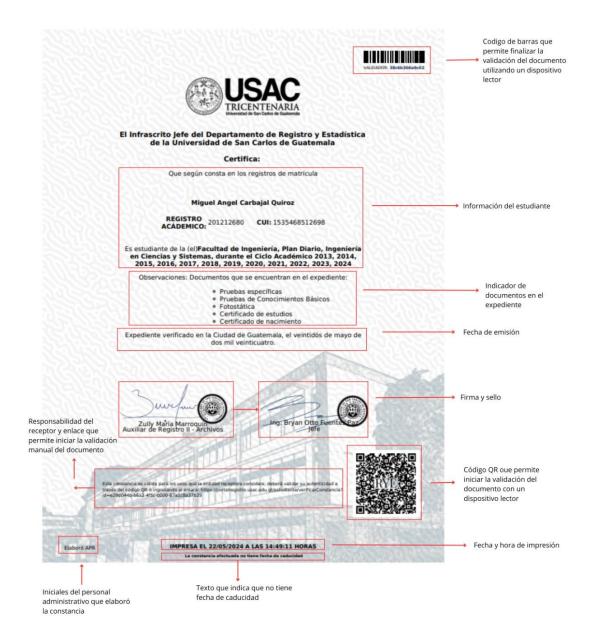
48.3 Diagrama de Flujo



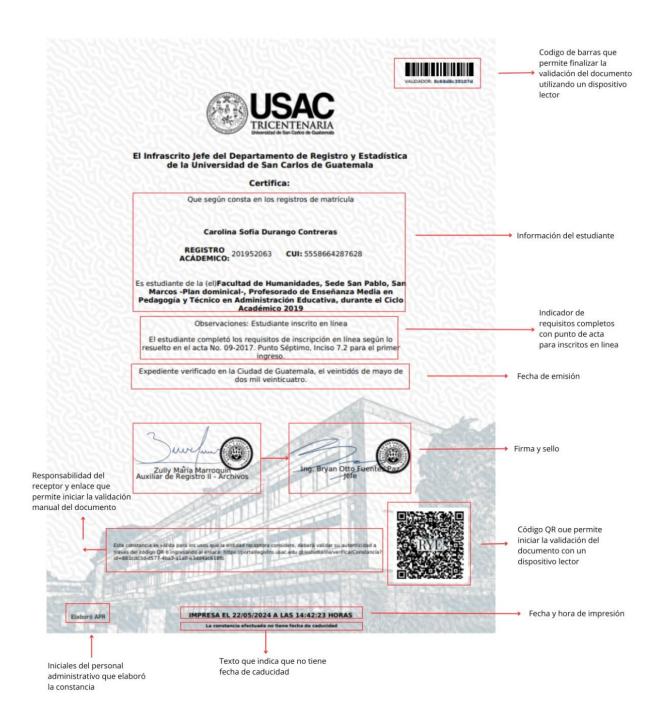


48.4 FORMULARIOS

- 48.4.1 Certificación de documentos del expediente estudiantil con firma electrónica para inscritos de forma presencial
- 48.4.2 Certificación de documentos del expediente estudiantil con firma electrónica para inscritos en línea









49. EMISIÓN DE CONSTANCIA DE EXPEDIENTE ESTUDIANTIL O INFORMACIÓN SOLICITADA POR AUTORIDADES Y OTRAS ENTIDADES.

49.1. Normas específicas

- A. Las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de los Derechos Humanos, Contraloría General de Cuentas, Coordinadora de Información Pública y otras que autorice Jefatura, que por alguna causa justificada soliciten la constancia de expediente estudiantil, fotocopia de documentos o información de un estudiante, deben presentar solicitud por escrito.
- B. Las solicitudes relacionadas con información del archivo estudiantil, serán marginadas al Encargado(a) de Archivo, para su investigación, documentación y traslado a Jefatura, en los tiempos establecidos.
- C. Las solicitudes de fotocopias de los documentos del expediente estudiantil, serán atendidas excepcionalmente según autorización previa de la Jefatura del Departamento.
- D. Con relación a la Prueba del Orientación Vocacional, Constancia de Pruebas Básicas y Constancia de Pruebas Específicas, estas deben ser requeridas a la Unidad Académica o Administrativa que las expide.



49.2. Descripción del procedimiento				
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo.				
Título del Procedi autoridades y otra		e const	ancia de expediente estudiantil solicitada por	
Hoja No. 1 de 3		No. de	Formularios: 0	
Inicia: Solicitante		Termin	a: Encargado(a) de Archivo	
Unidad	Puesto Responsable	Paso Actividad		
So	licitante	1	Presenta solicitud.	
Departamento de Registro y Estadística /Secretaría	Recepcionista	2	Recibe documento, revisa, sella, firma, coloca fecha y traslada de forma urgente.	
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	3	 Recibe documento, revisa, coloca rúbrica y margina: Fotocopia a Encargado(a) de Archivo, para investigar, documentar e informar. Documento original a Secretaria de Jefatura, para dar respuesta. Traslada documento. 	
Departements	Recepcionista	4	Recibe documento marginado, fotocopia el documento, elabora lista de control y traslada de forma urgente.	
Departamento de Registro y Estadística	Secretaria de Jefatura	5	Recibe documento y el control de correspondencia, revisa y firma el control de correspondencia de recibido y devuelve.	
/Secretaría		6	Archiva temporalmente el documento hasta que le sea traslada la información para dar respuesta.	
		7	Recibe fotocopia del documento y el control de correspondencia, revisa y firma la lista de recibido y la devuelve.	
Departamento de Registro y Estadística / Archivo			Con la solicitud procede de la forma siguiente: Constancia de Expediente Estudiantil	
	Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo	8	 Ingresa al programa, realiza búsqueda por número de carné o por nombre. Si el número de carné no aparece registro en el programa, busca el expediente físico, lo revisa, traslada el expediente para el alta del número de carné en el programa. Da ingreso de la papelería que forma el expediente estudiantil en el programa. 	



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo. Hoj

Hoja No. 2 de 3

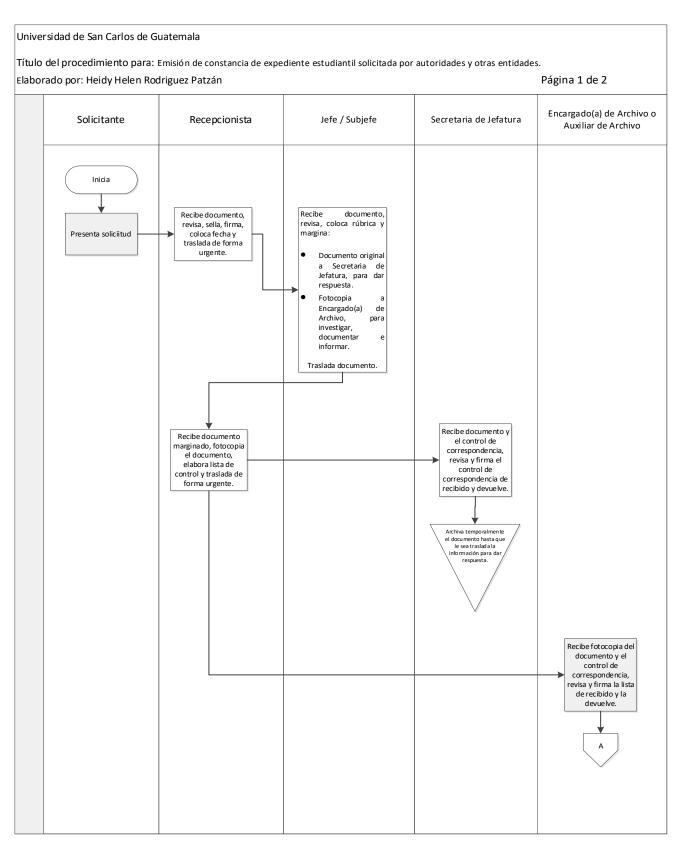
Título del Procedimiento: Emisión de constancia de expediente estudiantil solicitada por autoridades.

autoridades.	Commento. Limbion de		ancia de expediente estudiantii solicitada por
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo	8	 Verifica que el expediente se encuentre completo, de faltar algún documento únicamente se emite constancia de documentos. Si existe registro en el programa y aparece que el expediente se encuentra completo, extiende la constancia de expediente estudiantil completo. Imprime constancia. Solicitud de documentos Ingresa al programa, realiza búsqueda por número de carné o por nombre. Si el número de carné no aparece registrado en el programa, busca el expediente físico, lo revisa, traslada el expediente para el alta del número de carné en el programa. Da ingreso de la papelería que forma el expediente estudiantil en el programa. Fotocopia los documentos solicitados.
	Encargado(a) de Archivo	9	Ingresa información en el cuadro de control de archivo.
		10	Elabora oficio y adjunta la constancia de expediente estudiantil o fotocopia de documentos según lo solicitado y traslada.
Departamento	Secretaria de Jefatura	11	Recibe, revisa y firma de recibido.
de Registro y Estadística / Secretaría		12	Elabora oficio, adjunta constancia de expediente estudiantil o fotocopias de los documentos del expediente estudiantil certificadas según lo solicitado y traslada para firma.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe / Subjefe	13	Recibe, revisa, firma y traslada.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo. Hoja No. 3 de 3 Título del Procedimiento: Emisión de constancia de expediente estudiantil solicitada por autoridades. Unidad Puesto Paso Actividad Responsable No. Departamento de Registro y Secretaria de Recibe documentos firmados, fotocopia oficio y 14 Estadística / Jefatura documentos adjuntos y envía. Secretaría 15 Solicitante Recibe y firma de recibido. Departamento de Registro y Secretaria de Recibe copia firmada, fotocopia el oficio, archiva 16 Estadística / Jefatura el documento y traslada la fotocopia al archivo. Secretaría Departamento Recibe, archiva la solicitud y copia del oficio Encargado(a) de de Registro y Archivo o Auxiliar de 17 firmado de recibido por el solicitante en el Estadística / Archivo expediente estudiantil. Archivo







Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Emisión de constancia de expediente estudiantil solicitada por autoridades y otras entidades. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 2 Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo Α Con la solicitud procede de la forma siguiente: Constancia de Expediente Estudiantil Ingresa al programa, realiza búsqueda por número de carné o por nombre. Si el número de carné no aparece registro en el programa, busca el expediente físico, lo revisa, traslada el expediente para el alta del número de carné en el programa. Da ingreso de la papelería que forma el expediente estudiantil en el programa. Verifica que el expediente se encuentre completo, de faltar algún documento únicamente se emite constancia documentos. Recibe, revisa y Si existe registro en el programa y aparece que firma de recibido. el expediente se encuentra completo, extiende la constancia de expediente estudiantil completo. Imprime constancia Elabora oficio. adjunta constancia de expediente Solicitud de documentos estudiantil o fotocopias de los Ingresa al programa, realiza búsqueda por Recibe, revisa, firma documentos del y traslada. número de carné o por nombre. expediente estudiantil certificadas según lo Si el número de carné no aparece registrado en solicitado y traslada el programa, busca el expediente físico, lo revisa, traslada el expediente para el alta del para firma. número de carné en el programa. Da ingreso de la papelería que forma el expediente estudiantil en el programa. Recibe documentos firmados, fotocopia Fotocopia los documentos solicitados. oficio v documentos adjuntos y envía. Recibe y firma de Ingresa información en el cuadro de control de recibido. archivo. Recibe copia firmada, fotocopia el oficio, archiva el Elabora oficio y adjunta la constancia de expediente documento y estudiantil o fotocopia de documentos según lo solicitado y traslada. traslada la fotocopia al archivo. Recibe, archiva la solicitud y copia del oficio firmado de recibido por el solicitante en el expediente estudiantil. Finaliza



50. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE.

50.1. Normas específicas

- A. Las Características de la fotostática del título o diploma son las siguientes:
 - a.1. El título debe estar registrado en la Contraloría General de Cuentas.
 - a.2. La fotostática del título o diploma debe ser en tamaño 5" X 7" y de estudio fotográfico (no se acepta impresión en papel fotográfico, debido a que el documento no se preserva, la tinta se desvanece o se transfiere al expediente)
 - a.3. La fotostática del título original, debe ser del anverso y reverso, por separado.
 - a.4. Presentar el título original (requisito para pregrado y postgrado) para ser confrontado con la fotostática, al cual la persona encargada o responsable, colocará sello y firma de su aprobación al confrontarlo con él original. El título original se devuelve inmediatamente.
 - a.5. Cuando la fotostática es recibida en este Departamento o en la Unidad Académica, la persona responsable debe colocar en el reverso de la fotostática su nombre, firma y sello, de haber confrontado con el documento original.
- B. La certificación general de estudios de educación media, extendida por establecimiento donde se graduó, debe ser documento original con firmas y sellos originales.
- C. La fotografía debe ser tamaño cédula de estudio fotográfico (no se acepta impresión en papel fotográfico o fotocopia). Debe escribir en el reverso número de carné y nombre completo.
- D. Para estudiantes de Postgrado, se recibe fotocopia del documento personal de identificación autenticado por notario.
- E. La persona responsable de la recepción de documentos en la Unidad Académica, debe entregar los mismos al Archivo del Departamento de Registro y Estadística, con oficio y lista de documentos.
- F. El presente procedimiento se basa en lo establecido en el Reglamento de Administración Estudiantil, Capítulo III, Requisitos de Inscripción para el Primer Ingreso, Artículo 15º.,16º. y 17º.

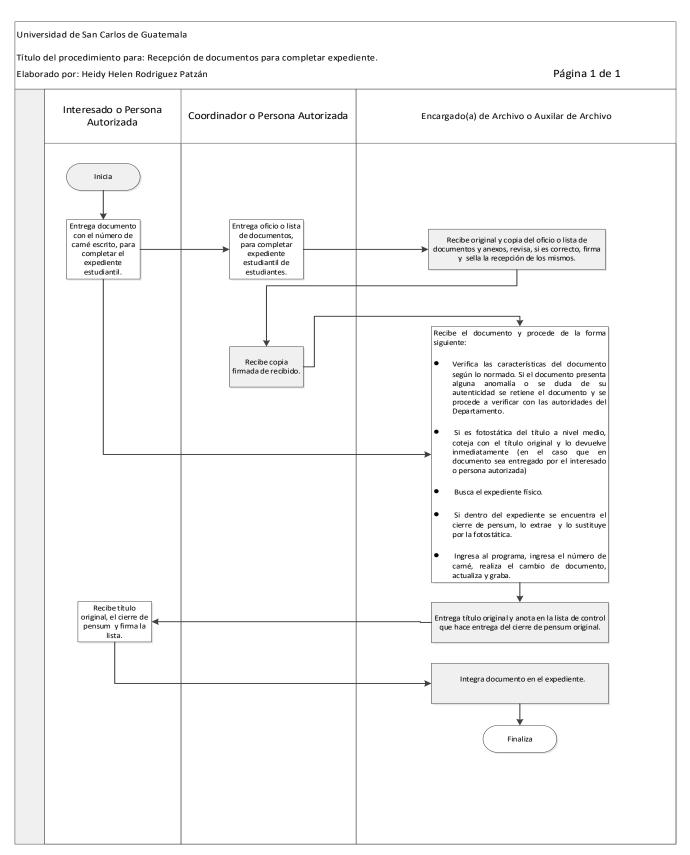


50.2. Descripc	50.2. Descripción del Procedimiento				
			y Estadística / Archivo.		
Título del Procedimiento: Recepción de documentos para completar expediente.					
Hoja No. 1 de 2		No. de	Formularios: 0		
Inicia: Autoridad		Termin	a: Encargado(a) de Archivo		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Interesado o p	ersona autorizada	1	Entrega documento con el número de carné escrito, para completar el expediente estudiantil (continúa paso No. 5, 6 y 7)		
Coordinador o	persona autorizada	2	Entrega oficio o lista de documentos, para completar expediente estudiantil de estudiantes (continúa paso No. 3, 4 y 5)		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo	3	Recibe original y copia del oficio o lista de documentos y anexos, revisa, si es correcto, firma y sella la recepción de los mismos.		
Coordinador o	persona autorizada	4	Recibe copia firmada de recibido.		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo	5	 Recibe el documento y procede de la forma siguiente: Verifica las características del documento según lo normado. Si el documento presenta anomalía o se duda de su autenticidad se retiene el documento y se procede a verificar con las autoridades del Departamento. Si es fotostática del título a nivel medio, coteja con el título original y lo devuelve inmediatamente (en el caso que en documento sea entregado por el interesado o persona autorizada) Busca el expediente físico. Si dentro del expediente se encuentra el cierre de pensum, lo extrae y lo sustituye por la fotostática. Ingresa al programa, ingresa el número de carné, realiza el cambio de documento, actualiza y graba. Entrega título original y anota en la lista de control que hace entrega del cierre de pensum 		
		6	control que hace entrega del cierre de pensum original.		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo. Hoja No. 2 de 2 Título del Procedimiento: Recepción de documentos para completar expediente. Unidad Puesto Paso Actividad Responsable No. Interesado o persona autorizada Recibe título original, el cierre de pensum y firma 7 la lista. Departamento Encargado(a) de de Registro y Integra documento en el expediente. Archivo o Auxiliar de 8 Estadística / Archivo Archivo







51. REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE ESTUDIANTIL.

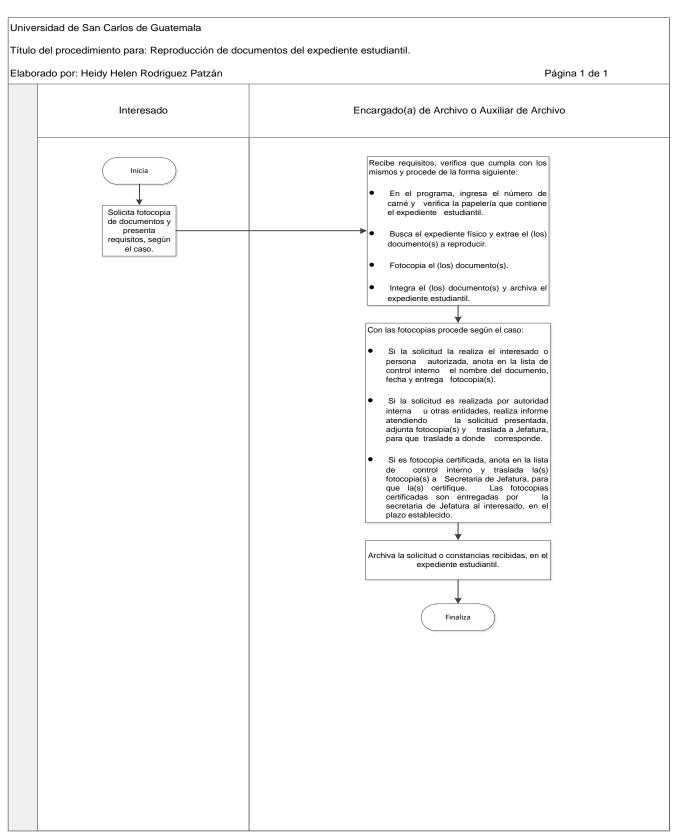
51.1. Normas específicas

- A. Los estudiantes interesados en obtener fotocopia de los documentos que se encuentran en su expediente estudiantil, como requisito debe presentar:
 - a.1. Carta de solicitud.
 - a.2. Número de carné.
 - a.3. Documento personal de identificación.
- B. En el caso que el estudiante no pueda realizar el trámite personalmente, puede nombrar a una persona para que realice el trámite, presentando una solicitud por escrito con los datos siguientes:
 - b.1. Autorización para que, en su nombre, otra persona pueda realizar el trámite.
 - b.2. Motivo de la solicitud.
 - b.3. Número de carné y del documento personal de identificación.
 - b.4. Adjuntar fotocopia del documento personal de identificación del interesado y de la persona que realiza el trámite.
- C. Las solicitudes descritas en las literales A. y B., serán autorizadas en casos especiales calificados por la Jefatura o Subjefatura del Departamento.
- D. Las fotocopias certificadas serán entregadas en un plazo 8 días hábiles.
- E. Las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y otras entidades, que por alguna causa justificada soliciten fotocopia de los documentos del expediente estudiantil de un estudiante, deben presentar solicitud por escrito.
- F. No se autoriza la reproducción de la Tarjeta de Orientación Vocacional, Constancia de Pruebas Básicas y Pruebas Específicas; estás deberán ser solicitadas al lugar donde corresponda.
- G. Los documentos que forman parte del expediente estudiantil, no serán prestados para su reproducción en ninguna forma; las únicas personas autorizadas para reproducir fotocopias de los documentos del expediente estudiantil es el personal de archivo, por el resguardo y control del mismo.



51.2. Descripción del Procedimiento				
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo.				
Título del Procedimiento: Reproducción de documentos del expediente estudiantil.				
Hoja No. 1 de1		No. de	Formularios: 0	
Inicia: Interesado		Termin	a: Encargado(a) de Archivo	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
Inte	eresado	1	Solicita fotocopia de documentos y presenta requisitos, según el caso.	
		2	 Recibe requisitos, verifica que cumpla con los mismos y procede de la forma siguiente: En el programa, ingresa el número de carné y verifica la papelería que contiene el expediente estudiantil. Busca el expediente físico y extrae el (los) documento(s) a reproducir. Fotocopia el (los) documento(s). Integra el (los) documento(s) y archiva el expediente estudiantil. 	
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo	3	 Si la solicitud la realiza el interesado o persona autorizada, anota en la lista de control interno el nombre del documento, fecha y entrega fotocopia(s). Si la solicitud es realizada por autoridad interna u otras entidades, realiza informe atendiendo la solicitud presentada, adjunta fotocopia(s) y traslada a Jefatura, para que traslade a donde corresponde. Si es fotocopia certificada, anota en la lista de control interno y traslada la(s) fotocopia(s) a Secretaria de Jefatura, para que la(s) certifique. Las fotocopias certificadas son entregadas por la secretaria de Jefatura al interesado, en el plazo establecido. 	
		4	Archiva la solicitud o constancias recibidas, en el expediente estudiantil.	







52. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL DEPARTAMENTO PARA SER INTEGRADOS AL EXPEDIENTE ESTUDIANTIL.

52.1. Normas específicas

- A. El personal Administrativo de este Departamento que traslade documentos para ser integrados al expediente estudiantil, debe cumplir con lo siguiente:
 - a.1. Entregar los documentos ordenados en forma correlativa, por número de carné de menor a mayor.
 - a.2. Los documentos deben ser entregados con una lista, la cual debe contener:
 - a.2.1. Número correlativo.
 - a.2.2. Número de carné.
 - a.2.3. Nombre completo.
 - a.2.4. Nombre del documento.
 - a.3. La lista debe ser entregada de forma física y enviada por correo electrónico.
 - a.4. La lista física será devuelta con sello, firma y fecha, de la recepción de los documentos.



52.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo.

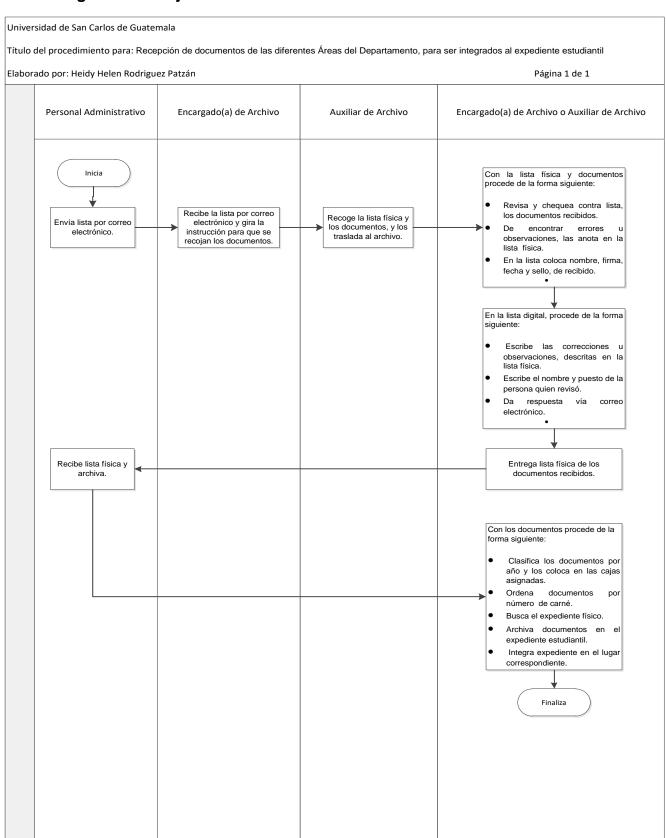
Título del Procedimiento: Recepción de documentos de las diferentes Áreas del Departamento, para ser integrados al expediente estudiantil.

para ser integrado	os al expediente estudia	antil.			
Hoja No. 1 de 2		No. de Formularios: 0			
Inicia: Personal Administrativo		Termin	Termina: Encargado(a) de Archivo		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Departamento de Registro y Estadística	Personal Administrativo	1	Envía lista por correo electrónico.		
	Encargado(a) de Archivo	2	Recibe la lista por correo electrónico y gira la instrucción para que se recojan los documentos.		
	Auxiliar de Archivo	3	Recoge la lista física y los documentos, y los traslada al archivo.		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo	5	 Con la lista física y documentos procede de la forma siguiente: Revisa y chequea contra lista, los documentos recibidos. De encontrar errores u observaciones, las anota en la lista física. En la lista coloca nombre, firma, fecha y sello, de recibido. En la lista digital, procede de la forma siguiente: Escribe las correcciones u observaciones, descritas en la lista física. Escribe el nombre y puesto de la persona quien revisó. Da respuesta vía correo electrónico. Entrega lista física de los documentos recibidos.		
Departamento de Registro y Estadística	Personal Administrativo	7	Recibe lista física y archiva.		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo	8	 Con los documentos procede de la forma siguiente: Clasifica los documentos por año y los coloca en las cajas asignadas. Ordena documentos por número de carné. Busca el expediente físico. 		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo. Hoja No. 2 de 2 Título del Procedimiento: Recepción de documentos de las diferentes Áreas del Departamento, para ser integrados al expediente estudiantil. Unidad Puesto Paso **Actividad** Responsable No. Departamento Archiva documentos en el expediente Encargado(a) de de Registro y estudiantil. Archivo o Auxiliar de ...8 Estadística / Integra expediente en el lugar Archivo Archivo correspondiente.







53. SOLICITUD DE EXPEDIENTE ESTUDIANTIL, LIBROS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA CONSULTA.

53.1. Normas específicas

- A. Por la seguridad y custodia de documentos, el personal administrativo de este Departamento que necesite consultar los expedientes estudiantiles, debe llenar la solicitud de expedientes estudiantiles para el préstamo correspondiente.
- B. El solicitante asume la responsabilidad de la seguridad, custodia, conservación e integridad, de los expedientes que recibe en préstamo y se obliga a devolverlos sin necesidad de requerimiento ulterior, dentro de las cuarenta y ocho horas a partir de la fecha y hora de entrega.
- C. El personal que tiene bajo su responsabilidad los documentos en mención, se obliga a cumplir con lo estipulado en la base legal de este procedimiento.
- D. En el caso, de no ser necesario extraer los expedientes, libros y documentos administrativos del archivo, puede realizar solicitud verbal.
- E. El presente procedimiento se basa en lo establecido en:
 - e.1 Norma No. 1, normas Generales de Control Interno, inciso 1.11, de la Contraloría General de Cuentas.
 - e.2 Capítulo séptimo. Archivos Públicos., artículos 36. y 37., Título Quinto, Capítulo único, Responsabilidades y sanciones, artículos 61., 62., 63, 64. y 65, Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala,

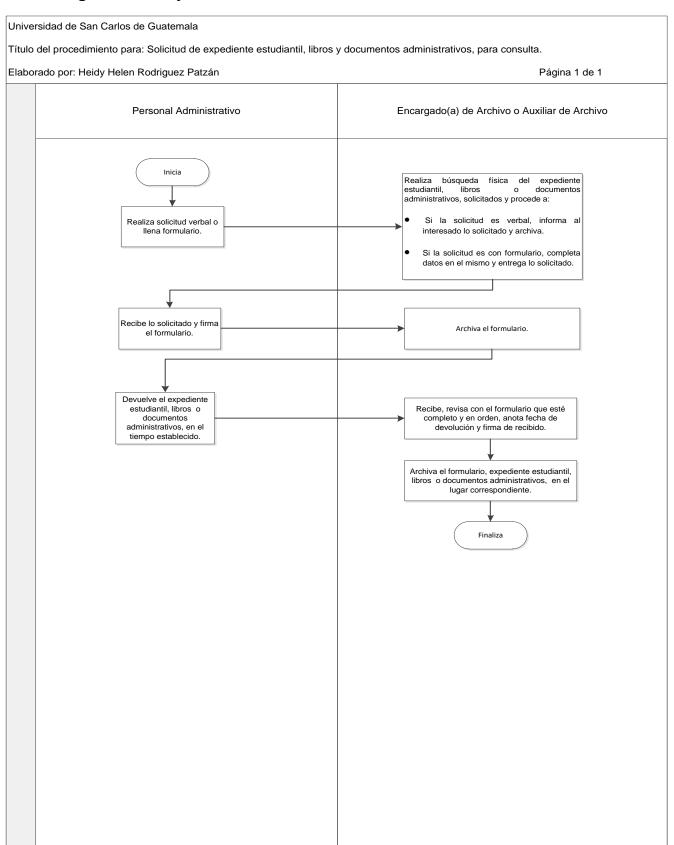


53.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo. Título del Procedimiento: Solicitud de expediente estudiantil, libros y documentos administrativos, para consulta. Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 2

110,4110.1140.1		The do Fermalance. 2			
Inicia: Personal Administrativo		Termina: Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo			
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Departamento de Registro y Estadística	Personal Administrativo	1	Realiza solicitud verbal o llena formulario.		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo	2	 Realiza búsqueda física del expediente estudiantil, libros o documentos administrativos, solicitados y procede a: Si la solicitud es verbal, informa al interesado lo solicitado y archiva. Si la solicitud es con formulario, completa datos en el mismo y entrega lo solicitado. 		
Departamento de Registro y Estadística	Personal Administrativo	3	Recibe lo solicitado y firma el formulario.		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo	4	Archiva el formulario.		
Departamento de Registro y Estadística	Personal Administrativo	5	Devuelve el expediente estudiantil, libros o documentos administrativos, en el tiempo establecido.		
Departamento de Registro y Estadística / Archivo Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo		6	Recibe, revisa con el formulario que esté completo y en orden, anota fecha de devolución y firma de recibido.		
	7	Archiva el formulario, expediente estudiantil, libros o documentos administrativos, en el lugar correspondiente.			







53.4. Formulario

- 53.4.1. Solicitud de expedientes estudiantiles
- 53.4.2. Solicitud de Libro de Inscripción.

USAC						RyE
	OLICITUD	DE EXPEDIE	NTES ES	TUDIANT	ILES	FIRMA
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:						FINNA
REGISTRO DE PERSONAL No.				-		
CANÉ No.		INCORPORA	CIONES:			
MOTIVO POR EL CUAL SO EXPEDIENTE (de ser solicitad oficiales deberá adjunta	o por medios					
FECHA DE SOLICITUD:				HORA:		
Observaciones. El solicitante asun préstamo y se obliga a devolverlos entrega.	ne la responsabi , sin necesidad d	ilidad de la segui de requerimiento	ridad, custo dentro de la	dia y conserv as cuarenta y	ación de los ocho horas a	s expedientes que recibe e a partir de la fecha y hora d
	US	O EXCLUSIVO	DE ARC	HIVO		
PR	EGRADO				POS	GRADO
SOLICITUD DE INGRESO*				FOTOSTÁTICA		
TARJETA DE ORIENTACIÓN*				COPIA DE DPI		
PRUEBAS BÁSICAS*				FICHA DE INSCR	пто	
PRUEBAS ESPECÍFICAS*					ОТ	ROS
CIE DE PENSUM*						
FOTOSTÁTICA DE TÍTULO NIVEL MEDIO	The section					
CERTIFICADO GENERAL DE ESTUDIOS*						
CERTIFICADO DE NACIMIENTO*						
FECHA DE DEVOLUCION:			FIR	MA DE RECI	BIDO:	
NOMBRE DE QUIEN SOLICI		D DE LIB	RO DE	INSCR	IPCIO	N RE
FECHA DE SOLICITUD:			MANUSE HE	FIRMA	\:	
LIBRO AÑO (S)			UA (S)			
MOTIVO POR EL CUAL (de ser solicitado por medio cop	s oficiales de					
FECHA DE DEVOLUCIÓN	44	FI	IRMA DE I	RECIBIDO		



54. ENTREGA DE EXPEDIENTES ESTUDIANTILES AL ÁREA DE ARCHIVO POR PARTE DE PRIMER INGRESO, POSTGRADO, INCORPORACIÓN Y PROGRAMAS ESPECIALES (PADEPD).

54.1. Normas específicas

A. La persona responsable de Primer Ingreso, Postgrado, Incorporación y Programas Especiales (PADEPD), deben trasladar los expedientes estudiantiles por medio de un oficio especificando los números de carné de los expedientes que son entregados.



54.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Archivo.

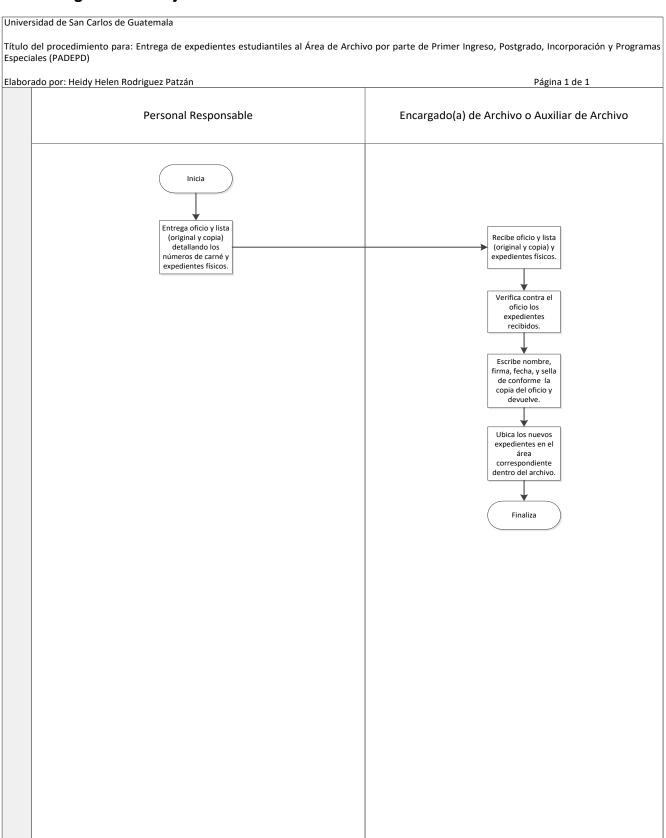
Título del Procedimiento: Entrega de expedientes estudiantiles al Área de Archivo por parte de Primer Ingreso, Postgrado, Incorporación y Programas Especiales (PADEPD)

Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 0

Inicia: Persona Responsable Termina: Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística	Persona Responsable	1	Entrega oficio y lista (original y copia) detallando los números de carné y expedientes físicos.
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Encargado(a) de Archivo o Auxiliar de Archivo	2	Recibe oficio y lista (original y copia) y expedientes físicos.
		3	Verifica contra el oficio los expedientes recibidos.
		4	Escribe nombre, firma, fecha, y sella de conforme la copia del oficio y devuelve.
		5	Ubica los nuevos expedientes en el área correspondiente dentro del archivo.







Estadística Departamento de Registro y Estadística



55. CUADROS ESTADÍSTICOS DE INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA.

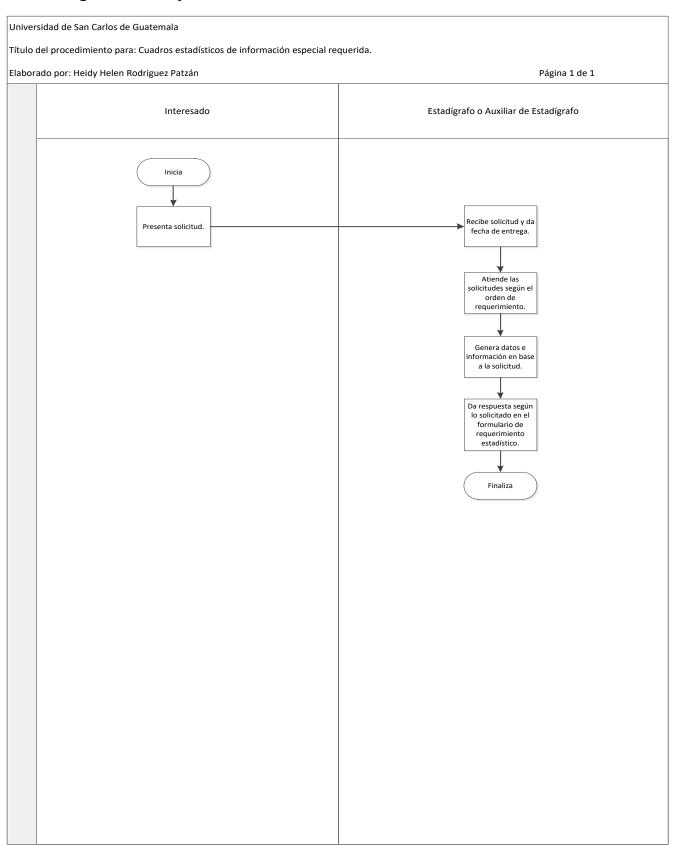
55.1. Normas específicas

A. El presente procedimiento se basa en lo establecido en el CAPÍTULO 1, literal b), Artículo 8º. Sección de Estadística: literales a) y b), del Reglamento Interno del Departamento de Registro y Estadística.



55.2. Descripción del Procedimiento					
Nombre de la Uni	Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística /Estadística.				
Titula dal Dragadi	mionto. Cuadras astad	(atiana d			
Titulo del Procedi	miento: Cuadros estad	isticos d	e información especial requerida.		
Hoja No. 1 de 2		No. de	Formularios: 0		
Inicia: Intercando		Tormin	o Fotodígrafo o Auviliar do Fotodígrafo		
Inicia: Interesado		remin	a: Estadígrafo o Auxiliar de Estadígrafo		
Unidad	Puesto	Paso Actividad			
	Responsable	No.	1101101000		
Inte	eresado	1	Presenta solicitud.		
		2	Recibe solicitud y da fecha de entrega.		
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Estadígrafo o Auxiliar de Estadígrafo	3	Atiende las solicitudes según el orden de requerimiento.		
		4	Genera datos e información en base a la solicitud.		
		5	Da respuesta según lo solicitado en el formulario de requerimiento estadístico.		







56. CATÁLOGO DE ESTUDIOS.

56.1. Normas específicas

- A. El Departamento de Registro y Estadística es el responsable de la elaboración y publicación del Catálogo de Estudios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- B. La elaboración del Catálogo de Estudios será realizada en trabajo conjunto, distribuidas las funciones de la forma siguiente:
 - b.1. La Subjefatura es la responsable de solicitar la información para trasladarla a la Sección de Estadística.
 - b.2. La Sección de Estadística será la encargada de la elaboración del mismo.
 - b.3. La Jefatura será la responsable de autorizar y girar instrucciones para la publicación del Catálogo de Estudios.
- C. El Catálogo de Estudios será elaborado con cada periodo rectoral, solicitando la información en el mes de mayo del año siguiente a la toma de posesión del Rector, para ser entregado en el mes de octubre del cuarto año rectoral.
- D. Las Unidades Académicas y la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben presentar la información que formará parte del Catálogo de Estudios con el contenido siguiente:

Administración Central:

- d.1. Reseña histórica.
- d.2. Objetivo.
- d.3. Misión.
- d.4. Visión.
- d.5. Organigrama.
- d.6. Horario de servicio.
- d.7. Ubicación.
- d.8. Servicios que prestan.

Unidades Académicas:

- d.9. Reseña histórica.
- d.10. Objetivo.
- d.11. Misión.
- d.12. Visión.
- d.13. Organización académica y organizativa.
- d.14. Planta física (identificación de edificios con que cuentan para impartir clases, laboratorios u otras actividades académicas, número de estudiantes por salón o edificio, identificación del edificio del Área Administrativa)



- d.15. Servicio bibliotecario o centros de documentación y su ubicación física.
- d.16. Horario de labores, Área Administrativa, biblioteca o centros de documentación.
- d.17. Carreras que ofrece a nivel de pregrado, grado y postgrado.
- d.18. Requisitos para cierre de pensum y graduación a nivel de pregrado, grado y postgrado.
- d.19. Grado y título que se obtiene a nivel de pregrado, grado y postgrado.
- d.20. Perfil de ingreso por carrera a nivel de pregrado, grado y postgrado.
- d.21. Perfil de egreso por carrera a nivel de pregrado, grado y postgrado.
- d.22. Campo de actividad por carrera de pregrado, grado y postgrado.
- d.23. Ciclo de estudios, jornada y horarios por carrera de pregrado, grado y postgrado.
- d.24. Carga académica de pregrado, grado y postgrado (horas teóricas, prácticas y créditos por cursos y carreras)
- d.25. Plan de estudios vigente por carrera a nivel de pregrado, grado y postgrado (pensum de estudios, incluye códigos, nombre del curso, créditos, prerrequisitos, otros)
- d.26. Descripción de cursos por carrera de pregrado, grado y postgrado.
- d.27. Red curricular de estudios por carrera pregrado, grado y postgrado.
- d.28. Listado de Decanos o Directores y periodos administrativos.
- E. El documento debe ser presentado con las características siguientes:
 - e.1. Redactado a dos columnas en Microsoft Word.
 - e.2. Tamaño carta.
 - e.3. Tipo de fuente Arial, tamaño de fuente 10.
 - e.4. Margen superior, inferior, derecho e izquierdo de 2 cms.
 - e.5. Presentarlo de forma impresa y medio magnético.



56.2. Descripción del ProcedimientoNombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Estadística.

Título del Procedimiento: Catálogo de Estudios.

Hoja No. 1 de 4 No. de Formularios: 0

Inicia: Subjefe Termina: Programador

Inicia: Subjefe		Termin	a: Programador
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística/ Subjefatura	Subjefe	1	Da instrucción y lineamientos para solicitar información del catálogo de estudios.
		2	Elabora circular dirigida a las Unidades Académicas y Áreas Administrativas, en base a las instrucciones recibidas
		3	Traslada circular para firma de Estadígrafo y firma de visto bueno de Jefatura o Subjefatura.
Departamento de Registro y	Secretaria de	4	Reproduce circulares para cada Unidad Académica y Áreas Administrativas.
Estadística / Secretaría	Estadística / Subjetatura y	5	Elabora e imprime lista para firma de recepción de circular en las Unidades Académicas y Áreas Administrativas.
		6	Adjunta y anota en el libro de control de correspondencia de mensajería para que sean distribuidas.
		7	A las Unidades Académicas de las sedes Departamentales, envía la circular por correo electrónico.
Departamento de Registro y Estadística	Mensajero	8	Distribuye circulares y devuelve lista firmada y sellada de recibido.
Departamento		9	Abre un archivo y elabora control de información del Catálogo de Estudios por Unidad Académica y Áreas Administrativas.
Estadística /		10	Archiva la lista donde consta la recepción de la circular por las Unidades Académicas y Áreas Administrativas (archivo existente numeral 9)
USAC	Área Administrativa Central	11	Death and a self-stant of the self-stant
Unidades Académicas	Secretarios y Coordinadores Académicos	12	Recibe la solicitud de información y da respuesta.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 4 Estadística.

Título del Procedimiento: Catálogo de Estudios.

Unidad	Puesto	Paso	A - (1, 1) .
	Responsable	No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	13	Recibe la información, sella, firma de su recepción y traslada para marginar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura – Subjefatura	Jefe / Subjefe	14	Recibe, margina, coloca rúbrica y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	15	Recibe, elabora lista de control de correspondencia y traslada.
Departamento de Registro y		16	Recibe información firmando la lista de control de correspondencia.
Estadística/ Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	17	Traslada la información para que se registre su ingreso.
	Secretaria de Subjefatura y Estadística	18	Registra anotando en la lista de control del Catálogo de Estudios la Unidad Académica o Área Administrativa a la que corresponde y la fecha de ingreso.
Departements		19	Archiva la información (impresa y en forma digital) en el archivo que se refiere en el numeral 9.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría		20	Envía notas a las Unidades Académicas o Áreas Administrativas que no hayan presentado información en las fechas establecidas.
		21	Completa información anotándola en el control de información del Catálogo de Estudios y la archiva.
		22	Traslada información completa.
	Estadígrafo	23	Recibe y distribuye el trabajo.
Departamento de Registro y Estadística /	Auxiliar de Estadígrafo	24	Revisa la información que contenga lo solicitado. Si la información está incompleta, informa para que sea solicitada.
Estadística	Estadígrafo	25	Da la instrucción para que se solicite la información faltante.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 4 Estadística.

Título del Procedimiento: Catálogo de Estudios.

Unidad	Puesto	Paso	
3	Responsable	No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Secretaria de Subjefatura y	Subjefatura y	26	Elabora oficio en base a las instrucciones recibidas, traslada para firma de estadígrafo y visto bueno de Jefatura o Subjefatura.
Secretaría	Estadística	27	Envía oficio.
USAC	Área Administrativa Central	28	
Unidades Académicas	Secretarios y Coordinadores Académicos	29	Recibe oficio y da respuesta.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	30	Recibe la información, sella, firma de su recepción y traslada para marginar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura – Subjefatura	Jefe / Subjefe	31	Recibe, margina, coloca rúbrica y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	32	Recibe, elabora lista de control de correspondencia y traslada.
	Estadígrafo	33	Recibe información y lista de control de correspondencia, revisa, firma de recepción y devuelve lista.
		34	Recibe información y traslada para ser integrada con la información ya recibida.
		35	Recibe e integra documento, lo revisa, verifica escritura ortográfica y da forma.
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Auxiliar de Estadígrafo	36	Integra información donde corresponda (Área Administrativa o Unidad Académica), forma archivo del Catálogo de Estudios y traslada para su aprobación.
		37	Archiva los documentos impresos.
		38	Recibe archivo del Catálogo de Estudios, lo revisa, analiza y lo aprueba.
	Estadígrafo	39	Presenta catálogo de Estudios al Jefe del Departamento, para que autorice su publicación.



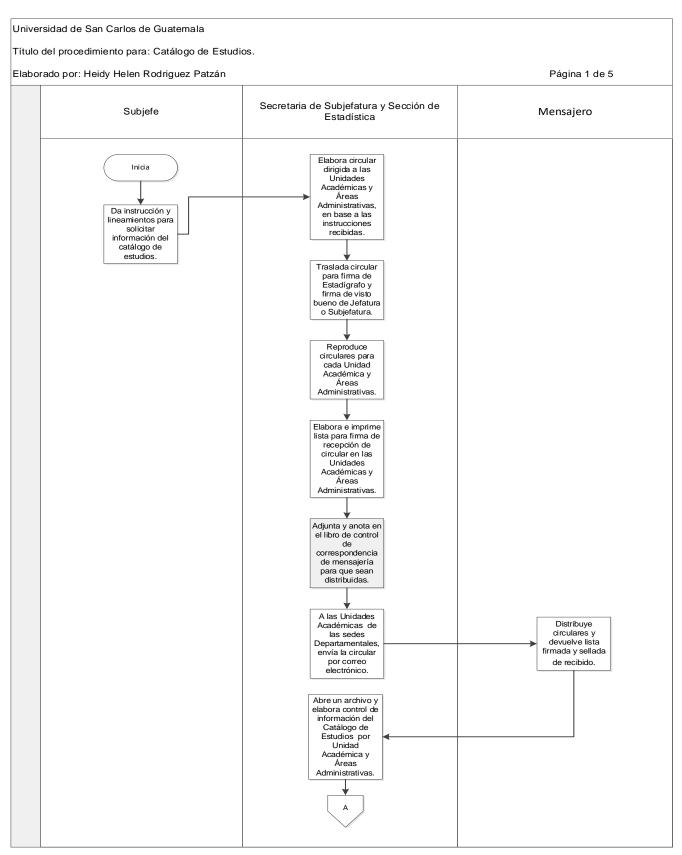
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 4 de 4 Estadística.

Título del Procedimiento: Catálogo de Estudios.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	40	Autoriza y gira instrucción para su publicación.
Departamento de Registro y	Programador	41	Recibe autorización y documento digital del Catálogo de estudios.
Estadística / Informática		42	Pública el Catálogo de Estudios en página web del Departamento.



56.3. Diagrama de Flujo





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Catálogo de Estudios. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 5 Administración Central, Secretaria de Subjefatura y Secretarios o Coordinadores Recepcionista Jefe / Subjefe Sección de Estadística Académicos Archiva la lista donde consta la recepción de la Recibe la circular por las información, sella, Unidades Recibe la solicitud Recibe, margina, firma de su Académicas y de información y coloca rubrica y recepción y Áreas da respuesta. traslada. traslada para Administrativas marginar. (archivo existente numeral 9) Recibe Recibe, elabora información lista de control de firmando la lista correspondencia y traslada. de control de correspondencia. Registra anotando en la lista de control del Catálogo de Traslada la Estudios la Unidad información para que se registre su Académica o Área Administrativa a la ingreso. que corresponde y la fecha de ingreso. Archiva la información (impresa y en forma digital) Envía notas a las Unidades Académicas o Áreas Administrativas que no hayan presentado información en las fechas establecidas.



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Catálogo de Estudios. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 3 de 5 Administración Central, Secretaria de Subjefatura y Estadígrafo Auxiliar de Estadígrafo Secretarios o Coordinadores Sección de Estadística Académicos Completa información anotándola en el control de información del Catálogo de Estudios y la archiva. Revisa la información que contenga lo Traslada Recibe y solicitado. Si la información distribuye el información está completa. trabajo. incompleta, informa para que sea solicitada. Elabora oficio en base a las Da la instrucción instrucciones para que se recibidas, traslada solicite la para firma de información estadígrafo y visto faltante. bueno de Jefatura o Subjefatura. Recibe oficio y da Envía oficio. respuesta.



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Catálogo de Estudios. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 4 de 5 Recepcionista Jefe / Subjefe Estadígrafo Auxiliar de Estadígrafo Recibe la información, sella, Recibe, margina, firma de su coloca rubrica y recepción y traslada. traslada para marginar. Recibe información y lista Recibe, elabora lista de control de de control de correspondencia, revisa, firma de correspondencia y traslada. recepción y devuelve lista. Recibe e integra documento, lo Recibe información y traslada para ser revisa, verifica escritura ortográfica y da forma. integrada con la información ya recibida. Integra información donde corresponda (Área Administrativa o Unidad Académica), forma archivo del Catálogo de Estudios y traslada para su aprobación. Recibe archivo del Catálogo de Archiva los Estudios, lo revisa, analiza y lo documentos impresos. aprueba. Presenta catálogo de Estudios al Jefe del Departamento, para que autorice su publicación.



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Catálogo de Estudios. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 5 de 5 Jefe Programador Recibe autorización y documento digital del Catálogo de Autoriza y gira instrucción para su publicación. estudios. Pública el Catálogo de Estudios en página web del Departamento. Finaliza



Título del Procedimiento

57. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y PROCESO DE INFORMACIÓN DE GRADUADOS.

57.1. Normas específicas

- A. El Departamento de Registro y Estadística, debe establecer un registro y fuentes permanentes de consulta de los graduados en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- B. La información de graduados debe solicitarse a las Unidades Académicas, en las fechas siguientes:
 - b.1. Del 1 al 4 de abril (graduados en enero, febrero y marzo).
 - b.2. Del 1 al 4 de julio (graduados en abril, mayo y junio)
 - b.3. Del 1 al 4 de octubre (graduados en julio, agosto y septiembre)
 - b.4. Del 1 al 4 de febrero (graduados en octubre, noviembre y diciembre del año anterior)
- C. A las Unidades Académicas que no cumplieron en entregar la información en las fechas antes descritas, la secretaria de Subjefatura y Sección de Estadística debe enviar los recordatorios en las fechas siguientes:
 - c.1. Del 20 al 24 de abril (información de enero, febrero y marzo)
 - c.2. Del 20 al 24 de julio (información de abril, mayo y junio)
 - c.3. Del 21 al 25 de octubre (información de julio, agosto y septiembre)
 - c.4. Del 20 al 24 de febrero (información de octubre, noviembre y diciembre del año anterior)
- D. El presente procedimiento se basa en lo establecido en el artículo 1º., inciso b), del Reglamento interno del Departamento de Registro y Estadística, aprobado por el Consejo Superior Universitario en PUNTO OCTAVO del Acta No. 12-85 de fecha 24 de abril de 1985 y PUNTO SEGUNDO del Acta No. 20-85 de fecha 21 de agosto de 1985.



57.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Estadística.

Hoja No. 1 de 4	No. de Formularios: 1

Inicia: Estadígraf	0	Termin	a: Secretaria de Subjefatura y Estadística.
Unidad	Puesto	Paso	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Responsable Estadígrafo	No. 1	Da instrucción, lineamientos y entrega el formato, para solicitar información de graduados en las fechas establecidas.
		2	Elabora circular dirigida a las Unidades Académicas en base a las instrucciones recibidas.
		3	Traslada circular y formato, para firma de Estadígrafo y firma de visto bueno por Jefatura o Subjefatura.
Departamento de Registro y	Secretaria de Subjefatura y	4	Reproduce circular y formato, para cada Unidad Académica.
Estadística / Secretaría	Estadística	5	Elabora e imprime lista para firma de recepción de circular en las Unidades Académicas.
		6	Adjunta y anota en el libro de control de correspondencia de mensajería para que sean distribuidas.
	7	A las Unidades Académicas de las sedes Departamentales, envía la circular y formato por correo electrónico.	
Departamento de Registro y Estadística	Mensajero	8	Distribuye circulares y devuelve lista firmada y sellada de recibido.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Subjefatura y Estadística	9	Abre un archivo y elabora un control de información de graduados por Unidad Académica y archiva la lista donde consta la recepción de la circular por las Unidades Académicas.
Unidad Académica Control A		10	Recibe la solicitud de información.
	Control Académico	11	Llena el formulario con la información requerida.
		12	Envía información.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	13	Recibe la información, sella, firma de su recepción y traslada para marginar.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 4 Estadística.

	_		
Unidad	Puesto	Paso	Actividad
Departamento de Registro y	Responsable	No.	
Estadística / Jefatura – Subjefatura	Jefe / Subjefe	14	Recibe, margina, coloca rúbrica y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	15	Recibe, elabora lista de control de correspondencia y traslada.
Departamento de Registro y	Estadígrafo	16	Recibe información firmando la lista de control de correspondencia.
Estadística / Estadística	Lstadigialo	17	Traslada la información, para que se registre el ingreso.
		18	Anota en el control de información de graduados la Unidad Académica a la que corresponde y la fecha.
		19	Archiva la información por Unidad Académica, en el archivo al que se refiere el numeral 9.
de Registro y Estadística / Subjefat	Secretaria de Subjefatura y	20	Si hay alguna unidad académica que no haya cumplido con entregar la información, lo hace del conocimiento del Estadígrafo.
	Estadística	21	Envía recordatorios a las Unidades Académicas que no hayan presentado información en las fechas establecidas.
		22	Completa información anotándola en el control de información de graduados y la archiva.
		23	Traslada información completa.
	Estadígrafo	24	Recibe y distribuye el trabajo.
			Ingresa al programa y procede de la forma siguiente: • Ingresa número de carné. Verifica:
	Auxiliar de Estadígrafo	25	 Apellidos y nombres Título que obtiene. Código y extensión de la carrera. Nivel. Fecha de cierre.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 4 Estadística.

	<u> </u>		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Auxiliar de Estadígrafo	25	Ingresa:
		26	Investiga las discrepancias que pueden ser: Diferencias en el número de carné y nombre. Carrera incorrecta. Fechas incorrectas. No estar inscrito en fecha de cierre, examen público o privado. No estar graduado de prerrequisito.
		27	Las diferencias encontradas serán anotadas en el listado con una razón y corregidas en el programa, según el caso.
		28	Informa de los errores encontrados.
		29	Da instrucción para que se notifique a la Unidad Académica de los errores encontrados y presente aclaración o corrección.
		30	Elabora nota dirigida a la Unidad Académica en base a las instrucciones recibidas.
Departamento de Registro y	Secretaria de Subjefatura y	31	Traslada nota, para firma de Estadígrafo y firma de visto bueno por Jefatura o Subjefatura.
Estadística / Secretaría	Estadística	32	Adjunta y anota en el libro de control de correspondencia de mensajería para que sea entregada.
Departamento de Registro y Estadística	Mensajero	33	Entrega nota y devuelve copia firmada y sellada de recibido.
Unidad Académica	Control Académico	34	Recibe y da respuesta.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	35	Recibe la información, sella, firma de su recepción y traslada para marginar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura – Subjefatura	Jefe / Subjefe	36	Recibe, margina, coloca rúbrica y traslada.

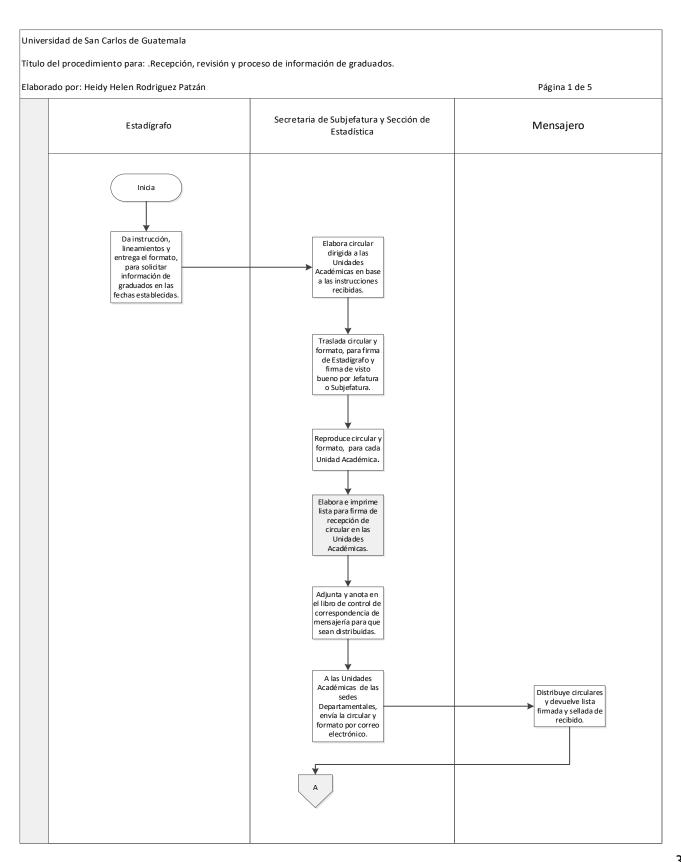


Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 4 de 4 Estadística.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	37	Recibe, elabora lista de control de correspondencia y traslada.
	Estadígrafo	38	Recibe información firmando la lista de control de correspondencia.
Deportements	Lstadigialo	39	Analiza la información y da instrucciones.
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Auxiliar de Estadígrafo	40	Recibe, analiza la información y realiza corrección.
		41	Elabora y entrega informe del proceso de graduados por Unidad Académica y de los errores encontrados
	Estadígrafo	42	Recibe informe, revisa y pondrá su visto bueno.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Subjefatura y Estadística	43	Archiva informe en el archivo de control de graduados.



57.3. Diagrama de Flujo





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Recepción, revisión y proceso de información de graduados. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 5 Secretaria de Subjefatura y Sección de Estadística Control Académico Recepcionista Jefe / Subjefe Estadígrafo Abre un archivo y Recibe la solicitud elabora un control de información. de información de graduados por Unidad Académica y archiva la lista donde consta la recepción de la Llena el formulario circular por las con la información Unidades requerida. Académicas. Recibe la información, sella, Recibe, margina, Envía información. firma de su ecepción y traslada traslada. para marginar. Recibe, elabora lista Recibe información de control de firmando la lista de correspondencia y traslada. control de correspondencia. Anota en el control de información de Traslada la información, para graduados la Unidad Académica a que se registre el la que corresponde ingreso. y la fecha. Archiva la información por Unidad Académica. en el archivo al que se refiere el numeral 9. Si hay alguna unidad académica que no haya cumplido con entregar la nformación, lo hace del conocimiento del Estadígrafo.



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Recepción, revisión y proceso de información de graduados. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 3 de 5 Secretaria de Subjefatura y Sección de Estadística Estadígrafo Auxiliar de Estadígrafo Envía recordatorios a las Unidades Académicas que no hayan presentado información en las fechas establecidas. Completa información anotándola en el control de Ingresa al programa y procede de la forma información de graduados y la Ingresa número de carné. archiva. Verifica: Apellidos y nombres. Título que obtiene. Recibe y distribuye el Traslada Código y extensión de la carrera. información Nivel. completa. trabajo. Fecha de cierre. Ingresa: Fecha de privado. • Fecha de examen público o graduación. Actualizar y cambia la situación académica. Investiga las discrepancias que pueden ser: • Diferencias en el número de carné y nombre. Carrera incorrecta. · Fechas incorrectas • No estar inscrito en fecha de cierre, examen público o privado.No estar graduado de prerrequisito. Las diferencias encontradas serán anotadas en el listado con una razón y corregidas en el programa, según el caso. Informa de los errores encontrados.



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Recepción, revisión y proceso de información de graduados. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 4 de 5 Secretaria de Subjefatura y Auxiliar de Estadígrafo Mensajero Control Académico Recepcionista Sección de Estadística С Da instrucción para que se Elabora nota notifique a la dirigida a la Unidad Académica de los errores Unidad Académica en base a las encontrados y instrucciones recibidas. presente aclaración o corrección. Traslada nota, para firma de Estadígrafo y firma de visto bueno por Jefatura o Subjefatura. Adjunta y anota en el libro de control Recibe la información, sella, Entrega nota y devuelve copia Recibe y da firma de su recepción y correspondencia firmada y sellada respuesta. de mensajería de recibido. traslada para para que sea entregada. marginar.



Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Recepción, revisión y proceso de información de graduados.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán

Página 5 de 5

Secretaria de
Subjefe Recepcionista

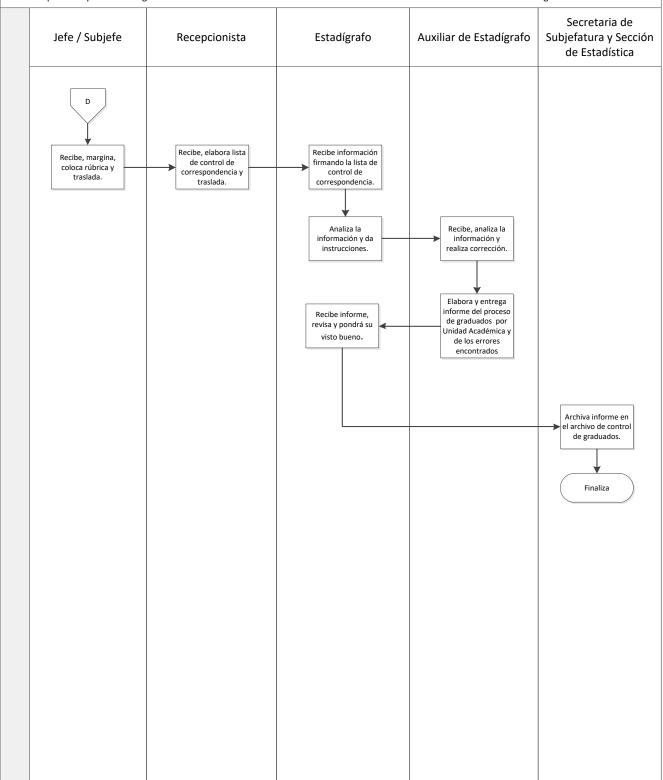
Estadígrafo

Auxiliar de Estadígrafo

Guatemala

Página 5 de 5

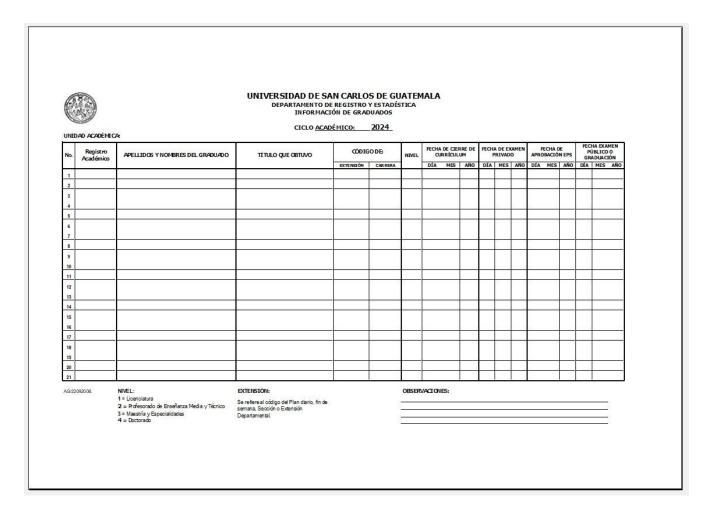
Secretaria de
Subjefatura y Sección de Estadística





57.4. Formulario

57.4.1 Información de graduados





Título del Procedimiento

58. CREACIÓN DE CÓDIGO DE UNIDAD ACADÉMICA, SEDE O SECCIONES DEPARTAMENTALES, PLAN DE ESTUDIO Y CARRERA.

58.1. Normas específicas

- A. Para crear el código de una nueva Unidad Académica, deben presentar transcripción del Punto de Acta del Consejo Superior Universitario, donde se autoriza la creación de la nueva Unidad Académica, incluyendo carreras a impartir, modalidad de ingreso, pruebas a aplicar, modalidad de estudios y ciclo académico en el que iniciará funciones.
- B. Para la creación de códigos de carreras a nivel técnico, profesorado y licenciatura, la Unidad Académica debe presentar transcripción del Punto de Acta del Consejo Superior Universitario donde aprueban la creación la(s) nueva(s) carrera(s).
- C. Las carreras a nivel técnico, profesorado y licenciatura, ya existentes en la Unidad Académica, que serán impartidas en una nueva sede, deben presentar Punto de Acta de Junta Directiva o Consejo Directivo, donde se aprueba impartir la carrera en una nueva sede departamental.
- D. Para la Creación de códigos de carreras a nivel de Postgrado de Especialidades, Maestrías y Doctorados, deben presentar transcripción del Punto de Acta del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y de Especializaciones la transcripción del Punto de Acta de Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica que corresponde.
- E. El Departamento de Registro y Estadística a través de la Sección de Estadística, debe notificar por escrito la creación y asignación de códigos a:
 - e.1. Encargada de la Unidad Académica en el Departamento de Registro y Estadística.
 - e.2. Unidad Académica solicitante.
 - e.3. Departamento de Caja Central.
 - e.4. Procesamiento Electrónico de Datos.
 - e.5. División de Bienestar Estudiantil.
 - e.6. Personal del Departamento de Registro y Estadística.



58.2. Descripción del Procedimiento				
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Estadística.				
			go de Unidad Académica, sede o secciones	
Hoja No. 1 de 2	plan de estudio y carre		Formularios: 0	
Inicia: Estadígrafo)	Termir Estadís	na: Secretaria de Subjefatura y Sección de stica.	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
	Теоропоиме	1	Recibe la transcripción del Punto de Acta de autorización de nueva Unidad Académica, carrera o sede departamental	
		2	Lee y analiza.	
			Verifica en el programa, en la lista de códigos actual y lista de códigos antiguos, lo siguiente:	
Departamento de Registro y		3	 Revisa cuál es el último código asignado para Unidad Académica o carrera. Verifica que la carrera no haya sido creada con anterioridad para evitar duplicidad. Asigna el código que le corresponde. 	
Estadística / Estadística	Estadígrafo		Para creación de nueva carrera, sede, plan o sección, ingresa al programa y da el alta de la forma siguiente:	
	4	 Selecciona carrera, Unidad Académica y sede. Opción agregar carreras, sede, plan o sección. Asigna código. Marca las condiciones en que funcionará. Graba. 		
	5	En el caso de creación de nueva Unidad Académica, envía correo electrónico solicitando el alta en el programa, informando el código a signar.		
Departamento de Registro y Estadística / Programación	Programado	6	Recibe correo electrónico, da el alta correspondiente a la nueva Unidad Académica y envía correo electrónico informando el alta.	
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Estadígrafo	7	Al tener la confirmación de asignación de código de nueva Unidad Académica, carrera, sede, plan o sección, actualiza el listado general de códigos y carreras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Estadística.

Título del Procedimiento: Creación de Código de Unidad Académica, sede o secciones

departamentales, plan de estudio y carrera			
Unidad	Puesto	Paso	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Responsable Estadígrafo	No.	Da instrucción para que se notifique a la encargada de Unidad Académica que corresponda.
2000.000		9	Redacta oficio informando el código asignado, lo imprime y traslada para firma de Estadígrafo y Jefatura o Subjefatura.
		10	Fotocopia el oficio.
		11	Entrega oficio a la encargada de Unidad Académica, quien firma una copia de recibido.
		12	Archiva copia firmada de recibido.
Departamento Si	Secretaria de Subjefatura y Sección de	13	Después de notificar a la Encargada de la Unidad Académica, elabora circular notificando la creación de código dirigida a los involucrados según la norma.
Estadística / Secretaría	Estadística / Estadística	14	Imprime circular y traslada para firma de Estadígrafo y visto bueno de Jefatura o Subjefatura.
	15	Escanea circular firmada y sellada, la envía por correo electrónico al personal del Departamento de Registro y Estadística.	
		16	Fotocopia circular y adjunta lista de control de entrega, para que conste la recepción del documento.
		17	Anota en el libro de control de correspondencia para que sean distribuidas.
	Mensajero	18	Distribuye circulares y devuelve lista firmada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Subjefatura y Sección de Estadística	19	Recibe lista y archiva.



58.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Creación de Código de Unidad Académica, sede o secciones departamentales, plan de estudio y carrera Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 2 Estadígrafo Programador Inicia Recibe la transcripción del Punto de Acta de autorización de nueva Unidad Académica, carrera o sede departamental Lee y analiza. Verifica en el programa, en la lista de códigos actual y lista de códigos antiguos, lo siguiente: Revisa cual es el último código asignado para Unidad Académica o carrera. • Verifica que la carrera no haya sido creada con anterioridad para evitar duplicidad. Asigna el código que le corresponde. Para creación de nueva carrera, sede, plan o sección, ingresa al programa y da el alta de la forma siguiente Selecciona carrera, Unidad Académica y sede. • Opción agregar carreras, sede, plan o sección.

• Asigna código. • Marca las condiciones en que funcionará. Graba. En el caso de creación de nueva Unidad Académica, envía correo Recibe correo electrónico, da el alta correspondiente a la nueva Unidad Académica y envía correo electrónico informando el alta. electrónico solicitando el alta en el programa, informando el código a signar. Al tener la confirmación de asignación de código de nueva Unidad Académica, carrera, sede, plan o sección, actualiza el listado general de códigos y carreras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Creación de Código de Unidad Académica, sede o secciones departamentales, plan de estudio y carrera Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 2 Estadígrafo Secretaria de Subjefatura y Sección de Estadística Mensajero Redacta oficio Fotocopia circular y adjunta lista de control de entrega, Da instrucción informando el para que se código asignado, notifique a la encargada de lo imprime y para que conste la raslada para firma Unidad recepción del de Estadígrafo y Académica que documento. Jefatura o Subjefatura. corresponda. Anota en el libro Distribuye de control de circulares y devuelve lista correspondencia Fotocopia el oficio. para que sean firmada. distribuidas. Entrega oficio a la encargada de Unidad Recibe lista y Académica, quien firma una copia de archiva. recibido. Finaliza Archiva copia firmada de recibido. Después de notificar a la Encargada de la Unidad Académica, elabora circular notificando la creación de código dirigida a los involucrados según la norma. Imprime circular y traslada para firma de Estadígrafo y visto bueno de Jefatura o Subjefatura. Escanea circular firmada y sellada, la envía por correo electrónico al personal del Departamento de Registro y Estadística.



Título del Procedimiento

59. PUBLICACIONES ESTADÍSTICAS.

59.1. Normas específicas

- A. La Sección de Estadística del Departamento de Registro y Estadística, anualmente realiza las publicaciones siguientes:
 - a.1 Cifras Estadísticas (inscripción)
 - a.2 Graduados.
 - a.3 Extranjeros.
 - a.4 Pendientes de Exámenes Generales.
 - a.5 Características Socio Económicas.
 - a.6 Retiros de Matrícula.
 - a.7 Postgrado.
 - a.8 Personal Docente y Administrativo.
- B. Para la elaboración de las Cifras Estadísticas, el 1 de julio de cada año, se debe general base de datos del primer semestre y el 16 de noviembre de cada año, la base de datos del segundo semestre.
- C. La elaboración de la publicación de graduados, debe solicitarse la base de datos de los graduados del ciclo académico anterior, en el mes de marzo de cada año.
- D. Los datos para la publicación de extranjeros y pendientes de exámenes generales, se extraen de la base de datos de inscritos.
- E. Las características socioeconómicas, la información es extraída de las respuestas de la encuesta socioeconómica que es llenada por los estudiantes al realizar su inscripción. La base de datos debe ser solicitada en el mes de noviembre.
- F. Para la elaboración de la publicación de retiros de matrícula y postgrado, debe solicitarse la base de datos en el mes de noviembre de cada año.
- G. Se debe solicitar a la División de Recursos Humanos, base de datos del personal docente y administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual sirve para completar las publicaciones que realiza este Departamento.



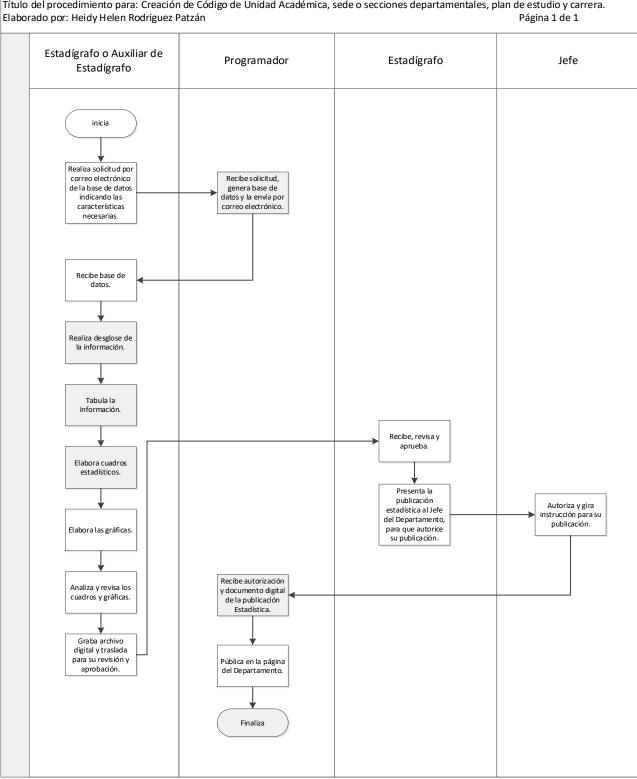
59.2. Descripción del Procedimiento				
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Estadística.				
Título del Procedia	miento: Publicacione	s Estadís	iticas.	
Hoja No. 1 de1		No. de	Formularios: 0	
Inicia: Estadígrafo Estadígrafo.	o o Auxiliar de	Termin	Termina: Programador.	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Estadígrafo o Auxiliar de Estadígrafo	1	Realiza solicitud por correo electrónico de la base de datos indicando las características necesarias.	
Departamento de Registro y Estadística / Programación	Programador	2	Recibe solicitud, genera base de datos y la envía por correo electrónico.	
		3	Recibe base de datos.	
		4	Realiza desglose de la información.	
		5	Tabula la información.	
Deportements	Estadígrafo o Auxiliar de	6	Elabora cuadros estadísticos.	
Departamento de Registro y	Estadígrafo	7	Elabora las gráficas.	
Estadística / Estadística		8	Analiza y revisa los cuadros y gráficas.	
		9	Graba archivo digital y traslada para su revisión y aprobación.	
		10	Recibe, revisa y aprueba.	
	Estadígrafo	11	Presenta la publicación estadística al Jefe del Departamento, para que autorice su publicación.	
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	12	Autoriza y gira instrucción para su publicación.	
Departamento de Registro y	Programador	13	Recibe autorización y documento digital de la publicación Estadística.	
Estadística / Programación	i rogramadoi	14	Pública en la página del Departamento.	



59.3. Diagrama de Flujo



Título del procedimiento para: Creación de Código de Unidad Académica, sede o secciones departamentales, plan de estudio y carrera. Página 1 de 1





Título del Procedimiento

60. CALIFICACIÓN DE ELECTOS Y ELECTORES.

60.1. Normas específicas

- A. El presente procedimiento se basa en lo establecido en:
 - a.1 El artículo 43. Capítulo VII, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - a.2 El artículo 82. De la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - a.3 Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta 07-2004 de fecha 28 de abril de 2004, del Consejo Superior Universitario.



60.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Estadística.

Título del Procedimiento: Calificación de electos y electores.

Hoja No. 1 de 2 No. de Formularios: 0

Inicia: Director. Termina: Secretaria de Subjefatura y Estadística.

micia. Director.		Terrima. Occidina de Subjeratura y Estadistica.	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Dirección de Asuntos Jurídicos	Director	1	Envía padrón electoral original, utilizado en la votación del colegio profesional, para calificar si los votantes son graduados o incorporados de la USAC.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	2	Recibe firma, sella y traslada de forma urgente para marginar.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe / Subjefe	3	Recibe, revisa, margina y traslada de forma urgente.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	4	Recibe, elabora hoja de control de correspondencia y traslada de forma urgente.
	Estadígrafo	5	Recibe el padrón electoral de elección de los colegios profesionales y firma hoja de control de correspondencia.
		6	Revisa y distribuye padrón electoral para su revisión de forma urgente.
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Estadígrafo y Auxiliar de Estadígrafo	7	Ingresa a los programas necesarios y verifica que los profesionales que emitieron su voto sean graduados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
	Secretaria de	8	Fotocopia la lista de electores y la nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
	Subjefatura y Estadística	9	Entregan padrón electoral a la Jefatura e informan si son graduados o no de esta casa de estudios.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	10	Recibe, revisa y da instrucción para elaborar la notificación por escrito.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría		11	Elabora oficio y certificación, en base a las instrucciones.
	Secretaria de Jefatura	12	Traslada oficio y certificación para firma de Jefatura.
		13	Fotocopia oficio y certificación firmada.



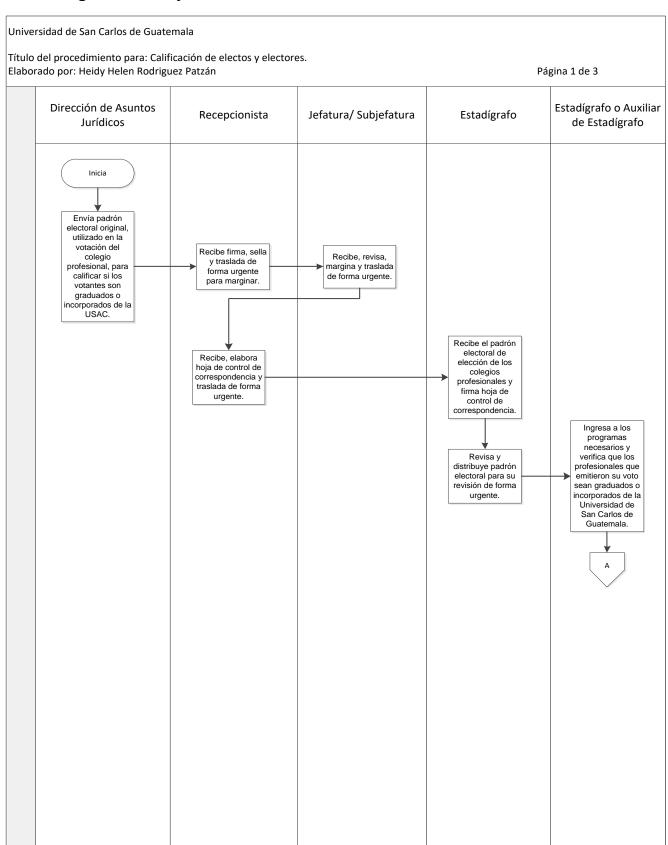
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Estadística.

Título del Procedimiento: Calificación de electos y electores.

Unidad	Puesto	Paso	Actividad
	Responsable	No.	
Departamento		14	Si el padrón electoral está foliado, continúa foliación.
de Registro y Estadística /	Secretaria de Jefatura	15	Envía oficio, certificación y padrón electoral en original.
Secretaría	Jeiatula	16	Anota y adjunta documentos, en el control interno de correspondencia para que sea entregado.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Mensajero	17	Entrega oficio, certificación y padrón electoral en original y copia para su recepción.
Dirección de Asuntos	Recepcionista	18	Recibe oficio, certificación y padrón electoral en original.
Jurídicos		19	Revisa, firma y sella una copia de recibido.
	Mensajero	20	Entrega copia firmada de recibido.
Departamento	Secretaria de	21	Recibe copia y la fotocopia.
de Registro y Estadística / Secretaría	Jefatura	22	Entrega copia a la Sección de Estadística.
	Secretaria de Subjefatura y Estadística	23	Recibe y archiva el oficio, la certificación y la nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos de los electores, en consultas de la unidad académica que corresponde.



60.3. Diagrama de Flujo





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Calificación de electos y electores. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 3 Secretaria de Jefatura o Jefe Secretaria de Jefatura Mensajero Recepcionista Subjefatura Fotocopia la lista de electores y la nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Entregan padrón Recibe, revisa y da instrucción electoral a la Jefatura e Elabora oficio y certificación, en para elaborar la informan si son base a las graduados o no de notificación por instrucciones. escrito. estudios. Traslada oficio y certificación para firma de Jefatura. Fotocopia oficio y certificación Si el padrón electoral está foliado, continúa foliación. Envía oficio, certificación y padrón electoral en original. Anota y adjunta documentos, en el Entrega oficio, Recibe oficio, certificación y padrón electoral en original y copia control interno de certificación y padrón electoral correspondencia para que sea en original. para su recepción. entregado.



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Calificación de electos y electores. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 3 de 3 Secretaria de Subjefatura y Recepcionista Mensajero Secretaria de Jefatura Sección de Estadística Entrega copia firmada de Revisa, firma y Recibe copia y la sella una copia de fotocopia. recibido. recibido. Recibe y archiva el oficio, la certificación y la nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos Entrega copia a la Sección de Estadística. de los electores, en consultas de la unidad académica que corresponde. Finaliza



Título del Procedimiento

61. GUÍA DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO.

61.1. Normas específicas

- A. La Guía de Inscripción de Primer Ingreso debe ser elaborada y publicada cada año, ya que es una herramienta de consulta y orientación, enfocada a los aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- B. La Guía de Inscripción es un medio de consulta para el proceso de inscripción de primer ingreso, misma que sirve como base para la habilitación de las carreras a impartir en las diferentes Unidades Académicas, conocer los requisitos y documentos que extienden las Unidades Académicas, para que este Departamento pueda proceder a la inscripción de un aspirante.
- C. Es responsabilidad de la Subjefatura y de la Sección de Estadística de este Departamento, la recopilación, elaboración y publicación, de la Guía de Inscripción para estudiantes de primer ingreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, distribuidas las funciones de la forma siguiente:
 - c.1. La Subjefatura es la responsable de solicitar la información para trasladarla a la Sección de Estadística.
 - c.2. La Sección de Estadística será la encargada de la elaboración del mismo.
 - c.3. La Subjefatura será la responsable de autorizar y girar instrucciones para su publicación.
- D. La información a presentar por las Unidades Académicas debe ser:
 - d.1. Nombre de la Unidad Académica.
 - d.2. Nombre de la persona responsable de primer ingreso.
 - d.3. Dirección y lugar de ubicación de información al estudiante.
 - d.4. Horario de atención.
 - d.5. Número telefónico.
 - d.6. Página web y dirección electrónica.
 - d.7. Nombre de las carreras y códigos.
 - d.8. Módulo o edificios donde imparten cada carrera.
 - d.9. Duración de las carreras en semestres o años.
 - d.10. Plan de estudios, diario, sabatino, dominical o fin de semana.
 - d.11. Horarios de clases y jornada de estudios (matutina, vespertina, nocturna, única, otros)
 - d.12. Fecha de inicio de clases.
 - d.13. Fecha de asignación de cursos.
 - d.14. Pruebas de conocimientos básicos requeridas para cada carrera.
 - d.15. Prueba específica para cada carrera.
 - d.16. Fechas de asignación de la prueba específica.



- d.17. Lugar de atención, horario y capacidad diaria de atención de inscripción (para Centros Universitarios y Unidades Académicas fuera del campus central)
- d.18. Observaciones a tomar en cuenta para la inscripción.
- d.19. Modelo de la constancia de la prueba específica.
- E. La información para la elaboración de la Guía de Inscripción, debe ser solicitada a partir del mes de abril, para su publicación en el mes de mayo de cada año.



61.2. Descripción del ProcedimientoNombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Estadística.

Título del Procedimiento: Guía de Inscripción para Estudiantes de Primer Ingreso.

Hoja No. 1 de 3 No. de Formularios: 1

Inicia: Subjefe. Termina: Programador.

inicia: Subjete.		Termina: Programador.	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Subjefatura	Subjefe	1	Da instrucción y lineamientos, para solicitar información para la guía de inscripción.
		2	Elabora circular dirigida a las Unidades Académicas, en base a las instrucciones recibidas.
		3	Traslada circular y adjunta el formato correspondiente, para firma de Estadígrafo y firma de visto bueno de Jefatura o Subjefatura.
Departamento	Secretaria de	4	Fotocopia circular firmada y el formato, para cada Unidad Académica.
de Registro y Estadística /	Subjefatura y Estadística	5	Elabora e imprime lista para firma de recepción de la circular en las Unidades Académicas.
Secretaria	Secretaría	6	Adjunta y anota en el libro de control de correspondencia de mensajería para que sean distribuidas.
		7	A las Unidades Académicas de las sedes Departamentales, envía la circular por correo electrónico.
Departamento de Registro y Estadística	Mensajero	8	Distribuye circulares y devuelve lista firmada y sellada de recibido.
Departamento	Constanta da	9	Abre un archivo y elabora control de información de la Guía de Inscripción por Unidad Académica.
de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Subjefatura y Estadística	10	Archiva la lista donde consta la recepción de la circular por las Unidades Académicas (archivo existente numeral 9).
	Secretarios v	11	Recibe circular y formato.
Unidades Académicas Secretarios y Coordinadores Académicos	12	Llena formato.	
	Academicos	13	Dan respuesta.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	14	Recibe la información, sella, firma de su recepción y traslada para marginar.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 3 Estadística.

Título del Procedimiento: Guía de Inscripción para Estudiantes de Primer Ingreso.

Unidad	Puesto	Paso	
Ullidad	Responsable	No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura – Subjefatura	Jefe o Subjefe	15	Recibe, margina, coloca rubrica y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Recepcionista	16	Recibe, elabora lista de control de correspondencia y traslada.
Departamento de Registro y	Subjefe	17	Recibe información firmando la lista de control de correspondencia.
Estadística / Subjefatura	Subjete	18	Traslada la información para que se registre su ingreso.
		19	Registra anotando en la lista de control de la Guía de Inscripción, la Unidad Académica a la que corresponde y la fecha de ingreso.
		20	Revisa la información recibida que cumpla con lo solicitado.
Departamento de Registro y	Secretaria de	21	Archiva la información (impresa y en forma digital) en el archivo que se refiere en el numeral 9.
Estadística / Secretaría	Estadística / Subjetatura y	22	Envía notas a las Unidades Académicas que no hayan presentado información en las fechas establecidas.
		23	Completa información anotándola en el control de información de la Guía de Inscripción y la archiva.
	24	Presenta informe de las Unidades Académicas que cumplieron en entregar información.	
Departamento de Registro y Estadística / Subjefatura	Subjefe	25	Da instrucciones para que la información sea trasladada para la elaboración de la Guía de inscripción.
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Estadígrafo	26	Recibe y da lineamientos para que se inicie la elaboración de la guía de inscripción.
		27	Inicia la elaboración de la guía de inscripción.
Departamento de Registro y	Secretaria de Subjefatura y	28	Elabora cuadro digital en base a la norma y las instrucciones recibidas.
Secretaría	ESIAUISIICA / Fetadística	29	Ingresa la información de cada Unidad Académica, da forma, lo edita y forma archivo digital.



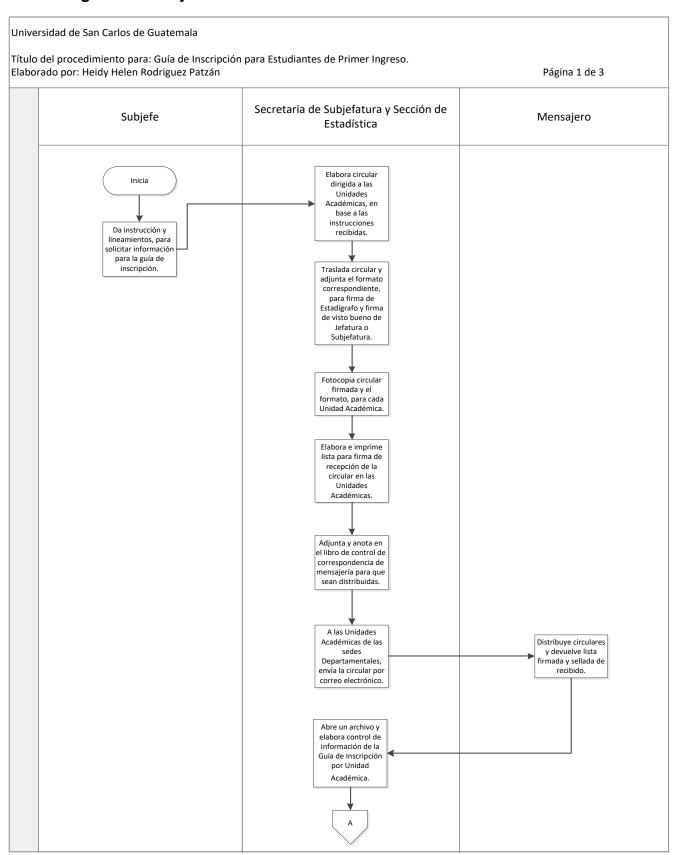
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 3 Estadística.

Título del Procedimiento: Guía de Inscripción para Estudiantes de Primer Ingreso.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria de Subjefatura y Estadística	30	Archiva los documentos impresos.
		31	Traslada archivo y documentos, para su revisión y aprobación.
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Estadígrafo	32	Recibe archivo y documentos, revisa, analiza y lo aprueba.
		33	Presenta guía de inscripción al Subjefe del Departamento, para que autorice su publicación.
Departamento de Registro y Estadística / Subjefe	Subjefe	34	Autoriza y gira instrucción para su publicación.
Departamento de Registro y Estadística / Programación	Programador	35	Recibe autorización y documento digital de la guía de inscripción.
		36	Pública guía de inscripción.



61.3. Diagrama de Flujo





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Guía de Inscripción para Estudiantes de Primer Ingreso. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 3 Secretaria de Secretarios y Subjefatura y Sección Coordinadores Recepcionista Jefe / Subjefe Subjefe de Estadística Académicos Archiva la lista donde consta la recepción de la Recibe circular y circular por las Unidades Académicas. Llena formato. Recibe la información, sella, Recibe, margina, coloca rubrica y Dan respuesta. firma de su recepción y traslada traslada. para marginar. Recibe, elabora lista Recibe información Registra anotando de control de firmando la lista de en la lista de control correspondencia y control de de la Guía de Inscripción, la traslada. correspondencia. Unidad Académica a la que corresponde y la fecha de Traslada la información para ingreso. que se registre su ingreso. Revisa la recibida que cumpla con lo solicitado. Archiva la información (impresa y en forma digital) Envía notas a las Unidades Académicas que no hayan presentado información en las fechas establecidas.



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Guía de Inscripción para Estudiantes de Primer Ingreso. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 3 de 3 Secretaria de Programador Subjefatura y Sección Subjefe Estadígrafo Subjefe de Estadística Completa información anotándola en el control de información de la Guía de Inscripción y la archiva. Presenta informe de Da instrucciones Recibe y da las Unidades para que la lineamientos para Académicas que cumplieron en información sea trasladada para la que se inicie la elaboración de la elaboración de la entregar guía de inscripción. información. Guía de inscripción. Inicia la elaboración de la guía de inscripción. Elabora cuadro digital en base a la norma y las instrucciones recibidas. Ingresa la información de cada Unidad Académica, da forma, lo edita y Recibe archivo y forma archivo documentos, revisa digital. analiza y lo aprueba. Presenta guía de inscripción al Archiva los documentos Recibe autorización y documento digital impresos. Subjefe del Autoriza y gira Departamento, para instrucción para su de la guía de que autorice su publicación. publicación. inscripción. Traslada archivo y documentos, para su revisión y aprobación Pública guía de inscripción.

Finaliza



61.4. Formulario

61.4.1. Solicitud de información para la Guía de Inscripción

	duemica: E	SCRIBIR ACÁ EL N	OMBRE COI	REC		DELA	UNIDA	AD AC	ADÉMIC	CA				Pru	ebo	ı de	
Extensión Camera Camera	Se de	Carrera	Duración en Semestres o en Años	Estuc	ios	Matufina	Ho	Noctuma	šes Única	Ofra	Módulo o Edificio	Fecha de Inicio de Clases	Fecha de Asignación de Cursos	Cond	Bási	riento	Prue ba Específica
Exter				Sabo	Domi	Maruna	vesperand	Nociona	Unica	Old				Bioli	leng	Mater	
-			7.											50 50			
	, ,		,											9 99			
+	-		-		Н							7	-		H	-	
struccione specifica:		ba copecífica : echas, evaluación y entrega de ret echas, evaluación y entrega de ret a pacida d da fía de a tención de in ecitam papaletic de primer ingreso en sus															



Informática Departamento de Registro y Estadística



62. CREACIÓN DE USUARIOS.

62.1. Normas específicas

- A. La carta de solicitud del interesado debe de contener los datos siguientes:
 - a.1. Entidad o Unidad Académica a la que representa.
 - a.2. Número de registro personal (si es trabajador de la Universidad de San Carlos) o documento personal de identificación.
 - a.3. Correo Electrónico.
 - a.4. Teléfono.
 - a.5. Permisos o accesos que solicita.
 - a.6. Carta firmada por el Secretario Académico o Autoridad superior.
- B. De no tener alguno de los datos anteriores, se procederá a rechazar dicha solicitud.



62.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Estadística.

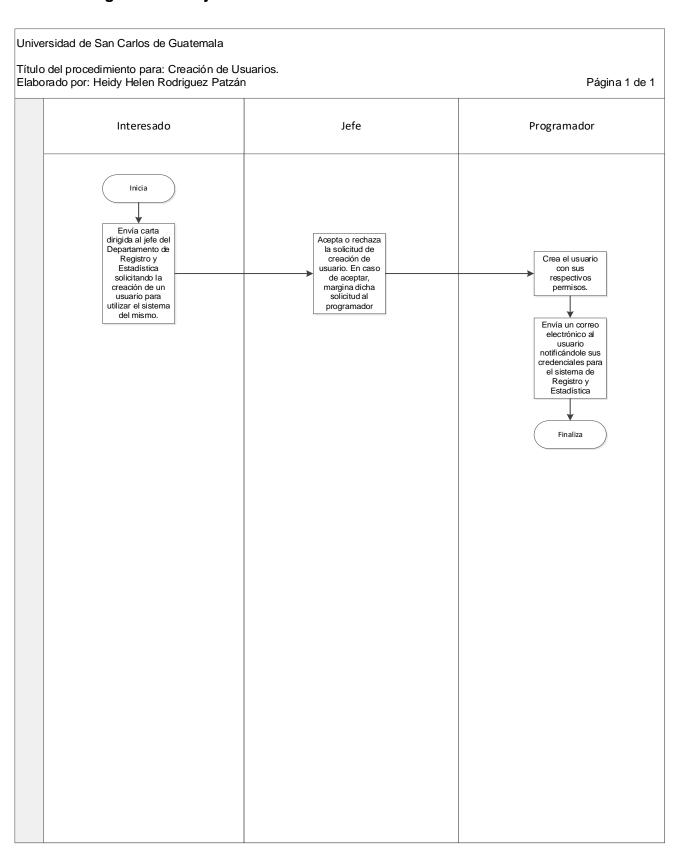
Título del Procedimiento: Creación de Usuarios.

Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 0

Termina: Programador Inicia: Interesado

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad				
Inte	eresado	1	Envía carta dirigida al Jefe del Departamento de Registro y Estadística solicitando la creación de un usuario para utilizar el sistema del mismo.				
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	2	Acepta o rechaza la solicitud de creación de usuario. En caso de aceptar, margina dicha solicitud al programador				
Departamento de Registro y		3	Crea el usuario con sus respectivos permisos.				
Estadística / Informática	Programador	4					







63. GENERACIÓN DE BASE DE DATOS.

63.1 Normas específicas

A. El programador es el responsable de establecer el tiempo de entrega de la base de datos.



63.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Estadística.

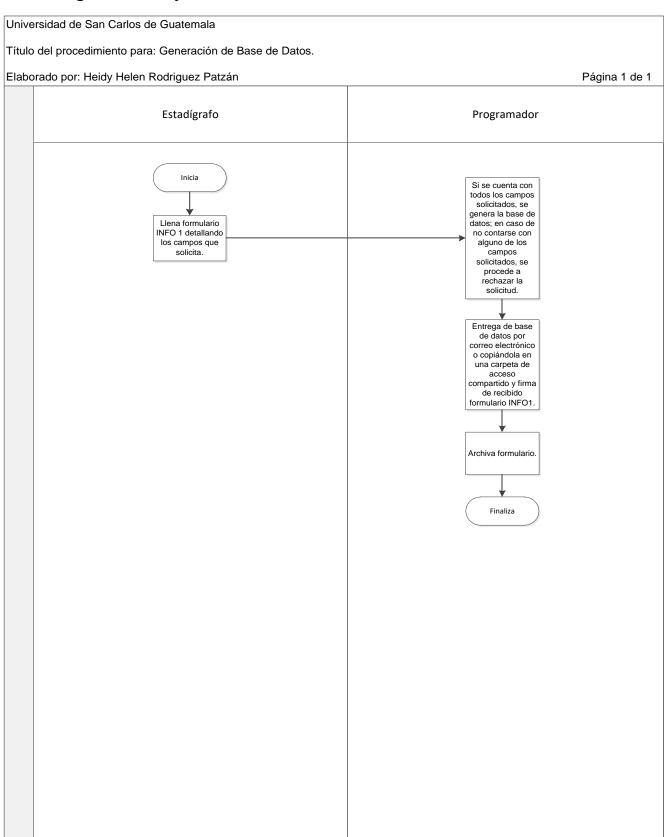
Título del Procedimiento: Generación de Base de Datos.

Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 1

Inicia: Estadígrafo Termina: Programador

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Estadística	Estadígrafo	1	Llena formulario INFO 1 detallando los campos que solicita.
Departamento de Registro y		2	Si se cuenta con todos los campos solicitados, se genera la base de datos; en caso de no contarse con alguno de los campos solicitados, se procede a rechazar la solicitud.
Estadística / Informática	Programador	3	Entrega de base de datos por correo electrónico o copiándola en una carpeta de acceso compartido y firma de recibido formulario INFO1.
		4	Archiva formulario.







63.4. Formulario

63.4.1. INFO 1 - Solicitudes al área de Informática

Solicitud al área			INFO 01		INFO 01
de informática				Para uso interno:	
Fecha:				CPU Monitor Teclado	Mouse Impresora
				Fecha de entrega:	
Recibido:	F	Fecha: _		Firma:	
Solicitud al área			INFO 01		INFO 01
de informática				Para uso interno:	
Fecha:				CPU Monitor Teclado	Mouse Impresor
				Fecha de entrega:	
Recibido:		Fecha:		Firma:	
Solicitud al área			INFO 01		INFO 01
de informática				Para uso interno:	
Fecha:	Solicitante: _			CPU Monitor Teclado	Mouse Impresor
				Fecha de entrega:	
		Fecha:		Firma:	



64. CARGA DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS (PCB).

64.1 Normas específicas

- A. La base de datos enviada por el Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN) debe de contener los siguientes campos:
 - a.1. Numero de orientación vocacional (nov)
 - a.2. Código de materia aprobada.
 - a.3. Fecha de aprobación.
 - a.4. Oportunidad en que aprobó.
 - a.5. Usuario.
 - a.6. Fecha de la carga.
- B. En caso de no contar con alguno de los campos anteriores, no se realizará el ingreso de datos.



64.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Estadística.

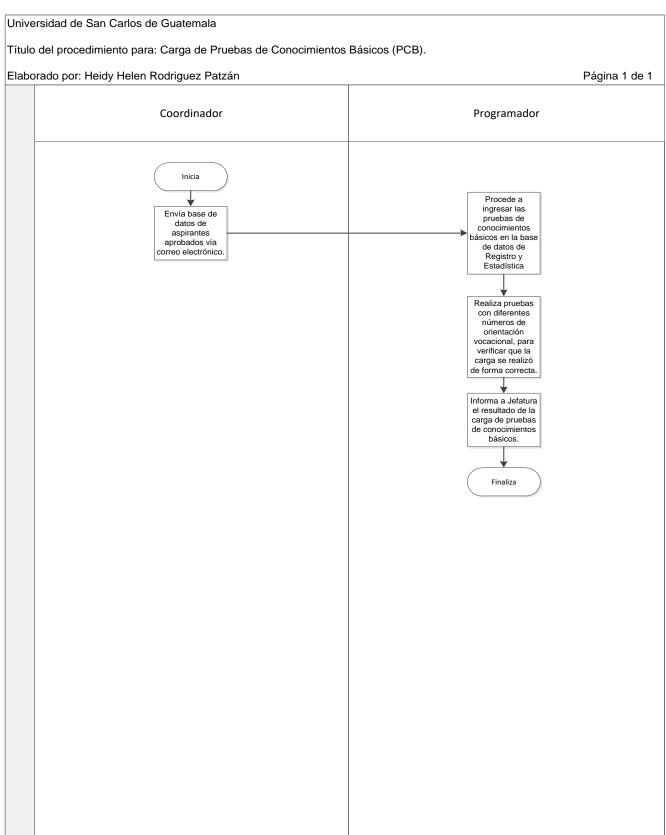
Título del Procedimiento: Carga de Pruebas de Conocimientos Básicos (PCB).

Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 0

Inicia: Coordinador. Termina: Programador

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Sistema de Ubicación y Nivelación - SUN-	Coordinador	1	Envía base de datos de aspirantes aprobados vía correo electrónico.		
Departamento		2	Procede a ingresar las pruebas de conocimientos básicos en la base de datos de Registro y Estadística		
de Registro y Estadística / Informática	Programador	3	Realiza pruebas con diferentes números de orientación vocacional, para verificar que la carga se realizó de forma correcta.		
		4	Informa a Jefatura el resultado de la carga de pruebas de conocimientos básicos.		







65. CARGA DE PRUEBAS ESPECÍFICAS.

65.1. Normas específicas

- A. La base de datos enviada por la Unidad Académica debe de contener los siguientes campos:
 - a.1. Numero de orientación vocacional (nov)
 - a.2. Unidad Académica.
 - a.3. Extensión.
 - a.4. Carrera.
 - a.5. Resultado (satisfactorio o insatisfactorio)
 - a.6. Nota.
 - a.7. Fecha de aprobación.
- B. En caso de no contar con alguno de los campos anteriores, no se realizará el ingreso de datos.



Informática

65.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Estadística. Título del Procedimiento: Carga de Pruebas Específicas. Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 0 Termina: Programador Inicia: Unidad Académica Unidad Puesto Paso Actividad Responsable No. Envía base de datos de aspirantes aprobados Unidad Control Académico 1 Académica vía correo electrónico. Procede a ingresar los resultados de las pruebas específicas en la base de datos de Registro y 2 Departamento Estadística de Registro y Realiza pruebas con diferentes números de Programador Estadística / 3 orientación vocacional, para verificar que la

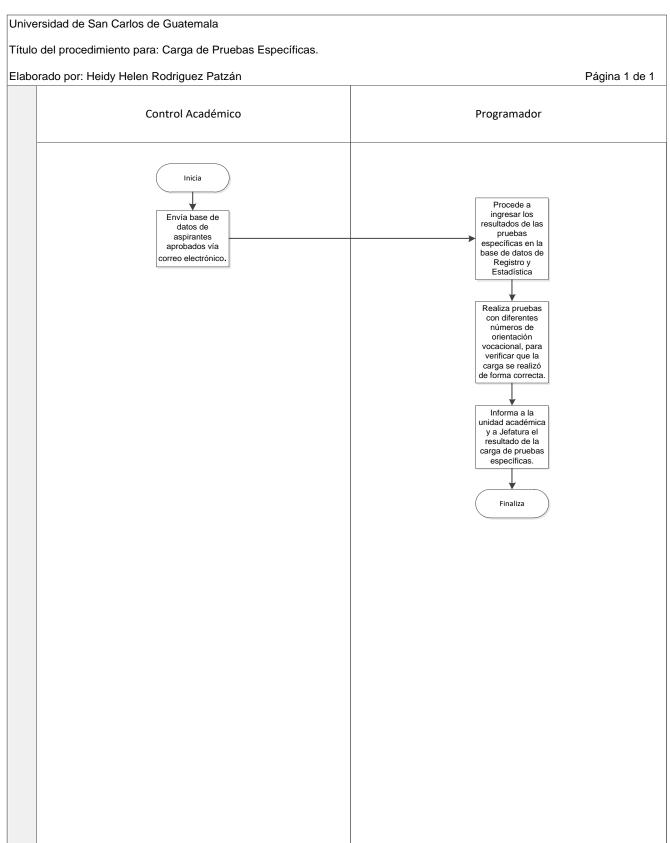
4

carga se realizó de forma correcta.

Informa a la unidad académica y a Jefatura el

resultado de la carga de pruebas específicas.







66. REALIZACIÓN DE CAMBIOS EN BASE DE DATOS.

66.1. Normas específicas

A. Cada cambio solicitado en el formulario INFO 1, debe de incluir la justificación del cambio, en caso de no incluirlo, se procederá a rechazar la solicitud.



Estadística /

Informática

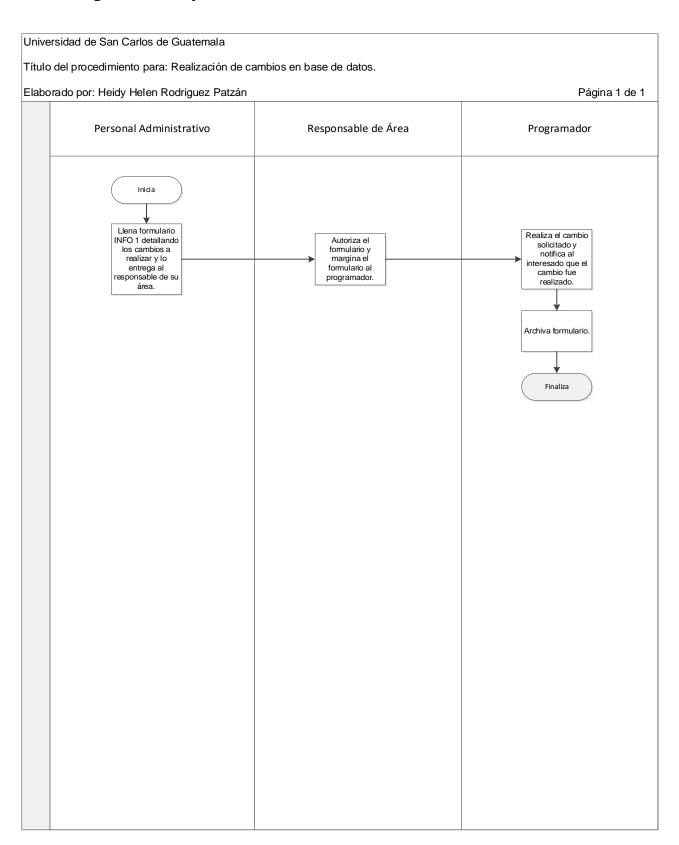
66.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Programación. Título del Procedimiento: Realización de cambios en base de datos. Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 1 Inicia: Personal Administrativo Termina: Programador Unidad Puesto Paso Actividad Responsable No. Departamento Personal Llena formulario INFO 1 detallando los cambios 1 de Registro y Administrativo a realizar y lo entrega al responsable de su área. Estadística Responsable de Autoriza el formulario y margina el formulario al 2 Área programador. Departamento Realiza el cambio solicitado y notifica al 3 de Registro y interesado que el cambio fue realizado.

4

Archiva formulario.

Programador







66.4. Formulario

66.4.1. INFO 1 – Solicitudes al área de Informática (ver página 402)

Solicitud al área		INFO 01		INFO 01
de informática			Para uso interno	
Fecha:	Solicitante:		CPU Monitor Teclado	Mouse Impresora
			Fecha de entrega:	
Recibido:	Fec	:ha:	Firma:	
Solicitud al área de informática		INFO 01		INFO 01
de imormatica			Para uso interno	
	Solicitante:		CPU Monitor Teclado	Mouse Impresor
			Fecha de entrega:	
Recibido:	Fec	cha:	Firma:	
Solicitud al área		INFO 01		INFO 01
de informática			Para uso interno):
Fecha:	Solicitante:		CPU Monitor Teclado	Mouse Impreso
			Fecha de entrega:	
		cha:		



67. INSCRIPCIÓN MASIVA.

67.1. Normas específicas

- A. La base de datos enviada por la Unidad Académica o Área Administrativa, debe contener los campos siguientes:
 - a.1. Carné.
 - a.2. Unidad Académica.
 - a.3. Extensión.
 - a.4. Carrera.
 - a.5. Ciclo.
 - a.6. Semestre.
 - a.7. Boleta de pago
 - a.8. Fecha de la boleta de pago.
- B. En caso de no contar con alguno de los campos anteriores, no se realizará el ingreso de datos.



67.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Programación.

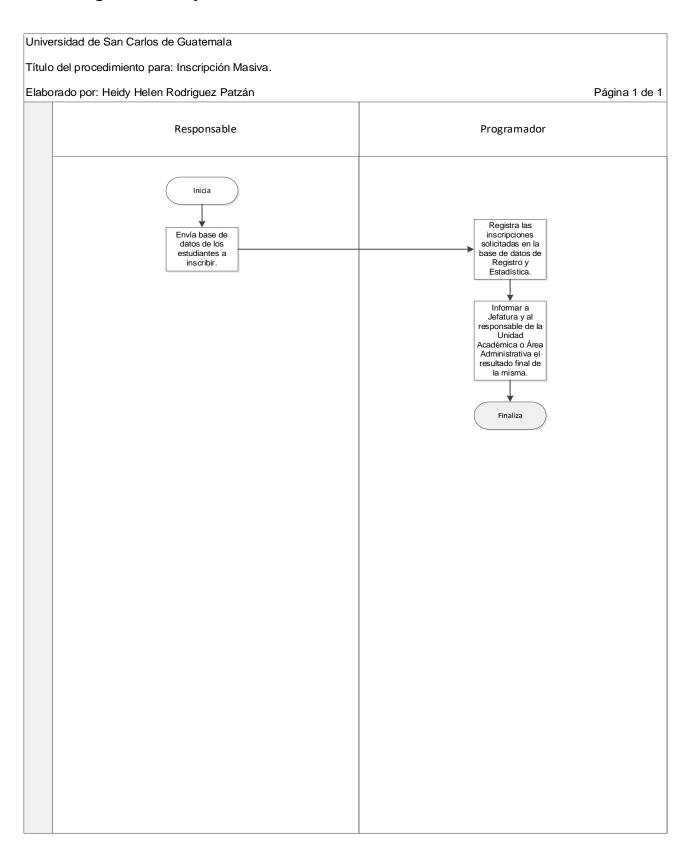
Título del Procedimiento: Inscripción Masiva.

Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 0

Termina: Programador Inicia: Responsable.

'			ŭ
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Unidad Académica o Área Administrativa	Responsable	1	Envía base de datos de los estudiantes a inscribir.
Departamento de Registro y		2	Registra las inscripciones solicitadas en la base de datos de Registro y Estadística.
Estadística / Informática	Programador	3	Informa a Jefatura y al responsable de la Unidad Académica o Área Administrativa el resultado final de la misma.







68. FORMATEO DE COMPUTADOR.

68.1. Normas específicas

- A. En el formulario INFO 1 debe de incluir la justificación del formateo, en caso de no llevar, se procederá a rechazar la solicitud.
- B. El equipo que se desee formatear debe de estar cargado a la persona que realiza la solicitud.



68.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Informática.

Título del Procedimiento: Formateo de Computador.

Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 1

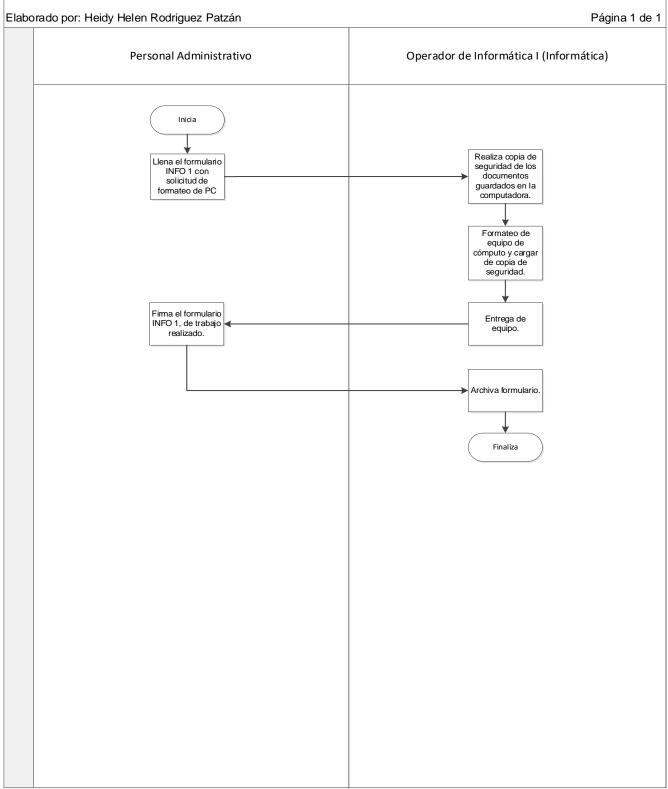
Inicia: Personal Administrativo Termina: Operador de Informática I (Informática)

		1			
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad		
Departamento de Registro y Estadística	Personal Administrativo	1	Llena el formulario INFO 1 con solicitud de formateo de PC		
Departamento	Operador de	2	Realiza copia de seguridad de los documentos guardados en la computadora.		
de Registro y Estadística /	Informática I	3	Formateo de equipo de cómputo y cargar de copia de seguridad.		
Informática	(miormatica)	4	Entrega de equipo.		
Departamento de Registro y Estadística	Personal Interno	5	Firma el formulario INFO 1, de trabajo realizado.		
Departamento de Registro y Estadística / Informática	Operador de Informática I (Informática)	6	Archiva formulario.		



Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Formateo de Computador.





68.4. Formulario

68.4.1. INFO 1 - Solicitudes al área de Informática

Solicitud al área			INFO 01		INFO 01
de informática				Para uso interno:	
Fecha:	Solicitante: _			CPU Monitor Teclado	Mouse Impresora
				Fecha de entrega:	
Recibido:		Fecha:		Firma:	
Solicitud al área de informática			INFO 01	Para uso interno:	INFO 01
	Solicitante:			CPU Monitor Teclado	Mouse Impresor
	nes to a			Fecha de entrega:	
0.1: 1: 1.1 (INFO 01		INFO 01
Solicitud al área de informática				Para uso interno:	72
Fecha:	Solicitante:			CPU Monitor Teclado	Mouse Impreso
				Fecha de entrega: _	
Recibido:		Fecha:		Firma:	



- 69. MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE EQUIPO DE CÓMPUTO.
- 69.1. Normas específicas

N/A

Realiza mantenimiento de computadoras

Firma de formulario INFO 2, de trabajo

basado en calendario.

realizado.

Archiva formulario.



Departamento

de Registro y

Estadística /

Informática Departamento

de Registro y

Estadística Departamento

de Registro y

Estadística /

Informática

Operador de

Informática I

(Informática)

Personal

Administrativo

Operador de

Informática I

(Informática)

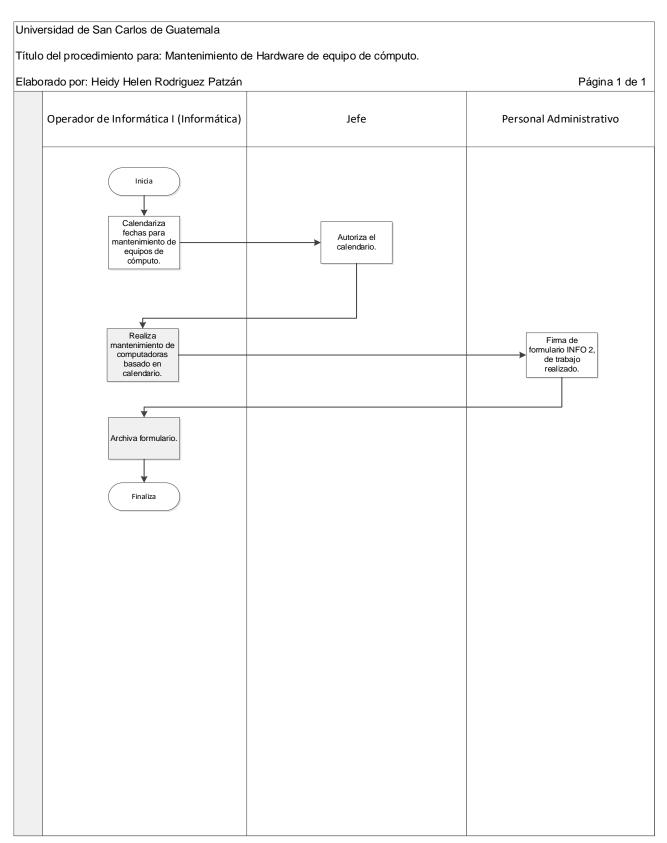
69.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Informática. Título del Procedimiento: Mantenimiento de Hardware de equipo de cómputo. No. de Formularios: 1 Hoja No. 1 de 1 Inicia: Operador de Informática I Termina: Operador de Informática (Informática) (Informática) Unidad Puesto Paso Actividad Responsable No. Departamento Operador de de Registro y Calendariza fechas para mantenimiento de Informática I 1 Estadística / equipos de cómputo. (Informática) Informática Departamento de Registro y Jefe 2 Autoriza el calendario. Estadística / Jefatura

3

4

5







69.4. Formulario

69.4.1 INFO 2 – Formulario de trabajos realizados por el área de Informática

por o	ario de trabajos el Área de Infor	mática	NFO 02
Fecha	Solicitante	Trabajo Realizado	Firma d Recibid
			7



70. REPARACIÓN DE COMPUTADORAS O IMPRESORAS.

70.1. Normas específicas

- A. En el formulario INFO 1 debe de incluir los detalles del fallo de la computadora o impresora, en caso de no llevar, se procederá a rechazar dicha solicitud.
- B. La impresora o computadora que se va a diagnosticar debe de estar cargada a la persona que realiza la solicitud.

respectivo reporte, contacto con empresa

especializada y asignación de equipo provisional (si existe disponibilidad).

Firma el formulario INFO 1, de trabajo realizado.



Estadística /

Informática

Departamento

de Registro y

Estadística Departamento

de Registro y

Estadística /

Informática

70.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Informática. Título del Procedimiento: Reparación de computadoras o impresoras. Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 1 Inicia: Personal Administrativo Termina: Operador de Informática I (Informática) Unidad Puesto **Paso** Actividad No. Responsable Llena el formulario INFO 1 con solicitud de Departamento Personal de Registro y revisión del equipo 1 Administrativo Estadística Revisa el equipo: Si el equipo puede repararse continúa en paso 3. Si el equipo no puede repararse, 2 Departamento finaliza este proceso y se traslada la Operador de de Registro y solicitud a tesorería para proceder al

3

4

5

6

Repara el equipo

Entrega el equipo

Archiva formulario.

Informática I

(Informática)

Personal

Administrativo

Operador de

Informática I

(Informática)



Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Reparación de computadoras o impresoras. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 1 Operador de Informática I (Informática) Personal Administrativo Inicia Revisa el equipo: Si el equipo puede repararse continúa en paso 3. Llena el formulario INFO 1 con solicitud de Si el equipo no puede repararse, finaliza este proceso y se traslada la solicitud a tesorería para proceder al revisión del equipo respectivo reporte, contacto con empresa especializada y asignación de equipo provisional (si existe disponibilidad). Repara el equipo Firma el formulario INFO 1, de trabajo realizado. Entrega el equipo Archiva formulario. Finaliza



70.4. Formulario

70.4.1. INFO 1 – Solicitudes al área de Informática

Solicitud al área			INFO 01		INFO 01
de informática				Para uso intern	0:
Fecha:	Solicitante:			CPU Monitor Teclado	Mouse Impresora
				Fecha de entrega:	
Recibido:		Fecha:		Firma:	
Solicitud al área			INFO 01		INFO 01
de informática				Para uso intern	o:
Fecha:				CPU Monitor Teclado	Mouse Impresor
				Fecha de entrega:	
Recibido:		Fecha:		Firma:	
Solicitud al área			INFO 01		INFO 01
de informática				Para uso intern	10:
Fecha:	Solicitante:			CPU Monitor Teclado	Mouse Impresor
				Fecha de entrega	:



71. ASISTENCIA TÉCNICA.

71.1. Normas específicas

N/A



71.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Informática.

Título del Procedimiento: Asistencia Técnica.

Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 1

Inicia: Personal Administrativo Termina: Operador de Informática I (Informática)

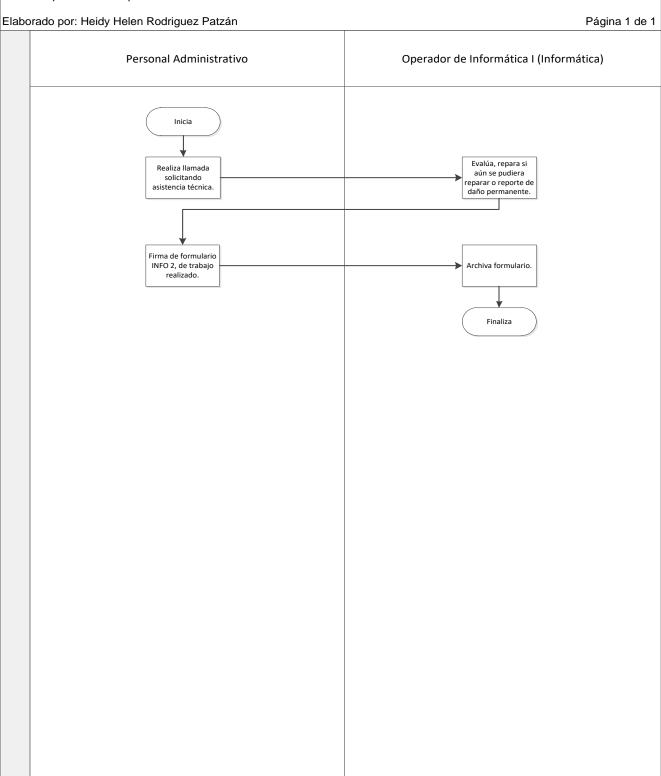
Inicia. Personal A	Inicia. Personal Administrativo		a. Operador de iniormatica i (iniormatica)
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística	Personal Administrativo	1	Realiza llamada solicitando asistencia técnica.
Departamento de Registro y Estadística / Informática	Operador de Informática I (Informática)	2	Evalúa, repara si aún se pudiera reparar o reporte de daño permanente.
Departamento de Registro y Estadística	Personal Administrativo	3	Firma de formulario INFO 2, de trabajo realizado.
Departamento de Registro y Estadística / Informática	Operador de Informática I (Informática)	4	Archiva formulario.



Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Asistencia Técnica.

Elaborado para Heidy Helan Redriguez Petrón.





71.4. Formulario

71.4.1 INFO 2 – Formulario de trabajos realizados por el área de Informática

por	ario de trabajos el Área de Info	rmática	NFO 02
Fecha	Solicitante	Trabajo Realizado	Firma d Recibid
	2		



Digitalización Departamento de Registro y Estadística



72. DEPURACIÓN Y ORDEN DEL EXPEDIENTE ESTUDIANTIL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL ESTUDIANTE EN LA BASE DE DATOS.

72.1. Normas específicas

- A. El orden de los documentos que integran el expediente estudiantil debe ser el siguiente:
 - a.1. Los documentos de trámites en orden cronológico del anterior al reciente.
 - a.2. Solicitud de inscripción.
 - a.3. Tarjeta de Orientación Vocacional.
 - a.4. Constancia de Pruebas Básicas.
 - a.5. Constancia de Prueba Específica.
 - a.6. Solicitud de ingreso.
 - a.7. Cierre de pensum.
 - a.8. Fotostática del título a nivel medio.
 - a.9. Certificación general de estudios.
 - a.10. Certificación de la Partida de Nacimiento.
- B. El control interno debe ser actualizado por todos los involucrados en el proceso de digitalización.
- C. En los casos de registros de carné que no se encuentran en la base de datos del programa, graduados o expedientes con papelería incompleta, serán anotados en el control interno de Digitalización.
- D. La persona nombrada por Jefatura deberá presentar informe mensual de los hallazgos encontrados sin resolver a Jefatura, para que se notifique a la persona responsable de ejecutar este procedimiento.
- E. En los casos de expedientes incompletos el Oficinista I durante el proceso de depuración, orden y actualización de datos del expediente estudiantil, como apoyo al Área de Archivo se comunicará con el estudiante vía telefónica o por correo electrónico, para que complete la palería de su expediente estudiantil, en un plazo de quince (15) días hábiles.
- F. Los expedientes que fueren solicitados por el (la) Encargado(a) de Archivo o Auxiliar(es) de Archivo, durante el proceso de digitalización, deberán ser anotados en el control interno de digitalización.
- G. El personal de Digitalización, no está autorizado para prestar o trasladar expedientes a otras áreas o personas que no pertenezcan al archivo, por la custodia, seguridad y conservación del mismo. La solicitud deberán hacerla directamente al Área de Archivo.
- H. El Oficinista I es responsable del manejo, cuidado y uso, de los documentos que forman el expediente estudiantil.



- I. No es permitida la reproducción y eliminación, de los documentos que forman el expediente estudiantil.
- J. El presente procedimiento se basa en lo establecido en:
 - j.1 Norma No. 1, normas Generales de Control Interno, inciso 1.11, de la Contraloría General de Cuentas.
 - j.2 Capítulo séptimo. Archivos Públicos., artículos 36. y 37., Título Quinto, Capítulo único, Responsabilidades y sanciones, artículos 61., 62., 63, 64. y 65, Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala,



72.2. Descripción del procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Digitalización.

Trombre de la Cili	dad. Departamento de	rtegistre	by Estadistica / Digitalización.
		orden d	lel expediente estudiantil y actualización de datos
Hoja No. 1 de 2	la base de datos.	No. de	Formularios: 0
Inicia: Persona N	lombrada por Jefatura	Termir	na: Persona Nombrada por Jefatura
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento de Registro y Estadística / Digitalización	Persona Nombrada por Jefatura	1	Solicita expedientes estudiantiles.
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Auxiliar de Archivo	2	Extrae expedientes estudiantiles del archivo, anota en el control de expedientes de archivo los rangos de carné y la cantidad de expedientes y entrega.
	Persona Nombrada	3	Recibe el control de expedientes de archivo y expedientes estudiantiles, revisa rangos de carné, la cantidad de expedientes, coloca fecha y firma de recibido.
	por Jefatura	4	Llena control interno de Digitalización e ingresa los rangos de carné y distribuye expedientes a Fase I.
		5	Recibe los expedientes y revisa los rangos de carné, anota si están completos o si hay faltantes, en el control de digitalización.
		6	Extrae los documentos del expediente y realiza depuración eliminando grapas, clips y ganchos.
Departements		7	Clasifica y ordena los documentos, en base a la lista de orden de documentos.
Departamento de Registro y		8	Adhiere la fotografía a la solicitud de ingreso según el año de inscripción.
Estadística / Digitalización		9	Revisa el estado de los documentos y anota las observaciones en el control de digitalización.
	Oficinista I	10	Concluye con la depuración del expediente.
		11	 Actualiza datos en el programa de la forma siguiente: Ingresa número de carné. Si el número de carné no aparece en el programa, realiza búsqueda alfabética. Si no existe registro en la base de datos, anota en el control interno de Digitalización. Ingresa o actualiza datos. Graba datos.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Estadística.

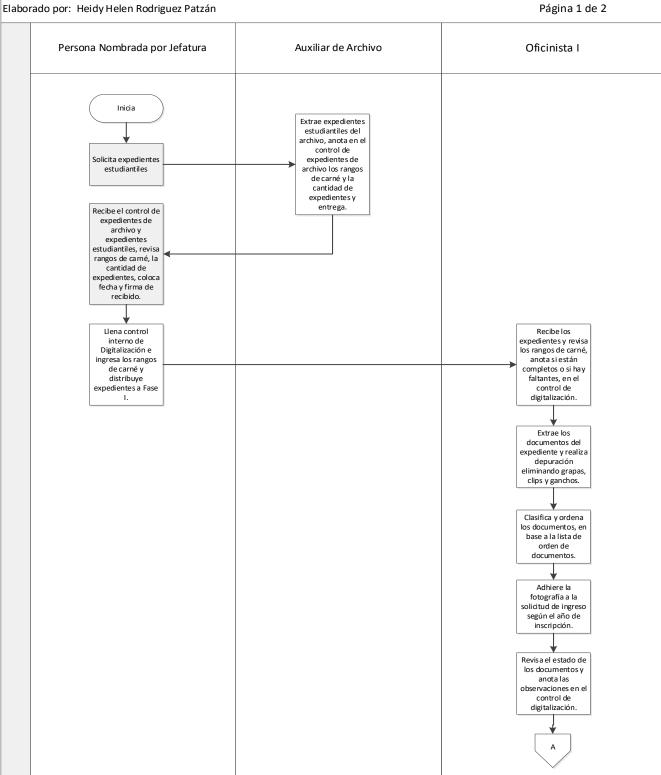
Título del Procedimiento: Depuración y orden del expediente estudiantil y actualización de datos del estudiante en la base de datos

Unidad	Puesto	Paso	Actividad
	Responsable	No.	Aotividad
		12	Integra documentos en la bolsa del expediente estudiantil en forma ordenada.
		13	De haber observaciones las anota en el control de Digitalización.
	Oficinista I	14	Ordena los expedientes de forma correlativa de menor a mayor.
Donartamento	Oficinista	15	Anota en el control de digitalización la fecha de entrega.
Departamento de Registro y Estadística /		16	Entrega expedientes.
Digitalización	Persona Nombrada	17	Recibe los expedientes y verifica que los expedientes se encuentren según lo descrito en el control de Digitalización.
	por Jefatura	18	Anota en el control de Digitalización la fecha de recepción y fecha de traslado a Fase II.
		19	Entrega expedientes a Fase II.



Universidad de San Carlos de Guatemala

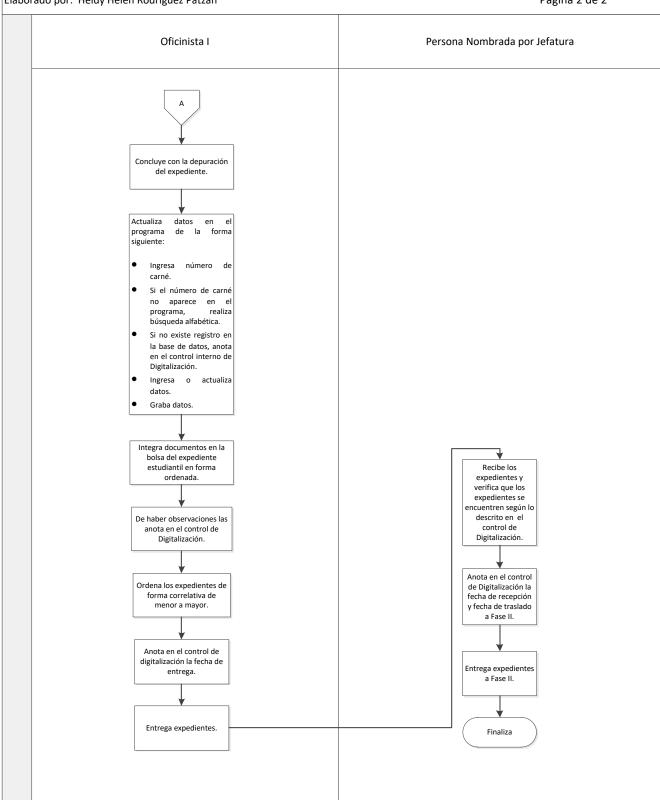
Título del procedimiento para: Depuración y orden del expediente estudiantil y actualización de datos del estudiante en la base de datos.





Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Depuración y orden del expediente estudiantil y actualización de datos del estudiante en la base de datos. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 2





73. CAPTURA DE IMAGEN DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE ESTUDIANTIL.

73.1. Normas específicas

- A. El control interno debe ser actualizado por todos los involucrados en el proceso de digitalización.
- B. La persona nombrada por Jefatura debe presentar informe mensual de los hallazgos encontrados sin resolver a Jefatura, para que se notifique a la persona responsable de ejecutar este procedimiento.
- C. Los expedientes que fueren solicitados por el (la) Encargado(a) de Archivo o Auxiliar(es) de Archivo, durante el proceso de digitalización, serán entregados y anotados en el control interno de Digitalización.
- D. El personal de digitalización, no está autorizado para prestar o trasladar expedientes a otras áreas o personas que no pertenezcan al Área de Archivo, por la custodia, seguridad y conservación del mismo. La solicitud deberán hacerla directamente al Área de Archivo.
- E. El operador de Informática I es responsable del manejo, cuidado y uso, de los documentos que forman el expediente estudiantil.
- F. No es permitida la reproducción y eliminación, de los documentos que forman el expediente estudiantil.
- G. El presente procedimiento se basa en lo establecido en:
 - g.1. Norma No. 1, normas Generales de Control Interno, inciso 1.11, de la Contraloría General de Cuentas.
 - g.2. Capítulo séptimo. Archivos Públicos., artículos 36. y 37., Título Quinto, Capítulo único, Responsabilidades y sanciones, artículos 61., 62., 63, 64. y 65, Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala.



73.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Digitalización. Título del Procedimiento: Captura de imagen de los documentos del expediente estudiantil. No. de Formularios: 0 Hoja No. 1 de 1 Inicia: Persona Nombrada por Jefatura Termina: Jefe Unidad Puesto Paso Actividad No. Responsable Recibe los expedientes depurados de la fase I y Persona nombrada traslada a fase II, con el formato de control 1 por Jefatura Recibe los expedientes y formato, procede de la forma siguiente: Revisa que se encuentren en orden en forma correlativa, según los rangos de carné descritos en el formato. 2 Verifica que la cantidad descrita de expedientes en el formato sea la misma cantidad física recibida. Verifica las observaciones descritas en el control interno de Digitalización. Procede a realizar la captura de imagen de los Departamento documentos del expediente estudiantil, de la de Registro y forma siguiente: Estadística / Operador de Digitalización Informática I Revisa el estado de los documentos que se encuentran en el expediente, para determinar la forma de escanearlo (forma automática o manual). Revisa orden de los documentos. 3 Escanea documentos. Revisa la calidad de la imagen capturada, legibilidad y claridad. Graba el archivo con el número de carné. Almacena en la carpeta correspondiente. Concluve con el escaneo de documentos.

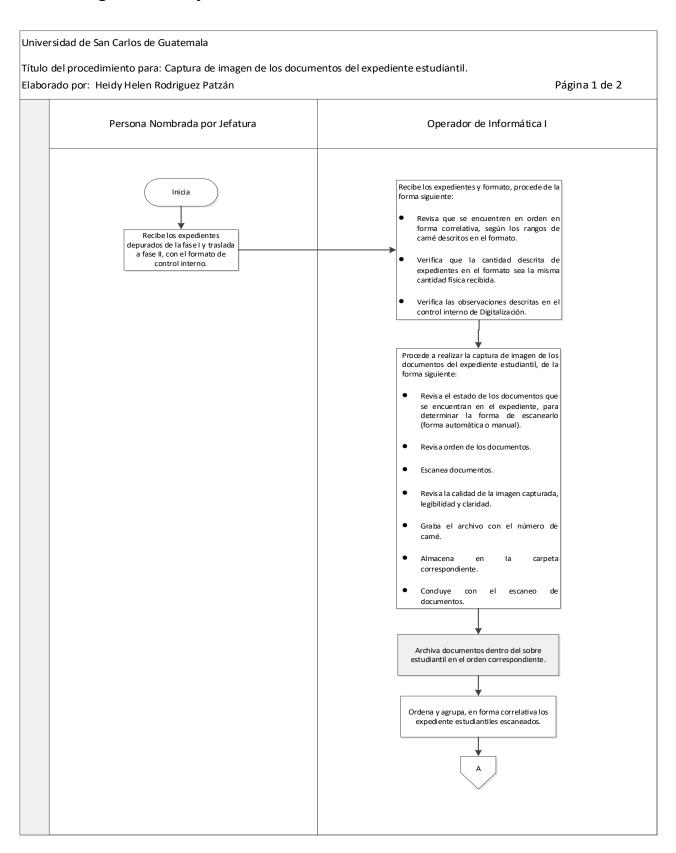


Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Digitalización.

Título del Procedimiento: Captura de imagen de los documentos del expediente estudiantil.

Unidad	Puesto	Paso	Actividad
	Responsable	No.	Actividad
		4	Archiva documentos dentro del sobre estudiantil en el orden correspondiente.
		5	Ordena y agrupa, en forma correlativa los expedientes estudiantiles escaneados.
Departamento de Registro y Estadística / Digitalización	Operador de Informática I	6	Al concluir con la captura de imágenes, verifica la cantidad de expedientes escaneados, con los físicos. Si existe inconsistencia procede a investigar y resolver (expediente escaneado incompleto, expediente no escaneado, número de carné incorrecto, otros)
		7	Da por aprobados los expedientes digitales de los estudiantes.
	Persona Nombrada por Jefatura	8	Almacena la carpeta en la ubicación de red compartida.
Departamento de Registro y Estadística / Informática	Programado	9	Almacena el expediente digital en la base de datos del Departamento.
Departamento de Registro y	Operador de Informática I	10	Llena formato de control interno de Digitalización y traslada expedientes.
Estadística / Digitalización	Persona nombrada por Jefatura	11	Recibe los expedientes y revisa, clasifica por rangos de carné, cantidad y devuelve.
Departamento de Registro y Estadística / Archivo	Auxiliar de Archivo	12	Recibe los expedientes, revisa los rangos de carné, el total de expedientes y anota en el control de archivo.
Departamento de Registro y Estadística / Digitalización	Persona nombrada por Jefatura	13	Elabora informe con los hallazgos encontrados y traslada.
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	14	Recibe informe, da instrucción para notificar a quien corresponda el procedimiento.







Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Captura de imagen de los documentos del expediente estudiantil.

Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 2 Persona Nombrada por Operador de Informática I Programador Auxiliar de Archivo Jefe Jefatura Al concluir con la captura de imágenes, verifica la cantidad de expedientes escaneados, con los físicos. Si existe inconsistencia procede a investigar y resolver (expediente escaneado incompleto, expediente no escaneado, número de carné incorrecto, otros) Da por aprobados los expedientes Almacena el Almacena la carpeta expediente digital en la ubicación de en la base de datos red compartida. estudiantes del Departamento. Recibe los Llena formato de Recibe los expedientes, revisa control interno de expedientes y los rangos de carné, Digitalización y revisa, clasifica por el total de traslada expedientes. rangos de carné, cantidad y devuelve. expedientes y anota en el control de archivo. Recibe informe, da Elabora informe con los hallazgos instrucción para notificar a quien encontrados y corresponda el traslada. procedimiento. Finaliza



Tesorería Departamento de Registro y Estadística



74. SOLICITUD DE MATERIAL DE OFICINA.

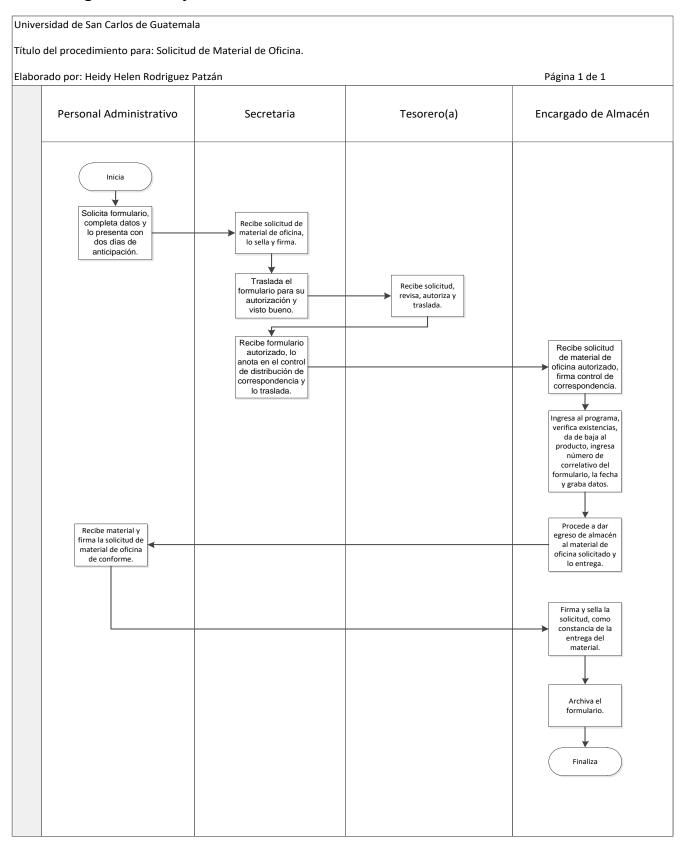
74.1. Normas específicas

- A. El personal administrativo de este Departamento, para solicitar material de oficina debe de llenar el formulario solicitud de material de oficina y presentarlo con dos días de anticipación.
- B. Normas de Control interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.



74.2. Descripci	ión del Procedimie	nto					
Nombre de la Unio	dad: Departamento de	Registro	y Estadística / Tesorería				
Título del Procedir	miento: Solicitud de M	aterial de	Oficina				
Titalo del Frocedii	mento. Concitad de IVI	atoriai de	, Official.				
Hoja No. 1 de 1		No. de	No. de Formularios: 1				
Inicia: Personal Administrativo		Termin	na: Encargado de Almacén				
			. Thougade de / iiiildeen				
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad				
Departamento de Registro y Estadística	Personal Administrativo	1	Solicita formulario, completa datos y lo presenta con dos días de anticipación.				
	Oo anatania	2	Recibe solicitud de material de oficina, lo sella y firma.				
	Secretaria	3	Traslada el formulario para su autorización y visto bueno.				
	Tesorero(a)	4	Recibe formulario, revisa, autoriza y traslada.				
Departamento de Registro y	Secretaria	5	Recibe formulario autorizado, lo anota en el control de distribución de correspondencia y lo traslada.				
Estadística / Tesorería	tica /		Recibe solicitud de material de oficina autorizado, firma control de correspondencia.				
	Ayudante de Almacén	7	Ingresa al programa, verifica existencias, da de baja al producto, ingresa número de correlativo del formulario, la fecha y graba datos.				
		8	Procede a dar egreso de almacén al material de oficina solicitado y lo entrega.				
Departamento de Registro y Estadística	Personal Administrativo	9	Recibe material y firma la solicitud de material de oficina de conforme.				
Departamento de Registro y	Ayudante de	10	Firma y sella la solicitud, como constancia de la entrega del material.				
Estadística / Tesorería	Almacén	11	Archiva el formulario.				







74.4. Formulario

74.4.1 Solicitud de materiales de oficina

Datos del Solicitante	aktica					CORRE	ATIVO	
lombre:				Puesto/Secci	ón:			
Registro Personal		Fecha						
Datos de la solicitud								
Cantidad		Descrip	nción			*Uso de 1		
Números Letras		- Description			Código	Cantidad	Valor	Kardex
								-
					TOTAL			
*Uso que se dará al ma	terial solicita						RECIBIDO CONF	CODME
SOLICITANTE	V	AUTORIZADO o.Bo.	Firm		ACHO		RECIBIDO CON	ORINE
*	ľ							
			East	ha:		Fecha:		



75. SOLICITUD DE FOTOCOPIAS.

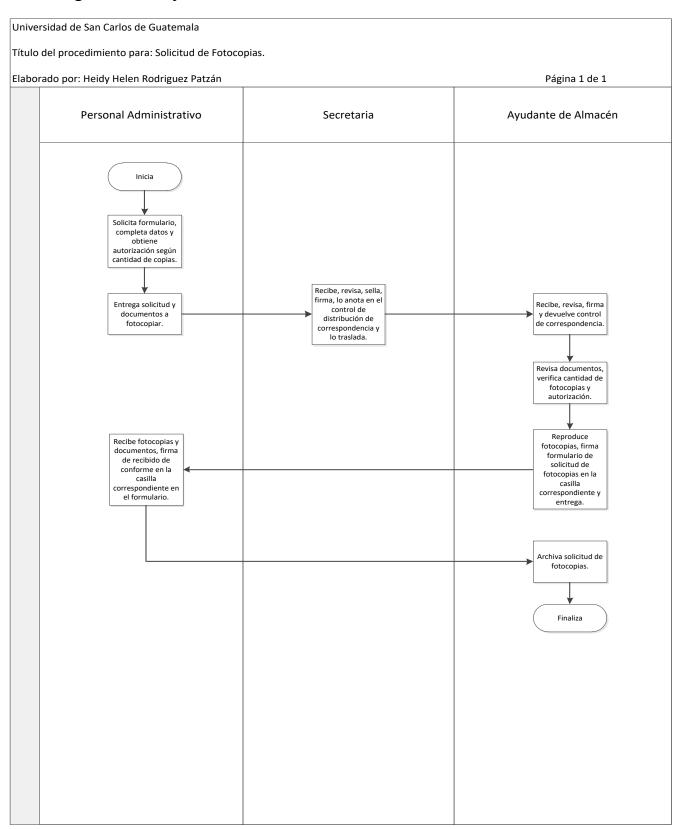
75.1. Normas específicas

- A. El personal administrativo de este Departamento, al solicitar fotocopias debe cumplir con lo siguiente:
 - a.1 Las fotocopias a reproducir serán exclusivamente de uso institucional no personal.
 - a.2 En el caso de reproducción de copias menores a 20, solo se debe anotar en la hoja de control de fotocopias.
 - a.3 Debe de llenar el formulario de solicitud de fotocopias, al solicitar de 21 a 50 fotocopias, el cual debe ser autorizado por el Encargado de Área o en su ausencia, Jefatura o Subjefatura.
 - a.4 Al solicitar 51 fotocopias en adelante, debe llenar el formulario de solicitud de fotocopias, el cual debe presentar autorizado únicamente por Jefatura o Subjefatura.
 - a.5 La persona responsable de la emisión de fotocopias, asignará un número correlativo para la reproducción de las mismas, el cual debe ser respetado y a la vez establecerá el tiempo de entrega.
 - a.6 Los documentos a reproducir deben ser entregados sin grapas, clips, ganchos u otros.
 - a.7 En el caso de que el personal necesite varios juegos de fotocopias, el Encargado de Almacén únicamente hará su reproducción, más no engrapará dichos juegos.
 - a.8 Las Solicitudes de fotocopias serán denegadas, si no se cumple con la presente norma.
- B. Normas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.



75.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Tesorería Título del Procedimiento: Solicitud de Fotocopias. Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 1 Inicia: Personal Administrativo Termina: Ayudante de Almacén Puesto Unidad Paso Actividad No. Responsable Solicita formulario, completa datos y obtiene Departamento 1 Personal autorización según cantidad de copias. de Registro y Administrativo Estadística 2 Entrega solicitud y documentos a fotocopiar. Recibe, revisa, sella, firma, lo anota en el control 3 Secretaria de distribución de correspondencia y lo traslada. Recibe, revisa, firma y devuelve control de 4 Departamento correspondencia. de Registro y documentos, verifica Revisa cantidad de Estadística / Ayudante de 5 fotocopias y autorización. Tesorería Almacén Reproduce fotocopias, firma formulario de fotocopias 6 solicitud de la casilla en correspondiente y entrega. Recibe fotocopias y documentos, firma de Departamento Personal de Registro y 7 recibido de conforme en la casilla Administrativo Estadística correspondiente en el formulario. Departamento de Registro y Ayudante de 8 Archiva solicitud de fotocopias. Estadística / Almacén Tesorería







75.4. Formulario

- 75.4.1 Solicitud de Fotocopias75.4.2 Hoja de control de fotocopias

				rensidad de San Cartos de Gustemat eral de Administració de Registro y Estadístic
		CORRELAT	rivo	
Datos del Solicit	ante			
Nombre:				
Registro Persona	al:			
		Datos de la sol	icitud	
Cantidad	Tamaño	2	Petalle del Documento	<u>Destino</u>
	Carta	Oficio		
Tatal				
*Las solicitudes	se atenderán en el ord	en correspondier	nte.	
Solicitante	Autoriz	ado	Reprodujo	Recibido Conform
Firma	Autoriz		Firma	
		Jefe o Subjefe	9	



Nombre: _

Hoja de Control de Fotocopias



Puesto: _						
	Cantio	dad de C	Copias			
Fecha		Oficio		Descripción	Destino	Firma



76. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE TRABAJO.

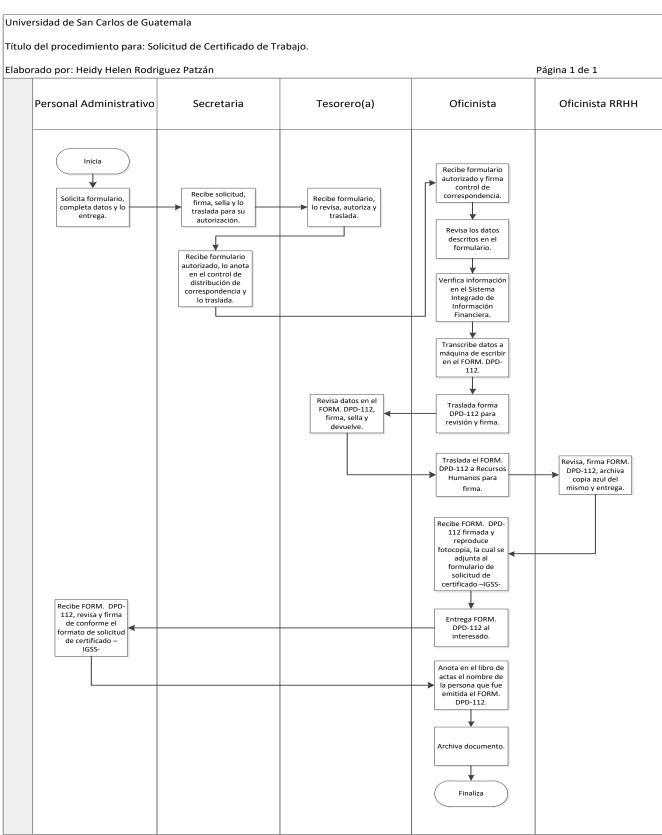
76.1. Normas específicas

- A. La persona que solicite certificado de trabajo debe llenar el formulario de Solicitud de Certificado –IGSS- (Datos Generales) y presentarlo con tres días hábiles de anticipación. Se exceptúan únicamente los casos de emergencia.
- B. Normas de Control interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.



76.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Tesorería Título del Procedimiento: Solicitud de certificado de trabajo. No. de Formularios: 1 Hoja No. 1 de 1 Termina: Oficinista Inicia: Personal Administrativo **Unidad** Puesto Paso **Actividad** No. Responsable Departamento Personal de Registro y 1 Solicita formulario, completa datos y lo entrega. Administrativo Estadística Recibe solicitud, firma, sella y lo traslada para su 2 Secretaria autorización. Tesorero(a) 3 Recibe formulario, lo revisa, autoriza y traslada. Recibe formulario autorizado, lo anota en el Secretaria 4 control de distribución de correspondencia y lo traslada. Recibe formulario autorizado y firma control de 5 correspondencia. Departamento de Registro y 6 Revisa los datos descritos en el formulario. Estadística / Verifica información en el Sistema Integrado de Tesorería Oficinita 7 Información Financiera. Transcribe datos a máquina de escribir en el 8 FORM. DPD-112. 9 Traslada FORM. DPD-112 para revisión y firma. Revisa datos en el FORM, DPD-112, firma, sella 10 Tesorero(a) v devuelve. Traslada el FORM. DPD-112 a Recursos Oficinista 11 Humanos para firma. División de Revisa, firma FORM. DPD-112, archiva copia Recursos Oficinista RRHH 12 azul del mismo y entrega. Humanos Recibe el FORM. DPD-112 firmado y reproduce Departamento 13 fotocopia, la cual se adjunta al formulario de de Registro y Oficinista solicitud de certificado -IGSS-. Estadística / Entrega el FORM. DPD-112 al interesado. Tesorería 14 Departamento Recibe el FORM. DPD-112, revisa y firma de Personal de Registro y conforme el formato de solicitud de certificado -15 Administrativo Estadística IGSS-. Departamento Anota en el libro de actas el nombre de la Oficinista 16 de Registro y persona que fue emitida el FORM. DPD-112. Estadística / Oficinista 17 Archiva documento. Tesorería







76.4. Formulario

76.4.1. Solicitud de Certificado –IGSS- (Datos Generales)

76.4.2. FORM. DPD-112

SOLICICITUD DE CERTIFICADO -IGSS-Dirección General de Administración Departamento de Registro y Estadística **Datos Generales** Nombre: Registro Personal: __ Afiliación Igss: __ Documento de Identificación Personal: Fecha Ingreso al a institución: ___ Fecha para Emisión del Certificado: ____ Marque la casilla de la información solicitada: Certificado para Afiliado Uso del certificado Certificado para Beneficiario Nombre de beneficiario: Enfermedad Maternidad Motivo del certificado Accidente Fecha del Accidente: _ Observaciones: (Si se requiere de una información en particular, por favor detallar) Recepción Entrega



1	No Do	PARA LOS PROGR ANTES DE LLEN 1-0205035	AR EL FORMUL	ARIO, VÉASE INS	TRUCCIONES AL	DORSO	TOTAL
	NO.DD	CO NOT THE REAL PROPERTY OF THE PERTY OF THE		OS GENERALES	S	-01	0000215
_	11/2	DEL TRABAJA	DOR		_	DEL PATRO	ONO
	Prim	er Nombre Segundo Nombre P	rimer Apellido	Segundo Apellido	10. No. Patronal:	- PA	Tron-
	6 737	SE271-111 S	5 7	1 Segundo Apendo	11. Nombre del P	atrono o razón soci	at 1
3		ido de casada 2. No. de afilia to de Identificación Personal:	cion:		100	210	31-35-35
		de Residencia:	-ON	ON	12 Nombre de la	Empresa o Depend	lencia del Estado
		THE STATE OF THE S	- V//	Teléfono:		100	MARKE
		del Centro de Trabajo:			13. Dirección:		10000
		tención para: Afiliado Bei	nef. Esposa/convivio	ente Benef. Hi	in .		
		le afiliación del beneficiario:	nen. Esposarconervic	benet. H	14. Dirección Elec		eléfono:
9.	Nombre d	el beneficiario:	68 10	Car All All 3	1		SALTECO DE
		ERMEDAD O MATERNIDAD: A la fecha en en que inicia su descanso preparto y post	parto por orden méd		bajadora de la empres		No No
19.	No.	MESES O PERÍODOS		ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	COMISIÓN	TOTA
	1 Del	al	20	Q.	Q.	Q.	Q.
	2 Del	al	20	0.	Q.	0.	Q.
	2 Put				Q.		
	3 Del 4 Del	al al	20	Q.		0.	0.
			20 20 20	Q.	Q. Q.	Q.	Q. Q.
20.	4 Del 5 Del 6 Del	al al al al	20 20 20	Q. Q. Q.	Q. Q. Q.	a a	Q.
22 24	4 Del 5 Del 6 Del Periodo o El salario	al ol	20 20 20 20 21. 5	Q. Q. Q. le encuentra en período	Q. Q. Q. de vacaciones a la fech	a a	Q. Q. Q. St D
22 24 26	4 Del 5 Del 6 Del El salario Periodo d' El salario	al al al al al ses a base de comisión? SI No le vaceciones incluye alguna bonificación que no esté afec	20 20 20 20 21. 5	Q. Q. Q. Q. Se encuentra en período el IGSS? SI CIA O DESEMPL	Q. Q. Q. de vacaciones a la fech	Q. Q. Q. a de suspensión? Monto pagado:	Q. Q. Q. St D
22 24 26 27	4 Det 5 Det 6 Det El salario Periodo d El salario Fecha de l	al a	20 20 20 20 21. 5	Q. Q. Q. Q. Se encuentra en período el IGSS? SI CIA O DESEMPL	Q. Q. Q. Q. de vecaciones a la fech 23. No 25. LEO	Q. Q. Q. a de suspensión? Monto pagado:	Q. Q. Q. St D
22 24 26 27	4 Det 5 Det 6 Det El salario Periodo d El salario Fecha de l	al a	20 20 20 20 21. 5	Q. Q. Q. Q. Se encuentra en período el IGSS? SI CIA O DESEMPL	Q. Q. Q. Q. de vecaciones a la fech 23. No 25. LEO	Q. Q. Q. a de suspensión? Monto pagado:	Q. Q. Q. St D
22 24 26 27	4 Det 5 Det 6 Det El salario Periodo d El salario Fecha de l	al a	20 20 20 20 21. 5	Q. Q. Q. Q. Se encuentra en período el IGSS? SI CIA O DESEMPL	Q. Q. Q. Q. de vecaciones a la fech 23. No 25. LEO	Q. Q. Q. a de suspensión? Monto pagado:	Q. Q. Q. St D
22 24 28 27 ·	4 Det 5 Det 6 Det El salario Periodo d El salario Fecha en 1 E" OBSE	al a	20 20 20 21. Stata al pago de cuotas "D" LICEN de	Q. Q. Q. de encuentra en período de al IGSS? SI CIA O DESEMPL de 20	Q. Q. Q. de vacaciones a la fech 23. No 25. EO al de 20	Q. Q. Q. a de suspensión? Monto pegado: Monto de la bonific	Q. Q. Q. St. D. ación.
22 24 28 27 ·	4 Del 6 Del	al a	20 20 20 21. 5 tta al pago de cuotas "D" LICENO de	Q. Q. Q. de encuentra en período de al IGSS? SI CIA O DESEMPL de 20	Q. Q. Q. Q. Q. P. Q.	Q. Q. Q. a de suspensión? Monto pegado: Monto de la bonifico de	Q. Q. Q. St. D. ación.



77. SOLICITUD DE CONSTANCIAS VARIAS.

77.1. Normas específicas

- A. La persona que solicite constancias de trabajo debe llenar el formulario de Solicitud de Constancias Varias (Datos Generales) y presentarlo con tres días hábiles de anticipación.
- B. Se exceptúan los casos que lo solicitado sea información compleja, el encargado asignará una fecha de entrega.
- C. Normas de Control interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

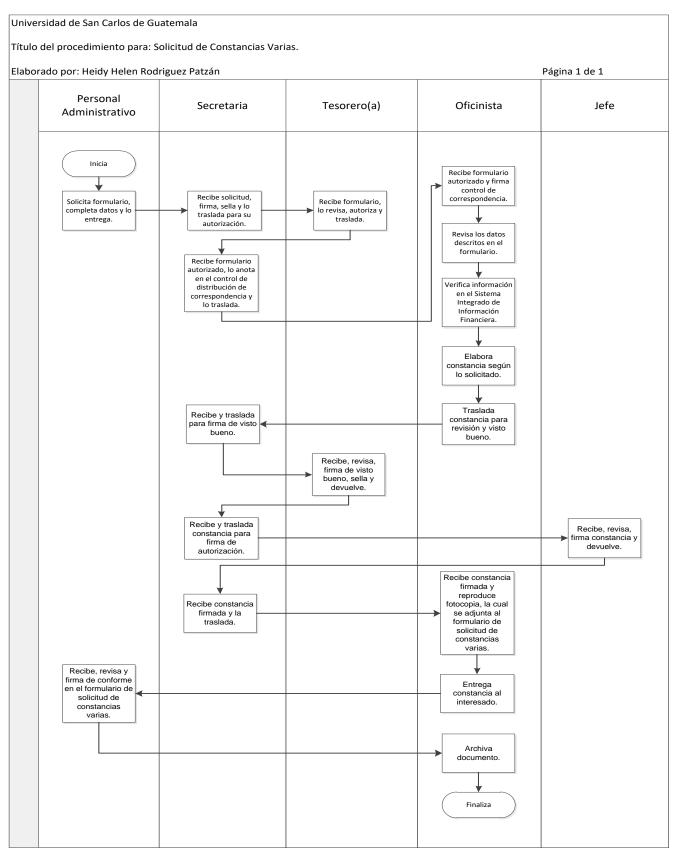


77.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Tesorería Título del Procedimiento: Solicitud de Constancias Varias. Hoja No. 1 de 2 No. de Formularios: 1 Termina: Oficinista Inicia: Personal Administrativo Unidad Puesto Paso **Actividad** Responsable No. Departamento Personal de Registro y 1 Solicita formulario, completa datos y lo entrega. Administrativo Estadística Recibe solicitud, firma, sella y lo traslada para su 2 Secretaria autorización. Tesorero(a) 3 Recibe formulario, lo revisa, autoriza y traslada. Recibe formulario autorizado, lo anota en el Secretaria 4 control de distribución de correspondencia y lo traslada. Recibe formulario autorizado y firma control de 5 correspondencia. Departamento 6 Revisa los datos descritos en el formulario. de Registro y Verifica información en el Sistema Integrado de Estadística / Oficinita 7 Información Financiera. Tesorería 8 Elabora constancia según lo solicitado. 9 Traslada constancia para revisión y visto bueno. Secretaria 10 Recibe y traslada para firma de visto bueno. Recibe, revisa, firma de visto bueno, sella y Tesorero(a) 11 devuelve. Recibe y traslada constancia para firma de Secretaria 12 autorización. Departamento de Registro y Jefe 13 Recibe, revisa, firma constancia y devuelve. Estadística / Jefatura Secretaria 14 Recibe constancia firmada y la traslada. Departamento constancia firmada reproduce de Registro y fotocopia, la cual se adjunta al formulario de 15 Estadística / Oficinista solicitud de constancias varias. Tesorería 16 Entrega constancia al interesado. Departamento Recibe, revisa y firma de conforme en el Personal de Registro v 17 formulario de solicitud de constancias varias. Administrativo Estadística



Tesorería.	Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Tesorería. Título del Procedimiento: Solicitud de Constancias Varias.					
Título del Procedi	miento: Solicitud de Co	nstancia	is Varias.			
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad			
Departamento de Registro y Estadística / Tesorería	Oficinista	18	Archiva documento.			







77.4. Formulario

77.4.1. Solicitud de Constancias Varias (Datos Generales)

	Datos G	enerales	Dirección General de Administración Departamento de Registro y Estadístico
Jombre:	54,000		
Marque la casilla	del documento so	licitado:	
	Certificación	de Tiempo La	borado
	Solvencia er	el Servicio	
	Relación La	boral	
	Finiquito La	boral	
	Constancia	Laboral para C	rédito
	Constancia	Horario Labor	al
		Laboral de Re	
		Finalización d	
		, municuoton u	
	Otros		
	requiere de una informa		ular, por favor detallar)
Observaciones. (3) se	requiere de dila illiornia	cion en parae	and, por tarer actually
Recepción		Entrega	
Troopsion:			



Título del Procedimiento

78. PRÉSTAMO DE EQUIPO Y SALIDA DE BIENES DE INVENTARIO.

78.1. Normas específicas

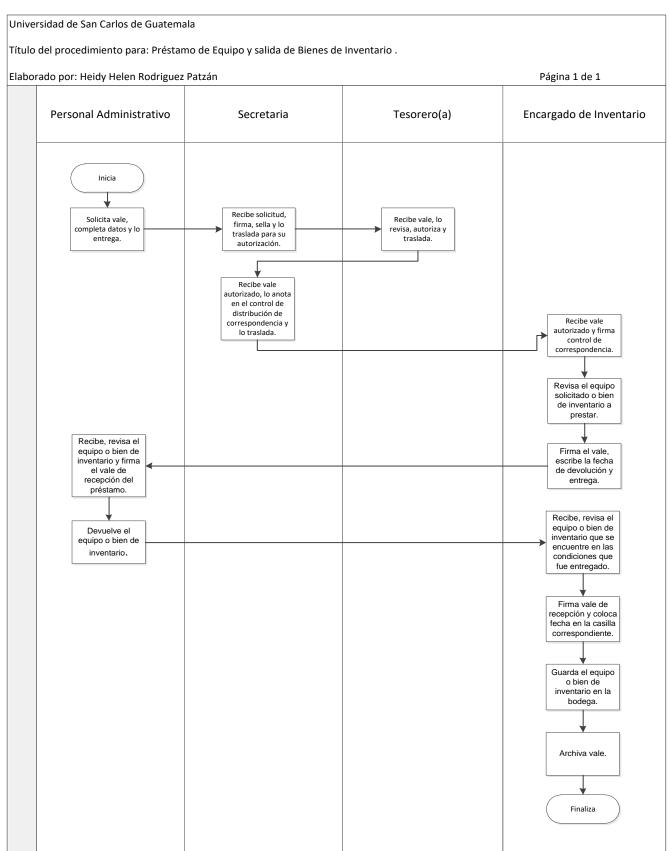
- A. La persona que solicite préstamo de equipo o bienes de inventario, debe llenar el vale correspondiente y presentarlo con dos días hábiles de anticipación.
- B. La persona asume la responsabilidad de devolver el equipo prestado en perfectas condiciones, caso contrario, asume el compromiso del pago de reparación o reposición del mismo.
- C. Normas de Control interno Gubernamental.



78.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Tesorería Título del Procedimiento: Préstamo de Equipo y salida de Bienes de Inventario No. de Formularios: 1 Hoja No. 1 de 1 Inicia: Personal Administrativo Termina: Encargado de Inventarios Unidad Puesto Paso Actividad No. Responsable Departamento Personal de Registro y 1 Solicita vale, completa datos y lo entrega. Administrativo Estadística Recibe solicitud, firma, sella y lo traslada para su 2 Secretaria autorización. Tesorero(a) 3 Recibe vale, lo revisa, autoriza y traslada. Recibe vale autorizado, lo anota en el control de Departamento 4 Secretaria distribución de correspondencia y lo traslada. de Registro y Estadística / Recibe vale autorizado y firma control de 5 Tesorería correspondencia. Revisa el equipo solicitado o bien de inventario a Encargado de 6 Inventario Firma el vale, escribe la fecha de devolución y 7 entrega. Recibe, revisa el equipo o bien de inventario y Departamento 8 firma el vale de recepción del préstamo. Personal de Registro y Administrativo Estadística 9 Devuelve el equipo o bien de inventario. Recibe, revisa el equipo o bien de inventario que se encuentre en las condiciones que fue 10 entregado. Departamento Firma vale de recepción y coloca fecha en la de Registro y Encargado de 11 casilla correspondiente. Estadística / Inventario Guarda el equipo o bien de inventario en la Tesorería 12 bodega. 13 Archiva vale.



78.3. Diagrama de Flujo





78.4. Formulario

- 78.4.1. Vale de préstamo de equipo.78.4.2. Vale de salida de bienes de inventario.

		N	ÚMER	0:
Datos del Solicita	nte:			
Nombre:				
Puesto:				
Registro de Perso	nal:			
Fecha:				
	Des	cripción:		
Cantidad	Descripción	No. De Inver	ntario	Valor en Tarjeta
Jso que se dará o	al equipo solicitado		Total	
*Recepción de equipo en préstamo	Autorizado	Entrega de Equipo		
*Recepción de		Entrega de		Fecha de



VALE DE SALIDA DE BIENES DE INVENTARIO



	NÚMERO:			
Datos del Solic	itante:			
Nombre:				
Puesto:				
Registro de Per	sonal:			
echa:				
	Desc	cripción:		
Cantidad	Descripción	No. De Inventari	o Valor en Tarjeta	
		Total	ol l	
lso que se dar *Solicitante	á al bien solicitado:	Encargado de Inventario		

del mismo.



Secretaría y Mensajería Departamento de Registro y Estadística



Título del Procedimiento

79. RECEPCIÓN Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA.

79.1. Normas específicas

- H. La Secretaria Recepcionista (jornada matutina y vespertina) debe realizar el siguiente proceso al recibir correspondencia:
 - a.1. Asigna número de correlativo de ingreso.
 - a.2. Adjunta la hoja de trámite interno al documento.
 - a.3. Traslada la correspondencia a Jefatura o Subjefatura, para ser marginada dos (2) veces al día, exceptuando los documentos urgentes los cuales deben ser trasladados de forma inmediata.
 - a.4. Entrega la correspondencia dos (2) horas después de ser marginada a quién corresponda.
 - a.5. Lleva control diario de la correspondencia.
- I. La correspondencia interna o externa que ingresa con carácter de urgente, como del Consejo Superior Universitario, Rectoría, Coordinadora de Información Pública, Procuraduría de los Derechos Humanos, Ministerio Público, Calificación de Electores, Eventos Electorales, entre otros, deben ser trasladados de forma inmediatamente.
- J. En el caso de los Eventos Electorales, antes de recibir los documentos, deben ser trasladados al Área de Proceso, para su revisión y visto bueno (véase procedimiento 29) Emisión del material electoral estudiantil, de eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- K. El personal administrativo de este Departamento, al recibir la correspondencia marginada deberá de firmar de recibido la hoja de control de correspondencia y devolverla a la Recepción.
- L. En ausencia de la Recepcionista de la jornada matutina, quien debe ejecutar esta función es la Secretaría I (Secretaria de Proyectos) y en ausencia de la Secretaria I, serán las Secretarias II y III o la persona nombrada por la Jefatura o Subjefatura.
- M. En ausencia de la Recepcionista de la jornada vespertina, esta función la debe realizar la persona designada por Jefatura o Subiefatura.



79.2. Descripción del Procedimiento						
			y Estadística / Secretaría			
Título del Procedir	niento: Recepción y ti	raslado d	e correspondencia.			
Hoja No. 1 de 2		No. de	Formularios: 1			
Inicia: Secretaria Recepcionista		Termir	Termina: Secretaria Recepcionista			
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad			
	·	1	Recibe correspondencia, verifica que corresponda al Departamento, revisa adjuntos y estado del documento.			
		2	Da ingreso al documento original, sella, firma, coloca hora de recepción, asigna número correlativo. Realiza el mismo proceso con la copia y la devuelve al interesado.			
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria Recepcionista		Engrapa la hoja de trámite interno al documento recibido y escribe el número de correlativo asignado al documento.			
		3	Registra documento recibido en el control diario de correspondencia ingresa: Número de correlativo asignado. Fecha. Procedencia. Número de referencia del documento. Asunto. Adjunto. Si el documento es URGENTE traslada de forma inmediata a Jefatura o Subjefatura.			
		4	 Clasifica documentos recibidos por: Número de correlativo asignado. Jefatura o Subjefatura, según el área asignada. Traslada para marginar. 			
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura - Subjefatura	Jefe / Subjefe	6	Recibe correspondencia, la revisa, asigna a quién corresponde en la hoja de trámite interno, marca el trámite o anota observación, firma y devuelve.			
Departamento de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria Recepcionista		Recibe correspondencia marginada, la clasifica por número de correlativo asignado, ingresa en el control diario de correspondencia a quien se traslada y observaciones.			



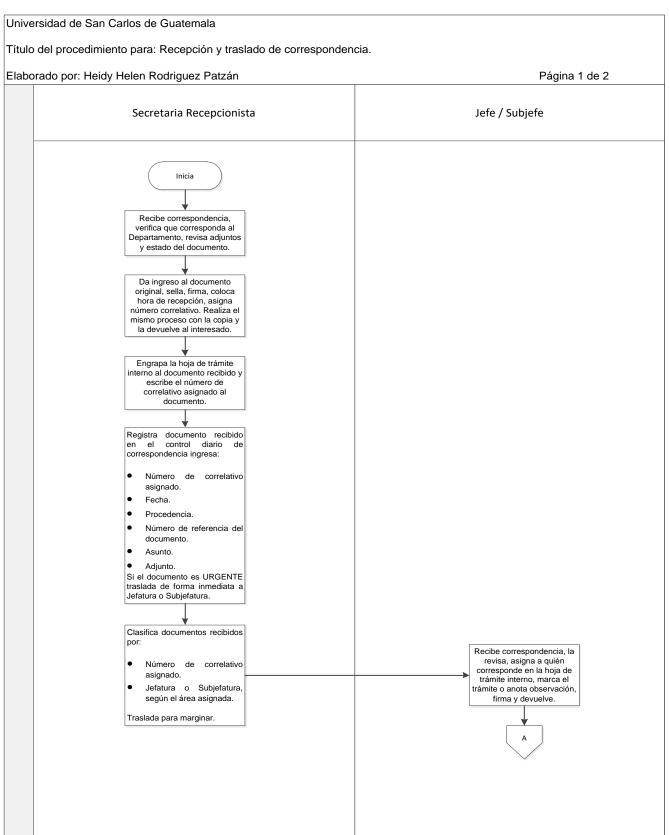
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Tesorería.

Título del Procedimiento: Recepción y traslado de correspondencia.

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Departamento		7	Clasifica documentos a quién fue asignado, fotocopia documento si va dirigido a dos o más personas.
de Registro y Estadística / Secretaría	Secretaria Recepcionista	8	Elabora hoja de control de correspondencia a quién corresponde y la imprime.
		9	Coloca hoja de control de correspondencia y documento en el cartapacio asignado y entrega a quién corresponde.
Departamento de Registro y Estadística	Personal Administrativo	11	Recibe, revisa, firma la hoja de correspondencia y devuelve.
Departamento de Registro y	Secretaria	12	Imprime control de correspondencia diario.
Estadística / Secretaría	Recepcionista	13	Resguarda cartapacio y archiva el control de correspondencia diario.



79.3. Diagrama de Flujo





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Recepción y traslado de correspondencia. Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 2 de 2 Secretaria Recepcionista Personal Administrativo Recibe correspondencia marginada, la clasifica por número de correlativo asignado, ingresa en el control diario de correspondencia a quien se traslada y observaciones. Clasifica documentos a quién fue asignado, fotocopia documento si va dirigido a dos o más personas. Elabora hoja de control de correspondencia a quién corresponde y la imprime. Coloca hoja de control de correspondencia y Recibe, revisa, firma la hoja documento en el de correspondencia y cartapacio asignado y devuelve. entrega a quién corresponde. Imprime control de correspondencia diario. Resguarda cartapacio y archiva el control de correspondencia diario. Finaliza



79.4. Formulario

79.4.1. Hoja de trámite interno

Con el documento, sírvase atender lo siguiente: Atender de manera URGENTE. Investigar e informar a Jefatura / Subjefatura. Trámite conforme procedimiento establecido. Cita para reunión. Emitir opinión e informar. Conocimiento y efectos. Hacerlo del conocimiento del personal del departamento. Acusar recibo y agradecer. Archivar. Otros.
Atender de manera URGENTE. Investigar e informar a Jefatura / Subjefatura. Trámite conforme procedimiento establecido. Cita para reunión. Emitir opinión e informar. Conocimiento y efectos. Hacerlo del conocimiento del personal del departamento. Acusar recibo y agradecer. Archivar. Otros.
Atender de manera URGENTE. Investigar e informar a Jefatura / Subjefatura. Trámite conforme procedimiento establecido. Cita para reunión. Emitir opinión e informar. Conocimiento y efectos. Hacerlo del conocimiento del personal del departamento. Acusar recibo y agradecer. Archivar. Otros.
Atender de manera URGENTE. Investigar e informar a Jefatura / Subjefatura. Trámite conforme procedimiento establecido. Cita para reunión. Emitir opinión e informar. Conocimiento y efectos. Hacerlo del conocimiento del personal del departamento. Acusar recibo y agradecer. Archivar. Otros.
☐ Investigar e informar a Jefatura / Subjefatura. ☐ Trámite conforme procedimiento establecido. ☐ Cita para reunión. ☐ Emitir opinión e informar. ☐ Conocimiento y efectos. ☐ Hacerlo del conocimiento del personal del departamento. ☐ Acusar recibo y agradecer. ☐ Archivar. ☐ Otros.
☐ Investigar e informar a Jefatura / Subjefatura. ☐ Trámite conforme procedimiento establecido. ☐ Cita para reunión. ☐ Emitir opinión e informar. ☐ Conocimiento y efectos. ☐ Hacerlo del conocimiento del personal del departamento. ☐ Acusar recibo y agradecer. ☐ Archivar. ☐ Otros.
☐ Trámite conforme procedimiento establecido. ☐ Cita para reunión. ☐ Emitir opinión e informar. ☐ Conocimiento y efectos. ☐ Hacerlo del conocimiento del personal del departamento. ☐ Acusar recibo y agradecer. ☐ Archivar. ☐ Otros.
□ Cita para reunión. □ Emitir opinión e informar. □ Conocimiento y efectos. □ Hacerlo del conocimiento del personal del departamento. □ Acusar recibo y agradecer. □ Archivar. □ Otros.
Conocimiento y efectos. Hacerlo del conocimiento del personal del departamento. Acusar recibo y agradecer. Archivar. Otros.
Hacerlo del conocimiento del personal del departamento. Acusar recibo y agradecer. Archivar. Otros.
Acusar recibo y agradecer. Archivar. Otros.
Archivar.
Otros.
Observaciones:
SISNA
f) Jefe / Subjefe



Título del Procedimiento

80. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS (OFICIOS, CIRCULARES, HOJAS DE ENVÍO, PROVIDENCIAS, CERTIFICACIONES, OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PUESTO)

80.1. Normas específicas

Las circulares externas deben ser firmadas por el Director de la Dirección General de Administración de visto bueno.



80.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Secretaría Título del Procedimiento: Elaboración de documentos (oficios, circulares, hojas de envío, providencias, certificaciones, otros documentos relacionados al puesto) No. de Formularios: 0 Hoja No. 1 de 1 Inicia: Jefe / Subjefe Termina: Secretaria de Jefatura Secretaría Subjefatura y Estadística Puesto Unidad Paso **Actividad** No. Responsable Departamento de Registro y Da instrucción para la elaboración de Estadística / Jefe / Subjefe 1 documento. Jefatura -Subjefatura Busca información o adjunta documentos en 2 base a lo solicitado. Secretaria de Redacta y elabora Departamento documento 3 Jefatura o de Registro v instrucciones recibidas. Secretaría de Estadística / Subjefatura y 4 Asigna un número de referencia al documento. Secretaría Estadística Imprime v traslada documento v adjuntos, para 5 firma. Jefe / Subjefe 6 Recibe, revisa, firma y devuelve. Departamento sella Secretaria de Recibe documento firmado. lo de Registro y 7 Estadística / fotocopia. Jefatura o Jefatura -Secretaría de Anota en el libro de correspondencia Subjefatura y Subjefatura 8 mensajería para que sea entregado donde Estadística corresponde. Recibe entrega documento donde 9 corresponde. Mensajero Departamento 10 Devuelve copia firmada de recibido. de Registro y Secretaria de Recibe copia firmada y sellada y firma el libro de 11 Estadística / control de correspondencia de mensajería. Jefatura o Secretaría Secretaría de Subjefatura y 12 Archiva documento.

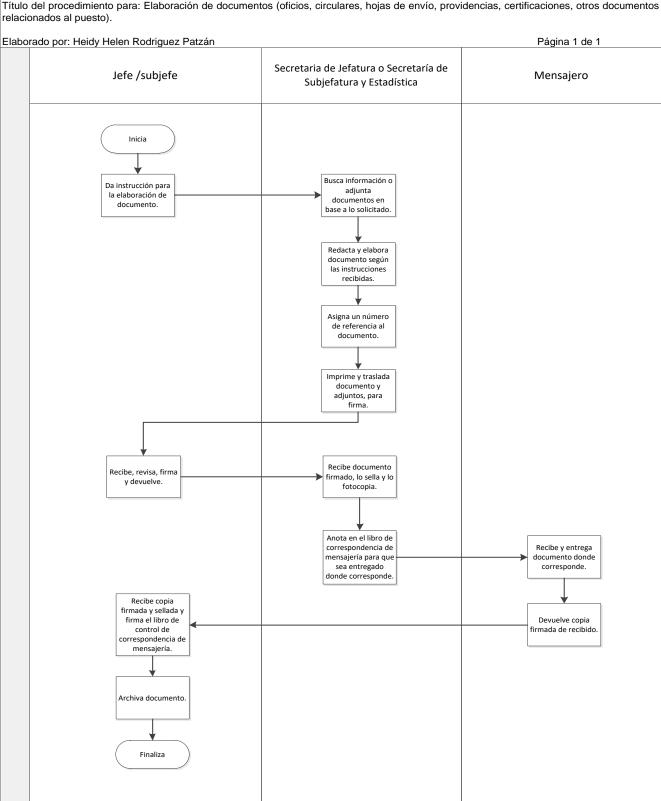
Estadística



80.3. Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: Elaboración de documentos (oficios, circulares, hojas de envío, providencias, certificaciones, otros documentos





Título del Procedimiento

81. ENTREGA DE CORRESPONDENCIA MENSAJERÍA.

81.1. Normas específicas

- A. El personal del Departamento de Registro y Estadística, que envíe correspondencia por medio de mensajería, debe registrarla en el libro de control de correspondencia del mismo y anotar los datos siguientes:
 - a.1. Fecha.
 - a.2. Asunto del documento.
 - a.3. Referencia del documento.
 - a.4. Lugar de entrega.
 - a.5. Nombre del responsable del documento.
- B. El Mensajero debe revisar la correspondencia y colocará la fecha de su recepción y firma.
- C. El Mensajero debe dar prioridad a la entrega de correspondencia urgente.
- D. Al ser entregada la correspondencia, el mensajero entregará la copia firmada de recibido a la persona responsable, quien firmará el libro de control de correspondencia de conforme.
- E. La Secretaria de Jefatura y el Mensajero, mantendrá diariamente comunicación en cuanto a la entrega de los documentos.
- F. Para la entrega de correspondencia se llevarán dos controles:
 - f.1. Control interno de entrega, el cual deberá llenar el mensajero antes de distribuir la correspondencia diariamente. Este control se llevará con el fin de saber la correspondencia que se entrega diariamente.
 - f.2. Control interno de entregas, este será firmado y sellado, en el lugar de destino de la correspondencia.
 - f.3. Los controles deberán ser entregado por el mensajero a la Secretaria de Jefatura diariamente, para su resguardo.
- G. En sustitución de la Secretaría de Jefatura será la Secretaría de la Subjefatura y Sección de Estadística, quién realice esta función.



81.2. Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Secretaría Título del Procedimiento: Entrega de correspondencia mensajería. Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: 2 Inicia: Personal Administrativo Termina: Secretaria de Jefatura. Unidad Puesto Paso Actividad No. Responsable Departamento Adjunta documento original y copia, anota en el Personal libro de control de correspondencia de Registro y 1 Administrativo Estadística mensajería. Recibe correspondencia, la revisa, confronta con 2 el libro, coloca fecha y firma si es correcto. Clasifica correspondencia (jornada matutina y 3 jornada vespertina) Mensajero Solicita en secretaria hoja de control interno de Departamento 4 entrega y hoja de mensajería control de de Registro y entregas. Estadística / Llena el control interno de entregas, en base a la Secretaría 5 correspondencia del día y entrega hoja. Secretaria de 6 Recibe hoja, la revisa y archiva. Jefatura 7 Mensajero Realiza entrega de la correspondencia. Reciben, firman y sellan el documento de su 8 recepción. Destino de correspondencia Firman y sellan hoja de mensajería control de 9 entregas Departamento de Registro y 10 Mensajero Entrega documentos donde consta su entrega. Estadística / Secretaría Departamento Recibe copia del documento y firma el libro de Personal de Registro y control de correspondencia de mensajería de 11 Administrativo Estadística conforme. 12 Resguarda libro. Departamento Mensajero de Registro y Entrega hoja de mensajería control de entregas 13 Estadística / del día. Secretaría Secretaria de

14

Jefatura

Recibe hoja, revisa y la archiva.



81.3. Diagrama de Flujo Universidad de San Carlos de Guatemala Título del procedimiento para: Entrega de correspondencia (mensajería). Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 1 Personal Administrativo Mensajero Secretaria de Jefatura Destino de Correspondencia Adjunta Recibe correspondencia, la revisa, documento original y copia, anota en el libro confronta con el de control de correspondencia libro, coloca fecha y firma si es de mensajería. correcto. Clasifica correspondencia y jornada vespertina) Solicita en secretaria hoja de control interno de entrega y hoja de mensajería control de entregas. Llena el control interno de entregas, en base a la Recibe hoja, la revisa y archiva. correspondencia del día y entrega hoja. Reciben, firman y Realiza entrega de la documento de su correspondencia. recepción. Recibe copia del documento y firma Firman y sellan hoja de Entrega documentos el libro de control donde consta su mensajería control correspondencia de mensajería de entrega. de entregas conforme. Entrega hoja de nensajería control Resguarda libro. de entregas del día. Finaliza



81.4. Formulario

- 81.4.1 Mensajería control de recorrido de entrega de documentos. 81.4.2 Mensajería control de entrega.

Lugares de entrega de documentos	Nombre a quien notifica la salida	Hora de regreso / OBSERVACIONES
	+ +	
•	-	
· _	+ +	
	+ +	
	1	
	-	
	-	
	+ +	
	-	
	+	





Departamento de Registro y Estadística MENSAJERÍA CONTROL DE ENTREGAS

FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
9	19



Títulos Departamento de Registro y Estadística



Título del Procedimiento

82. IMPRESIÓN Y REGISTRO DEL TÍTULO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CON FIRMAS ELECTRÓNICAS

82.1 Normas específicas

A. El Departamento de Registro y Estadística cumpliendo con los objetivos y propósitos que consiste en garantizar los procesos administrativos en beneficio de toda la comunidad universitaria, dispone del módulo para la impresión del Título Universitario con firma electrónica avanzada, a través del Sistema Informático de Títulos SITI, como lo establece el Acuerdo de Rectoría No. 045-2017 de fecha 25 de enero 2017, "NORMATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y AGILIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS". Ver anexo 6.



82.2 Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Área de Títulos Título del Procedimiento: Impresión y Registro del Título de la Universidad de San Carlos de Guatemala con Firmas Electrónicas Hoja No. 1 de 3 No. de Formularios: 2 Inicia: Graduado Termina: Encargado de Archivo o Personal Designado Puesto **Paso** Unidad **Actividad** Responsable No. Graduado Se presenta en su Unidad Académica y entrega 1 requisitos para la impresión de título Ingresa a la plataforma del Sistema Informático de Títulos SITI, con usuario y clave, ingresa al apartado 2 generar informe académico para impresión de títulos e ingresa CUI o registro académico Revisa datos generales nombres y apellidos en base al documento personal de identificación, género, 3 dirección domiciliar, número de teléfono, correo electrónico, carrera y fecha de cierre Estar inscrito en el año de la fecha de cierre de 4 currículum, fecha de examen privado o equivalente y Unidad fecha de graduación Operador Académica Verifica expediente estudiantil completo y solvencia 5 de la sección de cobros Si los datos son correctos, ingresa fecha de privado o equivalente, fecha de graduación y número del acta 6 de graduación Verifica pago con el número de recibo, monto y fecha 7 de pago y graba información Verifica información ingresada, genera contraseña formulario DRET-002 8 para entregar informe académico para impresión del título Graduado 9 Recibe contraseña formulario DRET-002 Unidad Operador Imprime formulario DRET-001 y traslada para su 10 revisión Académica Recibe formulario DRET-001, ingresa al sistema, Jefe de Control Académico o revisa y autoriza con firma electrónica los informes 11 académicos para impresión de títulos generados, Persona firma y sella físicamente el formulario DRET-001 Nombrada Unidad Ingresa al sistema, autoriza con firma electrónica avanzada el informe académico para impresión de Académica Secretario 12 título (IAPIT), firma y sella físicamente el formulario Académico DRET-001 y traslada Recibe informe académico para impresión de título y Operador entrega al graduado según fecha indicada en la

13

contraseña



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 3 Área de Títulos

Título del Procedimiento: Impresión y Registro del Título de la Universidad de San Carlos de Guatemala con Firmas Electrónicas

	rmas Electrónicas	i y ixeg	pistro dei Titulo de la Universidad de San Carios de
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Graduado		14	Presenta contraseña en fecha indicada y recibe informe académico para impresión de título que cuenta con un QR donde puede validar el proceso de firmas electrónicas y registro del título
Departamento de Registro y Estadística / Subjefatura	Subjefe	15	Ingresa al sistema, revisa y autoriza trámite de títulos con firma electrónica avanzada
Unidad Académica	Decano o Director	16	Ingresa al sistema, revisa y autoriza trámite de títulos con firma electrónica avanzada
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	17	Ingresa al sistema, revisa y autoriza trámite de títulos con firma electrónica avanzada
Secretaría General	Secretario General	18	Ingresa al sistema, revisa y autoriza trámite de títulos con firma electrónica avanzada
Rectoría	Rector	19	Ingresa al sistema, revisa y autoriza trámite de títulos con firma electrónica avanzada
	Personal	20	Ingresa a la plataforma "SITI", selecciona la opción imprimir títulos con firmas digitalizadas y código QR validado por firmas electrónicas avanzadas
Departamento	Designado del Área de Títulos	21	Ingresa a la plataforma "SITI", verifica calidad de impresión de títulos, registra impresión, escanea, actualiza estatus en el sistema, pega sellos troquelados de la USAC y de Guatemala
Departamento de Registro y Estadística / Área de Títulos	Coordinador del		Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave e ingresa a la opción de registrar título impreso, procede a:
	Área de Títulos	22	 Escanea código QR o ingresa número de IAPIT Despliega listado de títulos registrados Firma título en formato PDF con firma electrónica y se actualiza el status en el sistema Autoriza la entrega del título
Grad		23	Se presenta en la fecha indicada, entrega formulario DRET-001 y documento personal de identificación
Departamento de Registro y Estadística / Área de Títulos	Personal Designado de Títulos	24	Recibe formulario DRET-001 firmado por el graduado y documento de identificación, busca título universitario y entrega



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 3 Área de Títulos

Título del Procedimiento: Impresión y Registro del Título de la Universidad de San Carlos de Guatemala con Firmas Electrónicas

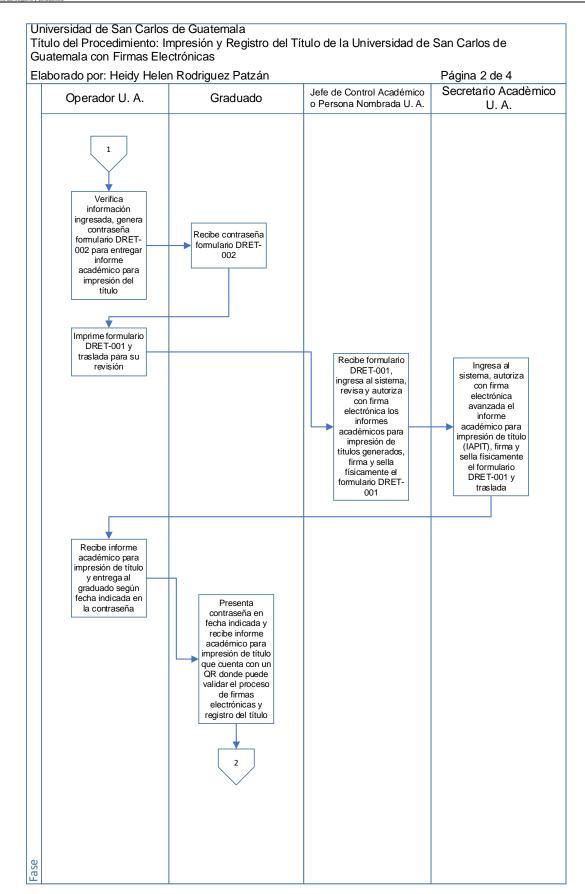
Unidad	Puesto	Paso	
o maaa	Responsable	No.	Actividad
Graduado		25	Recibe título universitario, revisa datos del título, firma de recibido el formulario DRET-001 y entrega el formulario
Departamento de Registro y Estadística /	Personal Designado de Títulos	26	Recibe formulario DRET-001 firmado ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave, registra la entrega del título, escanea documento y traslada documento físico
Área de Títulos	Coordinador del Área de Títulos	27	Recibe formulario DRET-001 y traslada para archivo
Departamento de Registro y Estadística / Área de Archivo	Encargado de Archivo o personal designado	28	Recibe formulario DRET-001, busca expediente estudiantil y archiva



82.3 Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala Título del Procedimiento: Impresión y Registro del Título de la Universidad de San Carlos de Guatemala con Firmas Electrónicas Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 4 Graduado Operador U. A. Ingresa a la plataforma del Sistema Informático de Títulos SITI, con usuario y clave, ingresa al apartado generar informe Se presenta en su Unidad Académica y académico para entrega requisitos impresión de para la impresión títulos e ingresa CUI o registro de título académico Revisa datos generales nombres y apellidos en base al documento personal de identificación, género, dirección domiciliar, número de teléfono, correo electrónico, carrera y fecha de cierre Estar inscrito en el año de la fecha de cierre de currículum, fecha de examen privado o equivalente y fecha de graduación Verifica expediente estudiantil completo y solvencia de la sección de cobros Si los datos son correctos, ingresa fecha de privado o equivalente, fecha de graduación y número del acta de graduación Verifica pago con el número de recibo, monto y fecha de pago y graba información

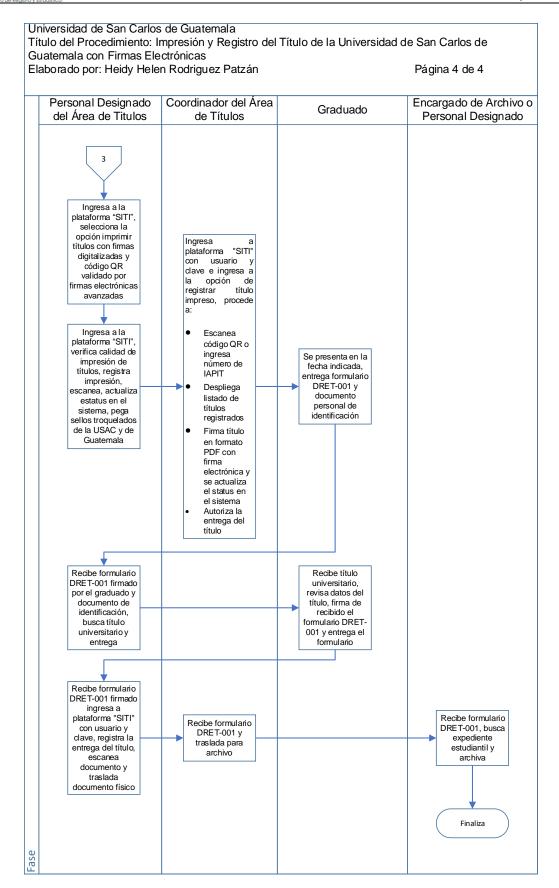






Universidad de San Carlos de Guatemala Título del Procedimiento: Impresión y Registro del Título de la Universidad de San Carlos de Guatemala con Firmas Electrónicas Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 3 de 4 Decano o Director U. Subjefe RyE Jefe RyE Secretario General Rector A. 2 Ingresa al sistema, revisa y autoriza trámite de títulos con firma electrónica electrónica electrónica electrónica electrónica avanzada avanzada avanzada avanzada avanzada







82.4 Formularios

82.4.1 Formulario DRET-001, Informe Académico para Impresión de Título 82.4.2 Formulario DRET-002, Contraseña

	UNIVERSIDAD DE SAN C Departamento de Re INFORME ACADÉMICO PARA I Fecha de Emisió	egistro y Estadística MPRESIÓN DE TÍTULO -IAPIT-	
CUI	Número de documento (Registro	o Académico
	1. INFORMACIÓN	DE GRADUADO	
Nombres y Apellidos			
iénero			
pirección Domiciliar			
orreo Electrónico			
eléfono o Celular			
	2. INFORMACIÓ	N ACADÉMICA	
nidad Académica			
irado Académico			
ítulo Universitario			
Fecha en que cerró pensum	Fecha de Examen Privado o Equivalente	Fecha de Graduación	Número de Acta
	3. PAGO DE I	MPRESIÓN	
Número de Recibo	Fecha de Pago		Monto
4. FIRMA Y SELLO	DE RESPONSABLES	5. ENTREGA	A DE TÍTULO
		Título se entrega a	
		CUI (DPI)	
		Fecha (
		Firma	
Jefe Control Académico Registro de personal:	Secretario Académico Registro de personal:	Fiffid	
El título se entre	egará en el Departamento de Registro y Estadis Resolución C.S.U. Punto SEPTIMO. Incis Form DR	o 7.1, Acta No. 22-2016 del 09/11/2016	ir este documento.



	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Departamento de Registro y Estadística CONTRASEÑA Fecha de Emisión	
CUI	Número de Registro documento Académico	
Nombres y Apellidos		
Unidad Académica		
Título Universitario		
Fecha de Entrega		
	RECIBÍ CONFORME	
Nombres y Apellidos		
Fecha		
CUI(DPI)	Firma	
Resolución C.S.U. Punto SEPTIMO, Incis Form DRET-002	o 7. 1. Acta No. 22-2016 del 09/11/2016	



Título del Procedimiento

83. REPOSICIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO

83.1. Normas específicas

- A. Todo graduado debe cumplir obligatoriamente con los requisitos siguientes:
 - a.1. Carta solicitando la reposición de título, dirigida al Jefe del Departamento de Registro y Estadística, anotando el motivo y sus datos generales.
 - a.2. Certificación de acta de graduación.
 - a.3. Acta notarial de declaración jurada.
 - a.4. Fotocopia del documento personal de identificación y certificación de partida de nacimiento extendida por el Registro Nacional de Personas.
 - a.5. Denuncia en el Ministerio Público si fuese por el motivo de robo o pérdida.
 - a.6. Adjuntar título universitario deteriorado si fuese por el motivo de deterioro.
- B. El graduado debe cancelar Q.600.00 por título universitario en el Departamento de Caja, cuando ya esté emitido el Acuerdo de Rectoría.
- C. Si fuese becado, el graduado debe estar solvente ante la sección de cobros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- D. Estar inscrito en el año de cierre de pensum, años de exámenes generales y año de graduación.
- E. Para recibir la reposición del título universitario, el graduado debe de presentar la siguiente documentación en el Departamento de Registro y Estadística.
- F. Formulario DRET-05.
- G. El personal debe de hacerle entrega la reposición del título universitario y el Acuerdo de Rectoría en original y copia.



83.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Títulos

Título del Procedimiento: Reposición de Título Universitario

Hoja No. 1 de 5 No. de Formularios: 1

Inicia: Graduado Termina: Personal designado de Títulos. **Puesto** Paso Unidad Actividad Días Responsable No. Presenta los siguientes requisitos para iniciar trámite de reposición de título universitario: a) Carta solicitando la reposición de título universitario, dirigida al Jefe del Departamento Registro de Estadística, especificando si es robo. perdida, deterioro o cambio nombre, y sus datos generales. Graduado 1 b) Certificación del acta de graduación. (La extiende la unidad académica) c) Acta notarial de declaración jurada 1 donde da fe de lo expuesto en la carta. Departamento de Registro v d) Fotocopia del Documento Personal de Estadística Identificación y Certificación de Partida de Nacimiento extendida por RENAP. Revisa requisitos y anota su visto bueno Personal en original y copia de documentos, y 2 Designado de asigna número de expediente. Títulos Ingresa requisitos revisados y con número expediente Secretaría en Graduado 3 Departamento de Registro y Estadística. Elabora una providencia con el expediente Coordinador de adjunto y envía a la Unidad Académica 2 4 para solicitar opinión. Títulos Conoce emite providencia, opinión favorable o desfavorable para reposición Junta Directiva y envía Unidad universitario título o Conseio 5 15 Departamento de Registro y Estadística Académica Directivo. con el expediente adjunto.



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Títulos

Hoja No. 2 de 5

Título del Procedimiento: Reposición de Título Universitario

Puesto Paso A					
Unidad	Responsable	No.	Actividad	Días	
Departamento de Registro y Estadística	Coordinador de Títulos	6	 Recibe opinión con el expediente adjunto y se revisa lo siguiente: a) Si la opinión es favorable, se elabora una providencia a Secretaría General para que emita Acuerdo de Rectoría con el expediente adjunto. b) Si la opinión es desfavorable, se congela el trámite de reposición de título universitario y se contacta al graduado para informarle. 	2	
Rectoría	Secretario General	7	Conoce providencia y traslada por medio de una providencia a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que sirva conocer y emitir dictamen.	10	
Dirección de Asuntos Jurídicos	Personal Designado	8	Recibe providencia y dictamina con los siguientes términos: a) Antecedentes b) Consideraciones Legales c) Análisis del Caso d) Dictamen Traslada dictamen a Secretario General para emitir el Acuerdo de Rectoría respectivo.	15	
Rectoría	Secretario General	9	Recibe dictamen y expediente adjunto para que se transcriba el Acuerdo de Rectoría, y traslada por medio de una providencia al Departamento de Registro y Estadística.	15	
Departamento de Registro y Estadística	Personal Designado de Títulos	10	Recibe providencia con el Acuerdo de Rectoría y expediente adjunto, realiza la orden de pago por Q.600.00 por cada título, llama al graduado para informarle que su reposición de título universitario está autorizado y que debe de realizar el pago correspondiente.	2	
	Graduado	11	Recibe la orden de pago por reposición de título por parte del Departamento de Registro y Estadística, y realiza el pago en los bancos autorizados.	1	



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Títulos

Hoja No. 3 de 5

Título del Procedimiento: Reposición de Título Universitario

Unidad	Puesto	Paso	Actividad	Días
Departamento de Registro y Estadística	Personal Designado de Títulos	No. 12	 a) Recibe y verifica el pago realizado en el recibo 101-C, e ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave. b) Selecciona apartado "Generar informe académico para impresión de reposición de título universitario". c) Ingresa No. de Registro Académico o No. de Documento Personal de Identificación del graduado. d) El sistema coteja si tiene el expediente estudiantil completo y si está solvente en la sección de cobros. e) Selecciona carrera. f) Revisa datos generales, nombres y apellidos del graduado en base al DPI, género, dirección domiciliar, teléfono y correo electrónico. g) Ingresa Punto resolutivo y fecha de emisión por Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica. h) Ingresa No. de dictamen y fecha de emisión por la Dirección de Asuntos Jurídicos. i) Ingresa No. de Acuerdo de Rectoría y fecha de emisión por del Secretario de la Universidad. j) Ingresa No. de recibo 101-C o comprobante del pago estipulado. k) Genera Formulario DRET-04 y Formulario DRET-05 en donde se asigna fecha de entrega del título universitario y se entrega al graduado. l) Escanea Acuerdo de Rectoría. m) Traslada. 	1
	Coordinador de Títulos	13	 a) Recibe Formulario DRET-04. b) Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave. c) Revisa y autoriza con firma electrónica Formulario DRET-04. d) Firma y sella físicamente Formulario DRET-04. e) Traslada. 	1



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 4 de 5 Títulos

Título del Procedimiento: Reposición de Título Universitario

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	Días
Departamento de Registro y Estadística	Subjefe	14	 a) Recibe Formulario DRET-04. b) Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave. c) Revisa y autoriza con firma electrónica Formulario DRET-04. d) Firma y sella físicamente Formulario DRET-04, y devuelve al Área de Títulos. e) Genera título en formato PDF, No. de registro de título y autoriza trámite de reposición de título universitario con firma electrónica. 	3
Unidad Académica	Decano o Director	15	a) Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave.b) Firma título en formato PDF con firma electrónica.	3
Departamento de Registro y Estadística	Jefe	16	a) Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave.b) Activa No. de registro de título y firma título en formato PDF con firma electrónica.	3
Rectoría	Secretario General de la USAC	17	a) Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave.b) Firma título en formato PDF con firma electrónica.	3
	Rector	18	a) Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave.b) Firma título en formato PDF con firma electrónica.	3
Departamento de Registro y Estadística	Personal Designado de Títulos	19	 a) Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave. b) Imprime reposiciones de títulos universitarios con firmas digitalizadas y código QR validado por firmas electrónicas de las autoridades correspondientes. 	9
		20	 a) Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave. b) Verifica calidad de impresión de título, escanea código QR, pega sellos dorados y actualiza estatus en el sistema. 	



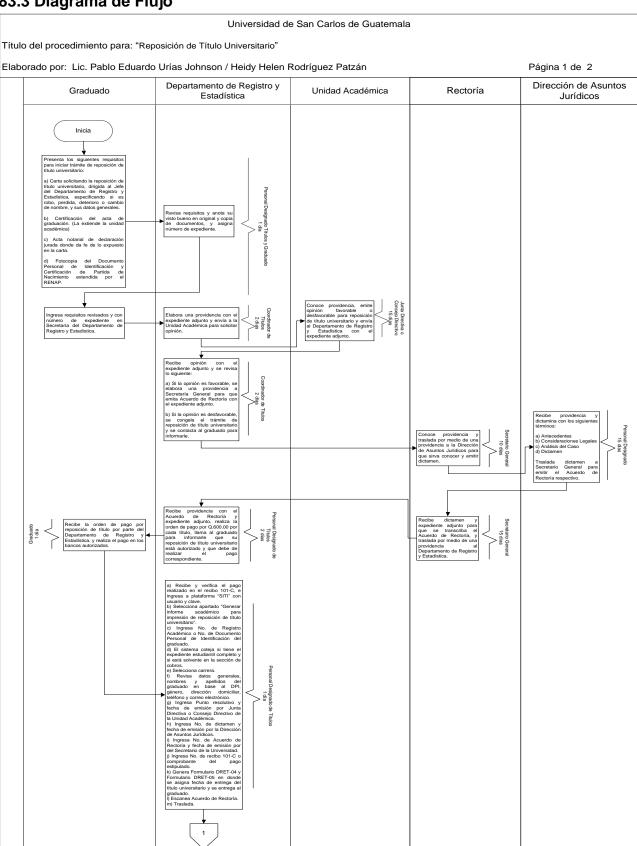
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 5 de 5 Títulos

Título del Procedimiento: Reposición de Título Universitario

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	Días
Departamento	Coordinador de Títulos	21	 a) Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave. b) Autoriza entrega de reposición de título universitario impreso y registrado con firma electrónica. 	3
de Registro y Estadística	Personal Designado de Títulos	22	Archiva por No. de Acuerdo de Rectoría en apartado para reposiciones de títulos universitarios.	
	Graduado	23	 En la fecha indicada: a) Entrega Formulario DRET-05. b) Recibe reposición de título universitario impreso y registrado. c) Recibe Acuerdo de Rectoría en original y copia. d) Firma de recibido en el apartado No. 5 de Formulario DRET-05. 	1
	Personal Designado de Títulos	24	Recibe DRET-05 firmado por graduado, escanea y registra la entrega de la reposición de título universitario en SITI.	
		То	tal días	93



83.3 Diagrama de Flujo



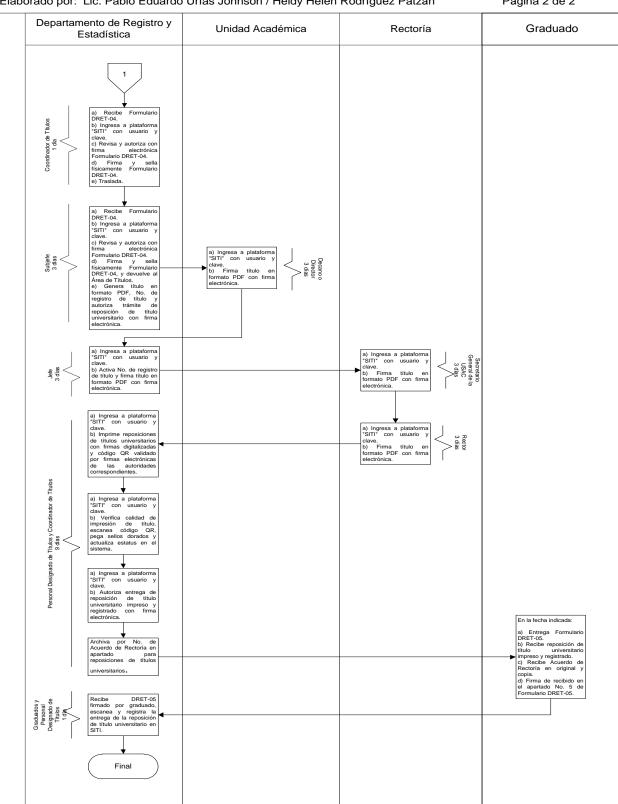


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento para: "Reposición de Título Universitario"

Elaborado por: Lic. Pablo Eduardo Urías Johnson / Heidy Helen Rodríguez Patzán

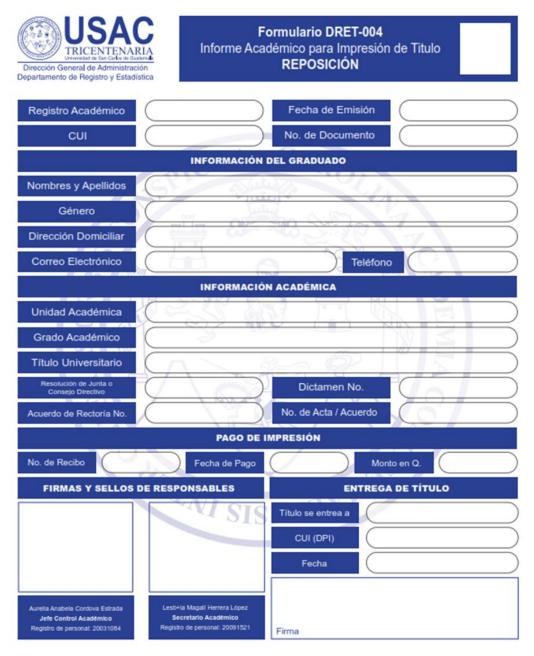
Página 2 de 2





83.4. Formularios

- 83.4.1. Formulario DRET-04.
- 83.4.2. Formulario DRET-05.



Edificio de la Dirección General de Administración -DIGA- 1er. nivel. Ciudad Universitaria zona 12 Guatemala Departamento de Registro y Estadística Telefono: +502 2418 - 8000, extensión 82285 correo:titulos@usac.edu.gt







Título del Procedimiento

84. REGISTRO DE USUARIOS EN PLATAFORMA SISTEMA INFORMÁTICO DE TÍTULOS

84.1. Normas específicas

- A. El Jefe de Control Académico, Secretario Académico y Decano o Director de la Unidad Académica; Coordinador de Títulos, Subjefe y Jefe del Departamento de Registro y Estadística; Secretario General y Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala; deben tener firma electrónica, este servicio está regido por el Registro de Prestadores de Servicio de Certificación -RPSC- dependencia del Ministerio de Economía.
- B. Todo personal administrativo y autoridades involucradas en el proceso de emisión de títulos universitarios debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - b.1 Carta dirigida al Jefe del Departamento de Registro y Estadística solicitando el registro de usuarios por parte de la autoridad máxima de las unidades académicas.
 - b.2 Formulario DRET-03, llenado y signado por el interesado.
 - b.3 Fotocopia del contrato, nombramiento, punto resolutivo o punto del Consejo Superior Universitario.
 - b.4 Fotocopia del Documento Personal de Identificación.
 - b.5 Token Firma Electrónica, quienes tengan firma registrada en la emisión de títulos universitarios.
 - C. La Dirección General de Administración, elaborará un acta administrativa de responsabilidad de ser usuario con firma registrada para emisión de títulos universitarios y/o tener acceso a la plataforma Sistema Informático de Títulos (SITI).
 - D. La pérdida del Token o el olvido de la contraseña, correrá por cuenta y riesgo del usuario y tendrá que cancelar la reposición del mismo o el reseteo por olvido de la contraseña.



84.2. Descripción del ProcedimientoNombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Títulos

Título del Procedimiento: Registro de Usuarios en Plataforma Sistema Informático de Títulos (SITI).

Hoja No. 1 de 2 No. de Formularios: 2

Inicia: Decano o Director		Termina: Usuarios registrados.		
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	Días
Unidad Académica	Decano o Director	1	Solicita por medio de una carta al Jefe del Departamento de Registro y Estadística la creación y registro de usuarios para el sistema informático de títulos; para cada usuario deberá adjuntar los siguientes requisitos: a) Formulario DRET-03. b) Fotocopia de contrato, nombramiento, punto resolutivo o punto del Consejo Superior Universitario. c) Fotocopia del Documento Personal de Identificación.	1
	Coordinador de Títulos	2	Revisa los requisitos de cada usuario, da su visto bueno y traslada a asesor jurídico del Departamento de Registro y Estadística.	
Departamento de Registro y	Asesor Jurídico	3	Elabora acta administrativa de responsabilidad de ser usuario con firma registrada para emisión de títulos universitarios y/o tener acceso a la plataforma Sistema Informático de Títulos (SITI), y traslada a Encargado del Área de Títulos.	1
Estadística	Coordinador de Títulos	4	Genera Formulario DRET-06 y traslada al Área de Informática.	1
	Personal Designado de Informática	5	Recibe Formulario DRET-06, crea credenciales de acceso y traslada a Encargado del Área de Títulos.	
	Coordinador de Títulos	6	Recibe Formulario DRET-06 procesado por el Área de Informática, e informa al Decano o Director que los usuarios están registrados y solicita fecha para capacitar a usuarios registrados.	1



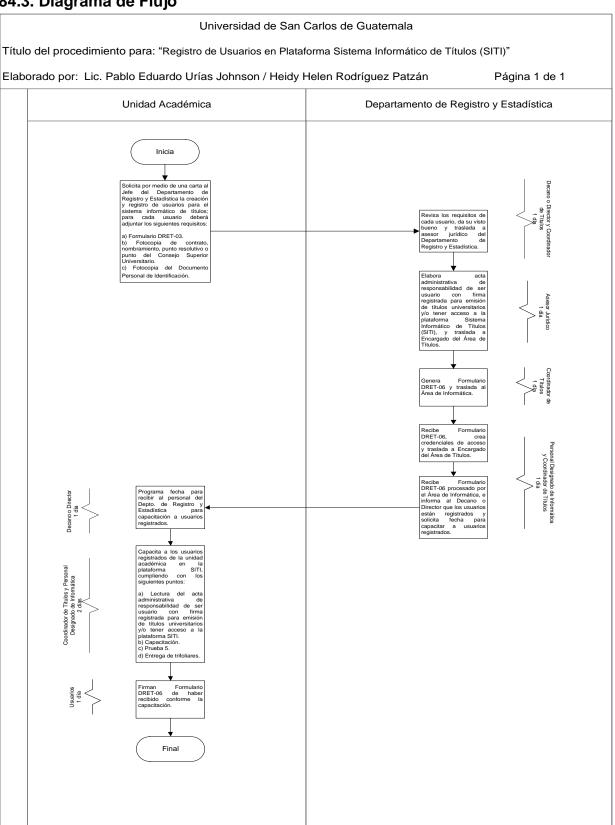
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Títulos

Título del Procedimiento: Registro de Usuarios en Plataforma Sistema Informático de Títulos (SITI).

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	Días	
Unidad Académica	Decano o Director	7	Programa fecha para recibir al personal del Depto. de Registro y Estadística para capacitación a usuarios registrados.	1	
Unidad Académica	Coordinador de Títulos y Personal Designado de Informática	8	Capacita a los usuarios registrados de la unidad académica en la plataforma SITI, cumpliendo con los siguientes puntos: a) Lectura del acta administrativa de responsabilidad de ser usuario con firma registrada para emisión de títulos universitarios y/o tener acceso a la plataforma SITI. b) Capacitación. c) Prueba 5. d) Entrega de trifoliares.	2	
	Usuarios	9	Firman Formulario DRET-06 de haber recibido conforme la capacitación.	1	
	Total días				



84.3. Diagrama de Flujo





84.4. Formularios

84.4.1. Formulario DRET-03.

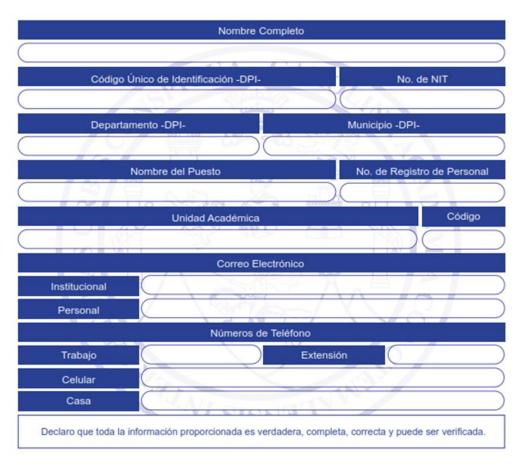
84.4.2. Formulario DRET-06.

(ver formularios 41 y 42)



Formulario DRET-003

Registro de Usuarios en Pataforma -SITI-"Sistema Informático de Títulos"



Firma

Edificio de la Dirección General de Administración -DIGA- 1er. nivel. Ciudad Universitaria zona 12 Guatemala Departamento de Registro y Estadística Telefono: +502 2418 - 8000, extensión 82285 correo:titulos@usac.edu.gt





Formulario DRET-006

Constancia de Registro de Usuarios en Pataforma -SITI-"Sistema Informático de Títulos"

	RECIBÍ CONFORME	
Nom	bre completo	Código Único de identificación -DPI-
	CUALCAR	
Corr	eo Electrónico / Personal e Institu	cional
Per.	Ins.	
Uı	nidad Académica	Código
Nombre de	el Puesto	No. de Registro Personal
	REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN	
	Asesora Jurídica	Informático
Coordinador Área de Títulos	No. de Acta Administrativa	Usuario -SITI-
	W SISNET!	
contenidas en el Ac	con los requisitos solicitados, he leíd ta Administrativa, he recibido satisfac acitación en el Sistema Informático d	toriamente mi usuario

Firma

Edificio de la Dirección General de Administración -DIGA- 1er. nivel. Ciudad Universitaria zona 12 Guatemala Departamento de Registro y Estadística Telefono: +502 2418 - 8000, extensión 82285 correo:titulos@usac.edu.gt



Título del Procedimiento

85. EMISIÓN DE CONSTANCIA DE TÍTULO UNIVERSITARIO EN TRÁMITE Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE TÍTULO UNIVERSITARIO.

85.1 Normas específicas

- A. Toda constancia o certificación la solicita el graduado en la plataforma a través de la página donde lo redirecciones el código QR impreso en el reverso del título universitario o ingresando el número de registro de título universitario en la opción habilitada en la página de Registro y Estadística.
- B. Toda constancia o certificación será firmada por el Coordinador de Títulos, con visto bueno del Jefe o Subjefe del Departamento de Registro y Estadística.



85.2. Descripción del Procedimiento

Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Títulos

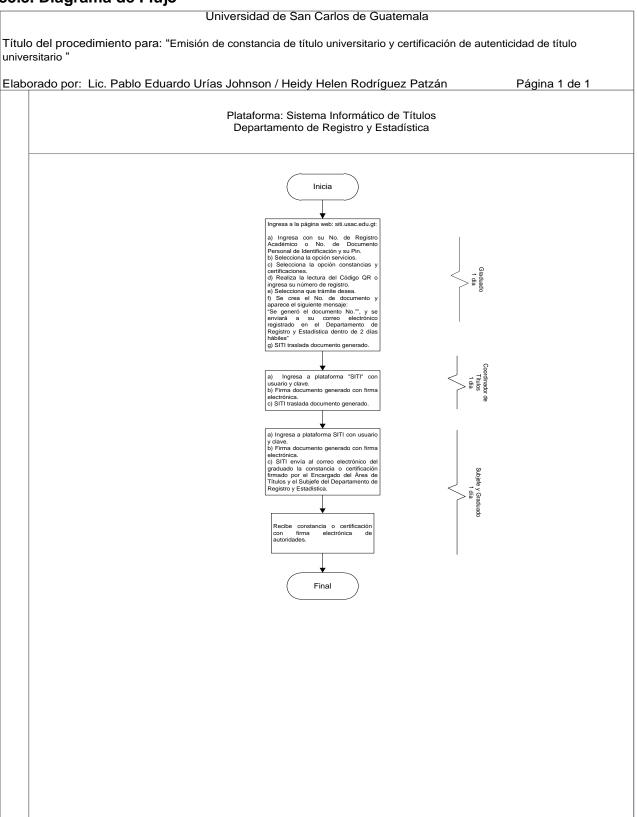
Título del Procedimiento: Emisión de Constancia de Título Universitario y Certificación de Autenticidad de Título Universitario.

Hoja No. 1 de 1 No. de Formularios: ----

Termina: Graduado. Inicia: Graduado Puesto Paso Unidad Actividad Días No. Responsable Ingresa a la página web: siti.usac.edu.gt: a) Ingresa con su No. de Registro Académico o No. de Documento Personal de Identificación y su Pin. b) Selecciona la opción servicios. c) Selecciona la opción constancias y certificaciones. d) Realiza la lectura del Código QR o 1 ingresa su número de registro. Graduado 1 e) Selecciona que trámite desea. f) Se crea el No. de documento y aparece el siguiente mensaje: "Se generó el documento No."", y se enviará a su correo electrónico Plataforma: registrado en el Departamento de Registro y Estadística dentro de 2 días Sistema hábiles" Informático de Títulos g) SITI traslada documento generado. Departamento a) Ingresa a plataforma "SITI" con usuario de Registro y y clave. Estadística b) Firma documento generado con firma Coordinador de 2 1 Títulos electrónica. c) SITI traslada documento generado. a) Ingresa a plataforma SITI con usuario y clave. b) Firma documento generado con firma electrónica. c) SITI envía al correo electrónico del Subjefe 3 graduado la constancia o certificación 1 firmado por el Encargado del Área de Títulos y el Subjefe del Departamento de Registro y Estadística. Recibe constancia o certificación con firma Graduado 4 electrónica de autoridades. Total días 3



85.3. Diagrama de Flujo





Título del Procedimiento

86. IMPRESIÓN Y REGISTRO DE TÍTULO UNIVERSITARIO CON FIRMA ELECTRÓNICA PARA PROFESIONALES DE INCORPORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD MÉDICA, PROGRAMA NACIONAL

86.1 Normas específicas

- A. El Departamento de Registro y Estadística dispone del módulo para la impresión del Título Universitario con firma electrónica para incorporación, así como, para Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional, los que serán emitidos a través del Sistema Informático de Títulos SITI, tal y como lo establece el Acuerdo de Rectoría No. 045-2017 de fecha 25 de enero 2017, "NORMATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y AGILIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS". Ver anexo 6.
- B. Los profesionales Incorporados o de Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional, deben iniciar el trámite de impresión y registro de título universitario con firma electrónica, en el Área de Incorporaciones del Departamento de Registro y Estadística, así como, cumplir con los requisitos establecidos:
 - b.1 Documento de identificación vigente (nacional DPI y extranjero pasaporte)
 - b.2 Fotocopia del documento de identificación
 - b.3 Fotocopia del recibo de pago por valor de Q. 115.00
 - b.4 Fotocopia del Acuerdo de Rectoría en el caso de los Incorporados o fotocopia del Punto de Acta de Junta Directiva o Consejo Directivo para Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional
- C. El Área de Incorporaciones es la encargada de notificar por escrito y vía correo electrónico al Área de Títulos los trámites que emitan de los profesionales incorporados o de Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional, adjuntando los requisitos establecidos en la literal C. y traslado de oficio y formulario DRET-09 IAPIT.
- D. El Coordinador del Área de Títulos es el encargado de notificar por escrito o vía correo electrónico a la Unidad Académica el trámite de título del profesional incorporado o de Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional a la Universidad de San Carlos de Guatemala.



86.2 Descripción del Procedimiento Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Área de Títulos Título del Procedimiento: Impresión y Registro de Título Universitario con firma Electrónica para Profesionales de Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional No. de Formularios: 3 Hoja No. 1 de 4 Inicia: Profesional Termina: Personal designado Área de Títulos Puesto Paso Unidad Actividad Responsable No. Recibe y firma notificación (Incorporaciones Acuerdo Profesional de Rectoría o Reconocimiento de Especialidad 1 Médica, Programa Nacional Punto de Acta de Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica) Departamento Encargado de Indica los requisitos y extiende orden de pago para de Registro y Incorporaciones impresión de universitario trámite de título 2 Estadística / o Personal (Incorporación o Reconocimiento de Especialidad Área de Médica, Programa Nacional) designado Incorporaciones Profesional Realiza pago en los bancos establecidos y realiza 3 trámite del recibo 101-C-CCC Recibe comprobante de pago original y emite recibo Departamento Persona 4 de Caja encargada 101-C-CCC Entrega fotocopia de recibo 101-C-CCC y fotocopia Profesional vigente del documento personal de identificación 5 (nacional DPI y extranjeros pasaporte) Recibe fotocopia de recibo 101-C-CCC y fotocopia vigente del documento personal de identificación 6 (nacional DPI y extranjeros pasaporte) e ingresa a la plataforma SITI con usuario y clave Selecciona la opción de ingresar boleta de pago, 7 ingresa registro académico, número de recibo, fecha Departamento Encargado de de pago y monto de Registro v Incorporaciones Selecciona la opción generar informe académico para 8 Estadística / o Personal impresión de título e ingresa el registro académico Área de designado Ingresa fecha de emisión del Acuerdo de Rectoría o 9 Incorporaciones Punto de Acta Ingresa número de Punto de Acta o número del 10 Acuerdo emitido por Rectoría. Verifica pago en SITI proporcionado por el Sistema de Información Financiera de la Universidad de San 11 Carlos de Guatemala, número de recibo, fecha de pago y monto cancelado Genera Formulario DRET-09 y Formulario DRET-10 en el que se asigna fecha de entrega del título 12 universitario



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 4 Área de Títulos

Título del Procedimiento: Impresión y Registro de Título Universitario con firma Electrónica para

Título del Procedimiento: Impresión y Registro de Título Universitario con firma Electrónica para Profesionales de Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional				
Unidad	Puesto	Paso	Actividad	
	Responsable	No.	7101171000	
Departamento de Registro y Estadística / Área de Incorporaciones	Encargado de Incorporaciones o Personal designado	13	Entrega formulario DRET-10 e informa el seguimiento de impresión de título universitario (continúa paso 15)	
Profes	sional	14	Recibe formulario DRET-10	
Departamento de Registro y Estadística / Área de Incorporaciones	Encargado de Incorporaciones o Personal designado	15	Elabora oficio y traslada formulario DRET-09, Acuerdo de Rectoría o Punto de Acta, fotocopia de recibo 101-C-CCC, fotocopia del documento personal de identificación (nacional DPI y extranjeros pasaporte)	
Departamento de Registro y Estadística /	Coordinador del Área de Títulos	16	Recibe oficio y documentos adjuntos, formulario DRET-09, Acuerdo de Rectoría, fotocopia de recibo 101-C-CCC, fotocopia del documento personal de identificación (nacional DPI y extranjeros pasaporte)	
Área de Títulos		17	Elabora oficio para notificar a la Unidad Académica donde se incorpora el profesional y solicitar la firma electrónica avanzada de las autoridades de dicha unidad	
Unidad Académica	Secretario Académico, Jefe de Control Académico o persona nombrada	18	 Reciben oficio, documentos adjuntos y revisa, procede a: Ingresan a la plataforma "SITI" Selecciona la opción de firmar títulos Incorporación o Reconocimiento de Especialidad Médica Nacional Programa despliega el listado de informes académicos para impresión de títulos, revisa, firma de forma electrónica Envía formulario DRET-09 original, firmado y sellado 	
Departamento de Registro y Estadística / Área de Títulos	Coordinador del Área de Títulos	19	Recibe el formulario original DRET-09 firmado y sellado en físico	
Departamento de Registro y Estadística / Subjefatura	Subjefe	20	Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave, selecciona la opción de firmar títulos Incorporación o Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional, se despliega el listado de informes académicos para impresión de títulos, revisa y firma de forma electrónica	
		i		



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 3 de 4 Área de Títulos

Título del Procedimiento: Impresión y Registro de Título Universitario con firma Electrónica para Profesionales de Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional

Profesionales de Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional				
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	
Unidad Académica	Decano o Director	21	Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave, selecciona la opción de firmar títulos de Incorporación o Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional, firma título en formato PDF con firma electrónica	
Departamento de Registro y Estadística / Jefatura	Jefe	22	Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave, selecciona la opción de firmar títulos de Incorporación o Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional, activa número de registro de título y firma título en formato PDF con firma electrónica.	
Rectoría	Secretario General	23	Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave, selecciona la opción de firmar títulos de Incorporación o Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional, firma título en formato PDF con firma electrónica	
Reciona	Rector	24	Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave, selecciona la opción de firmar títulos de incorporación o Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional, firma título en formato PDF con firma electrónica	
	Personal	25	Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave, selecciona la opción de imprimir títulos incorporación o Especialidad Médica, Programa Nacional, despliega listado, procede a Imprimir el título de incorporación con firmas electrónicas avanzadas y código QR validado	
designad	designado del Área de Títulos	26	Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave, selecciona la opción de títulos de Incorporación o Especialidad Médica, Programa Nacional, verifica la calidad de impresión del título, registra impresión, actualiza estatus en el sistema y pega sellos troquelados de la USAC y de Guatemala	
Estadística / Área de Títulos	Coordinador del Área de Títulos	27	Ingresa a plataforma "SITI" con usuario y clave e ingresa a la opción de registrar título impreso, procede a: • Escanea código QR o ingresa número de IAPIT • Despliega listado de títulos registrados • Firma título en formato PDF con firma electrónica y se actualiza el status en el sistema • Autoriza la entrega del título	



Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 4 de 4 Área de Títulos

Título del Procedimiento: Impresión y Registro de Título Universitario con firma Electrónica para Profesionales de Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional

			ilento de Especialidad Medica, Programa Nacional	
Unidad	Puesto	Paso	Actividad	
	Responsable	No.	Aotividad	
_ ,			Se presenta en la fecha indicada en el Departamento	
Profes	sional	28	de Registro y Estadística, entrega formulario DRET	
			10, documento personal de identificación (nacional	
			DPI y extranjeros pasaporte)	
Departamento			Recibe formulario DRET-10 firmado por el profesional	
de Registro y	Personal		y documento de identificación (nacional DPI y	
Estadística /	Designado de	29	extranjeros pasaporte), realiza búsqueda del título,	
Área de Títulos	Títulos		verifica que corresponda al profesional y que se	
			encuentre el formulario DRET-09 y entrega	
Profes	sional	30	Recibe y revisa el título impreso y firma de recibido el	
		30	formulario DRET-09 y entrega el formulario	
Departamento	Personal		Recibe formulario DRET-09 firmado ingresa a	
de Registro y	Designado de	31	plataforma "SITI" con usuario y clave, registra la	
_, Estadística /	Títulos		entrega del título, escanea documento y traslada	
Área de Títulos	Titalos		documento físico	
	Çoordinador del	32	Recibe formulario DRET-09 y traslada para archivo	
	Área de Títulos	32		
Departamento	Encargado de			
de Registro y	Archivo o	33	Recibe formulario DRET-09, busca expediente	
Estadística /	personal	33	estudiantil y archiva	
Área de Archivo	designado			

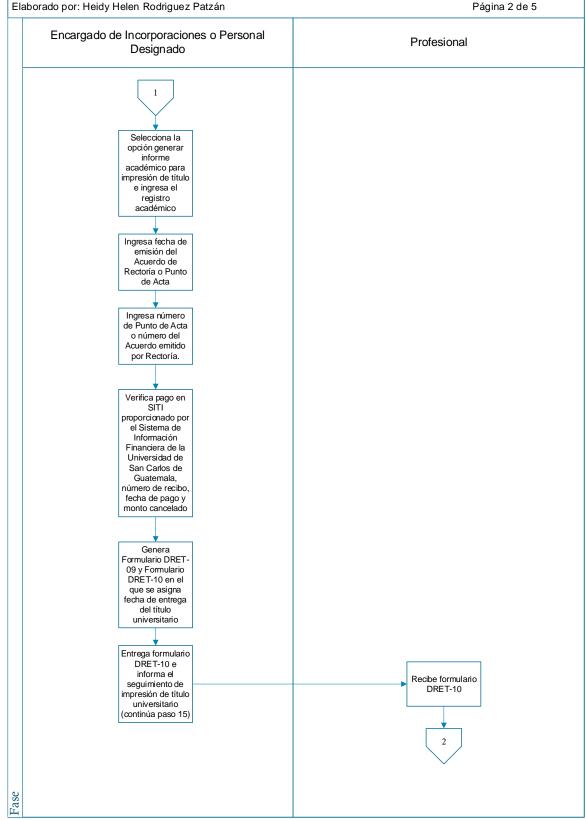


86.3 Diagrama de Flujo

Universidad de San Carlos de Guatemala Título del Procedimiento: Impresión y Registro de Títulos Universitarios con firma Electrónica para Profesionales de Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 1 de 5 Encargado de Incorporaciones o Persona Encargada/ Departamento Profesional Personal designado de Caja Inicio Recibe y firma notificación Indica los (Incorporaciones requisitos y extiende orden de Acuerdo de Rectoría o Reconocimiento pago para trámite de Especialidad Médica, Programa Nacional Punto de Acta de Junta de impresión de título universitario (Incorporación o Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional) Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica) Realiza pago en los bancos establecidos y realiza trámite del recibo 101-C-CCC Recibe comprobante de Entrega fotocopia Recibe fotocopia pago original y de recibo 101-C-CCC y fotocopia vigente del de recibo 101-Cemite recibo 101-CCC y fotocopia C-CCC vigente del documento documento personal de personal de identificación identificación (nacional DPI y (nacional DPI y extranjeros extranjeros pasaporte) e pasaporte) ingresa a la plataforma SITI con usuario y clave Selecciona la opción de ingresa boleta de pago, ingresa registro académico, número de recibo fecha de pago y monto

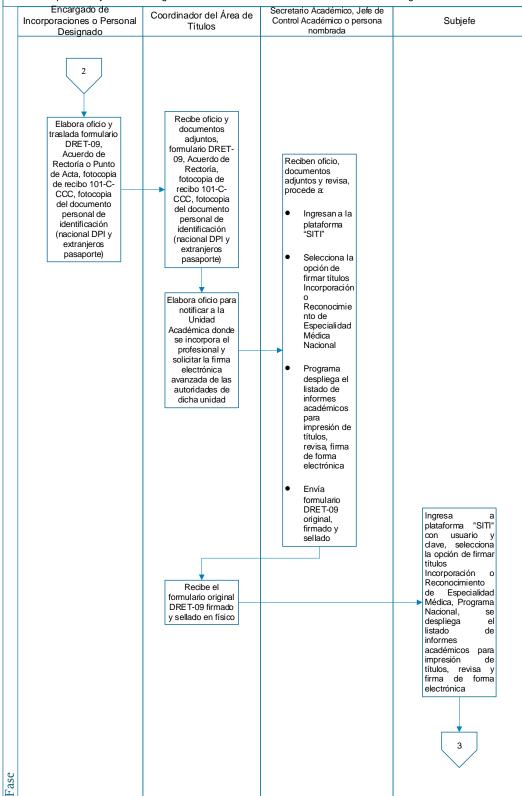


Universidad de San Carlos de Guatemala
Título del Procedimiento: Impresión y Registro de Títulos Universitarios con firma Electrónica para Profesionales de
Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional
Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán
Página 2 de 5



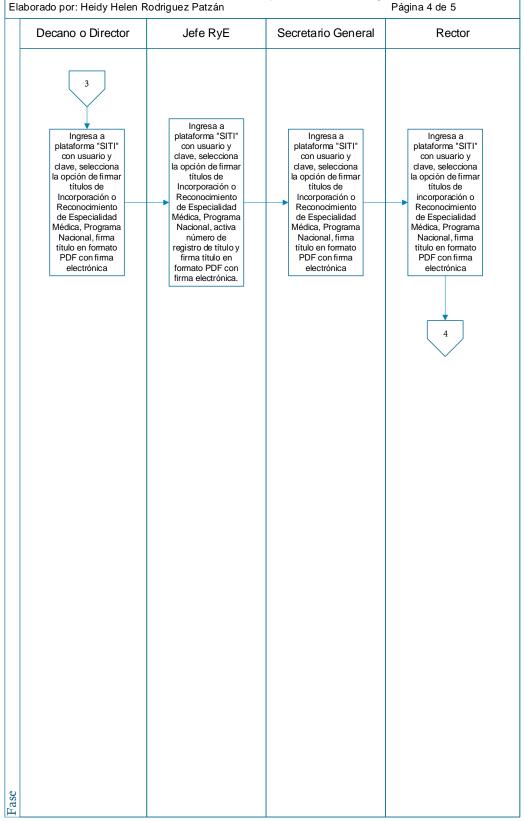


Universidad de San Carlos de Guatemala Título del Procedimiento: Impresión y Registro de Títulos Universitarios con firma Electrónica para Profesionales de Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 3 de 5 Encargado de Secretario Académico, Jefe de Coordinador del Área de Incorporaciones o Personal Control Académico o persona Subjefe Títulos Designado nombrada 2





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del Procedimiento: Impresión y Registro de Titulos Universitarios con firma Electrónica para Profesionales de Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional





Universidad de San Carlos de Guatemala Título del Procedimiento: Impresión y Registro de Titulos Universitarios con firma Electrónica para Profesionales de Incorporación y Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional Elaborado por: Heidy Helen Rodriguez Patzán Página 5 de 5 Personal designado Coordinador del Área Encargado de Archivo o Profesional del Área de Títulos de Títulos personal designado Ingresa a plataforma "SITI" Ingresa plataforma "SITI" con usuario y clave, selecciona clave e ingresa a la opción de registrar título la opción de registrar título impreso, procede imprimir títulos incorporación o Especialidad Médica, Programa Nacional, Escanea despliega listado, procede a Imprimir Se presenta en la código QR o fecha indicada en ingresa el título de número de el Departamento de Registro y incorporación con Estadística, entrega formulario DRET-10, firmas electrónicas avanzadas y código QR Despliega listado validado documento títulos personal de registrados identificación (nacional DPI y Ingresa Firma título extranjeros plataforma "SITI" en formato pasaporte) con usuario y clave, selecciona firma la opción de títulos electrónica y se actualiza de Incorporación o Especialidad Médica, Programa el status en el sistema Nacional, verifica la calidad de Autoriza impresión entrega título del título, registra impresión, actualiza estatus en el sistema y sellos pega troquelados de la USAC y Guatemala USAC de Recibe formulario DRET-10 firmado por el profesional y documento de Recibe y revisa el título impreso y identificación (nacional DPI y extranjeros pasaporte), realiza firma de recibido el formulario búsqueda del DRET-09 y título, verifica que corresponda al entrega el formulario profesional y que se encuentre el formulario DRET-09 y entrega Recibe formulario DRET-09 firmado ingresa a plataforma "SITI" Recibe formulario DRET-09, busca Recibe formulario DRET-09 y con usuario y clave, registra la expediente estudiantil y traslada para entrega del título, archiva archivo escanea documento y traslada documento físico Finaliza



86.4. Formularios

- 86.4.1. Orden de pago
- 86.4.2. Formulario DRET-009, Informe Académico para Impresión de Título
- 86.4.3. Formulario DRET-010, Contraseña

Orden de pago

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

ORDEN DE PAGO

Carné No.:		
Nombre:		
Unidad Académica:		
La Cantidad de (Q):		
Por concepto de:	Equivalencias	
Impresión de título	Entre Unidades Académicas de la USAC	
Calificación de Universidad	Universidades Centroamericanas	
Calif. de Univ. Incorporación y Reconocimiento	Universidades Latinoamericanas	
Equivalencias entre Unidades Académicas		
Otros		



			CIÓN
Pasaporte	Número de documento 1. INFORMACIÓN		ro Académico
	1. INFORMACION	V DE GRADOADO	
lombres y Apellidos			
iénero			
Pirección Domiciliar			
orreo Electrónico			
eléfono o Celular		0.09	
	2. INFORMACIÓ	ÓN ACADÉMICA	
inidad Académica		ates 5" El	
irado Académico			
ítulo Universitario		9. 1 9. 90	
Fecha en que cerró pensum	Fecha del Punto de Acta de la U.A.	Fecha Acta/Acuerdo de Graduación	Número de Acta/Acuerdo
	3. PAGO DE	IMPRESIÓN	
Número de Recibo	Fecha de Pago		Monto
4. FIRMA Y S	ELLO DE RESPONSABLES	5. ENTREGA	A DE TÍTULO
		Título se entrega a	
		CUI (DPI)	
		Fecha	
		Firma	
jere Control Académico Registro de persona	Secretario Académico Registro de personal:		



Pasaporte (Número de		Registro	
, and a second		documento		Registro Académico	
Nombres y Apellidos					
Unidad Académica					
ítulo Universitario		-			
Fecha de Entrega					
		RECIBÍ CONI	FORME		
Nombres y Apellidos					
echa					
CUI(DPI)		Fin	ma		
Resolución C.S.U. Punto 3.5.6. Acta No Form DRET-010	. 16-77 del 25-05-1977				
0.10 0.00					



Título del Procedimiento

87. DUPLICADO DE TÍTULO UNIVERSITARIO

87.1. Normas específicas

- A. Únicamente aplica para los títulos universitarios emitidos con las dimensiones 8.5" x 13".
- B. El Departamento de Registro y Estadística tiene la responsabilidad de verificar la fecha de emisión y las características para aprobar su duplicado.
- C. El duplicado de título universitario tendrá el mismo costo que a la fecha estén vigentes de impresión y registro de firmas.
- D. El Departamento de Registro y Estadística emitirá el Formulario DRET-07, para que el graduado inicié el trámite en la unidad académica.



87.2. Descripción del ProcedimientoNombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Títulos

Título del Procedimiento: Duplicado de Título Universitario.

Hoja No. 1 de 2 No. de Formularios: 2

Inicia: Graduado Termina: Graduado.

micia. Graduado		Terrinia. Graduado.			
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	Días	
	Graduado	1	 Presenta los siguientes requisitos: a) Carta dirigida al Jefe del Departamento de Registro y Estadística solicitando duplicado de título universitario. b) Certificación de Acta de graduación. c) Fotocopia del anverso y reverso del título universitario con dimensiones de 8.5" x 13". 	1	
Departamento de Registro y Estadística	Delegado de Títulos	2	Revisa requisitos y elabora orden de pago por impresión y registro de firmas según las tasas y cobros vigentes; y se la entrega al graduado.		
	Graduado	3	Graduado cancela el monto estipulado y presenta el recibo 101-C o el comprobante de pago extendido por los bancos autorizados.	1	
	Delegado de Títulos	4	 a) Recibe comprobante o recibo de pago y realiza el Formulario DRET-07. b) Traslada. c) Extiende Formulario DRET-08 al graduado para entregar Formulario DRET-07 firmado por autoridades. 	1	
	Coordinador de Títulos	5	Recibe Formulario DRET-07, firma y traslada.	1	
	Subjefe	6	Recibe Formulario DRET-07, firma y traslada.	1	
	Delegado de Títulos	7	Recibe Formulario DRET-07 firmado por autoridades para entrega a graduado.	1	



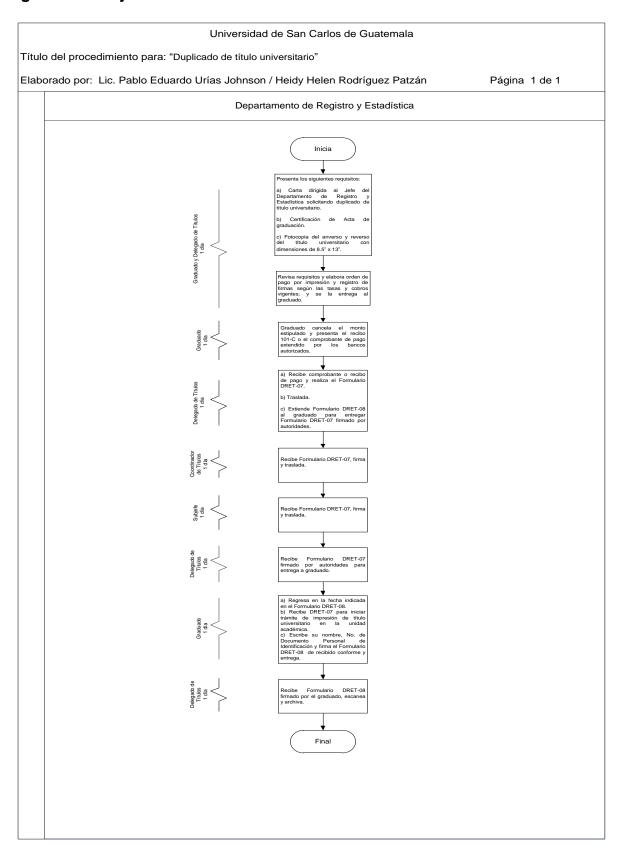
Nombre de la Unidad: Departamento de Registro y Estadística / Hoja No. 2 de 2 Área de Títulos

Título del Procedimiento: Duplicado de Título Universitario

Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad	Días
Departamento de Registro y Estadística	Graduado	8	 a) Regresa en la fecha indicada en el Formulario DRET-08. b) Recibe DRET-07 para iniciar trámite de impresión de título universitario en la unidad académica. c) Escribe su nombre, No. de Documento Personal de Identificación y firma el Formulario DRET-08 de recibido conforme y entrega. 	1
	Delegado de Títulos	9	Recibe Formulario DRET-08 firmado por el graduado, escanea y archiva.	1
		Tota	al días	8



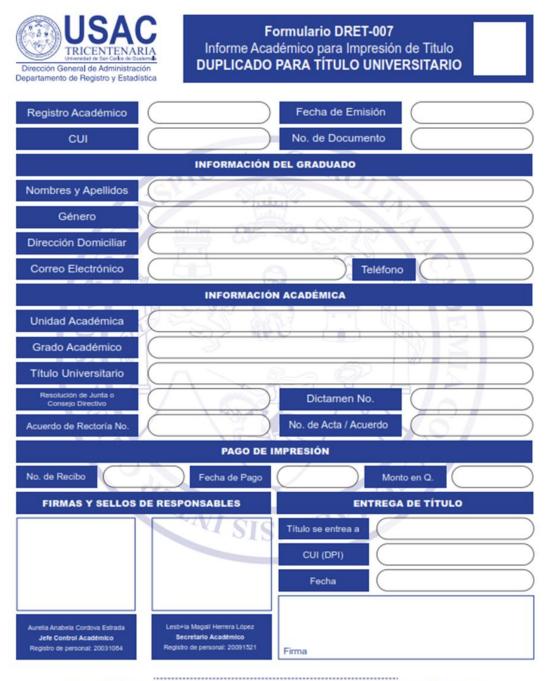
87.3. Diagrama de Flujo





87.4. Formularios

- 87.4.1. Formulario DRET-07.
- 87.4.2. Formulario DRET-08.



Edificio de la Dirección General de Administración -DIGA- 1er. nivel. Ciudad Universitaria zona 12 Guatemala Departamento de Registro y Estadística Telefono: +502 2418 - 8000, extensión 82285 correo:titulos@usac.edu.gt





Edificio de la Dirección General de Administración -DIGA- 1er. nivel. Ciudad Universitaria zona 12 Guatemala Departamento de Registro y Estadística Telefono: +502 2418 - 8000, extensión 82285 correctitulos@usac.edu.gt



ANEXOS Departamento de Registro y Estadística



VI. ANEXOS

- 1. **Anexo 1:** Punto SÉPTIMO, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 13 de noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario.
- 2. **Anexo 2:** Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 10-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo 2023. Consta de ocho (8) páginas.
- 3. Anexo 3: Normativo para la realización de inscripción en línea de estudiantes de primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo establecido en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 09-2017 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de mayo 2017.
- 4. Anexo 4: Reglamento de Administración Estudiantil CAPÍTULO III, ARTÍCULO 15º.
- 5. Anexo 5: Reglamento de Administración Estudiantil CAPÍTULO I, ARTÍCULO 3º.
- 6. Anexo 6: Acuerdo de Rectoría No. 045-2017 de fecha 25 de enero 2017, "NORMATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y AGILIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS".



Anexo 1

Acta No. 21-2013 13-11-2013

7·16

Solicitud presentada por el
Representante Estudiantil de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y
Sociales, Sr. José Aníbal López Silva,
para que se modifique el Punto

SÉPTIMO, Inciso 7·11 del Acta No·19-2013·

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. José Aníbal López Silva, para que se modifique el Punto SÉPTIMO, Inciso 7·11 del Acta No·19-2013, en el sentido de especificar que la firma electrónica es en el certificado de inscripción y no en la constancia como se consignó. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud ACUERDA: Modificar el numeral 1) del Punto SÉPTIMO, Inciso 7·11 del Acta No·19-2013, mismo que queda de la manera siguiente: 1) Reiterar lo resuelto por este Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6·1 del Acta No·11-2013. En tal sentido, se instruye al Departamento de Registro y Estadística que proceda a la implementación de la firma electrónica en la emisión del certificado de inscripción, a más tardar en cinco (05) días hábiles.

7-17

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto a vigencia del artículo 74 de la Ley de Vivienda.



Anexo 2



Pto. CUARTO, inciso 4.5, Acta No. 10-2023 del 24.05.2023

Guatemala, 25 de mayo de 2023

Ingeniero

Bryan Otto Fuentes Paz

Jefe

Departamento de Registro y Estadística

Universidad de San Carlos de Guatemala

Ingeniero Fuentes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.5

Oficio Identificado como Ref. Jefatura 123/2023, suscrito por el Ing. Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, propone dejar sin efecto el inciso c) del numeral 3, del Punto QUINTO del Acta No. 811 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 8 de septiembre de 1962, en el cual se aprueba el pago en concepto de constancias o certificaciones extendidas por el Registro.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. Jefatura 123/2023, suscrito por el Ing. Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, propone dejar sin efecto el inciso c) del numeral 3, del Punto QUINTO del Acta No. 811 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 8 de septiembre de 1962, en el cual se aprueba el pago en concepto de constancias o certificaciones extendidas por el Registro. Al respecto, el Departamento de Registro y Estadística presenta lo siguiente: ------





"Guatemala 17 de mayo de 2023

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero Secretario General Universidad de San Carlos de Guatemala Su Despacho

Respetable Lic. Cordón:

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio Ref.R.214.03.2023, de fecha 10 de marzo de 2023 suscrito por el Señor Rector Magnífico Walter Ramiro Mazariegos Biolis, en el cual indica que previo a ser aprobada la modificación para la extensión de certificación en línea, es necesario determinar si se modifica el procedimiento establecido en un manual, siendo el caso modificar el manual..., al respecto le informo que ya se inició con el estudio y propuesta de modificación del procedimiento contenido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Registro y Estadística.

Derivado del análisis realizado se pudo establecer que en el inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962 del Consejo Superior Universitario, se aprobó cuota de Q.0.50. centavos como CUOTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTRO para Constancias de otra naturaleza, pago que se realizaba a los Auxiliares de Registro II y Auxiliares de Registro II-A del Departamento de Registro y Estadística por concepto de honorarios, sin embargo, a partir del inicio de la pandemia COVID-19 dicho pago se dejó de percibir por la modalidad en que se extienden dichos documentos, es prudente indicar que bajo lo establecido en el inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962 esta cuota sigue vigente y autorizada, es importante agregar que dichos fondos no ingresan a las arcas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que de acuerdo con la propuesta presentada "SOLICITUD EN LÍNEA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA PREGRADO Y GRADO" se propone remover la leyenda "Hon. Q.0.50" en dichos documentos.

Por tal razón respetuosamente, solicito que a través de su persona se pueda elevar al Consejo Superior Universitario la propuesta de derogación del inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962, en el cual se aprueba el pago de Q.0.50 centavos en concepto de <u>Constancias o certificaciones extendidas por el Registro</u>, esto con el fin de automatizar los procedimientos administrativos, darle continuidad a la propuesta presentada y realizar la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Registro y Estadística tal y como se propone en el oficio Ref.R.214.03.2023, de fecha 10 de marzo de 2023.

Atentamente;





Id y Enseñad a Todos"

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 524A-2023** de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice:

"Guatemala, 23 de mayo de 2023

Licenciada **Astrid Elizabeth García Castillo Directora de Asuntos Jurídicos**Universidad de San Carlos de Guatemala

Lcda. Astrid García Castillo:

En atención a Referencia DAJ No. 100-2023, recibida en esta Dirección el 18 de mayo 2023, en la que solicita pronunciamiento de la Dirección General Financiera sobre el impacto presupuestario que tendría eliminar el cobro de Q.0.50 por la emisión de constancias o certificaciones emitidas por el Departamento de Registro y Estadística, contenido en el Literal c) del numeral 3 del Punto Quinto del Acta 811 del 8 de septiembre de 962 -SIC- del Consejo Superior Universitario, con la finalidad de extender las citadas certificaciones en línea. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- Mediante Providencia DGF No. 310A-2023, del 19 de mayo 2023, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto indicado.
- 2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 337-2023, recibida en esta Dirección el 23 de mayo 2023, informa que a la presente fecha, según consulta efectuada en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, el Departamento de Registro y Estadística no ha programado en su presupuesto ingresos en concepto de constancias o certificaciones extendidas, no obstante indica que todo ingreso que se deje de programar y percibir tiene un impacto en los ingresos que cada Unidad Ejecutora tiene aproado en sus normas y procedimientos para cada fin.
- 3. Mediante Oficio Ref. Jefatura 123/2023, firmada por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística, quien manifiesta que a partir del inicio de la pandemia Covid-19 dicho cobro se dejó de percibir por la modalidad en que se extendían los mismos, no obstante estar establecido en la Literal c), del numeral 3) del Punto QUINTO del Acta 811 del Consejo Superior Universitario del 08 de septiembre de 1962, cuota que sigue vigente y autorizada, pero dichos fondos no ingresan a las arcas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por lo que presenta la propuesta "SOLICITUD EN LINEA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIÇIÓN PARA PREGRADO Y GRADO", por lo que propone remover la leyenda "HOn. Q. 0.50" en dichos documentos.





Con base en los numerales anteriores, la Ref. D.P. OF 337-2023 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista presupuestario, la Dirección General Financiera manifiesta que en los actuales momentos el Departamento de Registro y Estadística no ha programado ingresos por concepto de la emisión de constancias o certificaciones, por lo que el impacto presupuestario para la referida Unidad Ejecutora no tiene efecto.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la **OPINIÓN DAJ No. 014-2023 (03) (C/R)** de fecha 24 de mayo de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

"En atención a su Providencia SG No. 228-05-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio de la cual se traslada la Ref. Jefatura 123/2023 del 17 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, respecto al asunto indicado en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece:

ANTECEDENTE:

- El punto QUINTO, numeral 3 inciso c) del Acta No. 811 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 8 de septiembre de 1962, establece: "CUOTAS POR SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTRO (...) 3. Constancias o certificaciones extendidas por el Registro Estudiantes a) copia fotostática del curriculum Q.0.75; b) Constancia o certificación parcial del curriculum Q.1.50; c) Constancias de otra naturaleza Q.0.50(...)
- 2. Mediante Ref. Jefatura 123/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por el Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, jefe del departamento de Registro y Estadística, hace saber que: "Derivado del análisis realizado se pudo establecer que en el inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962 del Consejo Superior Universitario, se aprobó cuota de Q.O.50. centavos como CUOTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTRO para Constancias de otra naturaleza, pago que se realizaba a los Auxiliares de Registro II y Auxiliares de Registro II-A del Departamento de Registro y Estadística por concepto de honorarios, sin embargo, a partir del inicio de la pandemia COVID-19 dicho pago se dejó de percibir por la modalidad en que se extienden dichos documentos, es prudente indicar que bajo lo establecido en el inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962 esta cuota sique vigente y autorizada, es importante agregar que dichos fondos no ingresan a las arcas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; (...) Por tal razón respetuosamente, solicito que a través de su persona se pueda elevar al Consejo Superior Universitario la propuesta de derogación del inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962, en el cual se aprueba el pago de Q.0.50 centavos en concepto de Constancias o certificaciones extendidas por el Registro, esto con el fin de





automatizar los procedimientos administrativos, darle continuidad a la propuesta presentada y realizar la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Registro y Estadística tal y como se propone en el oficio Ref.R.214.03.2023, de fecha 10 de marzo de 2023.

3. En Oficio DGF No. 524a-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, la Dirección General Financiera indica que el Departamento de Registro y Estadística no ha programado ingresos en concepto de emisión de Constancias o certificaciones por lo que el impacto financiero de la referida no tiene efecto. Ello tomando en consideración que según el Departamento de Presupuesto los ingresos que no se programan son responsabilidad de la Unidad Ejecutora que los recibe.

CONSIDERACIONES LEGALES.

Constitución Política de la República de Guatemala:

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

- Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)
 "Artículo 11. (Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior
 Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes
 atribuciones: (...)
 - a) La dirección y administración de la Universidad;
 - q) Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios;

Artículo 127. El Consejo Superior Universitario tiene derecho a disponer de los bienes de la Universidad sin más limitaciones que las que fijan las leyes, el interés y la conveniencia de la Institución. Son también atribuciones del Consejo: (...) b) Fijar los aranceles de los servicios técnicos que están al servicio del público.

ANALISIS JURIDICA

El expediente venido a consulta atiende a la solicitud emitida por el Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, jefe del departamento de Registro y Estadística Mediante Ref. Jefatura 123/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, en la cual indica que en el inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962 del Consejo Superior Universitario, se aprobó la cuota de Q.0.50. centavos como CUOTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTRO para Constancias de otra naturaleza, pago que se realizaba a los Auxiliares de Registro II y Auxiliares de Registro II-A del Departamento de Registro y Estadística por concepto de honorarios, sin embargo, a partir del jnicio de la pandemia COVID-19 dicho pago se dejó de percibir por la modalidad en que se





extienden dichos documentos. así mismo establece que dicha cuota sigue vigente y autorizada, y que dichos fondos no ingresan a las arcas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por tal razón solicita la derogación del inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962, en el cual se aprueba el pago de Q.0.50 centavos en concepto de Constancias o certificaciones extendidas por el Registro, esto con el fin de automatizar los procedimientos administrativos, darle continuidad a la propuesta presentada y realizar la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Registro y Estadística tal y como se propone en el oficio Ref.R.214.03.2023, de fecha 10 de marzo de 2023. Ante la Solicitud planteada por el Departamento de Registro y Estadística, es importante establecer que el Consejo Superior Universitario mediante el punto QUINTO, numeral 3 inciso c) del Acta No. 811 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 8 de septiembre de 1962 establecio una cuota para las Constancias de otra naturaleza extendidas por Registro por el monto de Q.0.50, atribución que es encuentra debidamente contemplada en el Articulo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el cual establece como una atribución del Consejo Superior Universitario "Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios"; aunado a lo anterior en el mismo artículo 127 literal b), tiene la potestad de disponer de los bienes, estableciendo o no los aranceles a los servicios públicos que se prestan.

Así mismo se debe contemplar que según los indicado por el Departamento de Registro y Estadística, la cuota referida, a partir del inicio de la pandemia COVID-19 se dejó de percibir por la modalidad en que se extienden dichos documentos, lo que refleja que la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario, el 8 de septiembre de 1962 se encuentra vigente mas no es positiva toda ves no está siendo aplicada.

Aunado a lo anterior la Dirección General Financiera, en su Oficio DGF No. 524 A-2023 refiere que dicha cuota no se refleja en los ingresos de la unidad ejecutora, siendo responsabilidad del Departamento de Registro y Estadística la recepción y el destino aplicado a dicha cuota.

En ese sentido, aunque el mismo Departamento refiere que no se ha requerido dicha cuota desde el inicio de la pandemia por COVID-19 a la fecha, esa no fue una decisión adoptada por la autoridad que la aprobó -el Consejo Superior Universitario- quien tiene de conformidad con el Artículo 127 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos, la potestad de disponer de los bienes, estableciendo o no los aranceles a los servicios públicos que se prestan.

Por lo anterior, se recomienda considerar en primera instancia la gratuidad del servicio de emisión de certificaciones por parte del Departamento de Registro y Estadística, que fundamente la posibilidad de dejar sin efecto lo acordado en el Acta 811 del Consejo Superior Universitario. Pertinente es aclarar que esta disposición no constituye una derogatoria, puesto que el término es aplicado con exclusividad a las normas jurídicas y en el presente caso, se discute dejar sin efecto una disposición arancelaria a lo interno de la Universidad de San Carlos de Guatemala.





En el supuesto que el Consejo Superior Universitario considere establecer la gratuidad de la emisión de certificaciones, deberá considerar que en el Acta 811 referida se indicó Constancias de otra naturaleza, no así certificaciones específicamente.

OPINIÓN

En atención a lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que tomando en cuenta que la cuota de Q.0.50, establecida por el Consejo Superior Universitario mediante el punto QUINTO, numeral 3 inciso c) del Acta No. 811, el 8 de septiembre de 1962, por concepto de Constancias de otra naturaleza extendidas por el Departamento de Registro y Estadística, se encuentra vigente mas no es aplicable debido a la modalidad en la que a partir de la Pandemia se extienden las constancias afectas, y que la Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 524 A-2023 establece que no se ha programado ingresos por parte del Departamento de Registro y Estadística, por lo que no tiene impacto presupuestario.

El Consejo Superior Universitario si lo considera pertinente y con base a las atribuciones conferidas en el Articulo 11 Literales a) y q) y articulo 127 literal b), ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede:

- Dejar sin efecto la cuota establecida en el punto QUINTO, numeral 3 inciso c) del Acta No. 811, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 8 de septiembre de 1962, referente a la cuota de Q.0.50 por concepto de Constancias de otra naturaleza, extendidas por el Departamento de Registro y Estadística. Y en consecuencia establecer que la emisión de las mismas no tendrá costo alguno.
- 2. Instruir al Departamento de Registro y Estadística para que realice las actualizaciones correspondientes para el cumplimiento de la presente disposición."

Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, luego de brindar un saludo a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario, deja constancia de lo siguiente: "Quiero felicitar a este Consejo Superior Universitario por aprobar el presente punto. Esta es una gestión de la actual administración en beneficio de los estudiantes a nivel nacional, y asimismo, solicito que se instruya a la División de Publicidad e Información para divulgar esta información, la cual es un paso contundente en beneficio de los estudiantes. Tenemos que resaltar este punto señor Rector y señor Secretario General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios, por medio del chat de la plataforma de Webex secunda la solicitud de divulgar la presente información para que sea de conocimiento general.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11 Literales a) y q) y Artículo 127 literal b), ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma): 1. Dejar sin





efecto la cuota establecida en el Punto QUINTO, numeral 3, inciso c) del Acta No. 811, de sesión celebrada por este Consejo Superior Universitario el 8 de septiembre de 1962, referente a la cuota de Q.0.50 por concepto de Constancias de otra naturaleza, extendidas por el Departamento de Registro y Estadística. Y, en consecuencia, establecer que la emisión de estas, no tendrá costo alguno. 2. Instruir al Departamento de Registro y Estadística para que, realice las actualizaciones correspondientes para el cumplimiento de la presente disposición. 3. Instruir a la División de Publicidad e Información de esta Casa de Estudios Superiores, para que, lo acordado en el presente punto sea divulgado por los medios de comunicación correspondientes de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

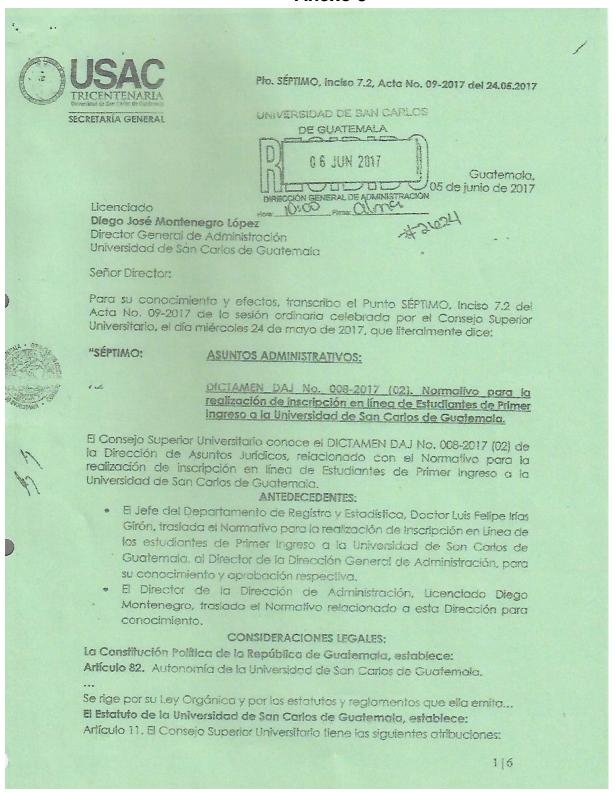
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Abogado Lus Fernando Cordón Lucero Secretario General

c.c. Archivo LFCL/jmls



Anexo 3







Pto. SÉPTIMO. inciso 7.2, Acta No. 09-2017 del 24.05.2017

 b) ...Los Normativos específicos de organización de unidades administrativas que dependan de la Rectoría, serán emitidos, reformados o derogados por el Rector....

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

De la lectura y análisis de la propuesta presentada, se determina que el Normativo para la realización de la Inscripción en Línea de Estudiantes de Primer Ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemata, es el resultado de las gestiones que se han realizado a través del Departamento de Registro y Estadística de esta Casa de Estudios, quienes determinaron que se denominará de esa forma; con el óbjeto de sistematizar la inscripción del primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de descongestionar la administración central, así como evitar la pérdida de tiempo y los trámites burocráticos; considerando que el Normativo relacionado es de beneficio va que norma el procedimiento para realizar dicha inscripción con la nueva modalidad en línea ante el Departamento de Registro y Estadística de esta Casa de Estudios.



DICTAMEN:

La Dirección de Asuntos Jurídicos después del estudio y análisis de la propuesta presentada, consistente en: "Normativo para la realización de Inscripción en Línea de Estudiantes de Primer Ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala", estima que en el aspecto legal, el Normativo no transgrede las normas universitarias, considerándose de beneficio, tanto para esta Casa de Estudios como para los que deseen ingresar a ella, ya que proporciona normas de procedimiento para evitar pérdida de tiempo, congestionamiento, así como también evitar los trámites burocráticos; por lo que el mismo puede trasladarse al Señor Rector para su conocimiento y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, CONSIDERANDO: Que por la naturaleza de las competencias, atribuciones y funciones asignadas a la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus respectivas autoridades, es necesario disponer de los medios y equipos que les permita comunicación ágil y efectiva, a fin de cumplir oporfunamente con sus responsabilidades y fines institucionales. CONSIDERANDO: Que es necesario establecer una normativa para la realización de la inscripción en línea, de los estudiantes de primer ingreso, basados en la Carta de Entendimiento suscrita el 11 de noviembre de 2015, entre

216





Pro. SÉPTIMO, Inciso 7.2, Acta No. 09-2017 del 24.05.2017

el Ministerio de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el Departamento de Registro y Estadística con base a lo establecido en el Artículo 1º de su Reglamento Interno, debe aplicar procesos modernos y de alta tecnología y a lo establecido en el Reglamento de Administración Estudiantil vigente. POR TANTO: Con fundamento en lo que dispone el Artículo 11, Inciso b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: Aprobar el NORMATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA, DE ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

CAPÍTULO

DE LA NATURALEZA

Artículo 1°. El Normativo constituye el conjunto de disposiciones y procedimientos que regulan el registro y matrícula estudiantil en línea, de los estudiantes de Primer Ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala

CAPÍTULO II

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2°. Este normativo es de aplicación general en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial para todos los trabajadores del Departamento de Registro y Estadística y de los aspirantes de Primer Ingreso. Así también para los trabajadores de las distintas Unidades Académicas y Administrativas, que participan en este proceso.

CAPÍTULO III

DEFINICIONES

Artículo 3°. Para los efectos de interpretación del presente normativo, se utilizarán los términos siguientes: "Universidad" a la Universidad de San Carlos de Guatemala, "Unidad Académica" a las Facultades, Escuelas no facultativas, Centros Universitarios, Institutos y demás que se establezcan; "Departamento" al Departamento de Registro y Estadística, "MINEDUC" al Ministerio de Educación; "Aspírente" a la persona graduada en el nível medio en un establecimiento educativo autorizado por el Ministerio de Educación; "Estudiante" quien ya registró su matrícula de inscripción en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

316









Pto. SÉPTIMO, Inciso 7.2, Acta No. 09-2017 del 24.05.2017

Artículo 12°. En el sistema informático del Departamento de Registro y Estadística, continúa asignado como número de carné, el correspondiente Código Único de Identificación -CUI- y genera la orden de pago de la matrícula estudiantil vigente.

Artículo 13°. El Aspirante continúa su trámite con la generación e impresión de la orden de pago de la matrícula de inscripción.

Artículo 14°. El Aspirante debe depositar el valor de la matrícula de inscripción en las agencias de los bancos autorizados por la Universidad.

Artículo 15°. Al efectuar el pago de la matrícula de inscripción previo cumplimiento de los requisitos anteriores, el Aspirante ya es Estudiante de la Universidad.

Artículo 16°. El estudiante consulta en la página web del Departamento del procedimiento que debe realizar para obtener su camé universitario.

Artículo 17°. El estudiante debe asignarse los cursos en las fechas establecidas en su Unidad Académica.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18°. Los trabajadores, encargados del proceso de inscripción del Departamento, luego de verificar el pago de la matrícula de inscripción del estudiante, preparan la base de datos de estudiantes inscritos, para enviarlas a las Unidades Académicas correspondientes.

Artículo 19°. Se debe considerar lo que establece el Reglamento de Administración Estudiantil, en los casos en los que los Aspirantes presenten las condiciones siguientes:

- 19.1 De nacionalidad extranjera;
- 19.2 Graduados en el nivel medio en establecimientos autorizados por el Estado y que no son del MINEDIAC
- 19.3 Los graduados en establecimientos de nivel medio en el extranjero.
- 19.4 Casos especiales, incluidos los exentos de pruebas.

Artículo 20°. En cuanto se firme una adenda con las autoridades del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, el Departamento verificará la autenticidad del Código Único de Identificación -CUI- que aparece en el Documento Personal de Identificación –DPI- en el caso de los Aspirantes









Pto. SÉPTIMO, Inciso 7.2, Acta No. 09-2017 del 24.05.2017

mayores de edad; y en el caso de los menores de edad, será a través del certificado de nacimiento.

Artículo 21°. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente Normativo, serán resueltos por el Departamento, conforme a la normativa universitaria.

Artículo 22°. El presente Normativo tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación"

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carios Enrique Camey Rodas SECRETARIO GENERAL

c.c. Dirección de Asuntos Jurídicos, Archivo CECR/kezr.



Anexo 4

examen de incorporación.

12.6 Las personas que hayan iniciado estudios universitarios, con base en cursos aprobados en otra Institución de Enseñanza Superior del país o del extranjero y que hayan sido declarados equivalentes.

ARTICULO 13o. Pre-Inscripción.

Se llama así al procedimiento mediante el cual se revisan y califican los documentos requeridos en este reglamento para el ingreso a la Universidad. Este procedimiento no presupone la obligación de inscribirse al aspirante.

ARTICULO 14o. Inscripción.

Es el paso posterior al procedimiento citado en el artículo anterior y consiste en la admisión legal del solicitante al haberse cumplido los requisitos de ley, en cualesquiera de las categorías de inscripción de esta Universidad.

CAPITULO III REQUISITOS DE INSCRIPCION PARA EL PRIMER INGRESO

ARTICULO 15o. Toda persona que desee ingresar por primera vez a la Universidad, deberá presentar los siguientes documentos:

15.1 Formularios de solicitud de ingreso e información estadística proporcionados por el Departamento consignando sus datos.

- 15.2 Certificación de la partida de nacimiento o fotocopia legalizada.
 - 15.3 Título o Diploma de enseñanza media otorgado por el Ministerio de Educación, el que será devuelto después de su cotejo.
 - 15.4 Fotostática del Título o Diploma, en tamaño 5" x 7".
 - 15.5 Certificación general de estudios de educación media extendida por el establecimiento donde se graduó.
 - 15.6 Tarjeta de orientación vocacional, extendida por la Sección de Orientación Vocacional de la Universidad.
- 15.7 Comprobantes o recibos de haber efectuado los pagos de derecho de matrícula, bienestar estudiantil y las tasas universitarias, los que son proporcionados por el Departamento al momento de finalizar la preinscripción a efecto de que las personas realicen los respectivos pagos.
- 15.8 Otros documentos que establezcan los reglamentos y disposiciones universitarias.

ARTICULO 16o. Personas de Reciente Graduación en la Enseñanza Media.

Quienes todavía no posean Título o Diploma por ser de reciente graduación pueden presentar cualesquiera de los documentos siguientes:

- 16.1 Constancia de graduación, extendida por el Ministerio de Educación.
- 16.2 Constancia de que el Título o Diploma se

5



Anexo 5

1

CAPITULO I NORMAS GENERALES

ARTICULO 1o. La inscripción de estudiantes en la Universidad de San Carlos de Guatemala, será realizada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, conforme al calendario que para tales efectos elabore.

ARTICULO 20. Para los efectos del presente reglamento se usará el término "Unidad Académica" para referirse a las Facultades, Escuelas, Centros Universitarios y demás que se establezcan; y "Departamento", para referirse al Departamento de Registro y Estadística.

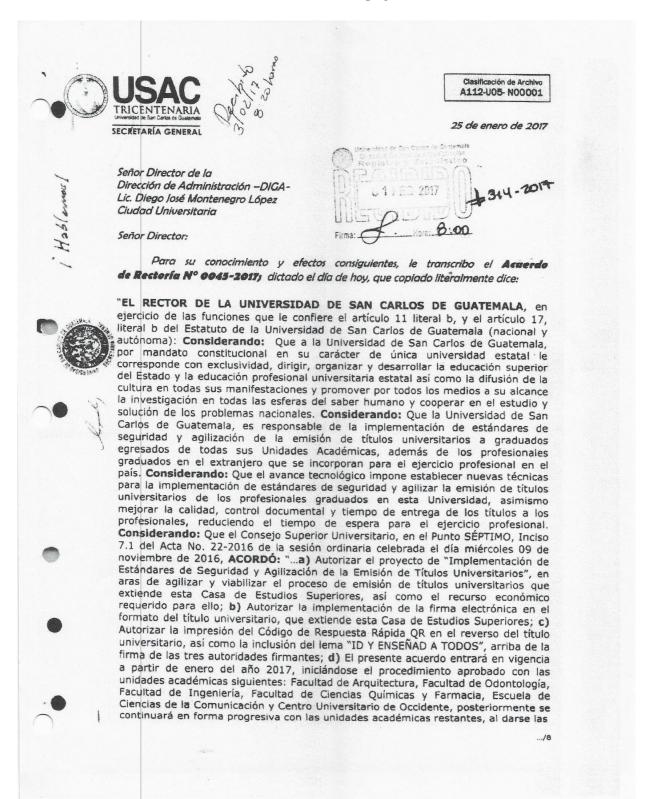
<u>ARTICULO 3o.*</u> El régimen de inscripción para todas las Unidades Académicas queda establecido en la forma siguiente:

- 3.1*** La inscripción se efectuará durante el período y calendario que para el efecto publique el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala y estará vigente durante el año académico correspondiente.
- 3.2 De acuerdo con lo anterior, todos los estudiantes inscritos que deseen y/o deban cursar estudios de materias que se impartan en el segundo semestre sólo deberán asignarse los cursos conforme el calendario de su respectiva Unidad Académica.

ARTICULO 4o.* Para poder inscribirse, los estudiantes de las distintas Unidades Académicas, deberán estar



ANEXO 6







Hoja No. 2 Acuerdo No. 0045-2017 25-01-2017

SECRETARÍA GENERAL

condiciones que permitan su aplicación y e) Avalar todas las acciones que realice la administración central con el propósito de implementar el sistema en una forma adecuada." POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y lo que dispone la ACUERDA: Aprobar el "NORMATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y AGILIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS". CAPÍTULO I Artículo 1. Naturaleza. El presente normativo constituye el conjunto de normas que regulan el proceso de la implementación de estándares de seguridad y agilización de la emisión de títulos universitarios, de todos los niveles académicos e incorporaciones que otorga la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículo 2. Objeto. El objeto de este normativo es la implementación de estándares de seguridad y agilización de la emisión de títulos universitarios, incorporando medidas de seguridad de última generación para acelerar el proceso de diseño, edición, autorización, impresión, registro y entrega de títulos a graduados que han concluido sus carreras y aprobado las pruebas de graduación. Artículo 3. Ámbito de Aplicación. Las presentes normas rigen a todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Departamento de Registro y Estadística y a los profesionales que se gradúan o se incorporan a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículo 4. Base Legal. El presente normativo tiene su base legal en lo que dispone la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Organica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los Convenios suscritos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás leyes y reglamentos aplicables. CAPÍTULO II Artículo 5. Objetivos. Son objetivos de este normativo, los siguientes: 1. Regular lo relativo a la implementación de estándares de seguridad y agilización de la emisión de títulos universitarios a graduados de todos los niveles académicos e incorporaciones que reconozca la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Agilizar la gestión y posterior entrega de los títulos a los graduados que hayan cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Tener la capacidad técnica para incorporar a los títulos universitarios emitidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, proporcionando las medidas de seguridad apropiadas en cuanto a papel, tinta, impresión y tecnología para incrementar la certeza de legitimidad. CAPÍTULO III DISPOSICIONES SOBRE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Artículo 6. Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Funcionario Público. Certifica la identidad de una determinada persona individual, vinculándola como funcionario público, quien ha sido facultado a través de un nombramiento para firmar digitalmente documentos en el cumplimiento de sus funciones. Artículo 7. Responsabilidades de los Firmantes. En el proceso de creación y validación de firma electrónica intervendrán los actores que se describen a continuación, indicando sus respectivas responsabilidades: 7.1. Firmante: Funcionario público que posee un dispositivo de creación de firma y que actúa en nombre propio o en nombre de una persona física o jurídica a la que representa. 7.2. Para el efecto, el firmante tendrá las responsabilidades que se le atribuyen en el artículo 35 del Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, que al respecto establece: 7.2.1. Cuando puedan utilizarse datos de creación de firmas para crear una firma con efectos jurídicos, cada firmante debe: • Actuar con la





Hoja No. 3 Acuerdo No. 0045-2017 25-01-2017

diligencia razonable para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. • Sin dilación indebida, utilizar los medios que le proporcione el prestador de servicios de certificación conforme la presente ley, o en cualquier caso esforzarse razonablemente, para dar aviso a cualquier persona que, según pueda razonablemente prever el firmante, pueda considerar fiable la Firma Electrónica Avanzada o prestar servicios que la apoyen si: • El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; • Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho. 7.2.2. Cuando se emplee un certificado para refrendar la Firma Electrónica Avanzada, actuar con diligencia razonable para cerciorarse que todas las declaraciones que haya hecho en relación con el ciclo vital del certificado o que hayan de consignarse en él son exactas y cabales. 7.3. Serán a cargo del firmante las consecuencias jurídicas que entrañe el hecho de no haber cumplido los requisitos anteriores enunciados en este artículo. 7.4. El firmante deberá dar el uso adecuado al Certificado Digital para Firma Electrónica Avanzada, de acuerdo a lo que estipula el artículo 20 del Acuerdo Gubernativo número 135-2009 y sus reformas, así como lo estipulado por el Prestador de Servicios de Certificación con quien haya sido adquirido dicho certificado, en los documentos de Declaración de Prácticas de Certificación y Políticas de Certificación. 7.5. Bajo ninguna circunstancia el firmante podrá divulgar su clave privada ni prestar el dispositivo electrónico a ninguna persona para sustituir las responsabilidades asociadas al otorgamiento del certificado de firma electrónica avanzada a su cargo. De ser así estará sujeto a las sanciones legales y administrativas correspondientes. 7.6. En el caso que el firmante en forma deliberada o por negligencia, inhabilite o extravíe el dispositivo seguro de creación de firma, deberá realizar las gestiones ante el prestador de servicios de certificación para su reposición. Los costos correspondientes a dicha reposición correrán a cargo ⊀ del firmante. CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y AGILIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS A GRADUADOS DE TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS E INCORPORACIONES. Artículo 8. Para desarrollar el proceso de implementación de estándares de seguridad y agilización de la emisión de títulos universitarios de los graduados de todas las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen cuatro fases con sus actividades correspondientes: Fase I. Graduado inicia trámite de título universitario. 1. El graduado se presenta a su unidad académica y entrega los requisitos solicitados para iniciar el trámite de título universitario. Fase II. Validación y aprobación en la Unidad Académica, personal designado de la Unidad Académica. 1. Ingresa al sitio web "Sistema Informático de Título" (SITI), utilizando usuario y contraseña. 2. Ingresa número de CUI del graduado. Revisa: 2.1 Datos generales, nombres y apellidos del graduado, de conformidad con el Documento Único de Identificación (DPI), número de CUI, género, dirección de residencia, número de teléfono, correo electrónico, carrera cursada y fecha de cierre de pensum. 2.2 Que esté inscrito en el año de Cierre de Pensum y Examen Técnico Profesional, o equivalente, fecha del





Hoja No. 4 Acuerdo No. 0045-2017 25-01-2017

examen de graduación. 2.3 Solvencia de la sección de Cobros de la Universidad. 2.4 Que el expediente estudiantil esté completo. 3. Si los datos son correctos: 3.1 Ingresa fecha de examen Técnico Profesional o equivalente, fecha, número y fecha del acta del examen de graduación. 3.2 Verifica en el Sistema de Información Financiera (SIIF) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se haya hecho el pago, anota el número del comprobante y monto del pago. 4. Verifica la información ingresada, graba, genera e imprime el Formulario "Informe Académico para Impresión de Título" (IAPIT - forma DRET-01) y la contraseña para entregar de (IAPIT - forma DRET-02). La contraseña se entrega al graduado con fecha de entrega asignada. 5. La contraseña se entrega al graduado y el LAPIT se traslada al Jefe de Control Académico de la Unidad Académica correspondiente. 6. El Jefe de Control Académico: Recibe el IAPIT en copia dura, ingresa al sistema, revisa y si cumple los requerimientos, autoriza con firma electrónica avanzada el IAPIT, firma y sella la copia dura. 7. El Secretario Académico de la Unidad Académica correspondiente: Ingresa al sistema, revisa y si cumple los requerimientos, autoriza con firma electrónica avanzada el IAPIT, firma y sella la copia dura. 8. Personal designado de la Unidad Académica: Recibe los IAPIT firmados y sellados por Jefe de Control Académico y Secretario Académico para entrega al graduado. 9. El Graduado: Retorna en la fecha indicada en la contraseña, se presenta, entrega la contraseña firmada y recibe el original del IAPIT. Se fija el plazo de treinta días para recoger el título impreso y registrado en el Departamento de Registro y Estadística. Fase III. Autorización, impresión y registro de título universitario en el Departamento de Registro y Estadística, Unidad Académica y Autoridades. 1. El Subjefe del Departamento de Registro y Estadística ingresa al sistema, revisa el título en versión digital, autoriza el trámite de título y asigna número de registro de título con firma electrónica avanzada. 2. En la Unidad Académica correspondiente. El Decano o Director, ingresa al sistema y con la firma electrónica avanzada autoriza los títulos universitarios. 3. El Jefe del Departamento de Registro y Estadística revisa, verifica títulos universitarios digitales y con firma electrónica avanzada activa el número de registro del título. 4. El Secretario General de la Universidad ingresa al sistema y con firma electrónica avanzada autoriza los títulos universitarios. 5. El Rector de la Universidad ingresa al sistema y con firma electrónica avanzada autoriza los títulos universitarios. 6. Personal designado del Área de Títulos. Ingresa al sistema, revisa que estén las firmas electrónicas avanzadas de: 6.1 Sub jefe Departamento de Registro y Estadística. 6.2 Decano o Director de la unidad académica. 6.3 Jefe del Departamento de Registro y Estadística. 6.4 Secretario General. 6.5 Rector 7. Personal designado del Área de Títulos. Imprime el título universitario, que incluye la impresión del código QR y el algoritmo para consulta y validación. 8. Coordinador del Área de Títulos. Verifica la calidad de la impresión de los títulos universitarios y autoriza la entrega de los mismos al graduado. 9. Personal designado del Área de Títulos. Escanea código QR para actualizar estatus en el sistema y organiza por unidad académica, carrera y nombres del graduado, para archivarlo. Fase IV. Entrega de título universitario al graduado. 1. El Graduado. Se presenta al Departamento de Registro y Estadística con el IAPIT. En el caso de imposibilidad de presentarse, deberá designar a otra persona a través de una nota de autorización con firma legalizada y

../8





Hoja No. 5 Acuerdo No. 0045-2017 25-01-2017

el IAPIT, para recoger el título. 2. Personal designado del Área de Títulos. Compara digitalmente el IAPIT, registra el IAPIT impreso, con datos del DPI consignados por el graduado y busca título universitario autorizado y registrado en archivo. 3. Personal designado del Área de Títulos. Entrega el título universitario e indica que el mismo se debe registrar en la Superintendencia de Administración Tributaria, en la Contraloría General de Cuentas y luego atender las disposiciones de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. CAPÍTULO V VERIFICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Artículo 9. El archivo digital en formato PDF correspondiente, es en donde se autentica el documento emitido. 9.1. Los documentos que tendrán firma electrónica avanzada serán los siguientes: 9.1.1. El IAPIT se signará con firma electrónica avanzada por: 9.1.1.1. Jefe de Control Académico de la Unidad Académica correspondiente. 9.1.1.2. Secretario Académico de la Unidad Académica correspondiente. 9.1.2. El título universitario se signará con firma electrónica avanzada por: 9.1,2.1. Coordinador del Área de Títulos del Departamento de Registro y Estadística. 9.1.2.2. Subjefe del Departamento de Registro y Estadística. 9.1.2.3. Jefe del Departamento de Registro y Estadística. 9.1.2.4. Decano o Director de la Unidad Académica correspondiente. 9.1.2.5. Secretario General, 9.1.2.6. Rector. 9.2. La parte que confía podrá utilizar los siguientes métodos para verificar la firma creada en los archivos digitales PDF, según la presente política: 9.2.1. Método 1: 9.2.1.1. Abrir el documento en formato PDF. 9.2.1.2. Validar todas las firmas electrónicas avanzadas para garantizar la validez del documento emitido. 9.2.1.3. Si aparece un mensaje de error, verificar los detalles del mismo, que podría ser: que la firma no sea válida, el documento fue alterado o no se pudo verificar la validez del Certificado Digital que se usó para firmar. Contacte con el de Registro y Estadística, para más información. 9.2.2. Método 2: Si recibe el documento impreso, deberá validar la integridad y validez del mismo por medio del código OR, como se indica en el CAPÍTULO VII de este normativo. Artículo 10. Si el certificado digital se encuentra vencido al momento de abrir el documento, se deberá verificar con el Departamento de Registro y Estadística, si al momento de firmar el certificado digital se encontraba apto para ser utilizado. Artículo 11. Los preceptos mínimos para validar la firma serán los siguientes: 11.1. Garantía de que la firma es válida para el archivo digital. 11.2. Validez de los certificados en el momento en que se produjo la firma. En caso de duda o por vencimiento del plazo de validación, se debe acudir al Departamento de Registro y Estadística, a efecto que proporcione los históricos de los certificados, o bien que informe sobre la validez de los certificados, al momento de su suscripción. CAPÍTULO VI ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS EN EL SISTEMA DE TÍTULOS. Artículo 12. La administración de usuarios en el sistema corresponderá al Departamento de Registro y Estadística, dependencia en que se creará o revocará los accesos de los usuarios, que se clasificarán de la siguiente manera: 12.1. Administradores de aplicación: persona designada por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística. 12.2. Funcionario universitario: corresponde al Jefe de Control Académico, Secretario Académico, y Decano o Director de Unidad Académica, Coordinador de Títulos,

.../8





Hoja No. 6 Acuerdo No. 0045-2017 25-01-2017

SECRETARÍA GENERAL

Subjefe y Jefe del Departamento de Registro y Estadística, Secretario General y Rector. 12.3. Operario administrativo: operadores de unidades académicas. operadores del Departamento de Registro y Estadística y operadores de consulta de información académica de dependencias universitarias autorizadas. 12.4. Entidades externas: Contraloría General de Cuentas (CGC), Colegios Profesionales y Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Artículo 13. Requisitos para crear usuario en el SITI: 13.1. La Dirección General de Administración (DIGA), por delegación del Rector, será la responsable de autorizar los usuarios del SITI, para cuyo efecto se suscribirá el acta administrativa correspondiente. 13.2. Según el artículo anterior, asignación de tipo de usuario, a los funcionarios contemplados. 13.3. Si es funcionario universitatio autorizado para firmar en el sistema SITI, debe tener su certificado digital activo de firma electrónica avanzada, instalado en un dispositivo electrónico, proporcionado por el Departamento de Procesamiento de Datos. 13.4. El Departamento de * Procesamiento de Datos se encargará de regular todo lo relacionado con la firma electrónica avanzada, incluyendo la entrega del certificado digital activo de firma electrónica avanzada, así como el dispositivo electrónico que la contiene. Artículo 14. Para dar de baja a un usuario en el SITI, la autoridad nominadora de la dependencia debe de enviar una nota al Departamento de Registro y Estadística, dicando el motivo y la última fecha de usuario activo. CAPÍTULO VII

ISPOSICIONES SOBRE EL CÓDIGO QR EN EL PROCESO DE TÍTULO INIVERSITARIO. Artículo 15. Código QR. Medio de consulta rápida dirigida a la comunidad universitaria y en general al pueblo de Guatemala, para verificar el proceso, la autenticidad y validez legal de un título universitario extendido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del SITI. Artículo 16. Objetivos del Código QR en IAPIT y Contraseña. Son objetivos del código QR, los siguientes: 16.1. Ser de fácil acceso y lectura de la información tanto para el ojo humano, como para la lectura por medio de dispositivos electrónicos. 16.2. Ser un medio de consulta rápida de información, correspondiente al proceso de trámite de título universitario del graduado. 16.3. Validar información del código QR del proceso del título universitario a través del SITI. Artículo 17. Características del Código QR en IAPIT y Contraseña. 17.1. Se ubica en el extremo superior izquierdo del anverso del IAPIT y de la Contraseña. 17.2. El código QR almacena una dirección web. 17.3. La dirección web hace referencia únicamente al SITI. 17.4. La dirección web contiene un código de consulta encriptado. 17.5. La consulta muestra información sobre el estado del proceso del trámite del título universitario del graduado. Artículo 18. Objetivos del Código QR en el Título Universitario. Son objetivos del código QR, los siguientes: 18.1. Cumplir con las disposiciones legales, para que la legitimidad del título universitario pueda ser verificada sin necesidad de requerimiento, por cualquier ciudadano, entidades públicas, privadas y en general por el pueblo de Guatemala. 18.2. Ser de ubicación y lectura a través de dispositivos electrónicos. 18.3. Ser un medio de validación de información académica correspondiente al título universitario del graduado. 18.4. Validar información del código QR del título universitario a través del SITI. Artículo 19. Características del Código QR en el Título

.../8





Hoja No. 7 Acuerdo No. 0045-2017 25-01-2017

Universitario. 19.1. El código QR debe ser ubicado en el reverso, en el lado inferior derecho del título universitario. 19.2. El código QR almacena una dirección web. 19.3. La dirección web hace referencia únicamente al SITI. 19.4. La dirección web contiene un código de consulta encriptado. 19.5. La consulta muestra información que permite validar la autenticidad del título impreso. CAPÍTULO VIII CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO UNIVERSITARIO. Artículo 20. Son características del título universitario las siguientes: 20.1. Papel: Cartulina Reyna Blanca, Brilliant Cover o Constellation Fiandra, de 200 gramos. 20.2. Tamaño: Catorce (14) pulgadas de ancho por veintidós (22) pulgadas de largo. 20.3. Tinta: Tinta de color negro mate. 20.4. Tipo de Letra: Gótica 20.5. Diseño y redacción: 20.5.1. Márgenes: •Margen superior: 2.5 pulgadas. •Margen inferior: Margen izquierdo: 2.5 pulgadas. • 2.5 pulgadas. • Margen derecho: 2.5 pulgadas. 20.5.2. Encabezado: Universidad de San Carlos de Guatemala, al centro dei extremo superior. 20.5.3. Escudo: de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 20.5.4.Redacción del título universitario: • Se adjunta a este normativo el anexo número uno que contiene la redacción del título universitario. El título universitario otorgado será acorde al género del graduado. 20.5.5. Información del graduado en título universitario: contiene información del graduado en el siguiente orden: • Nombre completo del graduado según documento personal de identificación (DPI). • Se imprimirá un nombre distinto al que consta en el DPI previa solicitud del interesado, con certificación del registro nacional de las personas (RENAP), en el que se indiquen las modificaciones inscritas. • Información académica del graduado en título universitario: • Nombre del título universitario otorgado. • Nivel académico del título universitario otorgado. • Unidad académica del título universitario otorgado. • Fecha de Graduación en letras. 20.5.6. Lema de la universidad: "Id y Enseñad a Todos". Arriba de la firma del Rector. 20.5.7. Firma manuscrita digitalizada de Autoridades ubicadas abajo del lema universitario, impresas en el siguiente orden: • Decano o Director de Unidad Académica: en el lado inferior izquierdo del título universitario aparece impresa la firma manuscrita digitalizada, nombre y cargo. · Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala: en el lado inferior derecho del título universitario aparece impresa la firma manuscrita digitalizada, nombre y cargo. • Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala: al centro del título universitario en la parte inferior, la firma manuscrita digitalizada del Rector, nombre y cargo, superior a las firmas contiguas. · Código QR: El código se imprime en el reverso del título universitario, al lado inferior derecho, con las distancias a las orillas del papel, con los márgenes siguientes: • Margen inferior: 1.5 pulgada. • Margen derecho: 1.5 pulgada. • Dimensión del QR: 3x3 centímetros. 20.6. Código de consulta encriptado: debe ir impreso un código de consulta abajo del recuadro del código QR, con la siguiente distancia respecto a la orilla inferior del código QR. 20.6.1. Márgenes: • Margen inferior del QR: a 4 milímetros. 20.7. Sellos troquelados de Unidad Académica y de Universidad de San Carlos de Guatemala: 20.7.1. Sello de Unidad Académica: el sello se colocará en la parte superior de la firma manuscrita digitalizada, del Decano o Director de la unidad académica. 20.7.2. Sello de la Universidad de San Carlos de Guatemala: el sello se colocará en la parte superior de la firma manuscrita digitalizada, del Secretario General de la





Hoja No. 8 Acuerdo No. 0045-2017 25-01-2017

Universidad de San Carlos de Guatemala. 20.7.3. Sello Mayor de la Nación: el sello se colocará en la parte inferior de la firma manuscrita digitalizada, del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 20.7.4. Medidas de los sellos: 2 pulgadas de diámetro. 20.7.5. Color y Escudo de la Unidad Académica: el color distintivo y troquel del escudo que la identifica. 20.7.6. Color y Escudo de la Universidad de San Carlos de Guatemala: el color del sello será dorado mate y troquel del escudo de la universidad. 20.7.7. Color y Escudo Nacional: el color del sello será dorado mate y troquel del escudo nacional. CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES Artículo 21. Son disposiciones generales y especiales, las siguientes: I. Disposiciones Generales: 21.1. Todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán transmitir electrónicamente al Departamento de Registro y Estadística, toda la información académica de los graduados, previo a programar la impresión de los títulos universitarios o en el SITI. 21.2. En consecuencia, se ejecutarán pruebas piloto que tendrán la característica de ser temporales. 21.3. Realizadas las pruebas y luego de haber obtenido resultados satisfactorios el procedimiento establecido en el CAPÍTULO IV, Artículo 8 de estas normas adquirirá la calidad de permanente en beneficio de los profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Disposiciones Especiales: 21.1. Para dar operatividad a las presentes normas, la Dirección General de Administración y el Departamento de Registro y Estadística, realizaron las gestiones tendientes a la adquisición de los equipos e insumos necesarios para cumplir con el propósito establecido. 21.2. La Dirección General Financiera, para que, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, apoyará al Departamento de Registro y Estadística en los trámites para la aprobación del presupuesto que se requiera para la compra de los equipos e insumos. 21.3. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente normativo, se resolverán de conformidad con la gravedad que representen, acudiendo a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamentos aplicables y, si amerita, al derecho común de la República de Guatemala. CAPÍTULO X Artículo 22. Vigencia. El presente normativo cobra vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo que lo contiene. COMUNÍQUESE. Dado en la ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecisiete. (ff) Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector: Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General."

Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas



Departamento de Registro y Estadística Archivo, correlativo

ñh

CC





Glosario

 IAPIT: Informe Académico para Trámite de Título, es el documento que unifica los requerimientos iniciales y que tiene validez legal.

Firma Electrónica: Los datos en forma electrónica consignados en una comunicación electrónica, adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que puedan ser utilizados para identificar al firmante con relación a la comunicación electrónica e indicar que el firmante aprueba la información contenida en la comunicación electrónica.

 Firma Electrónica Avanzada: La firma electrónica avanzada cumple los requisitos siguientes:

a. Estar vinculada al firmante de manera única;

b. Permitir la identificación del firmante;

 Haber sido creada utilizando los medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control;

d. Estar vinculada a los datos a que se refiere, de modo que cualquier cambio posterior de los mismos sea detectable.

• Firmante: La persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o de la persona a la que representa.

 Parte que Confía: La persona que pueda actuar sobre la base de un certificado o de una firma electrónica.

 Clave Privada: Valor o valores numéricos que, utilizados conjuntamente con un procedimiento matemático conocido, sirven para generar la firma digital de una comunicación electrónica.

 Clave Pública: Valor o valores numéricos que son utilizados para verificar que una firma digital fue generada con la clave privada del iniciador.

 Políticas de Certificados: Conjunto de reglas declaradas que indican la aplicabilidad de un certificado para una comunidad particular o clase de aplicación con requerimientos de seguridad comunes.

 CRLs (Certificate Revocation Lists): Listas de Revocación de Certificados, se generan y se firman por el Prestador de Servicios de Certificación, cada vez que se revoca un certificado digital o en un período de tiempo establecido por el Prestador de Servicios de Certificación, y son utilizadas por algunos programas y sistemas informáticos para verificar si un certificado se encuentra revocado o no.

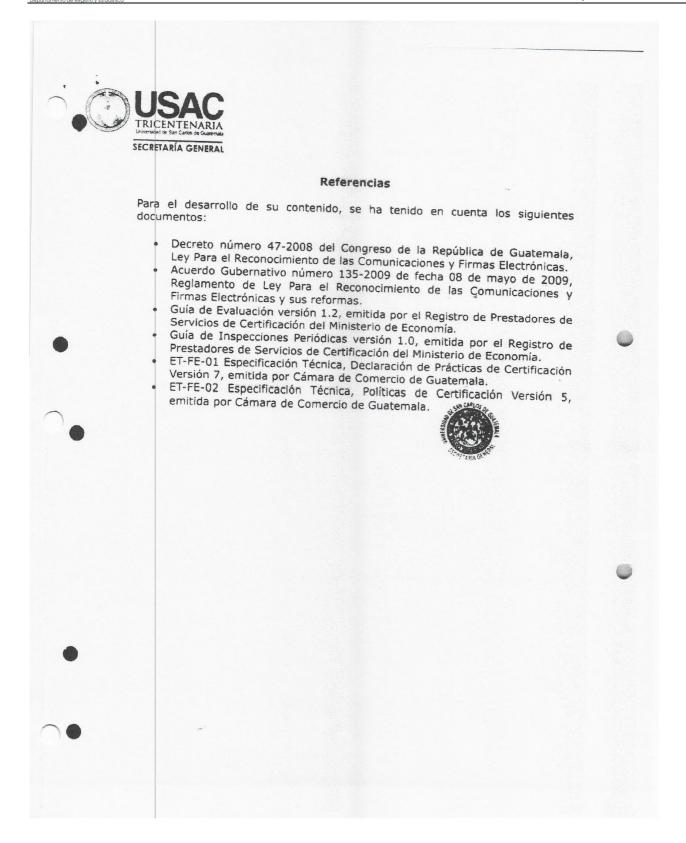
 OCSP (Online Certification Status Protocol): Método para determinar el estado de revocación de un certificado digital X.509 usando otros medios que no sean el uso de CRL (Listas de Revocación de Certificados). A diferencia de las CRLs, mediante OCSP se hace una consulta en línea y automáticamente retorna un mensaje indicando si el certificado se encuentra revocado o no.

Token: Dispositivo seguro de creación de firma.

 QRC (Código de verificación rápida): Sistema de verificación omnidimensional que contiene información de fácil acceso para verificar y comprobar datos del documento.

QRCE (Código de verificación rápida encriptado): Sistema de seguridad documental, cuyo acceso corresponde solo al emisor y correlaciona sus propios datos en los del QRC.







GLOSARIO Departamento de Registro y Estadística



VII. GLOSARIO

- 1. **Aspirante:** Toda persona que desee ingresar por primera vez a la Universidad.
- 2. Autorización para ejercer profesiones universitarias: Es un trámite que se realiza derivado de un convenio o tratado internacional vigente en los que la Universidad de San Carlos de Guatemala está facultada para extenderlas y que autoriza para que el profesional pueda ejercer su profesión en la República de Guatemala.
- 3. **Calidad de Graduado:** Es el estudiante que al graduarse deja de ser estudiante de cierre y se le reconoce esta calidad en el sistema de este Departamento.
- 4. Calificación de Electores de Colegios Profesionales: Verificación de que los votantes en los eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sean graduados a nivel de Licenciatura en esta Casa de Estudios.
- 5. Catálogo de Estudios: Es el documento oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que recopila la información sobre las unidades académicas, estructura de las mismas, funcionamiento, carreras que ofrecen, el pensum de estás, administración y demás datos.
- 6. **Certificación general de estudios**: Contiene los cuadros de calificación de los egresados de nivel medio desde el primer grado básico hasta el último año de diversificado.
- 7. **Creación de Códigos:** Es asignar un código que identifique a una Unidad Académica nueva o a una Carrera nueva que ofrezca la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 8. **Cuadros Estadísticos:** Documentos con datos de tabulados que realiza la Sección de Estadística, para entregar información de los estudiantes USAC.
- 9. **Departamento:** Se refiere al Departamento de Registro y Estadística, en este manual.
- 10. **Elector:** Se define como elector al estudiante que cumple con todos los requisitos establecidos para poder elegir o ser electo, en un evento electoral.
- 11. **Examen de Orientación Vocacional:** Prueba psicométrica que permite conocer las habilidades, destrezas, aptitudes, personalidad e intereses del aspirante.
- 12. **Graduado a nivel medio:** Es todo aquel que ha cumplido con los requisitos académicos establecidos por el Ministerio de Educación.
- 13. **Guatemalteco:** Es la persona nacida en la República de Guatemala.
- 14. Guatemalteco de origen: En el Artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala se establece que: "Son guatemaltecos de origen, los nacidos en el territorio de la República de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padre o madre guatemaltecos, nacidos en el extranjero. Se exceptúan los hijos de funcionarios diplomáticos y de quienes ejerzan cargos legalmente equiparados". Este artículo expone la nacionalidad de origen y el derecho de los guatemaltecos nacidos en territorio guatemalteco para tener la nacionalidad de este país.



Por su parte, el Artículo 145 del mismo cuerpo legal preceptúa: "También se consideran guatemaltecos de origen, a los nacionales por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica, si adquieren domicilio en Guatemala y manifestaren ante autoridad competente, su deseo de ser guatemaltecos. En este caso podrán conservar su nacionalidad de origen, sin perjuicio de lo que se establezca en tratados o convenios centroamericanos."

- 15. Incorporación: Es la homologación o equiparación de un título universitario en el grado académico de Licenciatura, obtenido en el extranjero a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de formar parte de esta y poder ejercer legalmente la profesión universitaria en Guatemala. Es llenar el debido proceso para llegar a ser parte del cuerpo de profesionales de Guatemala.
- 16. **Inscripción**: Es el paso posterior a la preinscripción, consiste en la admisión legal del aspirante al haber cumplido los requisitos de ley, en cualesquiera de las categorías de inscripción de esta Universidad.
- 17. Inscripción de Primer ingreso de profesionales en proceso de incorporación: Es el registro legal de los profesionales en proceso de incorporación, que tienen que realizar servicio social o cursar materias como requisito previo a su incorporación y que nunca han estado inscritos en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 18. Inscripción de Reingreso de profesionales en proceso de incorporación: Es el registro legal de los profesionales en proceso de incorporación, que tienen que realizar servicio social o cursar materias como requisito previo a su incorporación y que poseen número de carné de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 19. **Material electoral:** Se denomina así, a todo el material que se emite para un evento, que consiste en un archivo del evento electoral, un listado inicial de electores, boletas electorales y un listado final de electores.
- 20. **Postgrado:** Ciclo de estudios de especialización posterior a la graduación de Licenciatura.
- 21. **Preinscripción:** Es el procedimiento mediante el cual se revisan y califican los documentos requeridos para el ingreso a la Universidad. Este procedimiento no presupone la obligación de inscribir al aspirante.
- 22. **Primer Ingreso:** Son aquellas personas que por primera vez ingresan a la Universidad a efecto de cursar una carrera.
- 23. **Pruebas de Conocimientos Básicos:** Son los instrumentos de evaluación de selección múltiple que miden los conocimientos fundamentales.
- 24. **Pruebas Específicas:** Son los instrumentos de evaluación que miden los conocimientos, habilidades y aptitudes específicas por carrera en cada Unidad Académica.
- 25. **Publicaciones Estadísticas:** Documentos que desarrolla la Sección de Estadística que contienen datos relevantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



- 26. **Reconocimiento de Postgrado:** Convalidación de los estudios realizados en el extranjero, por profesionales a quienes se les ha conferido su título o diploma por haber obtenido grado académico superior a la Licenciatura.
- 27. Reconocimiento de Estudios de Postgrado a Profesores que prestan servicios en la Universidad de San Carlos de Guatemala: Convalidación de los estudios realizados en el extranjero, por profesionales que prestan su servicio en la Universidad de San Carlos de Guatemala a quienes se les ha conferido su título o diploma por haber obtenido grado académico superior a la Licenciatura.
- 28. Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Nacional: Validar los estudios a nivel de postgrado, realizados en este país, en una institución hospitalaria acreditada para el efecto, cuyos estudios fueron efectuados antes del año 1993.
- 29. Reconocimiento de Especialidad Médica, Programa Extranjero: Convalidar los estudios efectuados en el extranjero, a nivel de postgrado para la obtención de grados académicos superiores a la Licenciatura.
- 30. **Registro de Diploma o Constancia de Postgrado:** Llevar un libro en el cual se registran los diplomas o constancias que acrediten la realización de un postgrado.
- 31. **Reingreso:** Comprende a aquellas personas que continúan estudios en la Universidad.
- 32. **Unidad Académica:** Se refiere a las Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitario e Institutos.
- 33. **Variación:** Se denomina así, a la calificación del listado inicial de electores, en donde se dan altas y bajas y se le coloca o elimina la calidad de elector.



VIII. SIGLAS

No.	SIGLAS	NOMBRE COMPLETO
1.	CECIESEyT	Comisión Específica para la Calificación de Instituciones de Estudios Superiores del Extranjero y Títulos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2.	CEEC	Constancia de Expediente Estudiantil Completo.
3.	CGE	Certificación General de Estudios.
4.	CIDPI	Control de Inscripción de Primer Ingreso.
5.	CISED	Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos.
6.	CSA	Cambio de Situación Académica.
7.	EPS	Ejercicio Profesional Supervisado.
8.	PADEPD	Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente.
9.	PADEP/DEF	Programa Académico de Desarrollo Profesional para Docentes de Educación Física.
10.	PEG	Estudiantes Pendientes de Exámenes Generales.
11.	PRODESA	Proyecto de Desarrollo Santiago Maya.